



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 16 de noviembre de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convoca el IV Certamen de Jóvenes Flamencos, integrado dentro del Programa de Arte y Creación Joven «Desencaja».

9

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

15

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, mediante el sistema de libre designación.

16

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 17

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de 23 de octubre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación. 19

Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 20

Resolución de 9 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales de los grupos I y II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 5 de junio de 2012. 21

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 22

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 24

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 26

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 25 de octubre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Eurodiscap. 28

Resolución de 25 de octubre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación The Yago Foundation. 30

Resolución de 25 de octubre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Voleibol Esquimo. 32

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

DECRETO 516/2012, de 6 de noviembre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas municipales de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 34

Orden de 13 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Alborán» de Marbella (Málaga). (PP. 1057/2012). 37

Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 511/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 38

Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 586/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 39

Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 593/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 40

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Acuerdo de 6 de noviembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la empresa Abengoa Hidrógeno, S.A., ubicada en Sevilla. 41

Acuerdo de 6 de noviembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la empresa «La Casera, S.A.», ubicada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 42

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 519/2012, de 13 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba de una parcela de titularidad municipal, sita en la manzana 4 del Polígono 1 del Sector P-1 (Poniente) de dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria «El Zoco», y se adscribe a la Consejería de Educación. 43

Decreto 520/2012, de 13 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén), de un inmueble sito en Paseo del Chorrillo, número 22, de dicha localidad, con destino a Centro de Día para Personas Mayores y Unidad de Estancia Diurna, y se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social. 44

Acuerdo de 13 de noviembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se cede el uso, mediante mutación demanial, al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de Teatinos» en el tramo que discurre por la mojonera entre Sevilla y Dos Hermanas, desde el cruce con la Cañada Real de la Armada hasta la carretera de Utrera A-376, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), con destino a camino público local. 45

Acuerdo de 13 de noviembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición de los Consejos de Administración de las sociedades mercantiles del sector público andaluz «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», y de la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.». 47

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Orden de 20 de noviembre de 2012, por la que se aprueba el listado de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas que entran a formar parte de los depósitos especiales en los botiquines veterinarios. 49

Orden de 20 de noviembre de 2012, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 9 de marzo de 2010, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al cambio de clasificación de unos terrenos ubicados en el ámbito de «El Cañuelo». 50

Orden de 20 de noviembre de 2012, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Infraestructuras «Antena de Interconexión de Gas Natural en MOP<5 bar entre los tt.mm. de Gójar-Dílar-Otura (Granada)». 53

Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda». 55

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Notificación de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 19 de noviembre de 2012, de esta Dirección General, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 427/12, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 59

### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Decreto 517/2012, de 6 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la Tipología de Monumento, la Iglesia de la Anunciación, en Abia (Almería). 60

Decreto 521/2012, de 13 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Escuela Bolera de Baile, en Sevilla. 66

### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 19 de noviembre de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares, correspondiente al ejercicio 2008. 70

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 8 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1136/2012. 232

Edicto de 31 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 2286/2010. (PP. 2524/2012). 233

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 23 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Arcos de la Frontera, dimanante de procedimiento verbal núm. 1065/2010. 234

**JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

Edicto de 15 de noviembre de 2012, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de Juicio de Faltas núm. 20/2012. 237

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 9 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 218.1/2010 238

Edicto de 12 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 847/2012. 239

Edicto de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1400/2011. 240

Edicto de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 347/2012. 241

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 7 de noviembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 242

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente de servicios que se cita. 243

Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la rectificación de errores de la Resolución de 31 de octubre de formalización del contrato «Reformas, Mejoras y Modernización en el CEIP Juan Pasquau de Úbeda (JA057)», financiado con fondos FEDER y acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 244

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito. 245

Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito. 246

Corrección de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2012, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 216, de 5.11.2012) (PD. 3007/2012). (PD. 3194/2012). 247

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 5 de noviembre de 2012, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra que se cita. (PD. 3195/2012). 248

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 15 de noviembre de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales andaluzas en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2011, al amparo de la norma que se cita. 250

Anuncio de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro de haberes. 258

Anuncio de 2 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 259

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 260

Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución. 261

Anuncio de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se cita. 262

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación de la Consejería de Medio Ambiente para el anteproyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 263

Acuerdo de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación que se cita, t. m. Vegas del Genil (Granada). (PP. 2597/2012). 264

Anuncio de 22 de octubre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2920/2012). 265

|  |     |
|--|-----|
| Anuncio de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre concesión de aguas superficiales, que se tramita en el expediente que se cita, término municipal de Viñuela (Málaga). (PP. 3100/2012). | 266 |
| Anuncio de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 3096/2012).                      | 267 |
| Anuncio de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, término municipal de Almáchar (Málaga). (PP. 3093/2012).                        | 268 |
| Anuncio de 20 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.  | 269 |
| Anuncio de 20 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de procedimientos sancionadores que se citan.  | 271 |
| Anuncio de 20 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.   | 273 |

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

|  |     |
|--|-----|
| RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.                              | 274 |
| Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.   | 276 |
| Resolución de 7 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se notifica a los/as interesados/as que se detallan los trámites de Audiencia y Vista del expediente de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia dictadas en el procedimiento de revisión de Programa Individual de Atención. | 279 |
| Acuerdo de 18 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.  | 280 |
| Acuerdo de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.   | 281 |
| Anuncio de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.  | 282 |
| Anuncio de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.  | 283 |
| Anuncio de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.  | 284 |

Anuncio de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 285

Anuncio de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se comunica a las industrias que se citan revocación de autorización de funcionamiento por cese de actividad. 286

Anuncio de 14 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución de baja de la industria que se cita, dando lugar a la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (art. 5.1.d) del R.D. 191/2011, de 18 de febrero). 287

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 562/2012). 288

Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2170/2012). 289

Anuncio de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 4110/2011). 290

### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 20 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de bases para la selección de plaza de Policía Local. 291

Anuncio de 25 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Gelves, de aprobación de convenio con el OPAEF. (PP. 3019/2012). 301

### **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 25 de octubre de 2012, de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, de licitación de la prestación del servicio que se cita, bajo la modalidad negociado sin publicidad. (PP. 2993/2012). 302

Anuncio de 24 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Hermanos Villegas Gómez, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2990/2012). 303



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convoca el IV Certamen de Jóvenes Flamencos, integrado dentro del Programa de Arte y Creación Joven «Desencaja».*

Con fecha 27 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 14 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 39, de 27 de febrero), donde se establecieron las diferentes áreas y se convocaron los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2012, procediendo a la convocatoria de trece de los catorce Premios, Campeonatos y Certámenes integrantes del Programa Desencaja.

Una vez finalizada la edición del año 2011 procede efectuar la convocatoria del IV Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos, integrada dentro del Programa «Desencaja», referencia anual para la participación social, cultural y creatividad artística de la juventud andaluza, dando cumplimiento, al mismo tiempo, al mandato del artículo 68 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, relativo a la formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se establece el régimen de organización y funcionamiento de este organismo, y demás normas de general aplicación,

#### HE RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y efectuar la convocatoria del IV Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos.

Segundo. Bases Generales.

El IV Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos se regirá por las bases generales del Programa «Desencaja», reguladas en la Resolución de 14 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desencaja», para el año 2012 (BOJA núm. 39, de 27 de febrero), así como por lo previsto en sus bases específicas, las cuales se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 2012.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

#### ANEXO I

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL IV CERTAMEN ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, dentro del Programa de Arte y Creación Joven «Desencaja», en colaboración con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través del Instituto Andaluz del Flamenco, de la Consejería de Cultura y Deporte y la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas, a través de sus Federaciones de Peñas Flamencas, con el objetivo de promocionar a jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas con el Arte Flamenco, convoca el IV Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria jóvenes cantaores o cantaoras, bailaores o bailaoras y guitarristas, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber nacido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1997.
2. Ser andaluz o andaluza o residentes en Andalucía y/o miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
3. No haber sido ganador o ganadora del Primer Premio en ediciones anteriores de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción, que figura como Anexo II de esta Resolución, firmarlo y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, Anexo III de esta Resolución.
- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta (41001) Sevilla.
- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 31 de enero de 2013.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI del participante, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 del boletín de inscripción.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 4 del boletín de inscripción.

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

4. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación, del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Modalidades.

Los participantes que presenten la solicitud en plazo y forma, y reúnan los requisitos exigidos en la base segunda, podrán presentarse a una de las siguientes modalidades:

1. Baile.
2. Cante.
3. Toque.

Sexta. Grupos a interpretar y condiciones de participación.

1. Se establecen los siguientes grupos de interpretación:

- Grupo 1: Toná, Siguiriya, Liviana, Serrana, Soleá, Romance, Polo y Caña.
- Grupo 2: Tientos, Granaínas, Malagueñas, Rondeñas, Cantes de Levante, Farruca, Mariana, Milonga, Zambra, Bambera, Cantes de ida y vuelta, Fandangos y Petenera.
- Grupo 3: Cantiña, Alegría, Romera, Mirabrás, Caracoles, Tangos, Alboreá y Bulería.

2. Se establece un tiempo máximo de actuación de 15 minutos, en cualquiera de las modalidades mencionadas (cante, baile o toque), excepto en la fase preliminar de cante, en la que el tiempo máximo para la interpretación de los tres cantes, será de 20 minutos. Cada participante elegirá el estilo o estilos que desea interpretar, con la única salvedad de no poder repetir lo ya interpretado, en el caso de semifinalistas que lleguen a la fase final.

3. Los participantes deberán interpretar:

- Modalidad de baile: un único baile a elegir de los existentes en los tres grupos propuestos.
- Cante: tres cantes en la fase preliminar de selección, uno de cada uno de los tres grupos propuestos. En fases semifinal y final, se interpretarán dos cantes, a elegir entre los tres grupos propuestos, siendo obligatorio que uno de ellos corresponda al tercer grupo.
- Toque: dos toques, uno de ellos como intérprete solista, sin ningún acompañamiento, y el otro, acompañando al cante. Ambos toques, en las tres fases, han de pertenecer a dos grupos diferentes, siendo obligatorio que uno de ellos corresponda al tercer grupo.

4. La organización pondrá a disposición de las personas participantes, en cada una de las fases, lo siguiente:

- Un guitarrista, para la modalidad de cante.
- Un guitarrista, un acompañante a las palmas y/o percusión y un cantaor/a, para la modalidad de baile.
- Un cantaor/a, para la modalidad de guitarra.

Los participantes que así lo deseen, y al objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, podrán concursar con su propio acompañamiento, que será de un máximo de tres artistas para la modalidad de baile, y de uno para el cante y el toque, excepto en la fase final, donde el número de artistas de acompañamiento, para las tres modalidades convocadas, puede ser de hasta cinco personas. Esta decisión deberá ser comunicada al menos con dos semanas de antelación a la organización. Ningún participante ni artistas de acompañamiento elegidos por los propios concursantes percibirán por su actuación, en cualquiera de las fases, cantidad alguna como honorario por parte de esta organización.

#### Séptima. Fases y desarrollo.

El Certamen se desarrollará en tres fases:

##### 1. Fases preliminares de selección:

Se celebrarán en cada una de las provincias andaluzas siempre que exista un mínimo de cuatro participantes inscritos por modalidad.

Para llevar a cabo esta fase se celebrarán tantos eventos como determine la organización, quedando también a criterio de esta la posibilidad de realizar una final con dos participantes por modalidad. Quien resultara ganador/a de esta fase pasará a la siguiente en la modalidad por la que se presenta.

Si el número de inscritos en una provincia, en cualquiera de las tres modalidades convocadas, fuera menor de cuatro, y en aras a un criterio de igualdad de oportunidades, la organización determinará el lugar dónde compiten. Y, en cualquier caso, la organización se reserva la posibilidad de distribuir a los participantes geográficamente para un mejor desarrollo del certamen. Caso de que un participante deba concursar en una provincia diferente a la que solicitó en su boletín de inscripción, la organización correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de dicho participante y, en su caso, de sus artistas de acompañamiento.

##### 2. Fases semifinales:

Se realizarán tres fases semifinales, una por modalidad, en la que participarán un máximo de ocho concursantes por modalidad seleccionados en la fase anterior. Las actuaciones tendrán lugar en tres espacios escénicos designados por la organización.

##### 3. Fase final:

A la fase final, que se desarrollará en un solo día en un espacio escénico designado a tal efecto por la organización, pasarán seis participantes, dos por modalidad.

Los gastos ocasionados por motivo de desplazamiento, alojamiento y manutención de participantes semifinalistas y finalistas y, en su caso, de sus artistas de acompañamiento, serán asumidos por la organización.

#### Octava. Selección.

1. El Jurado, compuesto por representantes del organismo convocante, así como de las instituciones colaboradoras y de profesionales de reconocido prestigio en el mundo del flamenco, será nombrado al efecto por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. En cada uno de estos eventos y fases estará presente dicho Jurado quien seleccionará a los participantes que pasarán a la siguiente fase. Seleccionarán, igualmente, a un concursante por modalidad y fase que sustituirá al semifinalista o finalista que no pudiera concurrir a la fase que se esté celebrando.

3. Tras la vista y audición de las actuaciones, el Jurado seleccionará a las personas ganadoras del Certamen: primer y segundo premio, en cada una de las modalidades convocadas, no pudiendo determinarlo ex aequo en ninguna de ellas. El fallo del Jurado en cada una de las fases del Certamen será público e inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

#### Novena. Premios e incentivos.

Todos los participantes semifinalistas recibirán como incentivo un DVD con la grabación correspondiente a la modalidad por la que se presentaron.

##### Primer premio:

- Actuación en el Programa «Flamenco viene del Sur».
- Al menos, una actuación en el circuito flamenco «Ocho Provincias».

- DVD con la grabación de la fase semifinal en la modalidad presentada y de la gala final.
- Estancias formativas (cursos, talleres, seminarios, conferencias...), o estancia en compañía artística, valorada en un importe máximo de 3.000 euros, todo incluido. Este incentivo quedará sujeto a criterio de la entidad organizadora, no pudiendo sobrepasar el límite anteriormente señalado e incluyendo cualquier gasto que se derive en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Segundo premio:

- Al menos, una actuación en el circuito flamenco «Ocho Provincias».
- DVD con la grabación de la fase semifinal en la modalidad presentada y de la gala final.

Las condiciones y particularidades específicas de cada premio serán determinadas por la organización.

La renuncia a parte o a la totalidad del premio, conllevará la pérdida del mismo. En este caso, queda a criterio de la organización la conveniencia o no de que el premio recaiga en el finalista o semifinalista que corresponda.

Décima. Aceptación de las bases y modificaciones organizativas.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de sus bases. La organización se reserva la posibilidad de efectuar cambios para la mejora del certamen en cualquiera de sus fases.

## ANEXO II



INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

## BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN EN EL CERTAMEN ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS

| 1 DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE   |                             |                                |                                |
|--|-----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| APELLIDOS  |                             | NOMBRE                         |                                |
| D.N.I./NIE/PASAPORTE   | FECHA DE NACIMIENTO         | LUGAR DE NACIMIENTO            |                                |
| DOMICILIO  |                             |                                | CÓDIGO POSTAL                  |
| LOCALIDAD  |                             | PROVINCIA                      | PAÍS                           |
| TELÉFONO FIJO  | TELÉFONO MÓVIL              | CORREO ELECTRÓNICO             |                                |
| 2 MODALIDAD, PROVINCIA DE PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO   |                             |                                |                                |
| Modalidad: <input type="checkbox"/> Cante <input type="checkbox"/> Baile <input type="checkbox"/> Guitarra   |                             |                                |                                |
| Provincia en la que desea participar en la fase preliminar:  |                             |                                |                                |
| <input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Sevilla |                             |                                |                                |
| ¿Necesita que la organización ponga a su disposición artista/s de acompañamiento? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO  |                             |                                |                                |
| En caso negativo, indique el número de quién/es componen su grupo de artistas de acompañamiento:   |                             |                                |                                |
| <input type="text"/> Guitarristas  | <input type="text"/> Palmas | <input type="text"/> Percusión | <input type="text"/> Cantaor/a |
| 3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE   |                             |                                |                                |
| <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  |                             |                                |                                |
| <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.  |                             |                                |                                |
| 4 CONSENTIMIENTO EXPRESO   |                             |                                |                                |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)   |                             |                                |                                |
| <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.  |                             |                                |                                |
| <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.   |                             |                                |                                |
| <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.  |                             |                                |                                |
| 5 LUGAR, FECHA Y FIRMA   |                             |                                |                                |
| LA PARTICIPACIÓN EN ESTE CERTAMEN IMPLICA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE TODAS SUS BASES.  |                             |                                |                                |
| En _____ a _____ de _____ de _____   |                             |                                |                                |
| EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL  |                             |                                |                                |
| Fdo.: _____  |                             |                                |                                |

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar su solicitud de participación en el Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, nº. 1. 3ª Planta, 41001 Sevilla, o bien, a través de correo electrónico a la dirección arco.iaj@juntadeandalucia.es



002038

ANEXO III  
DIRECTORIO

1. Direcciones provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud:

| DIRECCIÓN   | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | TELÉFONO    | FAX         |
|---|---------------|-----------|-------------|-------------|
| C/ General Tamayo, 23, bajo   | 04001         | ALMERÍA   | 950 006 600 | 950 006 620 |
| Plaza de Madrid, s/n<br>Edif. Nuevo Estadio Ramón de Carranza<br>Local 11. 1.ª planta | 11010         | CÁDIZ     | 956 007 500 | 956 007 520 |
| C/ Adarve, 2  | 14001         | CÓRDOBA   | 957 352 255 | 957 352 241 |
| C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)                                    | 18009         | GRANADA   | 958 025 850 | 958 025 870 |
| C/ Rico, 26   | 21001         | HUELVA    | 959 011 950 | 959 011 951 |
| C/ Arquitecto Berges, 34 A  | 23007         | JAÉN      | 953 001 950 | 953 001 970 |
| C/ Carretería, 7  | 29008         | MÁLAGA    | 951 040 919 | 951 040 920 |
| C/ O'Donnell, 22  | 41001         | SEVILLA   | 955 036 350 | 955 036 360 |

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

3. Teléfono de información: 901 400 040.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero Técnico, código 6677210, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 28 de septiembre de 2012 (BOJA núm. 200, de 11 de octubre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 28892962V.

Primer apellido: Almagro.

Segundo apellido: Reyes.

Nombre: María de Gracia.

Código P.T.: 6677210.

Puesto de trabajo: Consejero Técnico.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.

Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Secretaría General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la Diputación Provincial de Córdoba, por dicha Entidad Local se han aprobado las bases de selección y se ha acordado, asimismo, su convocatoria con fecha 22 de octubre de 2012, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Las bases para la provisión del mencionado puesto de trabajo han sido publicadas íntegramente, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 205, de fecha 26 de octubre de 2012.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretaría General, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Diputación Provincial de Córdoba:

Corporación: Diputación Provincial de Córdoba.

Denominación y clase del puesto: Secretaría General.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 43.257,73 euros/anuales.

Grupo A, Subgrupo A1.

Requisitos para su desempeño: Pertenecer a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2012.- El Director General, Antonio Maillo Cañadas.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 3.d) de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2001), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1.8.2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia e Igualdad.  
Centro de directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.  
Centro de destino: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Justicia e Interior.  
Código: 6691310.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración: AE – AL – AS – AX.  
Grupo: A11.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Area relacional: Presupuesto y Gestión Económica Recursos Humanos.  
Nivel Comp. destino: 28.  
Complemento específico: XXXX – 19.972,80 €.  
Experiencia: 3 años.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 23 de octubre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, permite a las Administraciones educativas, en determinadas circunstancias de limitación del gasto público, ampliar hasta un 20% el número máximo de alumnos y alumnas por aula establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para las enseñanzas obligatorias y en las normas reglamentarias que regulan su ordenación para las restantes enseñanzas. Esta posibilidad de ampliación de las ratios de alumnos y alumnas por aula, que habría afectado a la calidad educativa y hubiera supuesto una notable reducción del empleo público docente, no ha sido aplicada en Andalucía.

No obstante, el artículo 3.1 del citado Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, ha dispuesto que la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos será, como mínimo, de 25 horas en educación infantil y primaria y de 20 horas en las restantes enseñanzas, sin perjuicio de las situaciones de reducción de jornada contempladas en la normativa vigente. Esta medida es de aplicación preceptiva en toda España.

La mencionada disposición ha supuesto un aumento de dos horas en la jornada lectiva del profesorado de educación secundaria, formación profesional y enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas, lo que ha traído como consecuencia una disminución del profesorado necesario para atender estas enseñanzas durante el curso 2012/13.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, a iniciativa de la Consejería de Educación y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de octubre de 2012,

#### A C U E R D A

Primero. Con efectos de 1 de septiembre de 2012, se disminuye la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación en 4.502 plazas, de las cuales 4.289 corresponden a profesorado funcionario del subgrupo A1 y 213 a profesorado funcionario del subgrupo A2.

Segundo. Las Consejerías de Educación y de Hacienda y Administración Pública instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, 23 de octubre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de noviembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General para la Admón. Pública-Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 6677210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 €.

Cuerpo: P-A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Admón. Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales de los grupos I y II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 5 de junio de 2012.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 5 de junio de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (BOJA núm. 117, de 15 de junio), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos por cada categoría y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, al mencionado proceso.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de las Delegaciones del Gobierno, así como en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Estando previsto quedar vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución se convoca su provisión.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte, sito en C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo 8.2, en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo 46.1).

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.  
Centro directivo: D. G. Industrias Creativas y del Libro.  
Centro destino: D. G. Industrias Creativas y del Libro.  
Localidad: Málaga.  
Denominación del puesto: Asesor Coord. Pacto Andaluz Libro.  
Código: 10037310.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P- A12.  
Área funcional: Biblioteconomía.  
Nivel comp. destino: 27.  
Complemento específico: XXXX-17.978,40.  
Experiencia: 3.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Estando previsto quedar vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución se convoca su provisión.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte, sito en C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo 8.2, en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo 46.1).

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.



## A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada.  
Centro destino: Secretaría General Provincial de Cultura y Deporte.  
Localidad: Granada.  
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Cultura y Deporte.  
Código: 1492610.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P- A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: Gestión Deportiva. Gestión Cultural.  
Nivel comp. destino: 28.  
Complemento específico: XXXX-19.972,80.  
Experiencia: 3.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Estando previsto quedar vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución se convoca su provisión.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte, sito en C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo 8.2, en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo 46.1).

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada.  
Centro destino: Secretaría General Provincial de Cultura y Deporte.  
Localidad: Granada.  
Denominación del puesto: Servicio de Bienes Culturales.  
Código: 1492810.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P- A111.  
Área funcional: Gestión Cultural.  
Nivel comp. destino: 27  
Complemento específico: XXXX-18.945,72.  
Experiencia: 3.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Eurodiscap.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Eurodiscap, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Eurodiscap fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 26 de enero de 2012, ante el Notario Manuel Tejuca García, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 401 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Tiene como fin general mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en particular y en general de aquellas en situación de dependencia, de cualquier tipo y grado, poniendo en valor la consideración de la persona en situación de dependencia como sujeto de derechos y deberes, la calidad en la actuación de las organizaciones y el interés por la globalidad del colectivo de personas con algún tipo de dependencia.

Sus fines son:

La atención integral de las personas con algún tipo de discapacidad y/o dependencias, de cualquier tipo y grado.

La defensa y promoción del ejercicio pleno de sus derechos de ciudadanía.

La promoción de actuaciones encaminadas a lograr una mejora en su calidad de vida y en las posibilidades de integración sociolaboral y participación en la sociedad.

La mejora de la accesibilidad y usabilidad del entorno y de la comunicación para todas las personas en general, contemplando las particulares necesidades de aquellas con diversidad funcional o dependencia.

La modificación y creación de nuevos espacios más inclusivos, accesibles y sostenibles, promoviendo la creatividad y la concienciación social, con el fin de lograr un cambio y una mejora en la calidad de vida en condiciones de igualdad.

El Estudio, la investigación y el análisis de los múltiples aspectos que implica la integración de las tecnologías en el proceso de envejecimiento y la diversidad funcional en las personas.

La información, a asistencia técnico-sanitaria y el asesoramiento a las Administraciones públicas, agentes económicos y a la sociedad en general en materia de tecnología y necesidades específicas de las personas.

La elaboración y ejecución de proyectos de I+D en el ámbito de sus competencias.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Paquiro, número 22, del Polígono Industrial La Estrella, de la ciudad de Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración monetaria de 30.000 euros, desembolsada inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

## R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Eurodiscap, atendiendo a sus fines, como entidad «Benéfico-Asistencial», ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1345.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación The Yago Foundation.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación The Yago Foundation, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación The Yago Foundation fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2012, ante el Notario Arturo Otero López-Cubero, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 4.168 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Sin propósito exhaustivo, la Fundación persigue los siguientes fines:

- Prestar ayuda y el apoyo necesarios a los padres de alumnos de Yago School que estén atravesando dificultades económicas o de cualquier otro tipo.
- Garantizar que los alumnos cuyo progenitor, principal sostén de la economía familiar, fallezca, puedan culminar sus estudios en Yago School.
- Canalizar ayudas a otras fundaciones con vínculos de cualquier naturaleza con Yago School o con ella misma.
- Promover el concepto solidario entre los padres, alumnos, familias, profesores, instituciones, proveedores y en cualquier colectivo relacionado directa o indirectamente con el colegio y la Fundación.
- Tratar, desde la humildad de sus actuaciones, de contribuir al necesario cambio de mentalidad en la sociedad para promover la cultura de la ayuda y el apoyo entre los miembros de la misma.
- Devolver y corresponder, en la medida de sus posibilidades y en forma de ayudas y apoyo, a los padres del colegio, a los alumnos y a la sociedad en general, una pequeña parte del esfuerzo que supone el compromiso con el proceso educativo.
- Realización de actividades para la cooperación internacional al desarrollo.
- Aquellos que decida el Patronato, encaminados al espíritu fundacional, que debe presidir todas sus actuaciones.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el número 2 de la calle Real del municipio de Castilleja de la Cuesta (provincia de Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y forma principal a la provincia de Sevilla.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración monetaria de 30.000 euros desembolsada inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del

Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación The Yago Foundation, atendiendo a sus fines, como entidad «Cívica», ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1346.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Voleibol Esquimo.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Voleibol Esquimo, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Voleibol Esquimo fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 21 de diciembre de 2011, ante el Notario Antonio Luis Ruiz Reyes, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.569 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos, son los siguientes:

«La Fundación tiene como finalidad principal cooperar en los ámbitos de interés general y social relacionados con la promoción, gestión y desarrollo de actividades deportivas en especial y de manera prioritaria el deporte del Voleibol. A tal fin desarrollará programas de educación, formación y competiciones tanto de base como nacionales, atendiendo con especial sensibilidad a los méritos de una parte y a las carencias de medios de otra de los posibles beneficiarios.

Uno de los primeros campos de acción será consolidar el Voleibol existente. Intentaremos aglutinar, desde la fundación, a todos los sectores del voleibol sevillano; sus aficionados, las peñas, los clubes, los centros educativos, la federación y en definitiva todas las instituciones deportivas que comparten con nosotros nuestro amor por el voleibol, colaboraremos activamente con ellos, poniéndonos a su disposición para realizar iniciativas conjuntas que sean beneficiosas para todos.

El otro gran campo de acción será el de crear voleibol. Observamos cómo cada vez existen menos practicantes de deportes en la edad escolar, y concretamente en la modalidad de voleibol intentaremos aumentar el número de practicantes, todo aquel que quiera jugar al voleibol debe poder hacerlo y será este reto uno de los objetivos primordiales de nuestra Fundación.

Ambos objetivos irán siempre enmarcados en un aspecto básico en la formación de niños y jóvenes la educación, de forma más específica, la educación utilizando como vehículo de transmisión de valores al deporte, por lo que siempre intentaremos contar con los mejores entrenadores educadores posibles.

Desde estos dos ejes haremos crecer al Voleibol Esquimo dotándole de una base lo más grande y sólida posible, estamos convencidos que la consolidación de esta Fundación potenciará a medio plazo a todo el voleibol sevillano, conformando a largo plazo, sin ninguna duda, un nuevo valor añadido a nuestra ciudad y a nuestra región.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Jaime Gil de Biedma, número 10 del municipio de Dos Hermanas (provincia de Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una aportación dineraria de 30.000 euros, desembolsada inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros)

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

## R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Voleibol Esquimo, atendiendo a sus fines, como entidad Deportiva, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1347.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 516/2012, de 6 de noviembre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas municipales de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Educación y diferentes Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

Por otro lado, los Ayuntamientos de los municipios que se detallan en el Anexo II han solicitado la supresión de determinadas escuelas infantiles, de las que son titulares, por cese de actividad de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 2012,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios.

Artículo segundo. Supresión de escuelas infantiles.

Se suprimen las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto, a solicitud de los Ayuntamientos que ostentan las titularidades de las mismas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## ANEXO I

## CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: CÁDIZ.

Escuela infantil «El Camaleón», código 11012589.

Localidad: Puerto Real.

Municipio: Puerto Real.

PROVINCIA: GRANADA.

Escuela infantil «Fantasía Caniles», código 18014245.

Localidad: Caniles.

Municipio: Caniles.

Escuela infantil «Francisco Giner de los Ríos», código 18014233.

Localidad: Pulianas.

Municipio: Pulianas.

PROVINCIA: HUELVA.

Escuela infantil «Travesuras», código 21007067.

Localidad: El Almendro.

Municipio: El Almendro.

Escuela infantil «Platero y yo», código 21007043.

Localidad: Moguer.

Municipio: Moguer.

Escuela infantil «Los Palitos», código 21007031.

Localidad: San Juan del Puerto.

Municipio: San Juan del Puerto.

PROVINCIA: JAÉN.

Escuela infantil «Carmen Medina», código 23009122.

Localidad: Puente de Génave.

Municipio: Puente de Génave.

PROVINCIA: MÁLAGA.

Escuela infantil «Calancha», código 29018509.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Escuela infantil «Cancelada», código 29018510.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Escuela infantil «El Mar», código 29018534.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Escuela infantil «El Nido», código 29018522.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Escuela infantil «Santo Tomás», código 29018492.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

PROVINCIA: SEVILLA.

Escuela infantil «Hermanas de Betania», código 41020246.

Localidad: Aznalcóllar.

Municipio: Aznalcóllar.

Escuela infantil «La Pañoleta», código 41020258.  
Localidad: Camas.  
Municipio: Camas.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: GRANADA.

Escuela infantil «El Cole», código 18010124.  
Localidad: Armilla.  
Municipio: Armilla.

PROVINCIA: HUELVA.

Escuela infantil «Peter Pan», código 21006373.  
Localidad: Villarrasa.  
Municipio: Villarrasa.

PROVINCIA: JAÉN.

Escuela infantil «Fuerte del Rey», código 23008300.  
Localidad: Fuerte del Rey.  
Municipio: Fuerte del Rey.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 13 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Alborán» de Marbella (Málaga). (PP. 1057/2012).*

Examinada la documentación presentada por doña Carmen Duque Aragonese, representante legal de Colegio Los Molinos, S.A., entidad titular del centro docente privado «Alborán» (Código 29601793), ubicado en Urbanización Ricmar, s/n, de la localidad de Marbella (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, en Málaga, de fecha 5 de marzo de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Alborán» (Código 29601793), ubicado en Urbanización Ricmar, s/n, de la localidad de Marbella (Málaga), cuya titularidad es Colegio Los Molinos, S.A., para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 511/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 511/2012, interpuesto por don Pedro Jesús García Ramírez contra la Resolución de fecha 4 de junio de 2012, de la Delegación de Educación de Almería, denegando la escolarización de su menor hija en el CEIP Ginés Morata de Almería en el primer curso del 2.º ciclo de educación infantil para el curso 2012/13 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 511/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 6 de noviembre de 2012.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 586/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 586/2012, interpuesto por don Francisco Miguel Benete del Pino contra la desestimación presunta del recurso de alzada de fecha 8 de junio de 2012 presentado contra la resolución del procedimiento de admisión del alumnado en el segundo curso de educación primaria para el curso 2012/13 en el CEIP Ginés Morata de Almería y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 586/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 6 de noviembre de 2012.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 593/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 593/2012, interpuesto por doña Ana Isabel Sosa Aguilar contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado ante la Delegación de Educación de Almería contra la publicación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del 2.º ciclo de educación infantil para el curso 2012/13 en el CEIP Laimún de El Ejido (Almería) y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 593/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 6 de noviembre de 2012.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 6 de noviembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la empresa Abengoa Hidrógeno, S.A., ubicada en Sevilla.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente:

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 16 de octubre de 2012, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 6 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento veintidós euros con cuarenta y dos céntimos (1.858.122,42 euros), a la empresa Abengoa Hidrógeno, S.A., ubicada en Sevilla.

El proyecto consiste en el diseño y desarrollo de un sistema de generación de energía eléctrica y térmica (cogeneración) basado en una pila de combustible de carbonatos fundidos con el fin último de que Abengoa Hidrógeno, S.A., se posicione como fabricante y suministrador de esta tecnología en España, Europa e Iberoamérica.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 6 de noviembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la empresa «La Casera, S.A.», ubicada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente:

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 16 de octubre de 2012, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 6 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de tres millones setecientos diez mil ochocientos setenta y tres euros con veinticuatro céntimos (3.710.873,24 euros), a la empresa La Casera, S.A., ubicada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

El proyecto consiste en la puesta en marcha de una línea de fabricación y envasado aséptico en frío con tecnología de última generación para una nueva línea de producto en las instalaciones de Alcalá de Guadaíra, así como la ejecución de la obra civil necesaria para adaptar las instalaciones actuales a esta nueva industria.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 519/2012, de 13 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba de una parcela de titularidad municipal, sita en la manzana 4 del Polígono 1 del Sector P-1 (Poniente) de dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria «El Zoco», y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de Córdoba se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 9.922 m<sup>2</sup>, sita en la manzana 4 del Polígono 1 del Sector P-1 (Poniente) de dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria «El Zoco».

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Instituto de Educación Secundaria «El Zoco».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de noviembre de 2012,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba de una parcela de 9.922 m<sup>2</sup>, sita en la manzana 4 del Polígono 1 del Sector P-1 (Poniente) de dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria «El Zoco».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba, al tomo 1.184, libro 326, folio 62, con el número de finca 21.543, con la siguiente descripción:

Urbana. Parcela de terreno, destinada a equipamiento docente, escolar centro de enseñanza general básica, que constituye la Manzana Cuatro del Polígono Uno del Sector de Plan Parcial P-1 «Poniente» del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad. Linda al Norte, con la Avenida Periodista Quesada Chacón; Sur, con la calle en proyecto identificada con la letra E, que la separa de la Manzana Cinco; Este, con calle en proyecto identificada con la letra B, que la separa de la Manzana Tres; y Oeste, con calle en proyecto identificada con la letra C, que la separa de la Manzana Siete.

Su referencia catastral es 1843101UG4914S0001EQ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 520/2012, de 13 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén), de un inmueble sito en Paseo del Chorrillo, número 22, de dicha localidad, con destino a Centro de Día para Personas Mayores y Unidad de Estancia Diurna, y se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social.*

Por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble sito en Paseo del Chorrillo, número 22, de dicho municipio, con una superficie construida de 1.094,66 m<sup>2</sup>, con destino a Centro de Día para Personas Mayores y Unidad de Estancia Diurna.

Por la Consejería de Salud y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, ya que permitirá incrementar el número de plazas disponibles para atender a personas mayores en el municipio y completar la carta que de estos servicios presta el Municipio con los estándares requeridos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de noviembre de 2012,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén) de un inmueble de su titularidad sito en Paseo del Chorrillo, número 22, de dicho municipio, con una superficie construida de 1.094,66 m<sup>2</sup>.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Jaén, finca registral número 12.370, al tomo 2.369, libro 134, folio 191, y pendiente de alta catastral.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble indicado en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social, con destino a Centro de Día para Personas Mayores y Unidad de Estancia Diurna.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 13 de noviembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se cede el uso, mediante mutación demanial, al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de Teatinos» en el tramo que discurre por la mojonera entre Sevilla y Dos Hermanas, desde el cruce con la Cañada Real de la Armada hasta la carretera de Utrera A-376, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), con destino a camino público local.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de Teatinos» en virtud del Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza, y, entre éstas, las relativas a las vías pecuarias, estando adscrita su gestión y el uso de las mismas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) ha solicitado la cesión de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de Teatinos» en el tramo que discurre por la mojonera entre Sevilla y Dos Hermanas, desde el cruce con la Cañada Real de la Armada hasta la carretera de Utrera A-376, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla) con destino a camino público local de dicho municipio.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha mostrado su conformidad a la cesión de uso mediante mutación demanial, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2012,

#### A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 7.bis y 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso, mediante mutación demanial, al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de Teatinos» en el tramo que discurre por la mojonera entre Sevilla y Dos Hermanas, desde el cruce con la Cañada Real de la Armada hasta la carretera de Utrera A-376 en el término municipal de Dos Hermanas, con destino a camino público local de dicho municipio.

La citada vía pecuaria está clasificada como tal por Orden Ministerial de 22 de febrero de 1943, y ha sido deslindada parcialmente, en el tramo que discurre desde el cruce con la Cañada Real de la Armada hasta la carretera de Utrera A-376, que discurre por la mojonera entre los términos municipales de Sevilla y Dos Hermanas, mediante Resolución de 28 de enero de 2002 de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Medio Ambiente, actual Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Consta anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 1100069720.

La descripción del tramo de vía pecuaria objeto de cesión mediante mutación demanial se corresponde con el tramo de vial asfáltico que discurre dentro de la vía pecuaria Colada del Vado de San Juan de Teatinos, en el término municipal de Dos Hermanas, de suroeste a noreste, desde la intersección con la Cañada Real de la Armada hasta el cruce con la carretera A-376 de Sevilla a Utrera, con una superficie de 26.373,35 metros cuadrados, longitud del tramo de 3.689,50 metros y una anchura variable.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido. Asimismo, queda obligado a mantenerlo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Quinto. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Sexto. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 13 de noviembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición de los Consejos de Administración de las sociedades mercantiles del sector público andaluz «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», y de la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.».*

En virtud del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se crea la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, señalando el artículo 6 de la citada norma, que se adscriben a la misma la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», y la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.».

Atendiendo a la nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la distribución de funciones entre los distintos órganos directivos que la integran, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio el impulso y coordinación de la política patrimonial de la Junta de Andalucía, lo que determina la conveniencia de adecuar la composición del Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», y de la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.», a los efectos de incluir a los titulares de los órganos directivos que, por razón de sus competencias, más relación tienen con las funciones a desarrollar por los citados Consejos de Administración.

En este sentido, se considera oportuno modificar el Acuerdo de 10 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la constitución de la sociedad mercantil del sector público andaluz «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», y el Acuerdo de 29 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y se establecen determinadas disposiciones sobre la organización y régimen jurídico de la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.».

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 2012,

#### A C U E R D O

Primero. Se modifica el apartado sexto del Acuerdo de 10 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la constitución de la sociedad mercantil del sector público andaluz «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», que queda redactado del siguiente modo:

«Sexto: Organización, administración y asesoramiento jurídico.

1. La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de diez miembros y un máximo de dieciséis.

En todo caso serán miembros del Consejo de Administración:

- La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que ejercerá la Presidencia.
- La persona titular de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública.
- La persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio.
- La persona titular de la Dirección General de Patrimonio.
- La persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- La persona titular de la Dirección General de Presupuestos.

La Junta General de Accionistas, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, designará a los restantes miembros del Consejo de Administración que deberán tener, al menos, rango de titular de Dirección General, conforme a lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ejercerá las funciones de la Secretaría del Consejo de Administración un Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, designado por el Consejo de Administración a propuesta de la Jefatura del citado Gabinete, que no tendrá la condición de vocal.

La persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, asistirá a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

2. El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Sociedad se encomendará a los Letrados y Letradas adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 41.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.»

Segundo. Se modifica el apartado tercero del Acuerdo de 29 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y establecen determinadas disposiciones sobre la organización y régimen jurídico de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., que queda con la siguiente redacción:

«Tercero. Administración.

La composición del Consejo de Administración será la siguiente:

- La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que ejercerá la Presidencia.
- La persona titular de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública.
- La persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio.
- La persona titular de la Dirección General de Patrimonio.
- La persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- La persona titular de la Dirección General de Presupuestos.
- La persona titular de la Dirección Gerencia de la "Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A."

Los restantes miembros del Consejo de Administración serán propuestos por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y deberán tener al menos rango de titular de Dirección General o asimilado, conforme a lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ejercerá las funciones de la Secretaría del Consejo de Administración un Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía designado por el Consejo de Administración a propuesta de la Jefatura del citado Gabinete, que no tendrá la condición de vocal.

La persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, asistirá a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.»

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de noviembre de 2012, por la que se aprueba el listado de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas que entran a formar parte de los depósitos especiales en los botiquines veterinarios.*

El Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía, establece la posibilidad de que los centros veterinarios puedan contar con un depósito especial dentro del botiquín veterinario, para contar con medicamentos de uso humano, incluidos los de uso hospitalario, para su uso en animales.

Además en la citada normativa en su Disposición adicional tercera se indica que la Consejería con competencias en materia de sanidad animal será la encargada de aprobar, a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios de Andalucía, un listado de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas que entren a formar parte de los depósitos especiales en los botiquines veterinarios, previo informe de la Consejería con competencias en materia de salud.

En base a lo anterior, el Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios ha presentado una propuesta incluyendo una relación de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas, propuesta que ha sido informada favorablemente por la Consejería con competencias en materia de salud.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía, se aprueba el listado de presentaciones, principios activos y formas farmacéuticas que entran a formar parte de los depósitos especiales en los botiquines veterinarios que se refleja en el Anexo.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

#### A N E X O

- Amitriptilina
- Atropina
- Ciclofosfamida
- Doxorubicina
- Edrofonio
- Etomidato
- Gabapentina
- Gemcitabina
- Glucagón
- Ketorolaco Trometamol
- Mitoxantrona
- Vinblastina
- Vincristina

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de noviembre de 2012, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 9 de marzo de 2010, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al cambio de clasificación de unos terrenos ubicados en el ámbito de «El Cañuelo».*

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 9 de marzo de 2010, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa a la nueva clasificación de los terrenos ubicados en el ámbito de «El Cañuelo», de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento, debiendo establecerse un único uso global para el nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma. Dicha verificación corresponde a la Dirección General de Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 16 de noviembre de 2011, informó favorablemente el documento de cumplimiento de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 9 de marzo de 2010, aportado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba con fecha de 15 de julio de 2011.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ha asumido las competencias en materia de planificación, ordenación del territorio y urbanismo, que con anterioridad correspondía a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 7 de septiembre de 2012 la Delegación Territorial de Córdoba de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente practicó inscripción registral núm. 5400 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la citada modificación del planeamiento general, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Asimismo, con fecha 13 de agosto de 2012, se procedió a la inscripción registral de la mencionada modificación en el Registro Municipal de Córdoba de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

En virtud de lo anterior,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 9 de marzo de 2010, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al cambio de clasificación de unos terrenos ubicados en el ámbito de El Cañuelo (como Anexo I de esta Orden), así como su ficha urbanística (Anexo II) en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

## ANEXO I

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE 9 DE MARZO DE 2010, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÓRDOBA, RELATIVA AL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE UNOS TERRENOS UBICADOS EN EL ÁMBITO DE «EL CAÑUELO».

El Ayuntamiento de Córdoba ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito de «El Cañuelo», que tiene como objeto la clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso global industrial/terciario. Se delimita un nuevo Área de Reparto, que incluye exclusivamente el nuevo sector.

El expediente se tramita como modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y fue aprobado mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de forma inicial el 11 de enero de 2007, y provisionalmente mediante acuerdo de 1 de abril de 2009.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en el artículo 31.2.B.a y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo, de 8 de marzo de 2010, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a del Decreto 525/2008,

## R E S U E L V O

Primero. Aprobar Definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa a la nueva clasificación de los terrenos ubicados en el ámbito de «El Cañuelo», según lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento, debiendo establecerse un único uso global para el nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 9 de marzo de 2010. Fdo. Juan Espadas Cejas, Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

## ANEXO II

## FICHA URBANÍSTICA

ACTUACIÓN URBANÍSTICA: PPO EL

DATOS GENERALES:

Hoja/s núm. orden: 81.

Superficie (m<sup>2</sup> suelo): 300.378.

OBJETIVOS:

Generación, sobre suelos parcialmente transformados, de un desarrollo urbanístico productivo, denominado Polígono Industrial «El Cañuelo», debidamente integrado en la estructura general municipal, apto para el desarrollo de actividades industriales, en orden al reforzamiento del sistema territorial de tejidos productivos del Término y consiguiente contribución al desarrollo económico del Municipio y a la mejora del bienestar de su población residente.

## DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:

## ESTRUCTURALES:

Clase y categoría de suelo: Suelo urbanizable sectorizado.

Uso global: Industrial.

Densidad global: ---

Edificabilidad global (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s): 0,6.

Techo máximo edificable (m<sup>2</sup> techo): 180.226,8.

Área de reparto: Integrada por el sector PPO El Cañuelo.

Aprovechamiento medio (uu.a./m<sup>2</sup>s): 0.6.

## PORMENORIZADAS PRECEPTIVAS:

Criterios y directrices para la ordenación detallada del sector:

1. El PPO reservará o lo largo de su borde Sur-Sureste una franja de treinta metros de ancho destinada a Parques y Jardines públicos.

2. El PPO, para la parte correspondiente a suelos transformados irregularmente, podrá adoptar la exención parcial de dotaciones locales prevista por la LOUA, que serán las apropiadas a sus características y a las de la zona en que se localiza.

3. Conexiones exteriores:

- La transformación del suelo comportará para los propietarios costear las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios urbanísticos (redes de saneamiento, abastecimiento, suministro de energía eléctrica...).

- Debido a la mayor intensidad de uso que supondrá la ejecución del PPO El Cañuelo para la CV-234, los propietarios del sector costearán la ejecución de las mejoras del firme y sección de dicho eje que se consideren oportunas, desde la frontal del sector hasta la conexión con la Variante Oeste de Córdoba, incluso (en su caso) la ejecución de las glorietas necesarias.

Previsiones de programación: Dos (2) años.

Previsiones de gestión de la ejecución: Privada.

## PORMENORIZADAS POTESTATIVAS:

La ordenación básica prevista en el plano de ordenación es estimativa salvo en aquellos aspectos que derivan de los criterios y directrices para la ordenación detallada del sector.

## GESTIÓN:

El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.

## OTRAS DETERMINACIONES:

1. El PPO incluirá, junto con la documentación exigida por la legislación vigente, un análisis socioeconómico y urbanístico de las parcelaciones afectadas por la actuación, con el objetivo de determinar los usos existentes que es necesario erradicar y los que se considerarán compatibles en el futuro.

2. El PPO incluirá un análisis de los valores paisajísticos, agrícolas o ambientales afectados, de los posibles riesgos naturales existentes y, en su caso, de las posibles afecciones al dominio público, incorporando las medidas necesarias para proteger dichos valores, para evitar los posibles riesgos existentes y para desafectar las zonas de dominio público que puedan estar ocupadas. El cumplimiento de estas medidas deberá quedar garantizado por parte de los propietarios previamente a la aprobación definitiva del PPO.

3. El PPO incluirá las indicaciones relativas a la normativa ambiental recogidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de la propuesta urbanística, para ser tenida en cuenta en los posteriores instrumentos de desarrollo de dicha propuesta.

4. Se condiciona la ejecución de la actuación a la finalización de las obras de la variante Oeste.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de noviembre de 2012, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Infraestructuras «Antena de Interconexión de Gas Natural en MOP<5 bar entre los tt.mm. de Gójar-Dílar-Otura (Granada)».*

Gas Natural Andalucía, S.A., está acometiendo los proyectos necesarios para dotar de gas natural, con destino a usos industriales, comerciales y domésticos a Andalucía. Una de las partes de este conjunto de proyectos es el de la red de distribución de gas natural de Gójar, Dílar y Otura, en Granada.

Gas Natural Andalucía, S.A., solicita a esta Consejería la tramitación y aprobación del Plan Especial de Infraestructuras para ejecutar el proyecto «Antena de Interconexión de Gas Natural en MOP<5 bar entre los tt.mm. de Gójar-Dílar-Otura (Granada)». Para ello es necesario la construcción de una red en MOP<5 bar conectando con la red de distribución de gas natural existente del mismo rango de presión en el término municipal de Gójar. Dicha conexión se realizará directamente en la red existente, en la carretera GR-3209.

La red objeto del proyecto, polieteno PE 100 SDR 17,6 DN 200 tiene una longitud de 6.406 metros.

De conformidad con el artículo 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, «los Planes Especiales pueden ser municipales o supramunicipales y tener por objeto (...) a) Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como implantar aquellas otras actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable».

En esta línea, Gas Natural Andalucía, S.A., ha solicitado a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la formulación del Plan Especial de Infraestructuras para ejecutar el proyecto «Antena de Interconexión de Gas Natural en MOP<5 bar entre los tt.mm. de Gójar-Dílar-Otura (Granada)». Por su parte, la Dirección General de Urbanismo, con fecha 22 de octubre de 2012, ha emitido informe favorable sobre la formulación del presente Plan Especial, en base al informe del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de dicha Dirección General.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con los artículos 3 y 5.1 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por el artículo 10 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en relación con el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002, y a la persona titular de dicha Consejería por el artículo 4.3.f) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

#### D I S P O N G O

Primero. Formulación del Plan Especial.

La presente Orden tiene por objeto acordar la formulación del Plan Especial de Infraestructuras para ejecutar el proyecto «Antena de Interconexión de Gas Natural en MOP<5 bar entre los tt.mm. de Gójar-Dílar-Otura (Granada)».

Segundo. Ámbito del Plan Especial.

El ámbito del Plan Especial de Infraestructuras comprende la conducción de gas natural y sus instalaciones que discurren por suelos urbano, urbanizable y no urbanizable de los municipios de Gójar, Dílar y Otura. La red objeto del proyecto tiene una longitud de 6.406 metros.

Tercero. Tramitación del expediente.

La tramitación del Plan Especial que se formula, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

Corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la Aprobación Inicial.

Tras la Aprobación Inicial, el expediente será sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Gójar, Dílar y Otura (Granada), con audiencia a estos municipios. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por el Plan Especial para que emitan los pronunciamientos oportunos.

A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Urbanismo resolverá, en su caso, sobre la Aprobación Provisional del Plan.

La Aprobación Definitiva corresponde a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tras la Aprobación Definitiva, el Plan Especial se inscribirá en los Registros Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda».*

Expte. VP @316/2011.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», en el tramo comprendido desde el límite con término municipal de Almargen (Málaga) hasta las inmediaciones del Cortijo de León, en el término municipal de Los Corrales (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Los Corrales, fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de marzo de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 96, de fecha 21 de abril de 1964, con una anchura legal de 75 metros.

Segundo. Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a instancia de don Félix Castaño Castaño, en representación de Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., de fecha 14 de junio de 2011, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», en el tramo comprendido desde el límite con término municipal de Almargen (Málaga) hasta las inmediaciones del Cortijo de León, en el término municipal de Los Corrales (Sevilla).

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 179, de fecha 4 de agosto de 2011, se iniciaron el día 13 de septiembre de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 269, de fecha 21 de noviembre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de mayo de 2012, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 21 de marzo de 1964.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», ubicada en el término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 21 de marzo de 1964, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el

deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. Don Manuel Segura Trujillo, en la fase administrativa de operaciones materiales, alega disconformidad con el trazado propuesto.

Ante ello indicar, que el trazado propuesto, se ajusta a la descripción dada por la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964, habiéndose recabado toda la información y documentación disponible a fin de facilitar la identificación del mismo, entre otros cabe citar: Bosquejo Planimétrico a escala 1:25.000 del año 1873, Mapa Topográfico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50.000, años 1909, 1933, 1969 y 2004, Fotografía del vuelo americano del año 1956, Catastro Histórico a escala 1:25.000 y 1:5.000 y Croquis de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Los Corrales a escala 1:25.000 del año 1963, no constando en ninguno de los documentos mencionados que el citado cortijo, referido por el interesado, se encuentre dentro del dominio público pecuario.

Cabe recordar que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (STS de 30 de septiembre de 2009).

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 9 de abril de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de mayo de 2012.

## R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», en el tramo comprendido desde el límite con término municipal de Almargen (Málaga) hasta las inmediaciones del Cortijo de León, en el término municipal de Los Corrales (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.905,84 metros.
- Anchura legal: 75 metros.

Descripción Registral:

Finca rústica, en el término municipal de Los Corrales, provincia de Sevilla, de forma rectangular, que discurre en dirección Sur-Norte, con una anchura de 75 metros y longitud deslindada de 1.905,84 metros, que se conoce como Cañada Real de Ronda.

Son sus linderos:

- En su margen Izquierdo: Con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (17/015), (17/014), (17/024), (17/010), (17/016), (17/018), (17/008) y (17/007).
- En su margen Derecho: Con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (15/012), (15/9004), (15/003) y (15/001).
- Al Norte: Con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (17/006), (15/9001) y (15/001).
- Al Sur: Con las siguientes parcelas de referencia catastral del término municipal de Almargen (polígono/parcela): (05/001), (05/9001) y (06/004).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER).

Sevilla, 8 de noviembre de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30 Y SISTEMA DE REFERENCIA ED 50) VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE RONDA» VP @316/2011 TÉRMINO MUNICIPAL LOS CORRALES (SEVILLA)

|       | LINEA BASE | IZQUIERDA    |       | LINEA BASE | DERECHA      |
|-------|------------|--------------|-------|------------|--------------|
|       | X          | Y            |       | X          | Y            |
| 1I    | 321.597,68 | 4.103.269,04 | 3D    | 321.710,62 | 4.103.310,03 |
| 2I    | 321.614,86 | 4.103.301,53 | 4D    | 321.783,35 | 4.103.496,10 |
| 3I    | 321.640,76 | 4.103.337,32 | 5D1   | 321.812,22 | 4.103.624,46 |
| 4I    | 321.711,42 | 4.103.518,11 | 5D2   | 321.813,73 | 4.103.634,05 |
| 5I    | 321.739,05 | 4.103.640,93 | 5D3   | 321.814,00 | 4.103.643,75 |
| 6I    | 321.732,84 | 4.103.677,77 | 5D4   | 321.813,01 | 4.103.653,41 |
| 7I1   | 321.691,41 | 4.103.718,86 | 6D1   | 321.806,79 | 4.103.690,24 |
| 7I2   | 321.684,96 | 4.103.726,15 | 6D2   | 321.804,67 | 4.103.699,33 |
| 7I3   | 321.679,50 | 4.103.734,21 | 6D3   | 321.801,44 | 4.103.708,08 |
| 8I    | 321.674,14 | 4.103.743,34 | 6D4   | 321.797,14 | 4.103.716,37 |
| 9I1   | 321.634,66 | 4.103.776,64 | 6D5   | 321.791,85 | 4.103.724,05 |
| 9I2   | 321.628,19 | 4.103.782,79 | 6D6   | 321.785,65 | 4.103.731,03 |
| 9I3   | 321.622,50 | 4.103.789,65 | 7D    | 321.744,21 | 4.103.772,13 |
| 9I4   | 321.617,66 | 4.103.797,15 | 8D1   | 321.738,84 | 4.103.781,28 |
| 10I1  | 321.593,06 | 4.103.840,69 | 8D2   | 321.734,13 | 4.103.788,35 |
| 10I2  | 321.589,35 | 4.103.848,22 | 8D3   | 321.728,66 | 4.103.794,84 |
| 10I3  | 321.586,49 | 4.103.856,13 | 8D4   | 321.722,49 | 4.103.800,68 |
| 11I   | 321.578,57 | 4.103.882,63 | 9 D   | 321.682,98 | 4.103.834,00 |
| 11-1I | 321.574,66 | 4.103.911,48 | 10 D  | 321.658,35 | 4.103.877,59 |
| 12I1  | 321.573,19 | 4.103.922,31 | 11D   | 321.652,10 | 4.103.898,50 |
| 12I2  | 321.572,56 | 4.103.929,82 | 11-1D | 321.648,98 | 4.103.921,55 |
| 12I3  | 321.572,67 | 4.103.937,35 | 12D   | 321.647,51 | 4.103.932,40 |
| 13I   | 321.577,22 | 4.104.006,40 | 13D1  | 321.652,06 | 4.104.001,47 |
| 14I   | 321.561,66 | 4.104.049,20 | 13D2  | 321.652,02 | 4.104.011,83 |
| 15I1  | 321.535,51 | 4.104.080,60 | 13D3  | 321.650,56 | 4.104.022,08 |
| 15I2  | 321.530,26 | 4.104.087,72 | 13D4  | 321.647,70 | 4.104.032,04 |
| 15I3  | 321.525,88 | 4.104.095,41 | 14D1  | 321.632,15 | 4.104.074,82 |
| 15I4  | 321.522,43 | 4.104.103,56 | 14D2  | 321.628,73 | 4.104.082,76 |
| 15I5  | 321.519,97 | 4.104.112,05 | 14D3  | 321.624,43 | 4.104.090,24 |
| 15I6  | 321.518,52 | 4.104.120,78 | 14D4  | 321.619,29 | 4.104.097,19 |
| 15I7  | 321.518,10 | 4.104.129,62 | 15D   | 321.593,10 | 4.104.128,66 |
| 16I   | 321.519,13 | 4.104.217,42 | 16D   | 321.594,08 | 4.104.212,10 |
| 17I1  | 321.537,93 | 4.104.361,26 | 17D   | 321.612,30 | 4.104.351,57 |
| 17I2  | 321.539,50 | 4.104.369,59 | 18D1  | 321.650,94 | 4.104.455,67 |
| 17I3  | 321.542,00 | 4.104.377,69 | 18D2  | 321.653,62 | 4.104.464,52 |
| 18I   | 321.580,63 | 4.104.481,77 | 18D3  | 321.655,18 | 4.104.473,62 |
| 19I1  | 321.565,12 | 4.104.510,11 | 18D4  | 321.655,62 | 4.104.482,85 |

|       | LINEA BASE | IZQUIERDA    |       | LINEA BASE | DERECHA      |
|-------|------------|--------------|-------|------------|--------------|
|       | X          | Y            |       | X          | Y            |
| 19I2  | 321.561,27 | 4.104.518,11 | 18D5  | 321.654,92 | 4.104.492,06 |
| 19I3  | 321.558,40 | 4.104.526,52 | 18D6  | 321.653,09 | 4.104.501,12 |
| 20I   | 321.546,33 | 4.104.570,01 | 18D7  | 321.650,16 | 4.104.509,88 |
| 21I   | 321.535,14 | 4.104.637,34 | 18D8  | 321.646,17 | 4.104.518,22 |
| 22I   | 321.453,29 | 4.104.689,21 | 19D   | 321.630,67 | 4.104.546,56 |
| 22-1I | 321.365,18 | 4.104.758,57 | 20D   | 321.619,66 | 4.104.586,23 |
| 23I1  | 321.356,36 | 4.104.765,51 | 21D1  | 321.609,14 | 4.104.649,55 |
| 23I2  | 321.349,59 | 4.104.771,53 | 21D2  | 321.607,12 | 4.104.658,35 |
| 23I3  | 321.343,61 | 4.104.778,31 | 21D3  | 321.604,07 | 4.104.666,86 |
| 23I4  | 321.338,48 | 4.104.785,78 | 21D4  | 321.600,02 | 4.104.674,93 |
| 24I1  | 321.247,01 | 4.104.937,28 | 21D5  | 321.595,03 | 4.104.682,46 |
|       |            |              | 21D6  | 321.589,17 | 4.104.689,34 |
|       |            |              | 21D7  | 321.582,53 | 4.104.695,46 |
|       |            |              | 21D8  | 321.575,20 | 4.104.700,75 |
|       |            |              | 22D   | 321.496,67 | 4.104.750,51 |
|       |            |              | 22-1D | 321.411,57 | 4.104.817,50 |
|       |            |              | 23D   | 321.402,74 | 4.104.824,45 |
|       |            |              | 24D   | 321.311,45 | 4.104.976,08 |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 19 de noviembre de 2012, de esta Dirección General, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 427/12, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, la Federación Española de Tecnología Sanitaria, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. 427/12, contra la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución de 2 de abril de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad del material de reactivos y determinaciones analíticas, subgrupo y grupo del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, y se amplía el ámbito de aplicación del Banco de Bienes y Servicios a los mismos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 427/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que pueda personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Sevilla, 20 de noviembre de 2012.- La Directora General, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 517/2012, de 6 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la Tipología de Monumento, la Iglesia de la Anunciación, en Abla (Almería).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a), que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia de la Anunciación de Abla fue construida entre 1540 y 1550 sobre la antigua mezquita tras la Bula de Erección de Parroquias dada por Fray Diego de Deza en 1505. La estructura del templo resalta por su especial sencillez estructural y decorativa. Es un edificio funcional a base de muros de albañilería en el que destaca la cubierta de armadura que responde a las características de las iglesias granadinas, ya que entonces pertenecía a la Diócesis de Granada. Es uno de los escasos templos mudéjares de la provincia de Almería que se construyeron a mediados del siglo XVI, aunque modificaciones y obras de época barroca horadaron los muros laterales mediante arcos de medio punto, creando capillas con cubiertas de bóvedas ovoides, vaídas y de aristas en el lado de la Epístola, y de aristas y vaídas en el lado del Evangelio.

La armadura ochavada de la cabecera del templo es única en la provincia de Almería, lo que nos indica su antigüedad y valor. Está formada por un semioctógono de limas moamares sobre cuadrantes decorados con estrellas de ocho puntas y lazo de cuatro. Los faldones por su parte lo hacen mediante tres frisos del mismo tema y el almizate, muy pequeño, tiene también una labor semejante. La armadura de la nave es rectangular, de limas moamares con tirantes dobles, cuadrales en las esquinas, arrocabe coronando la parte alta del muro y con tirantes decorados con estrellas de ocho puntas que se prolongan en alfardones calados unidos por crucetas a lo largo de las vigas. La tablazón, que se sitúa sobre pares y nudillos, presenta labor de menado con chellas y alfardones.

Al valor puramente artístico hay que añadirle el interés histórico ya que la fundación de la iglesia de Abla está íntimamente ligada a la historia y orígenes de la Iglesia española pues, según la «Tradición de los siete Varones Apostólicos», San Segundo llegó a Abula (Abla) estableciendo en la misma su sede episcopal desde donde comenzará la evangelización de esta zona, quedando la religión cristiana muy arraigada en el municipio, incluso en la época de dominación musulmana.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 12 de junio de 1985 (BOJA número 67, de 2 de julio de 1985) incoó procedimiento de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia parroquial de Abla (Almería), según la Ley de 13 de mayo

de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento emitió informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada, en sesión celebrada con fecha 6 de abril de 2006, y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Almería, en sesión celebrada con fecha 15 de febrero de 2005.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 201, de 14 de octubre de 2004), y de audiencia al Ayuntamiento de Abla y a los interesados en el procedimiento. A los interesados cuyos datos se desconocen y a los que intentada la notificación no se pudo practicar se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 82, de 28 de abril de 2005, y su exposición en los tabloneros de anuncio de los Ayuntamientos de Abla y de Sevilla.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de la Anunciación, en Abla (Almería).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de noviembre de 2012,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de la Anunciación, en Abla (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Cultura y Deporte

## A N E X O

### 1. DENOMINACIÓN

Principal. Iglesia de la Anunciación.  
Secundaria. Iglesia parroquial de Abla.

### 2. LOCALIZACIÓN

Provincia. Almería.  
Municipio. Abla.  
Dirección. Plaza de la Iglesia, s/n.

### 3. DESCRIPCIÓN

En el momento de su construcción la iglesia constaba de una sola nave con capilla mayor diferenciada mediante arco toral, respondiendo así a los modelos arquitectónicos y sistemas constructivos empleados en el siglo XVI, con nave cubierta con un armadura rectangular de limas moamares, con cuadrales y seis tirantes dobles que descansan sobre canes trilobulados de tracería gótica, con la cabecera cubierta con una media armadura poligonal.

Su actual disposición es de tres naves, con capillas laterales abiertas en los muros laterales mediante arcos de medio punto. Estas capillas se cubren con distintas soluciones de bóvedas. En el lado de la Epístola las hay ovoide, vaída y de arista, y en el lado del Evangelio hay dos de arista y una vaída.

El coro, colocado ya en el segundo tercio del siglo XVII, está situado a los pies, sostenido mediante un alfarje simple con dobles canes de distinta longitud en el lado principal. Destacan las arpias en yeso sobre el dintel de la puerta de acceso.

La nave principal está cubierta con armadura de limas moamares con cuadrales y seis tirantes dobles apeinazados que descansan sobre canes trilobulados de tracería gótica. La existencia de cuadrales en la zona de la cabecera la distingue de la mayoría de las armaduras en iglesias con capilla mayor diferenciada que presentan esta zona incompleta, constituyéndose en un ejemplo a destacar. Los cabos del almizate también se encuentran apeinazados mediante estrellas de ocho y lazos de cuatro. La tabla que se sitúa sobre los pares y nudillos presenta labor de menado con chellas de ocho puntas y alfarzones con perfil de arco conopial, el único caso de la provincia decorando armaduras de nave. La cabecera presenta una media armadura poligonal de cinco paños de limas moamares con una decoración rica en pintura en la que sobresalen chellas de estrellas de ocho, lazos de cuatro y alfarzones de distinto perfil con decoración floral policromada, predominando los colores rojos, verdes, azules y oros. Exteriormente la cabecera ofrece solo un testero plano debido a los diferentes anexos, ya que la cabecera originaria era poligonal.

La fachada principal contiene la portada realizada en ladrillo, organizada con un sencillo arco de medio punto sostenido por pilastras toscanas, despiece de dovelas y clave con ménsula, arco inserto entre sendas pilastras rematadas con decoración de querubines que sostienen un entablamento con un friso decorado en el centro con el mismo motivo, soportando un frontón triangular partido en cuyo centro se abre una hornacina, flanqueado por dos pilastras rematadas con bolas de poco resalte, rematándose con una cruz de ladrillo, a cuyos lados, iluminando el coro, se sitúan dos óculos. Se remata con un alero de ladrillo en listel que sostiene la teja de la techumbre.

La actual torre, reconstruida sobre la antigua, se ubica sobre una de las capillas y utiliza, como toda la fábrica, el ladrillo como material básico y los cajones de tapial, diferenciándose claramente el cuerpo de campanas.

En la fachada norte destaca una ventana abierta en el lateral este, con un esquema decorativo que se ha querido relacionar con un templo romano. Se trata de una decoración hecha a base de ladrillos con pilastras decoradas con bolas partidas en su parte inferior y terminada con una pieza cúbica. Sobre ella se sitúa una decoración similar que recuerda a un templo in antis. Esta zona se correspondería con el primer cuerpo de la torre primitiva. La actual es reconstruida.

Durante el siglo XVII se convertirá en iglesia de tres naves al abrir arcos de medio punto en sus muros, donde destaca la decoración de pilastras de orden corintio. Cada una de estas capillas cuenta con tres tipos de cubiertas: ovoide, vaída y de aristas respectivamente las situadas en el lado de la Epístola, mientras que las del lado del Evangelio presentan dos bóvedas de aristas próxima a la cabecera y una vaída.

El coro, colocado en 1659 a los pies de la nave principal, está sostenido por dobles canes de distinta longitud, con cartela con sogueado en el centro sustentando una jácena del alfarje.

#### 4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación incluye el edificio de la iglesia, con todas sus dependencias, nave principal, capilla mayor, capillas laterales, torre y sacristía, comprendidas parcialmente en la parcela 01 de la manzana 96074 del catastro de urbano de Abla.

#### 5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno sobre el que se asienta la iglesia de la Anunciación de Abla nos muestra un paisaje urbano donde la falta de una normativa urbanística ha permitido en un momento claro de descontrol la aparición de una serie de edificaciones que se alejan de la tipología tradicional. Actualmente se aprecia un intento por conservar la imagen armoniosa y respetuosa controlando el volumen, los materiales y el cromatismo de las fachadas.

El entorno está integrado por manzanas irregulares adaptadas a los desniveles del terreno compuestas por viviendas de una o dos plantas con cubiertas planas de terrazas. La textura de los materiales, enfoscados de cemento y pintados de blanco, contrasta con algunas fachadas donde se ha utilizado el ladrillo o son aún visibles las estructuras de hormigón de la construcción. Las carpinterías suelen ser de madera, pero la aparición de cerramientos metálicos hace que este paisaje urbano quede distorsionado. Ante esta situación, y de cara a las futuras intervenciones que se pretendan realizar, se delimita un entorno en el que se salvaguarda la integridad visual del templo desde un punto de vista volumétrico, formal y cromático.

Este entorno surge de esa necesidad de proteger el Bien y para que permita conservar una serie de características de la calidad edificatoria o de la apreciación de su naturaleza. De este modo, el entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

##### Espacios privados.

Manzana 96074: parcela 01, parcialmente.

Manzana 96087: parcela 05, 09, 10, 11 y 15.

Manzana 96079: parcela 01, 07, 08, 09 y 10.

Manzana 96072: parcela 01 y 02.

Manzana 96073: parcela 01, 02, 03, 04 y 05.

Manzana 96088: parcela 01, 02 y 03.

Manzana 96086: parcela 01 y 02.

##### Espacios públicos.

Plaza de la Iglesia (totalmente).

Calle Francisco Lorente (totalmente).

Calle Real Alta (parcialmente).

Calle Los Bazanes (parcialmente).

Plaza Mayor (parcialmente).

#### 6. BIENES MUEBLES

La iglesia de la Anunciación de Abla (Almería) se completa con un conjunto de bienes muebles:

1. Denominación: Crucificado. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento, barniz. Técnica: tallado, policromado. Dimensiones: 122 x 86 x 20 cm (con cruz). Estilo: barroco. Cronología: 1701-1800. Autor: anónimo granadino. Ubicación: capilla mayor.

2. Denominación: arquibanco. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: carpintería. Dimensiones: 109 x 328 x 44 cm. Cronología: 1701-1800. Estilo: barroco. Autor: anónimo granadino. Ubicación: capilla lateral.

3. Denominación: arquibanco. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: carpintería, ensamble. Dimensiones: 104 x 214 x 45 cm. Estilo: contemporáneo. Cronología: 1801-1900. Autor: anónimo granadino. Ubicación: capilla lateral.

4. Denominación: cajonera. Clasificación: mobiliario. Materia: madera, bronce. Técnica: carpintería, ensamble y herrería. Dimensiones: 108 x 514 x 103 cm. Estilo: barroco. Cronología: 1701-1800. Autor: anónimo granadino. Ubicación: sacristía.

5. Denominación: Niño Jesús. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera y pan de oro. Técnica: tallado, estofado y policromado. Dimensiones: 33 x 15 x 15 cm. Estilo: barroco. Cronología: 1701-1800. Autor: anónimo granadino. Ubicación: sacristía.

6. Denominación: arquibanco. Clasificación: mobiliario. Materia: madera, hierro. Técnica: carpintería, ensamble, policromado, barnizado y cerrajería. Dimensiones: 105 x 176 x 59 cm. Estilo: barroco. Cronología: 1701-1800. Autor: anónimo granadino. Ubicación: sacristía.

7. Denominación: cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado y sobredorado. Dimensiones: 27'5 x 14'5 x 14'5 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1798. Autor: Ezequiel Ángel Moya. Ubicación: sacristía.

8. Denominación: cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado y sobredorado. Dimensiones: 26'5 x 15'2 x 15'2 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1751-1800. Autor: García. Ubicación: sacristía.

9. Denominación: cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 24'5 x 14 x 14 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1776-1800. Autor: Rafael Santa Cruz. Ubicación: sacristía.

10. Denominación: cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 23'5 x 13'5 x 13'5 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1829. Autor: Diego de Vega y Torres. Ubicación: sacristía.

11. Denominación: cruz procesional. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado, repujado y sobredorado. Dimensiones: 79'5 x 38 x 11 cm. Estilo: barroco. Cronología: 1651-1750. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía.

12. Denominación: portaviático. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado y repujado. Dimensiones: 25 x 25 x 25 cm. Estilo: barroco. Cronología: 1701-1800. Autor: anónimo granadino. Ubicación: sacristía.

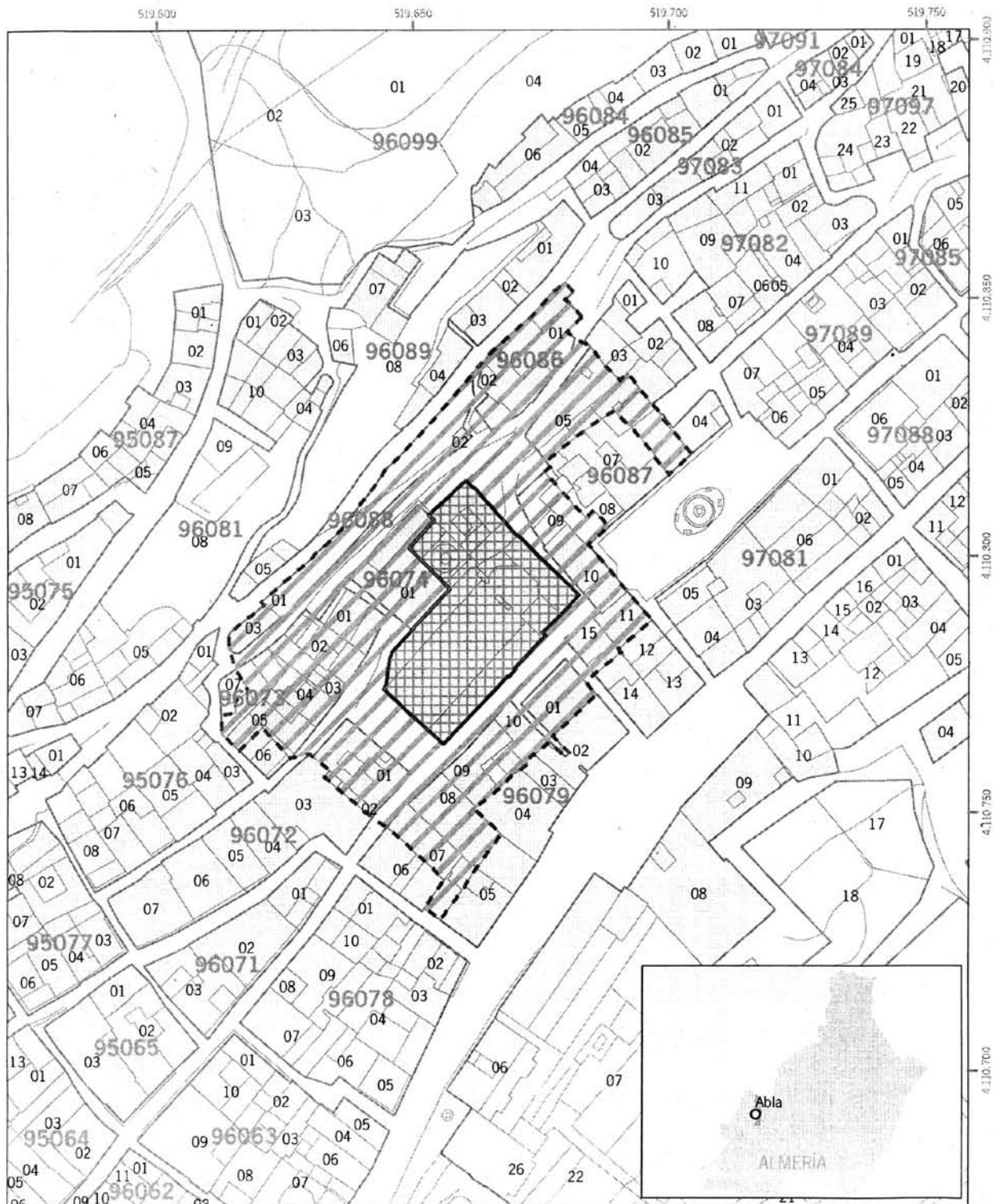
13. Denominación: copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 27'5 x 12'7 x 12'7 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1801- 1850. Autor: anónimo granadino. Ubicación: sacristía.

14. Denominación: custodia. Clasificación: orfebrería. Materia: plata, piedras preciosas. Técnica: cincelado. Dimensiones: 83 x 35'7 x 35'7 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1776-1830. Autor: Vega. Ubicación: sacristía.

## 7. DELIMITACIÓN GRÁFICA

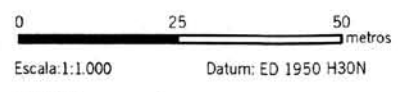
La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido la Cartografía catastral urbana, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, según planimetría catastral, Oficina Virtual del Catastro, junio de 2011.





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de la Anunciación, en Abla (Almería)

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, noviembre 2011



**Leyenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 521/2012, de 13 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Escuela Bolera de Baile, en Sevilla.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, especialmente del flamenco; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz, según el apartado 1 del citado artículo; todo ello sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Igualmente, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La Escuela Bolera de Baile es una expresión dancística, escénica y escenográfica muy singular, de un gran barroquismo y complejidad en su ejecución, que constituye una variante de la danza española y bebe de la fuente de la danza clásica, gestándose bajo las influencias de los bailes cortesanos franceses e italianos del siglo XVII y obteniendo esplendor en el siglo XVIII, cuando se consolida, tomando como base los bailes populares españoles. En el XIX a las boleras se las conoce también como baile español o nacional, pues se convierte en una de las expresiones musicales y dancísticas representativas del movimiento nacionalista de la época. Si bien, paralelamente, durante este mismo siglo, la manifestación experimentará una curiosa mezcla con los denominados bailes andaluces, hasta el punto de ser éstos sinónimos de la Escuela Bolera. Dentro de su vasta y rica gama de bailes de distinta procedencia regional, durante la época contemporánea tanto el flamenco como la escuela bolera se enriquecen mutuamente, incorporando numerosos pasos y mudanzas, que proporcionan mayor vistosidad y lucimiento al espectáculo.

No obstante, hoy día están desapareciendo buena parte de estos elementos porque han dejado de representarse. Por ello, se considera que deben ser objeto de protección y salvaguarda los bailes de la Escuela Bolera de carácter andaluz, como son la Cachucha, el Jaleo de Jerez, la Malagueña y el Torero, el Olé, los Panaderos, las Peteneras, las Sevillanas Boleras, las Seguirillas Gitanas, las Soleares de Arcas, las Soleares Granadinas, la Rondeña, el Vito y el Zapateado, que son un importante patrimonio cultural artístico entroncado con el flamenco y la danza y que históricamente han tenido un considerable y específico desarrollo en Andalucía. Esta tierra ha sido uno de los principales focos punteros de difusión de dicha escuela y aquí han alcanzado una forma de expresión propia, de raíz andaluza.

Dadas sus características y significados, la Escuela Bolera de Baile forma parte del patrimonio cultural inmaterial de Andalucía conforme a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la UNESCO en sesión celebrada en París el 17 de octubre de 2003 y ratificada por el Estado Español el 29 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2007), que define a dicha tipología patrimonial en el artículo 2.1.

En aplicación de dicha normativa, a instancias del Estado Español, la UNESCO incluyó el Flamenco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad el 16 de noviembre de 2010. En esta línea de toma de medidas para la salvaguarda, la Consejería de Cultura y Deporte está procediendo a sucesivas inscripciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los elementos que conforman esta expresión cultural andaluza estrechamente relacionada con la Escuela de Baile Bolera.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 7 de diciembre de 2011 (BOJA número 2, de 4 de enero de 2012), inició el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Escuela Bolera de Baile, en Sevilla, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla con fecha 8 de febrero de 2012, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 79, de 24 de abril de 2012), concediéndose audiencia al Ayuntamiento de Sevilla.

No se presentaron escritos de alegaciones, tal y como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Escuela Bolera de Baile, en Sevilla, todo ello de acuerdo con lo previsto específicamente para el Patrimonio Etnológico en los artículos 61 a 64 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y teniendo en cuenta que dadas las características del Bien no se considera necesario la protección de un ámbito territorial vinculado a su desarrollo.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 9.7.a) y en los artículos 61 al 64 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 2012,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Escuela Bolera de Baile, en Sevilla, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el anexo al presente Decreto.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Cultura y Deporte

## A N E X O

## I. DENOMINACIÓN

Escuela Bolera de Baile.

## II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Sevilla.

Municipios: Sevilla.

## III. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las Boleras en el siglo XVIII se conocían como bailes de escuela y posteriormente, ya entrado el siglo XX, hacia 1940, como bailes de Escuela Bolera. Históricamente la Escuela Bolera es un tipo de baile estrechamente vinculado desde su nacimiento con Andalucía, siendo el principal foco de difusión del momento. En Andalucía se abren academias o surgen autores, de ediciones relativas a los métodos de enseñanza de esta Escuela Bolera tan destacados como: Juan Esquivel Navarro, Félix Moreno, Manuel y Miguel de la Barrera, Amparo Álvarez la Campanera, Faustino Segura y la renombrada saga de los Pericet, radicada en Sevilla. Estos artistas renovaron y ejercieron su influencia, manteniendo su estrecha conexión con la danza clásica, si bien conjugándola con los bailes populares reelaborados y el repertorio de bailes teatrales o de escena de extracción popular. Se organizan funciones coreográficas que sintetizan elementos del folklore, del teatro costumbrista y de la zarzuela, conformando unos bailes modernos que reproducen un folklore de tipo costumbrista como el Polo de El Contrabandista, el Jaleo de Jerez, Las Peteneras, la Sal de Andalucía, la Malagueña y el Torero, el Vito y el Zapateado, las Seguiriyas gitanas, la Cachucha, las Boleras de la Cachucha, los Caracoles, el Olé, los Panaderos, las Sevillanas Boleras, las Soleares de Arcas, la Rondeña y las Soleares granadinas. Las academias fueron talleres de aprendizaje y lugares de renovación del bolero y de creación de nuevos estilos.

El baile flamenco es el resultado del encuentro de dos escuelas de danza: la de las bailarinas boleras y la de las calés andaluzas. Un encuentro que se produce, hacia mediados del siglo XIX, sobre las tablas de las academias de baile que ofrecían funciones o ensayos públicos. Un diálogo en el que se fragua una fusión trascendental en la historia de la danza: la de los bailes boleros andaluces y los bailes gitanos. Compartieron cartel las más acreditadas boleras de la época y las gitanillas trianeras que también eran ya profesionales de su arte. Las gitanas aprenderían el braceo, la técnica, el manejo de los palillos y, sobre todo, la elegancia de las boleras; las boleras, la frescura y el temperamento de las gitanas. Y entre todas irían configurando las bases de lo que muy poco después empezó a ser conocido como baile flamenco. Entre las boleras que aportaron brillo a esta escuela cabe citar a Amparo Álvarez la Campanera, Manuela Perea la Nena, Josefa Vargas y Pepita de la Olivadas.

Los rasgos característicos de los bailes de la Escuela Bolera son la gracia, la elegancia de sus movimientos, la riqueza y dificultad de sus pasos, así como la interpretación característica de los bailes con palillos. La codificación de estos bailes implica el conocimiento y dominio de un conjunto de pasos cuyas denominaciones configuran un vocabulario específico de esta escuela.

La mayor parte de las grandes figuras del flamenco actual han incluido en sus bailes parte de estos pasos.

El repertorio de la escuela está formado por dos tipos de danzas con dos técnicas diferenciadas: los bailes boleros y los de palillos. En los primeros, se ejecutan saltos, vueltas y complicados trabajos de pies, trenzados y pasos de elevación de enorme dificultad. En los segundos, que se interpretan con zapatos o chapines, se bailan a ras de suelo y en ellos se suele zapatear.

El repertorio de pasos procede de fuentes diversas y se expone a continuación por orden alfabético: abrir y cerrar, assemblé, atabadillos, balloné, batarana (matalaraña), batuda (battu), boleovoleo, bordoneo, brisés, dessus-dessus, briseles sencillos y dobles, caballito, cabriola y media cabriola, cabriola cruzada, cabriola en vuelta, cabriola tejida, cambios altos y bajos, cambio de pie, campanela, campanela breve, campanela de compás mayor, campanela por dentro, careo de sevillanas, cargado, carrerilla, cimbrado o sacudido, contratiempo, cruzado, cruzar por delante y por detrás, cuarta italiana, cuatropeado, cuatropeado atrás, cuatropeado en vuelta, cuna, deslizada (glissade), destaque, devélopé, échappé, embotados, encajes, escobillas, estep, espacada, flic-flac, floreo, floreta natural y pasada, floreta pasada en vuelta, fouetté, golpes de punta y talón, gorgollata, hecho y deshecho, jerezana alta y baja, jeté, lazo, lisadas por delante y por detrás, llamada, pas de bourrée (padeburé), pasada de sevillana, paseo de malagueña, paso de rondón, paso de vasco, paso en vuelta, paso valenciano, piflax, pirueta, pistolea, planta natural y de cuadrado, puntapié, quiebro en vuelta y vuelta por delante, rastrón, retirada, retortilla, rodazán, rompido, sacudidos, salto y campanela, salto y encaje, salto y encaje en vuelta,

sisol vuelta, sissonne, sobresú, sobresalto cruzado, sostenidos, sostenido en vuelta, soussou, temps de cuisse (tamdecuip), tijeras, tordín o salto del tordo, trenzados (entrechat), tropecillo, tropecillo en vuelta, vacío, voladas, vuelta, vuelta al descuido, vuelta con destaque, vuelta con tijera, vuelta de pecho, vuelta de tornillo, vuelta de vals, vuelta fibraltada, vuelta girada, vuelta natural, vuelta por detrás, vuelta sostenida, volada o saltada.

Aquellos bailes boleros y andaluces, junto a sus escenografías, que comenzaron a gestarse en los escenarios de los teatros en el siglo XVI, y que en el siglo XVIII se consolidaron como tales obteniendo gran éxito, viven en la actualidad momentos difíciles por sus problemas de transmisión y reproducción en los escenarios, especialmente en algunas modalidades de bailes que están en desuso, y podrían desaparecer como ha sucedido ya con algunos de ellos. No obstante, la mayor parte de los bailes de esta escuela conserva su saber y técnica gracias a la contribución de la saga de los Pericet, a las obras de documentación recopilatoria de personajes como Pierre Lacotte y Ann Hutchinson Guest por las que serescató la cachucha, y lo mismo puede decirse del jaleo de Jerez y el zapateado de María Cristina, coreografías que se conservan actualmente gracias a Flemming Ryberg.

Actualmente ocupa un lugar sobresaliente en esta labor de divulgación el testimonio de los Pericet, materializado en el Aula Pericet del Centro Andaluz de Danza, y en la obra La Escuela Bolera Sevillana: Los Pericet, de Marta Carrasco. Ángel Pericet merece el reconocimiento a su trayectoria, dedicación y magisterio, imprescindibles para el mantenimiento de un estilo singular de la danza andaluza y flamenca.

#### IV. INSTRUCCIONES PARTICULARES. RECOMENDACIONES PARA LA SALVAGUARDA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO DENOMINADA ESCUELA BOLERA DE BAILE

Se recomienda, para la salvaguarda, mantenimiento y custodia atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización de esta actividad, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por la UNESCO en 2003. Entendiendo por salvaguardia, en su artículo 3, «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas en la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». Recogiendo entre las funciones de las Administraciones Públicas, en su artículo 15, que «cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio, y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares, correspondiente al ejercicio 2008.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 23 de abril de 2012,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares, correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 19 de noviembre de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) 2008

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2012, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad de los presentes el Informe de Fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares, correspondiente al ejercicio 2008.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES
  - 2.1. Objetivos, alcance y metodología
  - 2.2. Limitaciones al alcance
3. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN
  - 3.1. Sistemas de control interno
    - 3.1.1. El sistema de información del Ayuntamiento de Linares: el CPD y los planes de contingencia
    - 3.1.2. El control interno de deudores y acreedores (terceros)
    - 3.1.3. La función interventora
  - 3.2. La tramitación y rendición de cuentas: el presupuesto general, la liquidación del presupuesto y la cuenta general
    - 3.2.1. El presupuesto general
    - 3.2.2. La liquidación del presupuesto y la ejecución presupuestaria
    - 3.2.3. La cuenta general
  - 3.3. Las modificaciones presupuestarias
  - 3.4. Las transferencias corrientes y de capital recibidas
  - 3.5. El endeudamiento
    - 3.5.1. El endeudamiento a largo plazo
    - 3.5.2. El endeudamiento a corto plazo
    - 3.5.3. La deuda con la Hacienda Pública del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
    - 3.5.4. Los gastos financieros
  - 3.6. Los gastos sin consignación presupuestaria y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito
    - 3.6.1. Los gastos sin consignación presupuestaria
    - 3.6.2. Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito
  - 3.7. Análisis de la tesorería de la corporación
    - 3.7.1. La caja municipal
    - 3.7.2. Las cuentas en entidades de crédito
  - 3.8. Las inversiones financieras
  - 3.9. Urbanismo
    - 3.9.1. El patrimonio municipal del suelo
    - 3.9.2. La adaptación del PGOU de Linares a las determinaciones de la LOUA
  - 3.10. Relaciones entre el Ayuntamiento y sus organismos autónomos

- 3.10.1. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OAAA: el personal y los gastos de personal
- 3.10.2. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OAAA: los medios materiales
- 3.10.3. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OAAA: el endeudamiento
- 3.10.4. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OAAA: las transferencias intramunicipales

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5. ANEXOS

- 5.1. Las cuentas anuales
  - 5.1.1. Las cuentas anuales del Ayuntamiento de Linares
  - 5.1.2. Las cuentas anuales del Patronato Municipal de Bienestar Social
  - 5.1.3. Las cuentas anuales del OAL «Industria y Paisaje»
- 5.2. Las diferencias entre los datos recogidos en el informe de la intervención (así como en el Decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación de 2008) y los reflejados en la liquidación del presupuesto de las cuentas anuales 2008 del Ayuntamiento de Linares
- 5.3. Las modificaciones presupuestarias
  - 5.3.1. Las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de gastos 2008: incidencias detectadas
  - 5.3.2. Las modificaciones presupuestarias: la financiación de las incorporaciones de remanente de créditos, según el Ayuntamiento de Linares y la CCA
- 5.4. Los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos por obligaciones contraídas con cargo a créditos presupuestarios provenientes de modificaciones presupuestarias realizadas con infracción del ordenamiento jurídico
- 5.5. El endeudamiento a largo plazo
  - 5.5.1. El endeudamiento a largo plazo: diferencias entre lo contabilizado por el Ayuntamiento (punto 14 memoria) y lo confirmado por la CCA
  - 5.5.2. El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito: finalidad (art. 49 del TRLRHL)
- 5.6. El endeudamiento: los gastos financieros en el estado de la deuda
- 5.7. La tesorería
  - 5.7.1. El estado de la tesorería (punto 12 de la memoria)
  - 5.7.2. Los cobros y pagos realizados en las cuentas bancarias de entidades de crédito y ahorro, según el apartado 12 de la memoria y el mayor de las divisionarias de la cuenta (571): bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas
- 5.8. La enajenación de bienes del PMS en el periodo 2003-2007
- 5.9. Las cuentas anuales 2008 resultantes de los ajustes propuestos por la CCA

#### 6. ALEGACIONES

### A B R E V I A T U R A S

|      |  |
|------|--|
| AC   | Ampliaciones de crédito                      |
| AAPP | Administración Pública                       |
| AEAT | Agencia Estatal de Administración Tributaria |
| Art. | Artículo                                     |
| Ayto | Ayuntamiento                                 |
| BxA  | Baja por anulación                           |
| BEP  | Bases de Ejecución Presupuestaria            |
| BBVA | Banco Bilbao Vizcaya Argentaria              |
| BOP  | Boletín Oficial de la Provincia              |
| BOJA | Boletín Oficial de la Junta de Andalucía     |
| BCL  | Banco de Crédito Local                       |
| BSCH | Banco Santander Central Hispano              |
| CCA  | Cámara de Cuentas de Andalucía               |
| CD   | Créditos definitivos                         |
| CE   | Crédito extraordinario                       |
| CI   | Créditos iniciales                           |
| CCAA | Comunidad Autónoma                           |

|           |  |
|-----------|--|
| c/p       | Corto plazo  |
| CPNCP     | Comisión de Principios y Normas Contables Públicas   |
| CPD       | Centro de Procesos de Datos  |
| CS        | Capital Social   |
| DDR       | Deudores por Derechos Reconocidos  |
| DP        | Diputación Provincial  |
| DRN       | Derechos Reconocidos Netos   |
| DT        | Disposición Transitoria  |
| €         | Euro   |
| EELL      | Entidad Local  |
| EEPP      | Empresa pública  |
| FEOGA     | Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola   |
| GAFA      | Gasto con financiación afectada  |
| GCxl      | Generación de créditos por ingresos  |
| GSCP      | Gasto Sin Consignación Presupuestaria  |
| HP        | Hacienda Pública   |
| IAJ       | Instituto Andaluz de la Juventud   |
| IAM       | Instituto Andaluz de la Mujer  |
| ICAC      | Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas   |
| IEA       | Instituto de Estadística de Andalucía  |
| IFP       | Inversión Financiera Permanente  |
| IGAE      | Intervención General de la Administración del Estado   |
| IMNCAL    | Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (sustituye a la anterior ICAL, a partir del 1 de enero de 2006)                              |
| IRPF      | Impuesto sobre la renta de las personas físicas  |
| JA        | Junta de Andalucía   |
| JGL       | Junta de Gobierno Local  |
| LBELA     | Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía   |
| LBRL      | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local   |
| LCCA      | Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía   |
| LOUA      | Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía   |
| LPGE      | Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008   |
| l/p       | Largo plazo  |
| Mº        | Ministerio   |
| IVA       | Impuesto sobre el Valor Añadido  |
| LRJAP-PAC | Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común   |
| LSRL      | Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en vigor hasta el 1 de septiembre de 2010; derogada por el RD-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital) |
| MAP       | Ministerio de Administraciones Públicas  |
| MC        | Modificación de crédito  |
| OAL       | Organismo Autónomo Local   |
| OOAA      | Organismo Autónomo   |
| OCEX      | Órgano de Control Externo  |
| ORN       | Obligaciones Reconocidas Netas   |
| PFEA      | Plan de Fomento de Empleo Agrario  |



|              |  |
|--------------|--|
| PGCPAL       | Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración Local   |
| PG           | Proyecto de Gastos   |
| PGOU         | Plan General de Ordenación Urbana  |
| PMBS         | Patronato Municipal de Bienestar Social  |
| PMS          | Patrimonio Municipal del Suelo   |
| RD 500/1990  | Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero, del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos  |
| RD 1463/2007 | Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales  |
| REC          | Reconocimiento extrajudicial de créditos   |
| SA           | Sociedad Anónima   |
| SAE          | Servicio Andaluz de Empleo   |
| SC           | Suplemento de Crédito  |
| SL           | Sociedad Limitada  |
| SS           | Seguridad Social   |
| TC           | Transferencia de Crédito   |
| TRLGEP       | Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria  |
| TRLRHL       | Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales   |
| TRLS         | Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana   |
| TRLSA        | Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (vigente hasta el 1 de septiembre de 2010 derogada por el RD-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital) |
| UE           | Unidad de Ejecución/Unión Europea  |
| UNEM         | Unidad de Empleo para Mujeres  |

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el plan de actuaciones del año 2010 la realización de un trabajo de fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares.
- 2 Este municipio cuenta<sup>1</sup>, a 1 de enero de 2008, con una población de 61.340 habitantes y un término de 197,5 kilómetros cuadrados de extensión superficial.
- 3 El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de marzo de 1986 aprobó la constitución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio *Estación Linares-Baeza*, perteneciente a Linares. Un año después, la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 1987 determinó los límites territoriales y la separación patrimonial de esta entidad local menor.
- 4 Por lo que se refiere a su organización, tiene dos organismos autónomos y ninguna empresa de capital íntegramente municipal.

*El Organismo Autónomo Local Industria y Paisaje* fue constituido en 1993 para llevar a cabo la promoción y gestión de programas, de distinto alcance territorial (local, provincial, nacional o europeo), destinados tanto a la capitalización del patrimonio cultural y natural de Linares como a la generación de empleo.

*El Patronato Municipal de Bienestar Social (PMBS)* data del año 1983 y fue creado con el fin de prestar asistencia y promoción a grupos sociales demandantes de actuaciones de discriminación positiva tales como los inmigrantes, los miembros de la tercera edad o ciudadanos en situación de urgencia social.

- 5 Así mismo, participa en la empresa municipal de Aguas de Linares, SA (LINAQUA) -una sociedad de economía mixta en la que el 51% de su capital es municipal y el 49% restante de *Aqualia, Gestión Integral de Aguas, SA-*, en la sociedad *TDTL Linares, SL* (con un porcentaje del 61%<sup>2</sup>) y en *Cementerio Parque Linares, SA* (con el 50%).
- 6 Por último, interviene en los cinco organismos supramunicipales siguientes:
  1. *El Consorcio de Caminos del Condado* (desde el 9 de noviembre de 1994), dedicado a la conservación y mantenimiento de los caminos rurales de interés provincial o agrícola.
  2. *El Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Guadial*<sup>3</sup>, al que se incorpora el 12 de marzo de 1992.
  3. *El Consorcio para la promoción del polígono industrial Guadial*, a partir del 5 de abril de 1995.

---

<sup>1</sup> Fuente: IEA.

<sup>2</sup> Los restantes socios fundadores son los Ayuntamientos de la Carolina, de Mengíbar, de Baños de la Encina, de Guarromán, de Vilches y de Carbonero.

<sup>3</sup> Constituido con la finalidad de realizar la recogida, tratamiento y eliminación de estos residuos; de prestar los servicios de lavado de contenedores, desratización y desinsectación; de efectuar la limpieza de cunetas, viaria y jardines, así como de proceder a la recogida selectiva tanto de papel, como de cartón, vidrio o envases ligeros para su reciclado posterior.

4. *El Consorcio para el desarrollo de la provincia de Jaén*: creado con el propósito de promocionar y difundir la cultura en el ámbito territorial de su competencia y cuya integración se fecha en el 8 de abril de 1995.

5. *El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo local y Tecnológico de Linares*<sup>4</sup>, en el que la participación linarense comienza el 15 de marzo de 2002.

## 2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

### 2.1. Objetivos, alcance y metodología

7 El objetivo general del presente trabajo de fiscalización consiste en:

a) Verificar que la gestión de los fondos públicos llevada a cabo por el Ayuntamiento de Linares se ajusta a la legalidad vigente.

b) Comprobar que la imputación presupuestaria y el tratamiento contable de las operaciones y hechos económicos derivados de dicha gestión se ha realizado conforme a los principios y normas contables aplicables al sector público, ámbito al que pertenece esta entidad local.

La auditoría, por otra parte, se centra en el ejercicio económico del año 2008, el último cuyas cuentas anuales habían sido aprobadas en el momento de iniciar estas actuaciones fiscalizadoras, el 6 de septiembre de 2010.

8 Las áreas de gestión del ayuntamiento a las que alcanza este informe se concretan en:

1. El sistema de control interno.
2. El presupuesto general, la liquidación y la cuenta general.
3. Las modificaciones presupuestarias.
4. Las transferencias corrientes y de capital recibidas.
5. El endeudamiento.
6. Los gastos sin consignación presupuestaria y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
7. La tesorería.
8. Las inversiones financieras.
9. El patrimonio municipal del suelo y la adaptación del PGOU de Linares a la LOUA.
10. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus organismos autónomos.

---

<sup>4</sup> Objetivo: "contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los ayuntamientos integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado y, a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las entidades locales prestan a los ciudadanos en el territorio que constituye el consorcio".

Solo se han auditado las cuentas corrientes y los préstamos declarados por la entidad local. Quedan, en consecuencia, fuera del alcance de esta fiscalización aquellos otros productos que, en su caso, pudiera tener contratados y sobre los que no se hubiera pronunciado (**§ 67, 81 y 108**).

- 9 La finalización de los trabajos de campo tuvo lugar el 5 de julio de 2011.
- 10 La lectura adecuada del presente informe requiere tener en cuenta la globalidad del mismo; de lo contrario, cualquier conclusión extraída de un epígrafe o párrafo aislado podría inducir a errores en su interpretación.

Las actuaciones fiscalizadoras se han desarrollado con arreglo a los principios y normas de auditoría aplicables al sector público.

Por otra parte, se han practicado aquellas pruebas de cumplimiento y sustantivas que, necesarias para el examen de las diferentes áreas seleccionadas, mejor han coadyuvado al cumplimiento del objetivo general manifestado.

## 2.2. Limitaciones al alcance

- 11 No se han realizado, sin embargo, aquellas otras que se han visto imposibilitadas por las siguientes limitaciones al alcance:
  1. Se ha solicitado a la entidad local una relación de asuntos judiciales pendientes de resolución en 2008, en la medida en que pudieran tener incidencia en la fiscalización a practicar, sin que se haya obtenido respuesta al respecto.
  2. Así mismo, no ha sido posible auditar once de las transferencias recibidas por el Ayuntamiento de Linares en 2008, por 279.724,34 € (**§ 58**).
  3. Tampoco han podido ser auditados unos valores de renta fija y un crédito a corto plazo, que figuran en la contabilidad por 6.000,00 € y 4.182,42 €, respectivamente (**§ 119 y 120**).

## 3. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

### 3.1. Sistemas de control interno

3.1.1. El sistema de información del Ayuntamiento de Linares: el CPD y los planes de contingencia

- 12 La mayoría de los sistemas de información utilizados por esta entidad local se desarrollan en un entorno informatizado. Por este motivo, se han revisado las cuestiones más significativas relacionadas con las principales políticas y procedimientos de seguridad informática.

El CPD (Centro de Procesos de Datos) es el lugar donde se concentran todos los recursos necesarios para el procesamiento de información de una organización.

## 3.1.2. El control interno de deudores y acreedores (terceros)

- 13 El sistema que emplea la entidad local para el control de sus deudores y acreedores adolece de deficiencias en su funcionamiento, lo que se manifiesta en tres hechos fundamentales:

1. La información sobre estos terceros es incompleta y la disponible, además, se encuentra actualizada tan solo de manera parcial.

2. Por ello, surgen diferencias al cruzar los datos del módulo de deudores tanto con los correspondientes a la liquidación del presupuesto de ingresos como con los del remanente de tesorería, tal y como se recoge en los siguientes cuadros:

(€)

| Derechos pendientes de cobro a 1 enero 2008 |                       |                       |                    |                                 |               |
|---|-----------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------------|---------------|
| Concepto                                    | Presupuesto corriente | Presupuestos cerrados | No presupuestarias | Cobros pendientes de aplicación | Total         |
| Módulo de terceros                          | -                     | -                     | -                  | -                               | 23.940.991,61 |
| Liquidación presupuesto de ingresos         | -                     | 22.525.653,16         | -                  | -                               | 22.525.653,16 |
| Diferencias                                 |                       |                       |                    |                                 | 1.415.338,45  |
| Remanente de tesorería                      | -                     | 22.525.653,16         | 1.094.105,35       | -44.639,42                      | 23.664.397,93 |
| Diferencias                                 | -                     | -                     | -                  | -                               | 276.593,68    |

**Cuadro nº 1: diferencias entre los derechos pendientes de cobro computados en el módulo de terceros-deudores y en las cuentas anuales, a 1 de enero de 2008**

(€)

| Derechos pendientes de cobro a 31 diciembre 2008 |                       |                       |                    |                                 |               |
|--|-----------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------------|---------------|
| Concepto   | Presupuesto corriente | Presupuestos cerrados | No presupuestarias | Cobros pendientes de aplicación | Total         |
| Módulo de terceros                               | -                     | -                     | -                  | -                               | 24.157.329,59 |
| Liquidación presupuesto de ingresos              | 7.439.888,45          | 16.717.441,14         | -                  | -                               | 24.157.329,59 |
| Remanente de tesorería                           | 7.439.888,45          | 16.717.441,14         | 1.054.498,01       | 1.945.301,34                    | 23.266.526,26 |
| Diferencias                                      | -                     | -                     | -                  | -                               | 890.803,33    |

**Cuadro nº 2: diferencias entre los derechos pendientes de cobro computados en el módulo de terceros-deudores y en las cuentas anuales, a 31 de diciembre de 2008**

3. También surgen disparidades al cotejar los datos del módulo contable de acreedores con los de la liquidación del presupuesto de gastos y con los del remanente de tesorería.

(€)

| Acreedores pendientes de pago a 1 enero 2008 |                       |                       |                    |                                |                            |
|--|-----------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Concepto                                     | Presupuesto corriente | Presupuestos cerrados | No presupuestarias | Pagos pendientes de aplicación | Total                      |
| Módulo de terceros                           | -                     | -                     | -                  | -                              | 12.029.345,37 <sup>5</sup> |
| Liquidación presupuesto de gastos            | -                     | 12.041.577,11         | -                  | -                              | 12.041.577,11              |
| Diferencias                                  | -                     | -                     | -                  | -                              | -12.231,74                 |
| Remanente de tesorería                       | 9.412.064,32          | 2.629.512,79          | 18.097.021,63      | 103.472,40                     | 30.035.126,34              |
| Diferencias                                  | -                     | -                     | -                  | -                              | -18.005.771,97             |

**Cuadro nº 3: diferencias entre las obligaciones pendientes de pago computados en el módulo de terceros-acreedores y en las cuentas anuales, a 1 de enero de 2008**

<sup>5</sup> Cuadro modificado por la alegación presentada

(€)

| Concepto                          | Acreedores pendientes de pago a 31 diciembre 2008 |                       |                    |                                | Total                   |
|-----------------------------------|---|-----------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------|
|                                   | Presupuesto corriente                             | Presupuestos cerrados | No presupuestarias | Pagos pendientes de aplicación |                         |
| Módulo de terceros                | -   | -                     | -                  | -                              | 13.099.227,61           |
| Liquidación presupuesto de gastos | 10.031.751,12                                     | 3.099.443,79          | -                  | -                              | 13.131.194,91           |
| Diferencias                       | -   | -                     | -                  | -                              | -31.967,30 <sup>6</sup> |
| Remanente de tesorería            | 10.031.751,12                                     | 3.099.443,79          | 16.227.081,70      | 273.986,68                     | 29.084.289,93           |
| Diferencias                       | -   | -                     | -                  | -                              | -15.985.062,32          |

**Cuadro nº 4: diferencias entre las obligaciones pendientes de pago computados en el módulo de terceros-acreedores y en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2008**

- 14 Pese a ello, se ha seleccionado una muestra de 48 de estos terceros (más del 50% de la población, en términos monetarios) con el objeto de confirmar los saldos deudores y acreedores recogidos en los respectivos módulos contables, para lo que se ha procedido a su circularización.

(€)

| Descripción              | Pdte de cobro a 1 de enero de 2008 | Pdte de cobro a 31 de diciembre de 2008 | Pdte de pago a 1 de enero de 2008 | Pdte de pago a 31 de diciembre de 2008 |
|--------------------------|------------------------------------|---|-----------------------------------|--|
| Total MUESTRA (€)        | 23.096.805,64                      | 23.284.949,02                           | 6.891.879,71                      | 6.594.375,22                           |
| Total POBLACIÓN (€)      | 23.940.991,61                      | 24.157.329,59                           | 12.029.345,37                     | 13.099.227,61                          |
| % MUESTRA/POBLACIÓN (€)  | 96,47%                             | 96,39%                                  | 57,29%                            | 50,34%                                 |
| Total MUESTRA (Nº)       | 10                                 | 13                                      | 36                                | 36                                     |
| Total POBLACIÓN (Nº)     | 34                                 | 37                                      | 546                               | 627                                    |
| % MUESTRA/POBLACIÓN (Nº) | 29,41%                             | 35,14%                                  | 6,59%                             | 5,74%                                  |

**Cuadro nº 5: información sobre la muestra de saldos deudores y acreedores seleccionada**

En primer lugar, se ha detectado un indebido tercero, el *Ayuntamiento de Linares*, que aparece registrado tanto como sujeto deudor de sí (con un saldo inicial de 10.542.313,22 € y otro final de 11.013.186,33 €) como acreedor (saldo constante de 7.486,34 €).

- 15 En segundo lugar, con respecto a los 47 terceros restantes, no se ha podido contactar con 15 de ellos, bien porque el ayuntamiento desconocía el domicilio correspondiente o porque, en el comunicado, el envío no ha llegado a su destinatario.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Cuadro modificado por la alegación presentada

<sup>7</sup> Motivo de la devolución: "Dirección incorrecta" / "desconocido" / "Ausente en el reparto"

| Descripción                      | Cartas no recibidas por el destinatario | Pdte cobro 1 enero 2008 | Pdte cobro 31 diciembre 2008 | Pdte pago 1 enero 2008 | Pdte pago 31 diciembre 2008 |
|----------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| Nº                               | 15                                      | 4                       | 6                            | 12                     | 10                          |
| Total MUESTRA (Nº)               | 47                                      | 9                       | 12                           | 35                     | 35                          |
| Nº /Total MUESTRA (Nº)           | 31,91%                                  | 44,44%                  | 50,00%                       | 34,29%                 | 28,57%                      |
| Total 15, (€) (1)                |   | 1.497.921,87            | 2.521.066,32                 | 2.356.378,87           | 2.349.538,62                |
| Total MUESTRA 47, (€)            |   | 12.554.492,42           | 12.271.762,69                | 6.884.393,37           | 6.586.888,88                |
| Total 15 (€)/Total MUESTRA 47(€) |   | 11,93%                  | 20,54%                       | 34,23%                 | 35,67%                      |

**Cuadro nº 6: terceros circularizados con los que no se ha contactado**

(1) información sobre los saldos deudores y acreedores de los terceros que han respondido a la circularización realizada

16 Así, de los 32 con domicilio correcto, han respondido 17. Su detalle es el siguiente:

| Descripción                         | Cartas recibidas por el destinatario |               |               | Pdte cobro 1 enero 2008 | Pdte cobro 31 diciembre 2008 | Pdte pago 1 enero 2008 | Pdte pago 31 diciembre 2008 |
|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------|---------------|-------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------------|
|                                     | Total                                | Sin respuesta | Con respuesta |                         |                              |                        |                             |
| Nº                                  | 32                                   | 15            | 17            | 5                       | 5                            | 12                     | 15                          |
| Total MUESTRA (Nº)                  | 47                                   |               |               | 9                       | 12                           | 35                     | 35                          |
| Nº / Total MUESTRA (Nº)             | 68,09%                               | 31,92%        | 36,17%        | 55,56%                  | 41,67%                       | 34,29%                 | 42,86%                      |
| Total 17, (€)(1)                    |                                      |               |               | 10.946.316,58           | 9.531.375,45                 | 3.288.001,47           | 3.452.393,09                |
| Total MUESTRA 47 (€)                |                                      |               |               | 12.554.492,42           | 12.271.762,69                | 6.884.393,37           | 6.586.888,88                |
| Total 17 (€) / Total MUESTRA 47 (€) |                                      |               |               | 87,19%                  | 77,67%                       | 47,76%                 | 52,41%                      |

**Cuadro nº 7: terceros circularizados con los que se ha contactado**

(1) información sobre los saldos deudores y acreedores de los terceros que han respondido a la circularización realizada

17 De los 17 terceros circularizados que han emitido respuesta, la de 16 de ellos ha permitido llevar a cabo la prueba de confirmación de los saldos deudores y la de 13 la de los acreedores, con el siguiente resultado:

| Descripción                   | Nº | Datos Ayto (Pdte cobro 31 diciembre 2008) | Datos Terceros (Pdte cobro 31 diciembre 2008) | Diferencia  | Datos Ayuntamiento (Pdte pago 31 diciembre 2008) | Datos Terceros (Pdte pago 31 diciembre 2008) | Diferencia |
|-------------------------------|----|---|---|-------------|--|--|------------|
| Deudores con respuesta útil   | 16 | 8.877.296,50                              | 9.234.137,22                                  | -356.840,72 |  |  |            |
| Acreedores con respuesta útil | 13 |   |   |             | 3.266.683,65                                     | 2.651.172,39                                 | 615.511,26 |

**Cuadro nº 8: resultado de la prueba de confirmación de saldos deudores y acreedores**

Hay una diferencia de -356.840,72 € entre el importe de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 registrado en el módulo de deudores del ayuntamiento y el confirmado por los interesados circularizados; y de 615.511,26 € en las obligaciones pendientes de pago a final de año del módulo de acreedores con respecto a las manifestadas por estos terceros. Tales divergencias no han podido ser conciliadas.

### 3.1.3. La función interventora

- 18 Se ha revisado el procedimiento de tramitación de los reparos formulados por el órgano interventor con el objeto de verificar que se haya realizado conforme al legalmente establecido.

El reparo esencial es el que suspende la tramitación del expediente de gasto al que se refiere en tanto no sea subsanado (art. 216 del TRLRHL). Tras su formulación por la intervención debe ser comunicado al órgano gestor interesado quien habrá de manifestar su conformidad o disconformidad con el sentido del mismo. En caso de desacuerdo se tendrá por planteada la oportuna discrepancia, cuya resolución corresponderá al alcalde o al pleno, según los casos (art. 217 del TRLRHL).

La lectura de las actas de las sesiones de pleno celebradas por el ayuntamiento en el año 2008 evidencia que no han sido comunicadas a este órgano colegiado las resoluciones adoptadas por el alcalde que han sido contrarias a los reparos esenciales de la intervención, y de los que se han tenido conocimiento durante la fiscalización, obligación que impone el art. 218 del TRLRHL.

## 3.2. La tramitación y rendición de cuentas: el presupuesto general, la liquidación del presupuesto y la cuenta general

### 3.2.1. El presupuesto general

- 19 La aprobación definitiva del presupuesto general de 2008 se produjo el 21 de enero de ese año, con incumplimiento del art. 169.2 del TRLRHL (que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse).

Ello ha motivado, en consecuencia, la prórroga automática del presupuesto general de 2007 desde el 1 hasta el 22 de enero de 2008.

- 20 El presupuesto general del ejercicio auditado se compone del de la entidad local y el de cada uno de sus OOAA dependientes, con arreglo al siguiente detalle:

| Entidad                   | Gastos               | Ingresos             |
|---------------------------|----------------------|----------------------|
| Ayuntamiento              | 60.141.401,89        | 60.141.401,89        |
| PMBS                      | 3.143.022,52         | 3.143.022,52         |
| OAL "Industria y paisaje" | 191.960,23           | 191.960,23           |
| <b>Total agregado</b>     | <b>63.476.384,64</b> | <b>63.476.384,64</b> |

Cuadro nº 9: el presupuesto general de Linares, ejercicio 2008

- 21 En cuanto al presupuesto del ayuntamiento de 2008, se aprueba en una situación de equilibrio al recoger un total de gastos igual al de los ingresos de aquella naturaleza.



La última liquidación en ese momento era la del ejercicio 2006<sup>8</sup>, con un remanente de tesorería para gastos generales de -22.738.006,92 €. El art. 193 del TRLRHL señala las medidas a adoptar cuando se liquida con un remanente de tesorería de este signo:

1. Así, el pleno de la corporación debe proceder, en la primera sesión que celebre tras la aprobación de la liquidación, a una reducción en los gastos del presupuesto vigente (2007, en este caso) por una cuantía igual a la del déficit producido.
2. Si la minoración no resultara posible, se puede acudir al concierto de operaciones de crédito en las condiciones señaladas en el art. 177.5 de esta ley.
3. De no adoptarse ninguna de tales medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente (2008) se habría de aprobar con un superávit de, al menos, la cuantía del remanente negativo.

Se incurre, por tanto, en un incumplimiento del art. 193 del TRLRHL dado que no se han puesto en práctica ninguna de las actuaciones correctoras que esta norma contempla.

**22** Otras incidencias detectadas, de índole procedimental, son:

1. Primera, no consta la fecha en la que los dos OAAA remiten sus propuestas de presupuestos al ayuntamiento, lo que ha imposibilitado verificar que su realización haya acaecido antes del 15 de septiembre de 2007, tal y como señala la normativa vigente<sup>9</sup>.
2. Segunda, si bien ha sido elaborado el preceptivo informe por la Intervención - art. 168.4 del TRLRHL-, se aprecia un error material en la que aparece como su fecha de realización (el 24 de diciembre de 2005). Ello ha impedido, en consecuencia, testar que tal trámite se haya ultimado antes del 10 de octubre -término fijado por el art. 18.4 del RD 500/1990-.
3. En tercer lugar, el 26 de noviembre se remite el proyecto de presupuesto al pleno para su aprobación inicial, enmienda o devolución. Ello supone una demora en 42 días con respecto al plazo legal (el 15 de octubre de 2007<sup>10</sup>).
4. No se ha enviado, por último, una copia del presupuesto general definitivamente aprobado ni a la Administración del Estado ni a la CCAA de Andalucía, lo que supone una inobservancia del art. 169.4 del TRLRHL.

**23** Por otra parte, la revisión del contenido del presupuesto general concluye con las apreciaciones que se detallan a continuación:

1. Las BEP, pese a ser exigido por el art. 9 del RD 500/1990, no se pronuncian sobre las posibles desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, o de

---

<sup>8</sup> La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Linares del ejercicio 2006 fue aprobada por resolución de la alcaldía de 3 de septiembre de 2007.

<sup>9</sup> Art. 168.2 del TRLRHL.

<sup>10</sup> Art. 168.4 del TRLRHL.

reconocimiento y liquidación de obligaciones (apartado f), ni sobre los supuestos en los que pueden acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo (apartado i).

El punto tercero de su artículo 14, *ampliación de créditos*, incumple la norma 165.1 del TRLRHL<sup>11</sup>, ya que legitima la posible modificación puntual de dicha base durante el ejercicio presupuestario mediante tan solo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con respecto a esta cuestión es preciso reseñar que las bases de ejecución presupuestaria constituyen uno de los documentos que integran el presupuesto general y que, en consecuencia, cualquier alteración de aquellas requeriría de un procedimiento de aprobación análogo al previsto para este por el ordenamiento jurídico (arts. 168 y 169 del TRLRHL).

Finalmente, estas normas aparecen referidas en alguno de sus apartados (como el 70, el 71 o el 73) a una entidad local distinta de la de Linares.

2. Por otro lado, no se han incluido como anexos al presupuesto general (art. 166 del TRLRHL):

- Los programas anuales de actuación, inversión y financiación (PAIF) de *LINAQUA* y de *DTL Linares SL*, sociedades mercantiles de participación mayoritaria municipal.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

3. Así mismo, entre la documentación que habría de unirse al presupuesto del Ayuntamiento de Linares y al de sus OOAA (arts. 168.1 y 168.2 del TRLRHL) no se incluye ni la liquidación del ejercicio 2006 ni un avance de la de 2007.

4. Por último, en lo que respecta al anexo de inversiones, se aprecia una indebida diferencia de +150.000,00 € entre su importe (16.597.279,23 €) y el total de los créditos iniciales del capítulo 6, *inversiones reales*, del presupuesto de gastos (16.447.279,23 €).

### 3.2.2. La liquidación del presupuesto y la ejecución presupuestaria

- 24 La liquidación del presupuesto de 2008 del Ayuntamiento de Linares fue aprobada el 30 de junio del siguiente año, lo que supone un retraso en 121 días con respecto al plazo estipulado (art. 191.3 del TRLRHL).

Tanto el acuerdo aprobatorio como el preceptivo informe de la intervención<sup>12</sup> se refieren a unos datos presupuestarios que difieren de los computados en el estado de la liquidación (tal y como se detalla en el anexo 5.2).

---

<sup>11</sup> Art. 165.1 TRLRHL: "...Las bases de ejecución contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad....., **sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica**, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto".

<sup>12</sup> Se aprecia, igualmente, un error material en la que aparece como su fecha de realización, datada en el 29 de junio de 2008.

Así mismo, el pleno debería haber sido informado sobre esta aprobación, según establece el art. 193.4 del TRLRHL<sup>13</sup>.

- 25 Por lo que respecta al presupuesto de gastos, se ha comprobado que su ejecución se ha realizado conforme al nivel de vinculación jurídica -o de especificidad- que para cada partida señala el art. 172.2<sup>14</sup> del TRLRHL y con arreglo a la limitación del art. 173.5<sup>15</sup> de esta misma norma, sin que se haya detectado vulneración alguna.

Se puede concluir, por ende, que el presupuesto de gastos se ha liquidado con cumplimiento de los principios tanto de especialidad cualitativa como cuantitativa.

| (€)          |   |                       |                      |                         |                      |                      |                      |
|--------------|---|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Cap.         | Descripción                                   | Créditos<br>iniciales | Modificaciones       | Créditos<br>definitivos | ORN                  | Pagos<br>líquidos    | Pdtes<br>de Pago     |
| 1            | Gastos de personal                            | 18.274.407,90         | 489.157,73           | 18.763.565,63           | 17.575.610,67        | 17.516.973,07        | 58.637,60            |
| 2            | Gastos en bienes<br>corrientes y<br>servicios | 14.140.801,44         | -92.593,44           | 14.048.208,00           | 12.887.857,11        | 8.321.452,46         | 4.566.404,65         |
| 3            | Gastos financieros                            | 1.918.203,21          | 8.051,82             | 1.926.255,03            | 1.799.187,43         | 1.798.737,98         | 449,45               |
| 4            | Transferencias<br>corrientes                  | 5.651.502,88          | 274.698,03           | 5.926.200,91            | 5.765.338,50         | 4.308.943,05         | 1.456.395,45         |
| 6            | Inversiones reales                            | 16.447.279,23         | 9.513.965,87         | 25.961.245,10           | 4.664.812,68         | 992.125,82           | 3.672.686,86         |
| 7            | Transferencias de<br>capital                  | 150.000,00            | 385.939,44           | 535.939,44              | 4.884,21             | 4.884,21             | -                    |
| 8            | Variación de activos<br>financieros           | -                     | -                    | -                       | -                    | -                    | -                    |
| 9            | Variación de pasivos<br>financieros           | 3.559.207,23          | -29.957,10           | 3.529.250,13            | 3.527.765,83         | 3.250.588,72         | 277.177,11           |
| <b>Total</b> |   | <b>60.141.401,89</b>  | <b>10.549.262,35</b> | <b>70.690.664,24</b>    | <b>46.225.456,43</b> | <b>36.193.705,31</b> | <b>10.031.751,12</b> |

Cuadro nº 10: liquidación del presupuesto de gastos, año 2008

Por su parte, la liquidación del presupuesto de ingresos ha presentado la siguiente evolución:

<sup>13</sup> Tampoco se ha dado cuenta al pleno de la aprobación, el 10 de septiembre de 2009, de las liquidaciones del PMBS y del OAL Industria y Paisaje (tal y como señala el art. 193.4 del TRLRHL).

<sup>14</sup> Art. 172.2 TRLRHL: especialidad y limitación de los créditos.

"2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa."

En este caso, el Ayuntamiento de Linares ha establecido sus propios niveles de vinculación jurídica en sus BEP (art.7º).

<sup>15</sup> Art. 173. 5 del TRLRHL: especialidad cuantitativa

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

(€)

| Cap.         | Descripción                          | Previsiones<br>iniciales | Modifica-<br>ciones  | Previsiones<br>definitivas | DRN                  | Recaudación<br>líquida | Pdtes de<br>Cobro   |
|--------------|--------------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| 1            | Impuestos directos                   | 14.838.536,11            |                      | -14.838.536,11             | 14.455.142,83        | 12.582.924,74          | 1.872.218,09        |
| 2            | Impuestos indirectos                 | 2.501.707,72             |                      | - 2.501.707,72             | 3.358.611,93         | 1.396.586,31           | 1.962.025,62        |
| 3            | Tasas y otros<br>ingresos            | 10.583.347,31            | 38.914,85            | 10.622.262,16              | 10.092.584,40        | 6.648.519,79           | 3.444.064,61        |
| 4            | Transferencias<br>corrientes         | 14.912.531,52            | 606.642,89           | 15.519.174,41              | 15.331.711,73        | 15.171.500,13          | 160.211,60          |
| 5            | Ingresos<br>patrimoniales            | 708.000,00               | -                    | 708.000,00                 | 575.658,77           | 574.290,24             | 1.368,53            |
| 6            | Enajenación de<br>inversiones reales | 3.431.878,00             | 154.602,20           | 3.586.480,20               | 242.273,56           | 242.273,56             | -                   |
| 7            | Transferencias de<br>capital         | 4.331.099,03             | 1.685.495,59         | 6.016.594,62               | 2.332.377,00         | 2.332.377,00           | -                   |
| 8            | Variación de activos<br>financieros  | -                        | 8.098.036,36         | 8.098.036,36               | -                    | -                      | -                   |
| 9            | Variación de pasivos<br>financieros  | 8.834.302,20             | -34.429,54           | 8.799.872,66               | -                    | -                      | -                   |
| <b>TOTAL</b> |                                      | <b>60.141.401,89</b>     | <b>10.549.262,35</b> | <b>70.690.664,24</b>       | <b>46.388.360,22</b> | <b>38.948.471,77</b>   | <b>7.439.888,45</b> |

Cuadro nº 11: liquidación del presupuesto de ingresos, año 2008

- 26 El ejercicio 2008 ha sido liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales negativo por un importe de -19.478.826,76 €, sin que se hayan adoptado ninguna de las medidas correctoras del art. 193 del TRLRHL, expuestas en el apartado anterior.

Es preciso advertir que se trata de un incumplimiento que se reitera desde, al menos, la liquidación de 1999.

- 27 Por último, el 12 de marzo de 2010 la entidad auditada cumple con la obligación de remitir una copia de la liquidación de su presupuesto de 2008 a la Administración del Estado, si bien con casi un año de retraso con respecto al plazo legal<sup>16</sup>(esto es, antes del 31 de marzo de 2009<sup>17</sup>).

### 3.2.3. La cuenta general

- 28 La cuenta general de Linares la integran las cuentas anuales del ayuntamiento y las de cada uno de sus OOA; esto es, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, en los términos de la IMNCAL.

<sup>16</sup> Art. 193.5 del TRLRHL

<sup>17</sup> Es preciso advertir sobre la trascendencia del cumplimiento de este trámite a partir de la liquidación del presupuesto de 2010, como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible (el seis de marzo de 2011). Así, el apartado 1 de su art. 36 preceptúa lo siguiente:

*“ En el supuesto de que las entidades locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Dirección General de Coordinación Financiera con las comunidades autónomas y con las entidades locales procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que les corresponda. A estos efectos, será objeto de retención la cuantía resultante, una vez practicados, en su caso, los reintegros y las devoluciones de los anticipos regulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como las retenciones a las que se refiere la disposición adicional cuarta del mencionado Texto Refundido.....”*

- 29 El 9 de noviembre de 2009 tuvo lugar su aprobación (39 días después del plazo del art. 212.4 del TRLRHL) y fue puesta a disposición del equipo de fiscalización el 6 de octubre de 2010, casi un año después de lo contemplado por el art. 11 de la LCCA<sup>18</sup>.
- 30 Por otra parte, la aprobación de la cuenta general se ha realizado con infracción del ordenamiento jurídico, en la medida en que no se han respetado los trámites de exposición pública y de audiencia a los interesados establecidos por la normativa vigente<sup>19</sup>.
- 31 De igual manera, se han detectado otras tres incidencias de índole procedimental:
1. Primera, los estados y cuentas de los dos OOAA no han sido remitidos al ayuntamiento antes del 15 de mayo de 2009, tal y como preceptúa el art. 212.1 del TRLRHL, sino el 10 de septiembre.
  2. Segunda, no consta en el expediente cuándo han sido rendidos los estados y cuentas del ayuntamiento, por lo que no se ha podido comprobar que su fecha no supere aquel plazo (art. 212.1 del TRLRHL).
  3. Tercera, no ha sido posible verificar que se haya sometido al informe de la comisión especial de cuentas antes del 1 de junio<sup>20</sup>.
- 32 Por último, no se ha aportado como documentación complementaria a la cuenta general (art. 211 del TRLRHL y regla 101 de la IMNCAL) los siguientes documentos:

1. Las certificaciones bancarias acreditativas del saldo a fin de 2008 de cinco<sup>21</sup> cuentas corrientes<sup>22</sup> no contabilizadas.

<sup>18</sup> Art. 11 de la LCCA: "las cuentas de las corporaciones locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran".

<sup>19</sup> Art. 212 del TRLRHL: rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general

"1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquella, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada".

<sup>20</sup> Plazo establecido por el art. 212.2 del TRLRHL.

<sup>21</sup> Punto modificado por la alegación presentada

<sup>22</sup> Son las siguientes:

|    |  |                      |
|----|--|----------------------|
| 1. | BSCH                                   | xxxxxx8668           |
| 2. | La Caixa                               | 2100 2648 xxxxxx6979 |
| 3. | Modificado por la alegación presentada |                      |
| 4. | La General                             | 2031 0207 xxxxxx2904 |
| 5. | La General                             | 2031 0207 xxxxxx9600 |
| 6. | La General                             | 2031 0207 xxxxxx9310 |

Su saldo final conjunto es de 0,00 €

2. Las cuentas anuales de *LINAQUA* y de *DTL Linares, SL*, sociedades mercantiles con un capital social de mayoritaria participación municipal.

3. La memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

4. La memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

- 33 Finalmente, los arts. 7 y 19.3 del TRLGEP exigen que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las entidades locales se realice, con carácter general, en situación de equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Dicho objetivo fue tenido en cuenta en la aprobación del presupuesto general. No fue considerado, sin embargo, ni en su liquidación ni con la de la cuenta general, lo que supone un incumplimiento por omisión de tales preceptos.

- 34 Por su parte, en el informe de la intervención del presupuesto general de 2008 se hace constar que su aprobación se realiza en una situación de desequilibrio y, por lo tanto, con incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, para su determinación se ha procedido tan solo a sustraer de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos las previsiones de los propios de ingresos.

Ello supone, en consecuencia, un cálculo incompleto, ya que sobre este parámetro inicial (conocido como saldo presupuestario no financiero) no se han practicado los ajustes conducentes a la medida buscada (esto es, el déficit o superávit) y que tienen su origen en el diferente tratamiento que la contabilidad nacional dispensa a ciertos hechos económicos frente a la presupuestaria<sup>23</sup>.

- 35 En cualquier caso, el reconocimiento del incumplimiento del objetivo de estabilidad obliga a la aprobación de un plan económico-financiero de reequilibrio (art. 22.1 del TRLGEP).

Por ello, en sesión de 29 de abril de 2008 la corporación validó *el plan económico-financiero de reequilibrio* para el período 2008-2017. Este documento, sin embargo, debería haber previsto el retorno a la estabilidad presupuestaria en tres años<sup>24</sup>, por así exigirlo los arts. 22.1 del TRLGEP y 19.2 del RD 1463/2007.

- 36 Por último, no se tiene constancia de que este plan haya sido remitido ni a la Comunidad Autónoma de Andalucía ni a la Comisión Nacional de Administración Local (art. 22 del TRLGEP y los 21.3 y 23 del RD 1463/2007).

---

<sup>23</sup> Diferencias detalladas en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, elaborado por la IGAE.

<sup>24</sup> Contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

### 3.3. Modificaciones presupuestarias

- 37 Durante el ejercicio 2008 se han tramitado 117 expedientes de modificación presupuestaria, por un importe de 10.549.262,35 €, que han ocasionado un incremento del 18% en los créditos iniciales (60.141.401,89 €).

| (€)          |   |                      |                      |                                      |                      |
|--------------|---|----------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------|
| Capítulo     | Descripción                             | Créditos iniciales   | Modificaciones       | Modif.<br>/Créditos iniciales<br>(%) | Créditos definitivos |
| 1            | Gastos de personal                      | 18.274.407,90        | 489.157,73           | 4,64                                 | 18.763.565,63        |
| 2            | Gastos en bienes corrientes y servicios | 14.140.801,44        | -92.593,44           | -0,88                                | 14.048.208,00        |
| 3            | Gastos financieros                      | 1.918.203,21         | 8.051,82             | 0,08                                 | 1.926.255,03         |
| 4            | Transferencias corrientes               | 5.651.502,88         | 274.698,03           | 2,60                                 | 5.926.200,91         |
| 6            | Inversiones reales                      | 16.447.279,23        | 9.513.965,87         | 90,19                                | 25.961.245,10        |
| 7            | Transferencias de capital               | 150.000,00           | 385.939,44           | 3,66                                 | 535.939,44           |
| 8            | Variación de activos financieros        | -                    | -                    | -                                    | -                    |
| 9            | Variación de pasivos financieros        | 3.559.207,23         | -29.957,10           | -0,28                                | 3.529.250,13         |
| <b>Total</b> |   | <b>60.141.401,89</b> | <b>10.549.262,35</b> | <b>100,00</b>                        | <b>70.690.664,24</b> |

**Cuadro nº 12: las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de gastos del año 2008 del Ayuntamiento de Linares**

Es el capítulo 6, inversiones reales, el que presenta un mayor nivel de modificaciones, con 9.513.965,87 €, lo que supone el 90,19% del total tramitado.

- 38 Por tipología, las incorporaciones de remanente de crédito constituyen la figura de mayor relevancia monetaria por alcanzar los 9.076.222,06 € y significar un peso relativo del 86,04%<sup>25</sup>.

| (€)   |                   |                      |                |
|---|-------------------|----------------------|----------------|
| Tipo MC                                     | Nº expedientes MC | Importe (€)          | Importe (%)    |
| 1.Suplementos de crédito                    | 3                 | 1.342.255,90         | 12,72%         |
| 2. Créditos extraordinarios                 | -                 | -                    | -              |
| 3.Créditos ampliables                       | -                 | -                    | -              |
| 4.Generaciones de crédito por ingresos      | 33                | 1.800.018,84         | 17,06%         |
| 5.Total transferencias de crédito           | 41                | -                    | -              |
| Transferencias positivas                    | -                 | 2.287.581,31         | -              |
| Transferencias negativas                    | -                 | -2.287.581,31        | -              |
| 6. Incorporaciones de remanente de créditos | 34                | 9.076.222,06         | 86,04%         |
| 7.Bajas por anulación                       | 6                 | -1.669.234,45        | -15,82%        |
| <b>Total</b>                                | <b>117</b>        | <b>10.549.262,35</b> | <b>100,00%</b> |

**Cuadro nº 13: las modificaciones presupuestarias en el año 2008: tipología**

<sup>25</sup> Estos porcentajes están condicionados por el hecho de atribuir a las transferencias de crédito un total de 0,00 €, pese a alcanzar los 2.287.581,31 € tanto las de signo positivo como las negativas.

- 39 Por otra parte, esta área de auditoría ha sido calificada como de alto riesgo debido al elevado número de incidencias que resultaron del análisis de la muestra inicial seleccionada, por lo que se ha procedido a su fiscalización completa.
- 40 Así, se han detectado irregularidades en 85 de los 117 expedientes, que suman 10.103.221,46 € (el 95,77%). Son expuestas a continuación y detalladas en el anexo 5.3.1.

1. Suplementos de crédito y bajas por anulación<sup>26</sup> (tres expedientes, 1.342.255,90 €)

- 41 En primer lugar, se aprecia un error en el tipo de modificación puesto que no se trata de suplementos sino de créditos extraordinarios, ya que las partidas incrementadas carecen de consignación inicial en el presupuesto. No obstante, este cambio nominativo solo tendría una repercusión contable habida cuenta del similar régimen jurídico que comparten.
- 42 Por otro lado, la tramitación de los tres expedientes se ha realizado sin sujeción al procedimiento previsto en el art. 177.2<sup>27</sup> del TRLRHL. Además, uno de ellos (el I.1) omite el trámite de la norma 12.3 de las BEP, correspondiente al informe previo de la intervención.
- 43 Finalmente, su contabilización ha resultado anterior a la fecha de aprobación definitiva considerada por el ayuntamiento.

2. Generación de créditos por ingresos (dieciséis expedientes, 1.026.999,40 €)

- 44 Hay once -individualizados como III.6, III.7, III.8, III.9, III.12, III.13, III.14, III.15, III.20, III.21 y III.25-, cuyo importe total es de 546.732,77 €, que vulneran el art. 181 del TRLRHL, bien por no contar con los ingresos que se dice tener y que legitiman su realización (ocho), bien por no encajar en ninguno de los supuestos de hecho de este precepto (tres).
- 45 Por otra parte, no se ha finalizado la tramitación de cuatro generaciones de crédito (las III.3, III.12, III.21 y III.25) ya que no consta su aprobación por el órgano competente, lo que supone un incumplimiento del art. 15 de las BEP<sup>28</sup>.

Así mismo, el procedimiento del precepto anterior no ha sido atendido en otros nueve expedientes: en seis se prescinde del informe de la intervención (los III.8, III.9, III.10, III.18., III.20, III.27), en dos no consta la propuesta del gasto por el órgano gestor ni el visto bueno del área de hacienda (los III.14 y III.15-) y en uno (el III.31) convergen ambas irregularidades.

46 <sup>29</sup>

---

<sup>26</sup> Su financiación se ha llevado a cabo mediante la baja en los créditos de otros gastos, recurso contemplado por el art. 177.4 del TRLRHL.

<sup>27</sup> Art. 177 del TRLRHL: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

*"2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley".*

<sup>28</sup> Encargadas de la regulación de esta materia por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.

<sup>29</sup> Punto eliminado por la alegación presentada



3. Transferencias de crédito (treinta expedientes, +/- 1.711.847,98 €)

- 47 No se tiene constancia de doce de estas modificaciones (las V.3, V.4, V.5, V.6, V.7, V.8, V.10, V.11, V.14, V.15, V.20 y V.34) al no hallarse su documentación justificativa entre la proporcionada por la entidad auditada.

Por tanto, la contabilización de tales transferencias, que totalizan +/- 514.112,84 €, se ha realizado sin la previa tramitación del oportuno expediente conforme al procedimiento de los arts. 179 y 180 del TRLRHL y 13 de las BEP<sup>30</sup>.

- 48 Con independencia de lo anterior, se han conocido seis modificaciones (cuyo montante global asciende a 905.351,94 € y que se reconocen como V.18, V.19, V.21, V.23, V.27 y V.29) que se han realizado con contravención del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL. Así, cinco han ocasionado un incremento en créditos de partidas previamente minoradas y uno ha generado la disminución de otros aumentados con anterioridad.
- 49 Por otra parte, no se ha completado la tramitación de la transferencia nº 22, ya que no consta su aprobación por el órgano competente (art. 13 de las BEP).

Así mismo, siete (las V.16, V.21, V.22, V.23, V.24, V.27 y V.31) han obviado el preceptivo informe de la intervención y en trece, o bien no se ha efectuado la propuesta del gasto por el órgano gestor, o bien la concejalía de hacienda no ha emitido su visto bueno.

4. Incorporaciones de remanentes de crédito (33 expedientes, 9.076.222,06 €)

- 50 Estos expedientes cumplen con la exigencia del art. 182.3 del TRLRHL, que establece la obligación de incorporar los créditos que amparen proyectos de gastos con ingresos afectados.

En este sentido, el art. 48 del RD 500/1990 dispone que tales modificaciones sean financiadas, de modo preferente, con los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados y, en su caso, con los recursos genéricos previstos en su punto 2 (para la parte no afectada).

- 51 Por ello, ha arbitrado la incorporación de créditos por 9.076.222,06 € a partir de los siguientes medios:

---

<sup>30</sup> Por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.

| Fuente de financiación  | Importe             |
|---|---------------------|
| 1.Excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar (art. 48.3.a) del RD 500/1990)   | 7.785.268,68<br>(1) |
| 2.Remanente líquido de tesorería (art. 48.2.a) del RD 500/1990)   |                     |
| 3.Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto (art. 48.2.b. del RD 500/1990), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados (art. 48.3.b) del RD 500/1990) | 1.290.953,38        |
| <b>Total</b>  | <b>9.076.222,06</b> |

**Cuadro nº 14: los recursos empleados por el ayuntamiento para la financiación de las IRC de 2008**

(1): agrupa la suma de 1+2

- 52 Sin embargo, y tras su fiscalización, tales modificaciones resultarían carentes de financiación en su totalidad. Tal ausencia ocasionaría, por otra parte, el incumplimiento del principio de nivelación presupuestaria señalado, entre otros, por el art. 16.2 del RD 500/1990.

En este sentido, para poder disponer de tales recursos se requiere como condición previa indispensable tener identificada la parte de cada partida de gasto que se encuentra afectada de la que no lo está.

Esto precisa de los proyectos de gastos con financiación afectada (GAFA), regulados en las reglas 46 a 50 de la IMNCAL, que, sin embargo, no habían sido confeccionados en 2007, el ejercicio del que proceden los créditos objeto de incorporación.

Es por ello por lo que el apartado 20.4 de la memoria de las cuentas anuales de ese año cuantifica en 0,00 € las desviaciones de financiación acumuladas positivas. Este importe habría de coincidir con el de los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería, pese a lo cual se registran por unos injustificados 8.338.729,27 € en este documento.

- 53 En segundo lugar, con respecto al posible uso de los recursos genéricos del mencionado art. 48.2, se concluye con que:

Uno, la entidad auditada no cuenta con remanente líquido de tesorería con el que financiar estas modificaciones, dado que el remanente de tesorería para gastos generales de 2007 resulta negativo en -16.731.481,24 €.

Dos, los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que tras la auditoría quedarían reducidos a 464.870,76 €, no se admiten como medio de financiación dado que no ha sido posible verificar su empleo para la parte de gasto no afectada (tal y como prescribe la normativa vigente) por aquella falta de confección de los proyectos de gastos.

- 54 Esta área de fiscalización concluye, pues, con la identificación de 67 modificaciones presupuestarias, cuyos créditos totalizan 10.087.333,46 €<sup>31</sup> (el 96% del total de modificaciones) y que se han realizado con infracción del ordenamiento jurídico (son detallados en el anexo 5.4).

En consecuencia, estos créditos han habilitado la contratación de obligaciones reconocidas netas por 1.228.422,88 € que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones.

### 3.4. Las transferencias corrientes y de capital recibidas

- 55 El total de derechos reconocidos netos por las transferencias recibidas en 2008 ha ascendido a 17.664.088,73 € (de los que 15.331.711,73 € corresponden al capítulo 4, transferencias corrientes y 2.332.377,00 € al 7, transferencias de capital).

|                       |  |                          |                   |                            |                      |                        | (€)               |
|-----------------------|--|--------------------------|-------------------|----------------------------|----------------------|------------------------|-------------------|
| Art.                  | Descripción                                    | Previsiones<br>iniciales | Modif.            | Previsiones<br>definitivas | DRN                  | Recaudación<br>líquida | Pdtes de<br>Cobro |
| 42                    | De la Admón. General del Estado                | 13.006.531,52            | 133.834,43        | 13.140.365,95              | 13.497.949,76        | 13.497.949,76          | -                 |
| 45                    | De Comunidades Autónomas                       | 820.000,00               | 450.821,15        | 1.270.821,15               | 1.075.065,72         | 975.065,72             | 100.000,00        |
| 46                    | De Entidades Locales                           | 716.000,00               | 21.987,31         | 737.987,31                 | 481.530,25           | 481.530,25             | -                 |
| 47                    | De Empresas Privadas                           | 100.000,00               | -                 | 100.000,00                 | -                    | -                      | -                 |
| 48                    | De familias e Instituciones sin fines de lucro | 30.000,00                | -                 | 30.000,00                  | 80.166,00            | 78.966,00              | 1.200,00          |
| 49                    | Del exterior                                   | 240.000,00               | -                 | 240.000,00                 | 197.000,00           | 137.988,40             | 59.011,60         |
| <b>TOTAL CAPÍTULO</b> |  | <b>14.912.531,52</b>     | <b>606.642,89</b> | <b>15.519.174,41</b>       | <b>15.331.711,73</b> | <b>15.171.500,13</b>   | <b>160.211,60</b> |

Cuadro nº 15: la liquidación presupuestaria del capítulo 4 de ingresos, *transferencias corrientes*

|                       |  |                          |                     |                            |                     |                        | (€)               |
|-----------------------|--|--------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|------------------------|-------------------|
| Art.                  | Descripción                                    | Previsiones<br>iniciales | Modif.              | Previsiones<br>definitivas | DRN                 | Recaudación<br>líquida | Pdtes de<br>Cobro |
| 72                    | Del Estado                                     | 2.328.990,48             | 308.581,38          | 2.637.571,86               | 962.189,52          | 962.189,52             | -                 |
| 75                    | De Comunidades Autónomas                       | 425.000,00               | 1.110.129,40        | 1.535.129,40               | 854.650,82          | 854.650,82             | -                 |
| 76                    | De Entidades Locales                           | 199.012,42               | 266.784,81          | 465.797,23                 | 485.486,06          | 485.486,06             | -                 |
| 78                    | De familias e instituciones sin fines de lucro | -                        | -                   | -                          | 30.050,60           | 30.050,60              | -                 |
| 79                    | Del exterior                                   | 1.378.096,13             | -                   | 1.378.096,13               | -                   | -                      | -                 |
| <b>TOTAL CAPÍTULO</b> |  | <b>4.331.099,03</b>      | <b>1.685.495,59</b> | <b>6.016.594,62</b>        | <b>2.332.377,00</b> | <b>2.332.377,00</b>    | <b>-</b>          |

Cuadro nº 16: la liquidación presupuestaria del capítulo 7 de ingresos, *transferencias de capital*

- 56 Se ha cotejado este importe con el contabilizado en el subgrupo (75): *transferencias y subvenciones* del PGCPAL y se ha detectado una diferencia de +3.895,75 €.

El origen de tal disparidad se halla en el reintegro de una subvención corriente<sup>32</sup> cuya tramitación se ha iniciado en 2008 -con la adopción del acuerdo de devolución del ingreso

<sup>31</sup> Esta cuantía sería de 12.615.460,21 € si no se le hubiera restado el importe de las transferencias positivas y el de las bajas por anulación.

indebido- y que ha finalizado, sin embargo, en el año siguiente -con la realización del pago y la anulación del derecho de cobro correspondiente<sup>33</sup>-.

- 57 Se ha procedido a la revisión de la documentación justificativa que da soporte a las operaciones contables de reconocimiento y recaudación de las transferencias recibidas con el objeto de verificar su validez y exactitud.

El alcance de la muestra seleccionada se presenta en el siguiente cuadro<sup>34</sup>:

| (€)                                  |                      |                      |               |                      |                             |               |  |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------------------------|---------------|--|
| Descripción                          | DRN                  | DRN muestra          | %             | Recaudación líquida  | Recaudación líquida muestra | %             |  |
| Total capítulo 4 ejercicio corriente | 15.331.711,73        | 15.116.552,32        | 98,60         | 15.171.500,13        | 14.956.340,72               | 98,58         |  |
| Total capítulo 7 ejercicio corriente | 2.332.377,00         | 1.958.694,32         | 83,98         | 2.332.377,00         | 1.958.694,32                | 83,98         |  |
| <b>Total ejercicio corriente</b>     | <b>17.664.088,73</b> | <b>17.075.246,64</b> | <b>96,67</b>  | <b>17.503.877,13</b> | <b>16.915.035,04</b>        | <b>96,64</b>  |  |
| Total capítulo 4 ejercicios cerrados | 166.729,41           | 166.729,41           | 100,00        | 90.076,39            | 90.076,39                   | 100,00        |  |
| Total capítulo 7 ejercicios cerrados | 1.892.749,06         | 1.892.749,06         | 100,00        | -                    | -                           | -             |  |
| <b>Total ejercicios cerrados</b>     | <b>2.059.478,47</b>  | <b>2.059.478,47</b>  | <b>100,00</b> | <b>90.076,39</b>     | <b>90.076,39</b>            | <b>100,00</b> |  |
| <b>Total</b>                         | <b>19.723.567,20</b> | <b>19.134.725,11</b> | <b>97,01</b>  | <b>17.593.953,52</b> | <b>17.005.111,43</b>        | <b>96,65</b>  |  |

Cuadro nº 17: alcance de la muestra de transferencias recibidas seleccionada por la CCA para su fiscalización

<sup>32</sup> La cuenta (750): *transferencias corrientes*, con un saldo de 12.874.458,91 € y la (751): *subvenciones corrientes*, de 2.453.357,07 €, totalizan 15.327.815,98 €.

<sup>33</sup> Es por ello por lo que, conforme al PGCPAL, tan solo se ha contabilizado un cargo en la cuenta (751): *subvenciones corrientes* y un abono en la (408): *acreedores por devolución de ingresos*, por 3.895,75 €. En consecuencia, al no haberse adoptado en 2008 el acuerdo de anulación del derecho de cobro de la subvención reintegrada, no se ha practicado apunte alguno en la (433): *derechos anulados de presupuesto corriente* por lo que, por tanto, el total de derechos reconocidos netos de 2008 no ha resultado minorado en esos 3.895,75 €.

<sup>34</sup> Muestreo no estadístico.

- 58 Sin embargo, no han podido ser auditadas once transferencias cuyo importe total asciende a 279.724,34 € al no haber sido facilitada su documentación justificativa por la entidad auditada (§ 11).

| (€)          |   |                      |                                  |                   |
|--------------|---|----------------------|----------------------------------|-------------------|
| Subconcepto  | Denominación                                | Derechos reconocidos | Devolución de ingresos indebidos | Cobros            |
| (2008.45102) | Subvención SAE PAI                          | 2.702,57             | -                                | 2.702,57          |
| (2008.45105) | Subvención SAE Orienta2                     | 21.074,82            | -                                | 21.074,82         |
| (2008.45105) | Subvención SAE Orienta2                     | 6.610,24             | -                                | 6.610,24          |
| (2008.45107) | I.A.J. Festival Minarock 07                 | 5.000,00             | -                                | 5.000,00          |
| (2008.45503) | Subvención Consejería Innovación. UNEM07    | -                    | 492,18                           | -                 |
| (2008.48000) | Eventos del área de festejos                | 4.850,00             | -                                | 4.850,00          |
| (2008.48001) | Concurso de piano Marisa Montiel            | 1.116,00             | -                                | 1.116,00          |
| (2008.48002) | Eventos área de cultura                     | 1.000,00             | -                                | 1.000,00          |
| (2008.48003) | Transferencias ESAL. Torneo de ajedrez 2007 | 72.000,00            | -                                | 72.000,00         |
| (2008.49100) | Michoacán-Morelia                           | 137.988,40           | -                                | 137.988,40        |
| (2008.76103) | Diputación. Pfea 2007                       | 16.856,00            | -                                | 16.856,00         |
| (2008.76107) | Diputación. Fondo de eficacia               | 10.526,31            | -                                | 10.526,31         |
| <b>Total</b> |   | <b>279.724,34</b>    | <b>492,18</b>                    | <b>279.724,34</b> |

Cuadro nº 18: limitación al alcance del área de auditoría correspondiente a las transferencias recibidas

- 59 Las incidencias más significativas detectadas en la muestra analizada se exponen a continuación.

Las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado del año 2008 (subconcepto 42000) junto con la liquidación definitiva de 2006 han ascendido a 12.677.458,91 €. Tal y como exige la LPGE, son recibidas por doceavas partes y con una periodicidad mensual.

En la de julio se practica una retención de 6.010,13 € para el pago de una multa impuesta por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, no abonada en su período voluntario. El devengo de tal penalización, sin embargo, no había sido contabilizado por la entidad auditada<sup>35</sup>.

Por tanto, se hace preciso llevar a cabo un ajuste consistente en registrar, en primer lugar, el reconocimiento de tal deuda<sup>36</sup> y, a continuación, su pago en formalización<sup>37</sup>.

- 60 Por otra parte, el documento nº 4, *transferencias y subvenciones*, de la CPNCP dispone que la contabilización de estos ingresos presupuestarios por la entidad beneficiaria sea realizada en el momento del incremento del activo (de la tesorería o de otro elemento patrimonial, si la entrega es en especie) asociado a los mismos.

<sup>35</sup> Se ha limitado a recoger esta operación de compensación, mediante un cargo en la cuenta (555): *pagos pendientes de aplicación* y un abono en la (579): *formalización*.

<sup>36</sup> Asiento de ajuste: cargo en la subcuenta (6790): *pérdida por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados* con abono en la cuenta (401): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados*, por 6.010,13 €.

<sup>37</sup> Asiento de ajuste: cargo en la cuenta (401): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados* y abono en la (555): *pagos pendientes de aplicación*, por 6.010,13 €.

No obstante, permite reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Por su parte, el principio de uniformidad obliga a mantener el criterio que se haya decidido adoptar en la aplicación de un principio contable de manera uniforme en el tiempo y en el espacio, en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que hubieran motivado su elección.

Exige igualmente que, en caso de que proceda la alteración justificada del criterio utilizado, se mencione este extremo indicando los motivos, así como su incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa sobre los estados contables periódicos.

- 61 En particular, la entidad auditada ha venido aplicando la regla de la entidad concedente hasta el año 2006, ejercicio en el que entra en vigor la actual IMNCAL y en el que opta por cambiar al criterio de caja.

En el ejercicio 2008 el ayuntamiento mantiene esta última alternativa por lo que registra las transferencias recibidas en la fecha de su cobro salvo las que se detallan a continuación, contabilizadas con arreglo al criterio de la entidad concedente:

| (€)   |  |                   |
|---|--|-------------------|
| Subconcepto   | Denominación                               | Importe           |
| (2006.456)  | Otras transferencias de la CCAA            | 1.100,17          |
| (2006.75505)  | Consejería de Turismo. Plan turismo 2006   | 180.570,00        |
| (2006.756)  | Otras transferencias de capital de la CCAA | 5.937,39          |
| (2007.48000)  | Eventos del área de festejos               | 11.400,00         |
| <b>TOTAL DRN pendientes de cobro, ejercicios cerrados</b> |  | <b>199.007,56</b> |
| (45400)   | Subv. EE.PP. 25º Torneo ajedrez            | 80.000,00         |
| (455.00)  | Fondo andaluz de apoyo a inmigrantes       | 20.000,00         |
| (48000)   | Eventos del área de festejos               | 1.200,00          |
| (49100)   | Michoacán-Morelia                          | 59.011,60         |
| <b>TOTAL DRN pendientes de cobro, ejercicio corriente</b> |  | <b>160.211,60</b> |
| <b>TOTAL DRN pendientes de cobro</b>                      |  | <b>359.219,16</b> |

Cuadro nº 19: derechos pendientes de cobro, a 31 de diciembre de 2008, capítulos 4 y 7

Por lo tanto, tales ingresos de 359.219,16 €, pendientes de cobro a finales de 2008, no deberían haber sido registrados por aplicación del principio de uniformidad, razón por la cual ha de practicarse el oportuno ajuste contable<sup>38</sup>.

<sup>38</sup> Asiento de ajuste correspondiente a los DRN pendientes de cobro, ejercicios cerrados: cargo de la subcuenta (4310): *deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados. De liquidaciones de contraído previo e ingreso directo* y abono en la subcuenta (6791): *pérdida por la modificación de derechos de presupuestos cerrados*, por -199.007,56 €. Asiento de ajuste correspondiente a los DRN pendientes de cobro, ejercicio 2008: cargo de la subcuenta (4300): *deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo* por -160.211,60 € con abono en las cuentas (750): *transferencias corrientes* y (751): *subvenciones corrientes*, por -60.211,60 € (-1.200,00-59.011,60) y -100.000,00 € (-80.000,00-20.000,00), respectivamente.

- 62 Así mismo, hay dos transferencias de capital de la Junta de Andalucía (de 158.864,25 € una, y 42.324,78 € la otra) que fueron cobradas el 26 de diciembre y el 20 de noviembre de 2008 respectivamente, y que, sin embargo, han sido imputadas al presupuesto del ejercicio siguiente<sup>39</sup>.

Resulta necesario, por tanto, efectuar el oportuno ajuste contable con el que se incrementarían los derechos reconocidos y la recaudación de la liquidación de 2008<sup>40</sup> en 201.189,03 €.

### 3.5. El endeudamiento

#### 3.5.1. El endeudamiento a largo plazo

- 63 La IMNCAL dispone que la información sobre el endeudamiento quede reflejada en el punto 14 de la memoria, organizada en las siguientes categorías: pasivos financieros a largo y corto plazo, operaciones de intercambio financiero y avales concedidos.

Con respecto a los pasivos financieros a largo plazo, obliga a aportar datos sobre la evolución de la deuda durante el ejercicio presupuestario correspondiente y sobre sus intereses explícitos e implícitos, devengados y vencidos. Para ello se acompañan unos cuadros de preceptiva cumplimentación.

- 64 La entidad fiscalizada proporciona la mayor parte de esta información requerida por la normativa contable, si bien de una manera tal que dificulta su conocimiento y comprensión por parte de cualquier agente ajeno a esta entidad local.
- 65 Así, en su exposición sobre la evolución de los capitales de la deuda a largo plazo<sup>41</sup>, declara unos importes de principal pendiente de amortización a principio y final de 2008 negativos, de -837.743,42 € y -4.365.509,25 € respectivamente, con arreglo a lo siguiente (reproducción literal):

---

<sup>39</sup> El cobro se ha contabilizado en 2008 como operación no presupuestaria por medio de la cuenta (554): *cobros pendientes de aplicación*.

<sup>40</sup> Asientos de ajuste.

Por el reconocimiento del derecho de cobro: cargo de la (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* y abono de la (755): *transferencias de capital*, por 201.189,03 € (por lo que tal ajuste conlleva, así mismo, un incremento del resultado económico-patrimonial en dicho importe).

Por la aplicación del cobro: cargo de la (554): *cobros pendientes de aplicación* y abono de la (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* por 201.189,03 €.

<sup>41</sup> La deuda a c/p es analizada en el epígrafe III.5.2 y los intereses financieros asociados al endeudamiento a largo y corto plazo, en el III.5.4.

(€)

| Nº   | Identificación de la deuda                           | Pendiente a 1 de enero de 2008 | Creaciones | Amortiz. y otras disminuc. | Pendiente a 31 de diciembre de 2008 |
|--|--|--------------------------------|------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 1  | 2006000001 Caja Rural préstamo 1995 nº 60005823469   | -154.455,03                    | -          | -                          | -154.455,03                         |
| 2  | 2006000002- La General Préstamo 1996 nº 9607159732   | -83.662,10                     | -          | 44.610,51                  | -128.272,61                         |
| 3  | 2006000003 La General Préstamo 1996 nº 9607159835    | -63.064,00                     | -          | 33.627,11                  | -96.691,11                          |
| 4  | 2006000004 La General Préstamo 1997 nº 9705069586    | -1.391.218,60                  | -          | 700.218,11                 | -2.091.436,71                       |
| 5  | 2006000005 La General Préstamo 1997 nº 9705069483    | -380.358,56                    | -          | 190.789,39                 | -571.147,95                         |
| 6  | 2006000006 La General Préstamo 1997 nº 9800463844    | -82.653,87                     | -          | 44.066,09                  | -126.719,96                         |
| 7  | 2006000007 La General Préstamo 1998 nº 9804907474    | -356.180,55                    | -          | 189.885,72                 | -546.066,27                         |
| 8  | 2006000008 La General Préstamo 1998 nº 9804908407    | -420.608,32                    | -          | 224.233,25                 | -644.841,57                         |
| 9  | 2006000009 La General Préstamo 1999 nº 9905431584    | -363.738,32                    | -          | 190.560,68                 | -554.299,00                         |
| 10   | 2006000010 La General Préstamo 2000 nº 9919734340    | -197.586,19                    | -          | 101.561,46                 | -299.147,65                         |
| 11   | 2006000011 La General préstamo 2001 nº 9924082006    | -283.883,18                    | -          | 148.199,09                 | -432.082,27                         |
| 12   | 2006000012 La General préstamo 2002 nº 5015248409    | -327.756,18                    | -          | 167.428,82                 | -495.185,00                         |
| 13   | 2006000013 La General préstamo 2003 nº 41 1030165867 | -273.713,03                    | -          | 146.032,51                 | -419.745,54                         |
| 14   | 2006000014 La General préstamo 2004 nº 5015486300    | -278.631,77                    | -          | 143.658,73                 | -422.290,50                         |
| 15   | 200600000151 BSCH préstamo 2005 nº 411030166575      | -445.649,65                    | -          | 211.179,00                 | -656.828,65                         |
| 16   | 20060000016 BCL préstamo 2006 nº 95/44588122         | 15.863,02                      | -          | 926,83                     | 14.936,19                           |
| 17   | 2006000017 La General préstamo 2006 nº 5015673100    | 2.159.514,32                   | -          | 166.815,52                 | 1.992.698,80                        |
| 18   | 20070000002 préstamo BCL URBASER 929266.45           | 2.781.202,49                   | -          | 306.391,06                 | 2.474.811,43                        |
| <b>Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras</b> |  | <b>-146.579,52</b>             | <b>-</b>   | <b>3.010.183,88</b>        | <b>-3.156.763,40</b>                |
| 1  | 2006000018 Mº Ciencia y Tecnología MINER 99          | -240.404,84                    | -          | 120.202,42                 | -360.607,26                         |
| 2  | 2006000019 Mº Ciencia y Tecnología MINER 00          | -240.404,84                    | -          | 120.202,42                 | -360.607,26                         |
| 3  | 2006000020 Mº Ciencia y Tecnología MINER 01          | -210.354,22                    | -          | 105.177,11                 | -315.531,33                         |
| 4  | 2006000021 Mº Ciencia y Tecnología MINER 02          | -                              | -          | 112.000,00                 | -112.000,00                         |
| 5  | 2006000022 Mº Ciencia y Tecnología MINER 03          | -                              | -          | 60.000,00                  | -60.000,00                          |
| <b>Total endeudamiento a largo plazo MINER</b>                     |  | <b>-691.163,90</b>             | <b>-</b>   | <b>517.581,95</b>          | <b>-1.208.745,85</b>                |
| <b>Total endeudamiento a largo plazo</b>                           |  | <b>-837.743,42</b>             | <b>-</b>   | <b>3.527.765,83</b>        | <b>-4.365.509,25</b>                |

Cuadro nº 20: Estado de la deuda a l/p en el año 2008, según el punto 14 de la memoria, cuentas anuales 2008

Por tanto, esta cuenta anual no permite concretar el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Linares en 2008.

- 66 Debido a la carencia anterior, el balance se erige en el único estado contable con información sobre tal respecto, si bien solo revela su cuantía global y no el detalle por operación, como habría de ocurrir en la memoria.

En este sentido, y según el apartado C) *Acreeedores a largo plazo* del pasivo, el endeudamiento fijo ha pasado de significar un capital inicial pendiente de amortización de 29.204.569,41 €, a otro final de 25.676.803,58 €:

(€)

| Cuenta | Denominación                                  | Saldo acreedor 31 diciembre 2007 | Saldo acreedor 31 diciembre 2008 |
|--------|---|----------------------------------|----------------------------------|
| (170)  | Deudas a largo plazo con entidades de crédito | 29.204.569,41                    | 25.676.803,58                    |

Cuadro nº 21: el endeudamiento a l/p en 2008, según el balance de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Linares



- 67 La CCA, por su parte y tras el proceso de circularización practicado, sitúa el endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2008 en 26.931.425,81 € (un 85,56% por deudas con entidades de crédito y un 14,44% por las contraídas con otras administraciones públicas), lo que supone un decremento en 2.242.105,23 € con respecto al ejercicio anterior.

Su detalle se recoge en el cuadro que se presenta a continuación:

| ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS              |                    |                 |                   |                   |                            |                |                 |                                 |               |
|--|--------------------|-----------------|-------------------|-------------------|----------------------------|----------------|-----------------|---------------------------------|---------------|
| Nº   | Entidad financiera | Fecha concesión | Fecha vencimiento | Importe concedido | Deuda a 1 de enero de 2008 | Concedido 2008 | Amortizado 2008 | Deuda a 31 de diciembre de 2008 | (€)           |
| 1  | Caja Rural         | 1995            | 30/09/2007        | 772.275,13        | -                          | -              | -               | -                               | -             |
| 2  | La General         | 26/12/1996      | 26/12/2008        | 366.725,55        | 44.610,51                  | -              | 44.610,51       | -                               | -             |
| 3  | La General         | 26/12/1996      | 26/12/2008        | 276.435,49        | 33.627,11                  | -              | 33.627,11       | -                               | -             |
| 4  | La General         | 30/07/1997      | 30/07/2009        | 13.725.698,77     | 8.471.253,45               | -              | 700.218,11      | 7.771.035,34                    | 7.771.035,34  |
| 5  | La General         | 31/07/1997      | 31/07/2009        | 3.754.282,21      | 2.316.036,17               | -              | 190.789,39      | 2.125.246,78                    | 2.125.246,78  |
| 6  | La General         | 19/02/1998      | 28/02/2010        | 374.098,06        | 97.971,63                  | -              | 44.066,09       | 53.905,54                       | 53.905,54     |
| 7  | La General         | 26/06/1998      | 30/06/2010        | 1.693.236,28      | 490.714,62                 | -              | 189.885,72      | 300.828,90                      | 300.828,90    |
| 8  | La General         | 26/06/1998      | 30/06/2010        | 2.031.471,60      | 579.478,70                 | -              | 224.233,25      | 355.245,45                      | 355.245,45    |
| 9  | La General         | 02/07/1999      | 02/07/2011        | 1.798.901,11      | 732.483,31                 | -              | 190.560,68      | 541.922,63                      | 541.922,63    |
| 10   | La General         | 27/12/2000      | 31/12/2010        | 1.190.003,97      | 564.812,07                 | -              | 101.561,46      | 463.250,61                      | 463.250,61    |
| 11   | La General         | 22/06/2001      | 30/06/2013        | 1.786.840,32      | 916.610,23                 | -              | 148.199,09      | 768.411,14                      | 768.411,14    |
| 12   | La General         | 17/04/2002      | 30/04/2014        | 2.059.424,78      | 1.226.881,34               | -              | 167.428,82      | 1.059.452,52                    | 1.059.452,52  |
| 13   | BSCH               | 15/05/2003      | 15/05/2015        | 1.844.101,00      | 1.250.261,45               | -              | 146.032,51      | 1.104.228,94                    | 1.104.228,94  |
| 14   | La General         | 07/05/2004      | 31/05/2016        | 1.950.292,04      | 1.456.073,12               | -              | 143.658,73      | 1.312.414,39                    | 1.312.414,39  |
| 15   | BSCH               | 31/01/2005      | 31/01/2017        | 2.534.147,58      | 1.918.208,83               | -              | 211.179,00      | 1.707.029,83                    | 1.707.029,83  |
| 16   | BCL                | 31/01/2006      | 20/02/2016        | 16.319,20         | 9.743,32                   | -              | 926,83          | 8.816,49                        | 8.816,49      |
| 17   | La General         | 24/03/2006      | 31/03/2018        | 2.446.513,96      | 2.159.514,32               | -              | 166.815,52      | 1.992.698,80                    | 1.992.698,80  |
| 18   | BCL                | 02/07/2007      | 02/10/2015        | 2.929.266,45      | 2.781.202,49               | -              | 306.391,06      | 2.474.811,43                    | 2.474.811,43  |
| 19   | BSCH               | 20/06/2008      | 20/06/2020        | 2.417.151,10      | -                          | 1.003.826,48   | -               | 1.003.826,48                    | 1.003.826,48  |
| 20   | BCL                | 30/05/2008      | 30/05/2020        | 4.417.151,10      | -                          | (3)            | -               | -                               | -             |
|  |                    |                 |                   | 47.612.060,56     | 25.049.482,67              | 1.003.826,48   | 3.010.183,88    | 23.043.125,27                   | 23.043.125,27 |
| <b>Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras</b> |                    |                 |                   | <b>(1)</b>        | <b>(2)</b>                 | <b>(3)</b>     |                 |                                 |               |

(continúa)

(€)

| ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS                                  |  |                     |                            |                     |                                     |                                 |
|--|--|---------------------|----------------------------|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| Nº   | Deuda con otras AAPP                     | Importe concesión   | Deuda a 1 de enero de 2008 | Creaciones          | Amortiz. y otras disminuciones Ayto | Deuda a 31 de diciembre de 2008 |
| 1  | Mº Industria y energía préstamo 1999(4)  | 1.202.024,21        | 721.214,53                 | -                   | 120.202,42                          | 601.012,11                      |
| 2  | Mº Industria y energía préstamo 2000(5)  | 1.202.024,21        | 841.416,95                 | -                   | 120.202,42                          | 721.214,53                      |
| 3  | Mº Ciencia y Tecnología préstamo 2001(6) | 1.051.771,11        | 841.416,89                 | 1.767,14            | -                                   | 843.184,03                      |
| 4  | Mº Ciencia y Tecnología préstamo 2002(7) | 1.120.000,00        | 1.120.000,00               | 1.881,77            | -                                   | 1.121.881,77                    |
| 5  | Mº Ciencia y Tecnología préstamo 2003(8) | 1.120.000,00        | 600.000,00                 | 1.008,10            | -                                   | 601.008,10                      |
| <b>Total endeudamiento a largo plazo con el Mº Industria y energía / Mº Ciencia y Tecnología</b> |  | <b>5.695.819,53</b> | <b>4.124.048,37</b>        | <b>4.657,01</b>     | <b>240.404,84</b>                   | <b>3.888.300,54</b>             |
| <b>Total endeudamiento a largo plazo con otras AAPP</b>  |  | <b>5.695.819,53</b> | <b>4.124.048,37</b>        | <b>4.657,01</b>     | <b>240.404,84</b>                   | <b>3.888.300,54</b>             |
| <b>Total endeudamiento a largo plazo</b>   |  | <b>-</b>            | <b>29.173.531,04</b>       | <b>1.008.483,49</b> | <b>3.250.588,72</b>                 | <b>26.931.425,81</b>            |

**Cuadro nº 22: situación del endeudamiento, según la CCA**

1) No se incluye el préstamo nº 1 (al haberse cancelado en 2007)

2) Préstamo a largo plazo de disposición gradual durante los dos primeros años: límite disponible

(3) Préstamo a largo plazo de disposición gradual durante los dos primeros años: importe dispuesto

(4) Orden del Ministerio de Industria y Energía de 30 de abril de 1999, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas.

(5) Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas.

(6) Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 17 de julio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas en el año 2001.

(7) Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 15 de febrero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas en el año 2002

(8) Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 12 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas en el año 2003

Fuente: entidades financieras y administraciones públicas circularizadas

- 68 Así mismo, se ha constatado la contratación por la entidad local de dos swaps de tipos de interés (asociados a los préstamos nº 15 y 19 del cuadro anterior). No obstante, estas operaciones de intercambio financiero, formalizadas para la cobertura del riesgo ante posibles oscilaciones adversas en los tipos de interés aplicados al endeudamiento, no aparecen mencionadas en la memoria pese a requerirlo la normativa contable vigente.
- 69 Por lo tanto, la comparación de los registros contabilizados por el ayuntamiento en el balance con los totalizados por la CCA concluye con las siguientes diferencias (en el anexo 5.5.1 se detallan las obtenidas al cruzar estos importes con los de la memoria):

(€)

| Identificación de la deuda  | Pendiente a 1 de enero de 2008 |                      |                  | Creaciones |                     |                      |
|---|--------------------------------|----------------------|------------------|------------|---------------------|----------------------|
|   | Ayto                           | CCA                  | Diferencia       | Ayto       | CCA                 | Diferencia           |
| I.1.Total endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito                | 29.204.569,41                  | 25.049.482,67        | 4.155.086,74     | -          | 1.003.826,48        | -1.003.826,48        |
| I.2.Total endeudamiento a largo plazo con otras administraciones públicas (1) | -                              | 4.124.048,37         | -4.124.048,37    | -          | 4.657,01            | -4.657,01            |
| <b>Total endeudamiento a largo plazo</b>                                      | <b>29.204.569,41</b>           | <b>29.173.531,04</b> | <b>31.038,37</b> | <b>-</b>   | <b>1.008.483,49</b> | <b>-1.008.483,49</b> |

Cuadro nº 23: el endeudamiento a l/p en Linares en 2008 según el Ayto. (balance de situación) y la CCA (continúa)

(1) Mº Industria y energía/Mº Ciencia y Tecnología

(€)

| Identificación de la deuda  | Amortiz. y otras disminuciones |                     |                   | Pendiente a 31 de diciembre de 2008 |                      |                      |
|---|--------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
|   | Ayto                           | CCA                 | Diferencia        | Ayto                                | CCA                  | Diferencia           |
| I.1.Total endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito                | 3.527.765,83                   | 3.010.183,88        | 517.581,95        | 25.676.803,58                       | 23.043.125,27        | 2.633.678,31         |
| I.2.Total endeudamiento a largo plazo con otras administraciones públicas (1) | -                              | 240.404,84          | -240.404,84       | -                                   | 3.888.300,54         | -3.888.300,54        |
| <b>Total endeudamiento a largo plazo</b>                                      | <b>3.527.765,83</b>            | <b>3.250.588,72</b> | <b>277.177,11</b> | <b>25.676.803,58</b>                | <b>26.931.425,81</b> | <b>-1.254.622,23</b> |

Cuadro nº 24: (continúa) el endeudamiento a l/p en Linares en 2008 según el Ayto. (balance de situación) y la CCA

### 1. Endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito

- 70 En primer lugar, se aprecia una diferencia de +4.155.086,74 € entre la deuda inicial de 2008 contabilizada por la entidad auditada y la verificada por la CCA.

Esta desigualdad obedece a que, por una parte, no se han registrado como tales 4.124.048,37 € de los débitos con otras administraciones públicas, dado que todo el endeudamiento a largo plazo ha sido considerado como de tipo bancario y, por la otra, a una equivocación en el saldo inicial contable de +31.038,37 €.

Por lo tanto, deben practicarse los pertinentes ajustes que permitan la subsanación de ambos errores<sup>42</sup>.

- 71 En segundo lugar, se ha detectado una divergencia en 1.003.826,48 € proveniente de la falta de reconocimiento contable del nuevo endeudamiento contraído con entidades de crédito en 2008, indicado en las operaciones nº 19 y 20 del cuadro nº 22 (§ 67).

<sup>42</sup> Por la identificación de la parte del endeudamiento a largo plazo con la Administración del Estado: cargo en la cuenta (170): *deudas a l/p con entidades de crédito* y un abono en la (171): *deudas a l/p*, por un total de 4.124.048,37 €. Por el error contable de +31.038,37 € a subsanar: cargo en la cuenta (170): *deudas a largo plazo con entidades de crédito* y un abono a la (7799): *otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores*, por 31.038,37 €.

Aunque en ambas se incluía una cláusula de disposición gradual de fondos para los 24 primeros meses de vigencia, en el ejercicio fiscalizado únicamente se hizo un uso parcial de la primera y por un total de 1.003.826,48 €.

Si bien el ayuntamiento ha registrado esta operación, no la ha contabilizado como la mayor deuda<sup>43</sup> que es -con su consiguiente imputación presupuestaria al capítulo 9 de ingresos, *variación de pasivos financieros*- sino como un cobro no presupuestario.

En consecuencia, se hace preciso realizar el ajuste contable que subsane esta irregularidad<sup>44</sup>, el cual incrementa en 1.003.826,48 € los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida del capítulo 9 de la liquidación del presupuesto de ingresos.

- 72 La última discrepancia detectada tiene su origen en el importe de deuda que se contabiliza como amortizada en 2008.

Así, la entidad auditada ha registrado un total de 3.527.765,83 € mientras que, tras la fiscalización practicada, se confirman 277.177,11 € menos (**§ 74**). Esto es, amortizaciones por 3.250.588,72 €, de las que 3.010.183,88 € son bancarias y 240.404,84 € lo son por las contraídas con otras administraciones públicas<sup>45</sup>.

## 2. Endeudamiento a largo plazo con otras administraciones públicas

- 73 Además de la diferencia de -4.124.048,37 €, por la falta de contabilización de esta deuda a 1 de enero de 2008 (**§70**), se aprecian disparidades tanto en la cuantía de las amortizaciones como en la de los nuevos débitos registrados este año por la entidad local.
- 74 Así, se ha contabilizado una amortización de principal por un importe superior al real en 277.177,11€ (**§ 72**).

<sup>43</sup> Según el documento nº 5: *endeudamiento público* de la CPNCP

"13. La creación o emisión de deuda supone para la Administración Pública prestataria el surgimiento de un pasivo como consecuencia de la obtención de capitales ajenos.

14. El pasivo **debe reconocerse** simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista.....".

<sup>44</sup> El ayuntamiento **contabilizó** un cargo en la subcuenta (57123): *SCH 2111658684* y un abono en la 554: *cobros pendientes de aplicación*, por 1.003.826,48 €.

El ayuntamiento **debió hacer** el siguiente asiento doble simultáneo:

1. Un cargo en la subcuenta (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* y un abono en la (170): *deudas a l/p con entidades de crédito*, por 1.003.826,48 €.
2. Un cargo en la subcuenta (57123): *SCH 2111658684* y abono en la (4302): *de otros ingresos sin contraído previo*, por 1.003.826,48 €.

El **ajuste a practicar** es, por tanto, el siguiente:

1. Un cargo en la subcuenta (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* y un abono en la (170): *deudas a l/p con entidades de crédito*, por 1.003.826,48 €.
2. Un cargo en la cuenta (554): *cobros pendientes de aplicación* y abono en la subcuenta (4302): *de otros ingresos sin contraído previo*, por 1.003.826,48 €.

<sup>45</sup> Por ello, es necesario discriminar del total contabilizado por el ayuntamiento en la cuenta (170) la parte que no se corresponde, en realidad, con amortizaciones de deuda bancaria (517.581,95 €). Este ajuste ocasiona un cargo en la cuenta (171): *deudas a l/p* y un abono en la (170): *deudas a l/p con entidades de crédito*, por 517.581,95 € -resultado de sustraer del total de deuda amortizada contabilizado por el ayuntamiento, 3.527.765,83 €, la relativa a la contraída con las entidades de crédito, 3.010.183,88 €-.

En efecto, durante 2008 se debían abonar 105.177,11 €, 112.000,00 € y 60.000,00 €, respectivamente, por la devolución anual de tres préstamos (los nº 3, 4 y 5 del **cuadro nº 22**), concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a un tipo de interés cero en los años de 2001 a 2003.

Sin embargo, tales abonos no tuvieron lugar al haber sido acordado su aplazamiento hasta el siguiente ejercicio. Pese a ello, el ayuntamiento imputó tales deudas al capítulo 9 de gastos, *variación de pasivos financieros*<sup>46</sup>.

En la medida en que el vencimiento de estas amortizaciones ha quedado pospuesto para 2009, no procede el reconocimiento de gasto presupuestario alguno en el año fiscalizado<sup>47</sup>. Por lo tanto, debe realizarse el pertinente ajuste destinado a minorar en 277.177,11 € las obligaciones reconocidas del capítulo 9 de la liquidación del presupuesto de gastos<sup>48</sup>.

- 75 Así mismo, la concesión de dicho aplazamiento ha ocasionado la generación de intereses por 4.657,01 €. Pese a que la normativa contable los considera como una mayor deuda, la entidad local, sin embargo, no les ha dispensado tal tratamiento, razón por la cual ha de realizarse el pertinente ajuste<sup>49</sup>.
- 76 Finalmente, se ha fiscalizado el procedimiento seguido en la tramitación de las operaciones de endeudamiento a largo plazo con efectos jurídicos en 2008. Las incidencias detectadas quedan expuestas a continuación.
- 77 Primera, hay siete expedientes en los que se altera el orden en la intervención del órgano competente establecido por la normativa vigente. Así, en seis (los nº 7, 8, 12, 14, 19 y 20 del **cuadro nº 22**) el preceptivo informe de la intervención es emitido una vez concedida la autorización para contratar<sup>50</sup> y en uno (el nº 15), incluso, se cumplimentan estos dos trámites después de la formalización del contrato.

<sup>46</sup> La entidad local ha reflejado la situación anterior por medio de un cargo en la cuenta (170): *deudas a l/p con entidades de crédito* y la utilización como contrapartida de la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente* (con la consiguiente imputación presupuestaria al capítulo 9 de gastos: *variación de pasivos financieros*).

<sup>47</sup> Documento nº 5 de la CPNCP: endeudamiento público:

*"24. La amortización supone para la Administración Pública deudora la cancelación total o parcial del pasivo surgido en el momento de la creación. Llegado el vencimiento, la Administración Pública deudora, debe reducir el pasivo original y reconocer la obligación de reembolsar los capitales a favor del prestamista."*

<sup>48</sup> Los asientos de ajuste son los siguientes:

-En primer lugar, un cargo en la cuenta (579): *formalización* y abono en la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente*, por -277.177,11 €.

-En segundo lugar, un cargo en la cuenta (579): *formalización* y abono en la (521): *deudas a corto plazo*, por 277.177,11 €.

<sup>49</sup> Motivado por la necesidad de incluir los intereses del aplazamiento, otorgado en el pago de las anualidades de 2008 de tres de los cinco préstamos concedidos por la administración estatal, en el valor de reembolso de la deuda pendiente con esta entidad pública, tal y como exige la norma de valoración nº 11 del PGCPAL. Así, la norma de valoración nº 11 del PGCPAL, deudas y demás obligaciones no presupuestarias:

*"Figurarán en el balance por su valor de reembolso. En su caso, la diferencia entre dicho valor y la cantidad recibida figurará separadamente en el activo del balance; tal diferencia debe imputarse anualmente a resultados en las cantidades que corresponda de acuerdo con un criterio financiero...."* Por tanto, el asiento de ajuste es el siguiente: un abono en la cuenta (171): *deudas a largo plazo* con cargo a la (272): *gastos financieros diferidos de otras deudas* por un importe de 4.657,01 €.

<sup>50</sup> Apartado 2 del art 52: concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias.

*"2. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta. Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local"*.

- 78 Segunda, no consta el informe de la intervención en tres expedientes (los de las operaciones nº 3, 4 y 16), lo que ha imposibilitado evaluar la necesidad de obtener la autorización de la Junta de Andalucía de forma previa a la contratación de estos préstamos.
- 79 En el ejercicio auditado los parámetros a considerar para la comprobación de dicha obligatoriedad se hallan establecidos en el art. 53 del TRLRHL.

En este sentido, y según cálculos de la propia Junta de Andalucía, el ahorro neto en 2008 es positivo en +4.813.770,04 € y el total de la deuda viva no supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados en 2007 (representa un 108,6%).

- 80 Por último, el art. 49.1 del TRLRHL exige destinar los préstamos a largo plazo contratados con entidades de crédito a la financiación de gastos de inversión o, en su caso, a la cancelación de deudas preexistentes.

El Ayuntamiento de Linares contrata el primero de los destinos para quince de los diecinueve préstamos (cuya deuda pendiente de amortización a finales de 2008 ascendía a 10.672.031,72 €) y el segundo para los cuatro restantes (con una deuda final pendiente de 12.371.093,55 €), tal y como se detalla en el anexo 5.5.

Sin embargo, no se ha podido verificar que los ingresos procedentes del endeudamiento hayan tenido una efectiva aplicación práctica a la financiación de inversiones debido a la falta de confección por el ayuntamiento de los proyectos de gastos con financiación afectada, regulados en la IMNCAL.

### 3.5.2. El endeudamiento a corto plazo

- 81 Según el punto 14 de la memoria, el endeudamiento a corto plazo del Ayuntamiento de Linares se ha reducido en un 8% durante el año 2008; es decir, en 600.409,16 €.

| (€)          |                    |              |                     |                      |
|--------------|--------------------|--------------|---------------------|----------------------|
| Nº           | Entidad Financiera | Límite       | Dispuesto a 1/1/08  | Dispuesto a 31/12/08 |
| 1            | BBVA               | 2.500.000,00 | 2.490.206,28        | -                    |
| 2            | Caixa Catalunya    | 2.500.000,00 | -                   | 2.490.625,18         |
| 3            | BCL                | 1.803.036,31 | 1.794.884,09        | -                    |
| 4            | BCL                | 1.803.036,31 | -                   | 1.768.199,41         |
| 5            | La Caixa           | 336.566,78   | 299.969,38          | -933,28              |
| 6            | BCL                | 336.566,78   | -                   | 315.326,59           |
| 7            | La General         | 1.502.530,26 | 1.493.213,66        | -9.325,27            |
| 8            | BSCH               | 1.502.530,26 | -                   | 1.475.000,00         |
| 9            | La General         | 589.765,30   | 574.737,25          | -                    |
| 10           | BSCH               | 282.952,30   | -                   | 267.000,31           |
| 11           | La General         | 961.619,37   | 929.263,97          | 675.972,53           |
| 12           | La General         | 336.566,78   | -                   | -                    |
| <b>Total</b> |                    |              | <b>7.582.274,63</b> | <b>6.981.865,47</b>  |

Cuadro nº 25: el endeudamiento a corto plazo del Ayuntamiento de Linares en el ejercicio 2008, según el punto 14 de la memoria

- 82 Con respecto a la información recogida en esta cuenta anual se formulan las siguientes apreciaciones:

1. El préstamo a corto plazo nº 12 fue cancelado el 20 de abril de 2007, razón por la cual no debería figurar.

2. Por su parte, el nº 11 se refiere, en realidad, a dos operaciones de tesorería: una, formalizada el 20 de marzo de 2007 con Caja Granada y otra, contratada con esta misma entidad financiera al vencimiento de aquella, un año después.

3. Así mismo, y tras la circularización practicada, las entidades financieras han confirmado el saldo inicial y el final del endeudamiento a corto plazo recogido en este estado contable, excepto el de las operaciones nº 2 y 5.

En efecto, la póliza de crédito nº 5 fue cancelada el 19 de junio de 2008 por lo que habría de figurar con un nulo importe final, en lugar de los -933,28 € registrados.

En cuanto a la nº 2, su saldo dispuesto a finales de 2008 era de 2.489.691,90 € y no de 2.490.625,18 € como se indica en la memoria, lo que supone una diferencia de +933,28 €.

En consecuencia, tal divergencia se debe a un mero error de la entidad fiscalizada cometido al permutar la imputación de esta cuantía entre ambas operaciones.

- 83 Con respecto al préstamo nº 7, fue formalizado el 21 de diciembre de 2007, con una duración improrrogable de 12 meses y 10 días, por lo que su cancelación quedaba fijada en el 31 de diciembre de 2008.

No obstante, a dicha fecha tanto la caja de ahorros circularizada como el ayuntamiento reconocen un crédito a favor de este por 9.325,37 €, resultante de haber llevado a cabo un total de reintegros superior al de las disposiciones y que fue finalmente cancelado el 16 de enero de 2009.

(€)

| Operación endeudamiento | Límite disponible | Dispuesto a 1 enero 2008 | Total disposiciones 2008 | Total reintegros 2008 | Dispuesto a 31 diciembre 2008 |
|-------------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| La General              | 1.502.530,26      | 1.493.213,66             | 10.488.832,83            | 11.991.371,86         | -9.325,37                     |

Cuadro nº 26: evolución en 2008 del préstamo formalizado con la General, de 1.502.530,26 €

- 84 Así mismo, esta operación ha sido contratada por un tiempo superior al año, por lo que no puede ser calificada como de tesorería ni recibir, en consecuencia, el tratamiento no presupuestario que la normativa contable local dispensa a esas deudas a corto plazo, tal y como ha realizado el ayuntamiento.

Resulta preciso, por tanto, efectuar los ajustes que permitan:



1. Registrar el importe de la deuda pendiente de reembolso con La General al comienzo del año 2008 en su cuenta correspondiente, la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*<sup>51</sup>.

2. Imputar al capítulo 9 de la liquidación del presupuesto de gastos la variación neta experimentada por este pasivo financiero durante el ejercicio fiscalizado, de 1.502.539,03 € (diferencia entre el total de reintegros y de disposiciones)<sup>52</sup>.

Esta última rectificación contable y dado que el remanente de crédito del capítulo 9 de gastos asciende a 1.259.009,82 € (una vez incrementado el computado en los 1.257.525,52 € referidos en § 93), situaría a tales gastos de 243.529,21 €<sup>53</sup> en un contexto de carencia de consignación presupuestaria.

3. En tercer lugar, habría que contabilizar el crédito que surge al final de 2008 a favor del ayuntamiento frente a la entidad de crédito por haber realizado una devolución de capitales superior al importe total dispuesto, y saldar, en consecuencia, el débito (con signo negativo) que tenía registrado de manera errónea esta entidad local<sup>54</sup>.

85 A continuación, se ha procedido a comparar estos datos del punto 14 de la memoria con los recogidos en el balance, con el siguiente resultado:

|  | (€)                  |                      |
|--|----------------------|----------------------|
|  | Dispuesto a 01/01/08 | Dispuesto a 31/12/08 |
| <b>Punto 14 de la memoria</b>                                    | <b>7.582.274,63</b>  | <b>6.981.865,37</b>  |
| (520): <i>deudas a c/p con entidades de crédito</i>              | -3.669.436,08        | -3.669.436,08        |
| (522): <i>deudas por operaciones de tesorería</i>                | 11.251.710,71        | 10.651.301,45        |
| (526): <i>intereses a c/p de deudas con entidades de crédito</i> | -                    | -                    |
| <b>Total endeudamiento c/p</b>                                   | <b>7.582.274,63</b>  | <b>6.981.865,37</b>  |
| <b>Balance de Situación</b>                                      |                      |                      |

Cuadro nº 27: el endeudamiento a c/p del Ayuntamiento de Linares en 2008, según la contabilidad

A pesar de que coinciden en sus importes globales, la cuenta (520) presenta un equivocado saldo acreedor negativo de -3.669.436,08 €, en lugar de los 0,00 € que debería registrar. Ello

<sup>51</sup> Mediante un cargo en la (522): *deudas por operaciones de tesorería* y un abono en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*, por 1.493.213,66 €.

<sup>52</sup> Con carácter previo habrá que contabilizar el total de reintegros y de disposiciones en su cuenta correspondiente, la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*:

.Por los reintegros: cargo en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito* y abono en la (522): *deudas por operaciones de tesorería*, por 11.991.371,86 €

.Por el total de disposiciones de 2008: cargo en la (522): *deudas por operaciones de tesorería* y abono en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*, por 10.488.832,83 €.

A continuación, por la variación neta de pasivos financieros:

.Se realiza un cargo en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito* y abono en la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente*, por 1.259.009,82 € y la (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto* por 243.529,21 €.

.Y se efectúa un cargo en la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente*, por 1.259.009,82 € y la (555): *pagos pendientes de aplicación* por 243.529,21 €. y abono en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*, por 1.502.539,03 €.

<sup>53</sup> Resultado de sustraer del gasto presupuestario de 1.502.539,03 € las cantidades de 1.484,30 € ( importe del remanente de crédito correspondiente al capítulo 9 de gastos) y 1.257.525,52 € (por la deuda no presupuestaria con la SS que el ayuntamiento había conferido un tratamiento presupuestario)

<sup>54</sup> Mediante un cargo en la (542): *créditos a corto plazo* y abono en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*, por 9.325,37 €.

obedece a un error contable acaecido en el año 2006, con origen en tres operaciones de reintegro de pólizas de crédito y que debieron haberse recogido en la cuenta (522).

Se hace preciso, por tanto, efectuar el oportuno ajuste conducente a la subsanación de la incidencia detectada<sup>55</sup>.

- 86 Finalmente, se han practicado las pruebas de auditoría sobre aspectos formales relacionados con la tramitación del endeudamiento a corto plazo que se detallan a continuación:

1. Se ha comprobado que, en el momento de la contratación de cada operación de tesorería, el total de la deuda acumulada no excediera del 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, tal y como exige el art.51 del TRLRHL. En todos los casos se cumple con este requisito.

2. Se ha verificado que la intervención haya emitido el preceptivo informe al que alude el art. 52.2 del TRLRHL.

Así, hay cinco (los nº 4, 6, 7, 8 y 11<sup>56</sup>) en los que no consta su realización, mientras que en uno (el nº 5) es evacuado después de que la operación haya sido autorizada por la junta de gobierno local aunque antes de la firma del contrato. En otro (el nº 11<sup>57</sup>) su fecha es, incluso, posterior a la de la formalización del contrato.

3. La autorización para la contratación de estas operaciones de endeudamiento a corto plazo ha sido otorgada por la junta de gobierno local (art. 52.2 TRLRHL y 22.2.m) de la LBRL), el órgano competente por delegación plenaria de 24 de noviembre de 2003.

### 3.5.3. La deuda con la hacienda pública del Estado, con la Seguridad Social y con la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 87 El 3 de julio de 2006, la AEAT concede al Ayuntamiento de Linares un aplazamiento en el pago de la deuda de 1.641.023,35 € que por IRPF mantenía con el Tesoro Público. Un año y medio después su situación era la siguiente:

| (€)  |                   |                   |                            |
|--|-------------------|-------------------|----------------------------|
| Año  | Principal         | Intereses         | Total (Valor de reembolso) |
| A pagar en el año 2008                                       | 591.647,18        | 99.480,02         | 691.127,20                 |
| A pagar en el año 2009                                       | 228.864,53        | 52.760,87         | 281.625,40                 |
| <b>Total deuda aplazada con la AEAT a 1 de enero de 2008</b> | <b>820.511,71</b> | <b>152.240,89</b> | <b>972.752,60</b>          |

Cuadro nº 28: situación de la deuda aplazada con la AEAT a comienzos de 2008

- 88 El importe pendiente de devolución a 1 de enero de 2008 ascendía a 972.752,60 € aunque la entidad local lo tenía cuantificado en 820.511,71 € (en la subcuenta no presupuestaria (47514):

<sup>55</sup> Asiento de ajuste: cargo en la cuenta (522): *deudas por operaciones de tesorería* con abono en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*, por 3.669.436,08 €.

<sup>56</sup> El correspondiente al período 20/03/2008-20/03/2009.

<sup>57</sup> El correspondiente al período 20/03/2007-20/03/2008.

IRPF, convenio aplazamiento) al no haber incluido los intereses por el aplazamiento, de 152.240,89 €.

Por tanto, resulta preciso realizar el oportuno ajuste contable para registrar esta deuda conforme al PGCPAL<sup>58</sup>; esto es, por su valor de reembolso<sup>59</sup>.

- 89 Durante aquel año se abonaron 691.127,20 €. El ayuntamiento, al tener valorada la deuda solo por el importe del principal a devolver, ha cargado la (47514) por dicho capital amortizado en lugar de hacerlo por el total anterior de 691.127,20 €, razón por la cual ha de practicarse la correspondiente rectificación<sup>60</sup>.
- 90 La deuda con la AEAT a finales de 2008 queda reducida a 281.625,40 € y resulta saldada en el primer cuatrimestre de 2009.
- 91 Por otra parte, la Tesorería General de la Seguridad Social concedió el 28 de diciembre de 1998 un aplazamiento en el pago de la deuda por 8.536.378,21 € acumulada durante el período julio 1994-junio 1998.

Esta resolución inicial, no obstante, fue objeto de tres modificaciones posteriores, acordadas el 18 de mayo 1999, el 30 de diciembre de ese mismo año y el 20 de febrero de 2003, respectivamente.

- 92 A comienzos de 2008 el endeudamiento aplazado con la Seguridad Social era de 1.647.115,65 €.

| (€)  |                     |                  |                            |
|--|---------------------|------------------|----------------------------|
| Año  | Principal           | Intereses        | Total (Valor de reembolso) |
| A pagar en el año 2008                                     | 1.257.525,52        | 60.167,00        | 1.317.692,52               |
| A pagar en el año 2009                                     | 325.043,28          | 4.379,85         | 329.423,13                 |
| <b>Total deuda aplazada con la SS a 1 de enero de 2008</b> | <b>1.582.568,80</b> | <b>64.546,85</b> | <b>1.647.115,65</b>        |

Cuadro nº 29: situación de la deuda aplazada con la SS a comienzos de 2008

Sin embargo, la entidad auditada no tenía registrado tal débito. Como consecuencia de ello se ha de llevar a cabo un ajuste que permita tener contabilizada esta deuda pendiente con la Seguridad Social por 1.647.115,65 €, conforme a lo establecido por el PGCPAL<sup>61</sup>.

- 93 Así mismo, en 2008 se efectuaron pagos por 1.317.692,52 €, de los que 60.167,00 € correspondían a intereses (que se imputan al capítulo 3 de la liquidación del presupuesto de gastos, tal y como se refleja en el cuadro nº 31) y 1.257.525,52 € a la devolución de principal.

<sup>58</sup> Norma de valoración nº 11 del PGCPAL, deudas y demás obligaciones no presupuestarias: "figurarán en el balance por su valor de reembolso....."

<sup>59</sup> El asiento de ajuste consiste en un cargo en la cuenta (272): *gastos financieros diferidos de otras deudas* y un abono a la subcuenta (47514): *IRPF convenio aplazamiento*, por un importe de 152.240,89 €.

<sup>60</sup> Asiento de ajuste: cargo en la (47514): *IRPF convenio aplazamiento* y abono en la (272): *gastos financieros diferidos de otras deudas*, por un importe de 99.480,02 €.

<sup>61</sup> Ello ocasiona un aumento de la cuenta (476): *organismos de previsión social, acreedores* en 1.647.115,65.

Por lo tanto, el asiento de ajuste consiste en un doble cargo en la cuenta (272): *gastos financieros diferidos de otras deudas* y en la (6799): *otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores*, por 64.546,85 € y 1.582.568,80 € respectivamente, y un abono en la cuenta (476): *organismos de previsión social acreedores*, por 1.647.115,65 €.

El ayuntamiento ha otorgado un tratamiento presupuestario (capítulo 1, *gastos de personal*) a esta operación de reembolso de capitales, en lugar de respetar su naturaleza no presupuestaria.

Esto motiva la práctica de la pertinente rectificación contable, que ocasiona una minoración en las obligaciones reconocidas y en los pagos líquidos del capítulo 1 de la liquidación del presupuesto de gastos en 1.257.525,52 €<sup>62</sup>.

- 94 A finales de 2008 esta deuda era de 329.423,13 € y quedó cancelada en el siguiente ejercicio.
- 95 Por último, con respecto a la situación de la entidad local ante la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se han detectado en la contabilidad de 2008 posibles operaciones de aplazamiento o fraccionamiento de deudas pendientes.

Así mismo, se cuenta con un certificado de la Agencia Tributaria de Andalucía, de 17 de septiembre de ese año (de seis meses de validez), en el que se manifiesta que “a tal fecha el Ayuntamiento de Linares no aparecía en sus registros como titular de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo”.

#### 3.5.4. Los gastos financieros

- 96 Según la IMNCAL, el detalle de la evolución de los intereses de la deuda ha de venir recogido en el punto 14 de la memoria.

En esta, el Ayuntamiento de Linares aporta información sobre los correspondientes al endeudamiento bancario, tal y como se resume a continuación (el detalle se recoge en el anexo 5.6). Nada comunica, sin embargo, sobre los intereses devengados por la deuda con la Administración del Estado.

(€)

| Identificación de la deuda   | Devengados y no vencidos a 1 de enero de 2008 |             | Devengados en el ejercicio | Vencidos en el ejercicio | Rectific. y trasposos | Devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2008 |             |
|--|---|-------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|--|-------------|
|  | Largo plazo                                   | Corto plazo |                            |                          |                       | Largo plazo  | Corto plazo |
| Deudas con entidades de crédito                                      |   |             |                            |                          |                       |  |             |
| Total intereses endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito | -   | -           | 1.216.333,25               | 1.216.333,25             | -                     | -  | -           |
| Total intereses endeudamiento a corto plazo con entidades de crédito | -   | -           | 303.864,96                 | 303.864,96               | -                     | -  | -           |
| <b>Total intereses endeudamiento con entidades financieras</b>       | -   | -           | <b>1.520.198,21</b>        | <b>1.520.198,21</b>      | -                     | -  | -           |

**Cuadro nº 30: los intereses de la deuda, punto 14 de la memoria de las cuentas anuales 2008 del Ayuntamiento de Linares (resumen)**

<sup>62</sup> Asientos de ajuste:

1. Cargo de la cuenta (476): *organismos de previsión social acreedores* por 1.317.692,52 € y abono a la (272): *gastos financieros diferidos de otras deudas*, por 60.167,00 €, y a la (579): *formalización*, por 1.257.525,52 €.
2. Cargo de la (642): *cotizaciones sociales a cargo del empleador* y abono a la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente* por -1.257.525,52 €.
3. Cargo de la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente* y abono a la (579): *formalización* por -1.257.525,52 €.

- 97 Por tanto, el capítulo 3, *gastos financieros*, de la liquidación del presupuesto de 2008 se convierte en el único estado contable con información completa sobre este respecto.

(€)

| Aplicación presupuestaria  | Descripción                   | Créditos iniciales  | Modif. Pptarias  | Créditos definitivos | ORN                 | Pagos líquidos      | Obligaciones pendientes de pago |
|--|-------------------------------|---------------------|------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------------------|
| 01 11000 31000   | O. Crédito                    | 1.333.219,19        | 89.607,82        | 1.243.611,37         | 1.216.333,25        | 1.216.333,25        | -                               |
| 01 61000 31001   | O. Tesorería                  | 347.789,58          | 61.659,64        | 409.449,22           | 320.266,35          | 320.266,35          | -                               |
| <b>Total intereses operaciones de endeudamiento a l/p con entidades de crédito</b> |                               | <b>1.681.008,77</b> | <b>27.948,18</b> | <b>1.653.060,59</b>  | <b>1.536.599,60</b> | <b>1.536.599,60</b> | -                               |
| 01 61100 34200   | Deuda IRPF (Intereses)        | 87.027,44           | -                | 87.027,44            | 99.480,02           | 99.480,02           | -                               |
| 01 61100 34201   | Deuda SS convenio (intereses) | 60.167,00           | -                | 60.167,00            | 60.167,00           | 60.167,00           | -                               |
| <b>Total intereses deuda con la SS y la AEAT</b>                                   |                               | <b>147.194,44</b>   | -                | <b>147.194,44</b>    | <b>159.647,02</b>   | <b>159.647,02</b>   | -                               |
| 01 61100 34202   | Otros intereses demora        | -                   | -                | -                    | 101.509,17          | 101.059,72          | 449,45                          |
| 01 61100 34900   | Otros gastos financieros      | 90.000,00           | 36.000,00        | 126.000,00           | 1.431,64            | 1.431,64            | -                               |
| <b>Total gastos financieros</b>  |                               | <b>1.918.203,21</b> | <b>8.051,82</b>  | <b>1.926.255,03</b>  | <b>1.799.187,43</b> | <b>1.798.737,98</b> | <b>449,45</b>                   |

Cuadro nº 31: los gastos financieros, según el capítulo 3 de la liquidación del presupuesto de gastos del Ayto. de Linares 2008

En consecuencia, el total de los intereses abonados por el Ayuntamiento de Linares durante el año 2008 por operaciones de endeudamiento ha ascendido a 1.696.246,62 €, lo que representa el 4,69% de los pagos presupuestarios realizados por el consistorio en dicho período.

- 98 A continuación, se ha seleccionado una muestra para comprobar la exactitud de los importes del capítulo 3 de la liquidación del presupuesto de gastos de 2008, con el siguiente alcance:

(€)

| Aplicación presupuestaria                   | Descripción                   | Créditos iniciales  | Modificaciones presupuestarias | Créditos definitivos | ORN                 | Pagos líquidos      | Obligaciones pendientes de pago |
|---|-------------------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------------------|
| 01 11000 31000                              | O. Crédito                    | 1.333.219,19        | -89.607,82                     | 1.243.611,37         | 1.216.333,25        | 1.216.333,25        | -                               |
| 01 61100 34200                              | Deuda IRPF (Intereses)        | 87.027,44           | -                              | 87.027,44            | 99.840,02           | 99.840,02           | -                               |
| 01 61100 34201                              | Deuda SS convenio (intereses) | 60.167,00           | -                              | 60.167,00            | 60.167,00           | 60.167,00           | -                               |
| <b>Total muestra gastos financieros (€)</b> |                               | <b>1.480.413,63</b> | <b>-89.607,82</b>              | <b>1.390.805,81</b>  | <b>1.376.340,27</b> | <b>1.376.340,27</b> | -                               |
| <b>Total muestra gastos financieros (%)</b> |                               | <b>77,18%</b>       | -                              | <b>72,20%</b>        | <b>76,48%</b>       | <b>76,48%</b>       | -                               |
| <b>Total capítulo 3, gastos financieros</b> |                               | <b>1.918.203,21</b> | <b>8.051,82</b>                | <b>1.926.255,03</b>  | <b>1.799.547,43</b> | <b>1.799.547,43</b> | -                               |

Cuadro nº 32: alcance de la muestra seleccionada por la CCA sobre el capítulo 3, gastos financieros, de la liquidación del presupuesto de gastos de 2008 del Ayuntamiento de Linares

Por ello, se han circularizado a las entidades de crédito y a las administraciones públicas prestamistas, quienes han confirmado tales registros monetarios.

### 3.6. Los gastos sin consignación presupuestaria y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

#### 3.6.1. Los gastos sin consignación presupuestaria

- 99 Son aquellos que proceden de la realización de operaciones de naturaleza presupuestaria pero que no pueden imputarse al mismo porque ocasionarían un reconocimiento de obligaciones superior al importe de los créditos definitivos de la partida de gastos respectiva. Suponen, por tanto, un incumplimiento del principio de especialidad cuantitativa (art. 173.5 del TRLRHL).

Esta comparación entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas netas exige tener en cuenta el nivel de vinculación jurídica -o de especificidad- de cada partida presupuestaria, señalado en el art. 172.2 del TRLRHL (principio de especialidad cualitativa).

- 100 En concreto, los gastos sin consignación presupuestaria del Ayuntamiento de Linares a 31 de diciembre de 2008 ascienden a 1.017.041,97 €. Tal importe ha sido comunicado por la entidad auditada dado que no se halla registrado en la cuenta (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*, tal y como requiere la IMNCAL.

Ha de practicarse, en consecuencia, el pertinente ajuste encaminado al reconocimiento de dicha deuda<sup>63</sup>.

- 101 Por otra parte, los ajustes contables derivados de esta fiscalización ocasionarían la aparición de nuevos GSCP (gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos) por 1.491.835,09 €, con origen en las tres áreas de auditoría siguientes:

Las modificaciones presupuestarias: 1.228.422,88 € (**§ 54**).

Las inversiones financieras: los anticipos reintegrables al personal: 19.883,00 € (**§ 121**).

El endeudamiento a corto plazo: 243.529,21 € (**§ 84**).

#### 3.6.2. Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito

- 102 Durante el año 2008 se han aprobado cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por un total de 1.024.940,65 €, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60.2 del RD 500/1990.

---

<sup>63</sup> Ello ocasiona un cargo en la cuenta (6799): *otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores* y un abono en la (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto* por 1.017.041,97 €.

| (€)                   |                        |   |
|-----------------------|------------------------|---|
| Fecha sesión plenaria | Partida presupuestaria | Cuantía del reconocimiento extrajudicial de crédito |
| 10-04-2008            | Sd                     | 960.886,94  |
| 09-10-2008            | (01 12100 22800)       | 7.898,68  |
| 13-11-2008            | (09 12100 62300)       | 29.475,60   |
|                       | (09 62200 22800)       | 24.566,94   |
| 11-12-2008            | (09 51100 22800)       | 2.112,49  |
|                       |                        | <b>1.024.940,65</b>                                 |

Cuadro nº 33 <sup>64</sup>: los expedientes de REC aprobados por la corporación en 2008

103 <sup>65</sup>

104 <sup>66</sup>

### 3.7. Análisis de la tesorería de la corporación

105 La situación de la tesorería del Ayuntamiento de Linares en el año 2008 ha tenido la siguiente evolución, reflejada en su contabilidad:

| (€)               |   |                     |                     |
|-------------------|---|---------------------|---------------------|
| Cuenta            | Descripción   | Saldo a 01/01/08    | Saldo a 31/12/08    |
| 570               | Caja  | 8.409,86            | 3.501,00            |
| 571               | Bancos e instituciones de crédito:<br>cuentas operativas            | 2.678.260,63        | 1.121.128,95        |
| 575               | Bancos e instituciones de crédito:<br>cuentas restringidas de pagos | 8.880,49            | 2.253,90            |
| 579 <sup>67</sup> | Formalización   | -5,02               | -5,31               |
| <b>57</b>         | <b>Total tesorería</b>  | <b>2.695.545,96</b> | <b>1.126.878,54</b> |

Cuadro nº 35: la situación de la tesorería municipal en 2008, según la contabilidad del ayuntamiento

#### 3.7.1. La caja municipal

106 Tanto en el apartado 12 de la memoria como en el balance se informa sobre los fondos líquidos de la caja municipal, con un saldo inicial de 8.409,86 € y otro final de 3.501,00 €.

| (€)              |   |                 |                     |                     |                 |
|------------------|---|-----------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| Subcuenta PGCPAL | Descripción                                 | Saldo 1/1/08    | Cobros              | Pagos               | Saldo 31/12/08  |
| (57000)          | caja de tesorería                           | -               | 636.687,28          | 636.687,28          | -               |
| (57001)          | caja Oficina Atención<br>al Ciudadano (OAC) | 8.409,86        | 1.622.127,09        | 1.627.035,95        | 3.501,00        |
|                  |   | <b>8.409,86</b> | <b>2.258.814,37</b> | <b>2.263.723,23</b> | <b>3.501,00</b> |

Cuadro nº 36: situación de la caja municipal, año 2008, según el mayor de cuentas

<sup>64</sup> Cuadro nº 33 modificado por la alegación presentada

<sup>65</sup> Punto eliminado por la alegación presentada

<sup>66</sup> Punto eliminado por la alegación presentada

<sup>67</sup> La cuenta (579): *formalización* habría de tener saldo nulo (aunque por tratarse de importes carentes de significatividad no se propone ajuste contable alguno).

- 107 El 5 de julio de 2011 se practicó por la CCA un arqueo, consistente en el recuento físico del efectivo depositado en la caja y en la conciliación de sus diferencias con respecto al saldo contable, sin la detección de incidencias significativas.

3.7.2. Las cuentas en entidades de crédito

- 108 En 2008 el ayuntamiento tenía concertados los servicios financieros de su tesorería con diez entidades de crédito y de ahorro mediante la apertura de dos tipos de cuentas bancarias, de los cuatro posibles que habilita el art. 197 del TRLRHL: las restringidas de pagos, empleadas en la administración de los anticipos de caja fija y pagos a justificar, y las operativas, de funcionamiento común.

La participación de estas cuentas en la gestión de fondos municipales ha pasado de tener una materialidad de 2.687.141,12 €, a comienzos de 2008, a otra de 1.123.382,85 € a finales de dicho ejercicio, según datos del estado de tesorería (punto 12 de la memoria, reflejado en el anexo 5.7.1).

| (€)  |                     |                   |                     |                     |
|--|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Cuenta PGCPAL  | Saldo 01/01/08      | Cobros            | Pagos               | Saldo 31/12/08      |
| (571): bancos e instituciones de crédito.<br>Cuentas operativas            | 2.678.260,63        | -207.812,56       | 1.349.319,12        | 1.121.128,95        |
| (575): bancos e instituciones de crédito.<br>Cuentas restringidas de pagos | 8.880,49            | 319.569,51        | 326.196,10          | 2.253,90            |
| <b>Total cuentas en entidades de crédito</b>                               | <b>2.687.141,12</b> | <b>111.756,95</b> | <b>1.675.515,22</b> | <b>1.123.382,85</b> |

Cuadro nº 37: las cuentas en entidades de crédito en 2008, según el estado de tesorería (resumen)

- 109 La revisión contable de las cuentas operativas, de mayor relevancia monetaria que las restringidas de pagos, ha concluido con la identificación de las dos circunstancias que se exponen a continuación.

En primer lugar, se aprecia una falta de coherencia interna en el total de cobros y pagos. Así, mientras que en la memoria alcanzan un importe de -207.812,56 € y 1.349.319,12 €, respectivamente, en el mayor de la cuenta (571), sin embargo, suman 65.192.750,05 € y 66.749.881,73 €. Tales diferencias son expuestas en el anexo 5.7.2.

- 110 En segundo término, en el punto 12 de la memoria se han incluido cuentas<sup>68</sup> que no se refieren a la tesorería municipal sino que representan, en realidad, once de las doce<sup>69</sup> pólizas de crédito a corto plazo contratadas con efectos jurídicos en 2008 (esto es, un pasivo financiero).

Además, figuran con un saldo tanto inicial como final conjunto de 0,00 €, con nulo total de cobros y pagos, por lo que tampoco reflejan la auténtica situación de tales débitos (**§ 81**).

<sup>68</sup> Se trata de las subcuentas (57105), (57107), (57108), (57117), (57118), (57119), (57120), (57121), (57124), (57130) y (57131).

<sup>69</sup> La subcuenta (57108): *póliza de tesorería La General 961.619,37 €* se refiere, en realidad, a dos pólizas de crédito: una primera, formalizada el 20 de marzo de 2007 con Caja Granada y una segunda, que es contratada con esta misma entidad financiera como consecuencia de la renovación de aquella a su vencimiento, un año después. Cuestión relacionada con la mencionada en el apartado III.5.2. del informe.



En consecuencia, estas once cuentas habrían de ser excluidas del estado de tesorería por no formar parte del mismo.

- 111 Por último, se ha procedido por la CCA a circularizar a las diez entidades financieras con las que el ayuntamiento declara tener cuentas de crédito abiertas y se ha obtenido la respuesta de todas ellas. Estas entidades han confirmado un saldo final de 1.124.045,75 €.

Ello supone una diferencia de +662,90 € con respecto a lo contabilizado por el ayuntamiento. El origen de la misma se concreta en dos divisionarias -las (57500), (575101)- de la cuenta (575): *bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos*, que ha sido conciliada de manera correcta por la entidad auditada.

- 112 Así mismo, se han detectado cinco<sup>70</sup> cuentas corrientes<sup>71</sup> que no estaban recogidas en la contabilidad del Ayuntamiento de Linares. Su saldo final conjunto es de 0,00 €.

### 3.8. Las inversiones financieras

- 113 Son inversiones financieras las materializadas en valores negociables tales como acciones, obligaciones y bonos, al igual que las representadas en documentos mercantiles acreditativos de créditos concedidos a terceros.

Si tienen carácter de permanencia y, por tanto, un vencimiento superior al año formarán parte del inmovilizado mientras que, por el contrario, se recogerán en el circulante las correspondientes al corto plazo.

- 114 En el caso del Ayuntamiento de Linares, las inversiones financieras en 2008 se situaron en 265.849,75 €, el 98,43% integradas en el activo fijo y el 1,57% restante en el circulante.

| (€)  |                        |                            |                                 |
|--|------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| Cuenta   | Denominación           | Saldo a 1 de enero de 2008 | Saldo a 31 de diciembre de 2008 |
| (250)  | IFP en capital         | 255.677,33                 | 255.677,33                      |
| (251)  | Valores de renta fija  | 6.000,00                   | 6.000,00                        |
| <b>Total activo fijo (inmovilizado) financiero</b> |                        | <b>261.677,33</b>          | <b>261.677,33</b>               |
| (542)  | Créditos a corto plazo | 4.182,42                   | 4.182,42                        |
| <b>Total activo circulante financiero</b>          |                        | <b>4.182,42</b>            | <b>4.182,42</b>                 |
| <b>Total activo financiero</b>                     |                        | <b>265.849,75</b>          | <b>265.849,75</b>               |

Cuadro nº 38: las inversiones financieras en la contabilidad del Ayto. de Linares, ejercicio 2008

<sup>70</sup> Modificado por la alegación presentada

<sup>71</sup> Son las siguientes:

1. BSCH xxxxxx8668
2. La Caixa 2100 2648 xxxxxx6979
3. Modificado por alegación presentada
4. La General 2031 0207 xxxxxx2904
5. La General 2031 0207 xxxxxx9600
6. La General 2031 0207 xxxxxx9310

- 115 En lo concerniente a su inmovilizado financiero, se compone de dos categorías de valores mobiliarios diferenciadas por el tipo de derecho que su titularidad ocasiona y por la naturaleza de las retribuciones que se les asocia.

En un primer término se recogen los representativos de partes alícuotas del capital de una sociedad (que otorgan a su titular la condición de socio o accionista) y que generan unas retribuciones variables -dividendos, la más usual-, no determinables a priori.

Están contabilizados en la cuenta (250): *IFP en capital* y su saldo es de 255.677,33 €, tanto al inicio como a la finalización del ejercicio 2008, con arreglo al detalle que se expone a continuación:

| (€)                         |   |                   |
|-----------------------------|---|-------------------|
| <b>(250):IFP en capital</b> |   |                   |
| <b>Fecha</b>                | <b>Operación</b>  | <b>Importe</b>    |
| Anterior a 2004             | Desembolso del 50% del capital suscrito de INVERJAÉN, S.C.R., SA  | 45.075,90         |
| 17/11/2004                  | Desembolso del 50% restante del capital suscrito de INVERJAÉN, S.C.R., SA   | 45.076,00         |
| 26/09/2005                  | Aportación para ampliación de capital de la Sociedad de Desarrollos Industriales Linarenses, SL, según acuerdo plenario de 14-07-05 | 635,43            |
| 08/09/2006                  | Suscripción de participaciones de la entidad TDTL Linares, SL   | 1.890,00          |
| 21/09/2007                  | Aportación a la Fundación Campus Tecnológico-Científico de Linares  | 10.000,00         |
| 24/10/2007                  | Suscripción del CS de la empresa municipal de AGUAS DE LINARES, SA  | 153.000,00        |
| <b>Total</b>                |   | <b>255.677,33</b> |

Cuadro nº 39: las IFP en capital en la contabilidad del Ayto. de Linares, ejercicio 2008

Se ha procedido a la revisión de su documentación justificativa, tras lo cual se formulan las siguientes consideraciones:

- 116 En primer lugar, la participación de la entidad auditada en la *Sociedad de Desarrollos Industriales Linarenses, SL* representa el 40% de su capital social –837.000,00 €- y ha supuesto una inversión cuantificada en 334.800,00 €<sup>72</sup>.

Su adquisición ha requerido de un desembolso monetario de 635,43 € y de una aportación en especie<sup>73</sup> valorada en 334.164,57 € que no ha sido objeto de contabilización, razón por la cual ha de practicarse el oportuno ajuste conducente a su registro<sup>74</sup>.

- 117 Por otra parte, se ha tenido conocimiento de que tanto la empresa *Cementerio Parque Linares, SA* como *Ferías Jaén, SA* se encuentran participadas por el ayuntamiento en un 50% y un 2,4% de su capital social, respectivamente. Tal propiedad debería haber sido objeto de registro contable (por 117.401,50 € la primera y 2.884,85 €, la segunda), hecho que no ha tenido lugar.

En consecuencia, debe practicarse el pertinente ajuste que permita la subsanación de las irregularidades detectadas, por un total de 120.286,35 €<sup>75</sup>.

<sup>72</sup> Dado que la constitución del capital social se llevó a cabo sin prima de emisión.

<sup>73</sup> Parcelas de propiedad municipal en el polígono los Rubiales I.

<sup>74</sup> Lo que ocasiona un incremento de la cuenta (250): *IFP en capital* y un abono de la (7790): *otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores*, por 334.164,57 €.

(Nota: la parcela no estaba dada de alta en la contabilidad)

- 118 Finalmente, la entidad *TDTL Linares, SL* no ha presentado la escritura pública de constitución para su inscripción en el Registro Mercantil<sup>76</sup>, tal y como exige el art. 11.1 de la LSRL. Ello ha ocasionado que la sociedad no haya adquirido personalidad jurídica y que, en consecuencia, no opere para sus fundadores el régimen de la responsabilidad limitada.

Tal contingencia afecta de manera especial al Ayuntamiento de Linares, socio mayoritario y propietario del 61% de las participaciones que componen el capital de aquella entidad.

- 119 En cuanto al segundo tipo de inmovilizado financiero, lo componen aquellos valores que representan partes alícuotas del crédito concedido a la entidad emisora y que generan unas retribuciones periódicas en su devengo y fijas en su cuantía, denominadas intereses.

Se encuentran simbolizados en la cuenta (251): *valores de renta fija* y tienen un saldo constante en 2008 de 6.000,00 €.

Sin embargo, este producto financiero no ha podido ser fiscalizado por comunicar el consistorio no disponer de la documentación acreditativa de su titularidad municipal y no haber realizado las entidades financieras circularizadas mención alguna sobre tal propiedad (§ 11).

- 120 En idéntica coyuntura se encuentra el crédito a corto plazo que por 4.182,42 € figura en el activo circulante del ayuntamiento (§ 11).

- 121 Por otra parte, en esta masa patrimonial –en particular, a través de la cuenta (542): *créditos a corto plazo*- deberían haber figurado<sup>77</sup> los anticipos reintegrables concedidos por la institución a su personal, lo que no ha tenido lugar.

Además, el PGCPAL atribuye naturaleza presupuestaria a estas operaciones, por lo que ocasionan una imputación al capítulo 8 de la liquidación del presupuesto de gastos, *variación de activos financieros*, en su concesión y otra al capítulo 8 de ingresos cuando se reintegran.

Sin embargo, la entidad auditada ha dispensado un tratamiento no presupuestario dado que ha registrado tales hechos económicos a través de una divisionaria de la (449): *otros deudores no presupuestarios*, tal y como se expone en el cuadro que se presenta a continuación:

| Subcuenta                         | Saldo a 1 de enero de 2008 | Concesiones | Reintegros | Saldo a 31 de diciembre de 2008 |
|-----------------------------------|----------------------------|-------------|------------|---------------------------------|
| (449101): préstamos reintegrables | 29.921,39                  | 19.833,00   | 17.949,81  | 31.804,58                       |

Cuadro nº 40: la evolución en 2008 de los anticipos reintegrables concedidos por el Ayuntamiento de Linares a sus trabajadores, según la contabilidad

Es por esto por lo que han de practicarse los ajustes contables<sup>78</sup> que permitan su rectificación, tras los cuales: la cuenta (542): *créditos a corto plazo* incrementaría su saldo inicial en

<sup>75</sup> Mediante un cargo en la cuenta (250): *IFP en capital* y un abono en la (7799): *otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores* por 2.884,85 € (el 2,4% de 120.202,00 €-su capital social-). Mediante un cargo en la cuenta (250): *IFP en capital* y un abono en la (7799): *otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores* por 117.401,50 € (el 50% de 243.803,41 € -su capital social-).

<sup>76</sup> Se trata de una sociedad irregular, de las referidas en el art. 16 del TRLSA (por remisión del art. 11.3 de la LSRL).

<sup>77</sup> Tercera parte del PGCPAL: definiciones y relaciones contables:

“542. *Créditos a corto plazo*: préstamos y otros créditos concedidos a terceros con vencimiento no superior a un año. Recogerá, entre otros, los créditos al personal”

29.921,39 € y el final en 31.804,58 €; los derechos reconocidos netos y la recaudación de la liquidación del presupuesto de ingresos (capítulo 8) se verían aumentados en 17.949,81 €, mientras que las obligaciones reconocidas netas y los pagos de la liquidación presupuestaria de gastos (capítulo 8) se elevarían en 19.833,00 €.

Así mismo, esta postrera rectificación contable, dado el importe nulo que presentan los créditos definitivos del capítulo 8 de la liquidación presupuestaria, situaría a tales gastos de 19.833,00 € en un contexto de carencia de consignación presupuestaria.

- 122 Un último ajuste a practicar sobre la cuenta (542): *créditos a corto plazo* tiene su origen en el préstamo de disposición gradual contratado con la General por 1.502.530,26 €, el nº 7 del cuadro nº 25 (§ 84, punto 3).

### 3.9. Urbanismo

#### 3.9.1. El patrimonio municipal del suelo

- 123 El art. 70 de la LOUA recoge la obligación de los municipios de llevar un registro del patrimonio público de suelo<sup>79</sup>, dado el carácter independiente y separado (a todos los efectos) que presenta con respecto al restante patrimonio de la administración municipal.

Dicho precepto establece, igualmente, que en tal censo han de relacionarse los bienes, recursos y depósitos en metálico que lo integran, las enajenaciones o cesiones realizadas, así como el destino final al que se han aplicado.

El Ayuntamiento de Linares, sin embargo, no ha confeccionado este registro; ello, además de suponer un incumplimiento normativo, imposibilita tener cualquier conocimiento, a través del mismo, sobre la composición cualitativa y cuantitativa del PMS e impide, de igual manera, comprobar a través de su lectura, cuál ha sido el destino dado a los ingresos y recursos obtenidos a través de su gestión (ya que se encuentran afectos, de manera preceptiva, a las aplicaciones especificadas por el art. 75.2 de la LOUA).

- 124 Tampoco es posible averiguar la configuración del PMS a través de la contabilidad, por medio del subgrupo (24)<sup>80</sup>, *patrimonio público del suelo*, ya que tan solo aparece la cuenta (242),

---

<sup>78</sup> Ajuste contable 1: saldo inicial de 29.921,39 €

- Cargo en la cuenta (542): *créditos a corto plazo* y abono en la (449101): *préstamos reintegrables*, por 29.921,39 €.

Ajuste contable 2: anticipos concedidos en 2008: 19.833,00 €.

- Cargo en la cuenta (542): *créditos a corto plazo* y abono en la (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*, por 19.833,00 €.

- Cargo en la cuenta (555): *pagos pendientes de aplicación* y abono en la (579): *formalización*, por 19.833,00 €.

- Cargo en la cuenta (579): *formalización* con abono en la (449101): *préstamos reintegrables*, por 19.833,00 €.

Ajuste contable 3: anticipos reintegrados en 2008: 17.949,81 €.

- Cargo en la subcuenta (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* y abono en la cuenta (542): *créditos a corto plazo*, por 17.949,81 €.

- Cargo en la cuenta (579): *formalización* y abono en la (4302): *de otros ingresos sin contraído previo*, por 17.949,81 €.

- Cargo en la (449101): *préstamos reintegrables* y abono en la (579): *formalización*, por 17.949,81 €.

<sup>79</sup> El art. 72 de la LOUA delimita los bienes y recursos que integran el PMS y el art. 75 el destino al que han de aplicarse.

<sup>80</sup> O el punto noveno de la memoria de las cuentas anuales del año 2008: patrimonio municipal del suelo.

*aprovechamientos urbanísticos*, y con un incorrecto saldo final deudor de -1.023.144,45 €, cuyo origen se encuentra en las tres operaciones que se detallan a continuación.

- 125 Entre las obligaciones que la LOUA (arts. 54.2.b) y 55.1)<sup>81</sup> impone a los propietarios de suelos clasificados como urbanizables ordenados y urbanos no consolidados se encuentra la de ceder, de manera gratuita, a la administración municipal beneficiaria, la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto.

No obstante, contempla la posibilidad de que esta cesión de aprovechamientos se haga efectiva, en lugar de mediante la entrega de terrenos, a través de la percepción de su equivalente monetario.

Por otra parte, de acuerdo con el art. 102.2.a) de la LOUA, tal transmisión se producirá con el acuerdo aprobatorio del acta de reparcelación adoptado por la autoridad municipal competente.

En el año 2008 el Ayuntamiento de Linares imputó al capítulo 3 del presupuesto de ingresos, *tasas y otros ingresos*, del ejercicio corriente, el reconocimiento de derechos de cobro por tres operaciones relacionadas con la percepción de aprovechamientos urbanísticos monetarizados, que totalizan 1.023.144,45 €, y que se hallaban pendientes de cobro al término del ejercicio presupuestario fiscalizado.

Para ello, se ha contabilizado un cargo en la subcuenta (4300): *de liquidaciones de contraído previo, ingreso directo* y un abono en la (242): *aprovechamientos urbanísticos* (como sobre esta cuenta de activo no se había practicado, con carácter previo, ninguna anotación contable de cargo, ello ha ocasionado que presente un saldo final deudor negativo, de -1.023.144,45 €).

La entidad auditada, sin embargo, no ha podido justificar documentalmente el acaecimiento del devengo de tales ingresos presupuestarios y, por ende, su contabilización. Por tal motivo, ha de practicarse el oportuno ajuste contable conducente a su eliminación<sup>82</sup>.

- 126 Por otra parte, se han detectado operaciones de enajenación en 2008 de parcelas integrantes del PMS por un total de 242.273,56 € que, en lugar de estar contabilizadas en el subgrupo (24): *patrimonio municipal del suelo*, se encontraban computadas en el (22): *inmovilizado material*, con arreglo al siguiente detalle:

---

<sup>81</sup> Por su parte, la normativa básica estatal vigente durante el año 2008 ha sido la siguiente:

- Desde el 1 de enero hasta el 27 de junio de 2008: art. 16.b) de la ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

- Resto del año: art. 16.1.b) del RD-Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de suelo.

<sup>82</sup> Mediante un asiento de ajuste en el que se cargue la subcuenta (4300) y se abone la cuenta (242), por -1.023.144,45. Ello ocasiona una reducción del resultado presupuestario y del remanente de tesorería (derechos pendientes de cobro del ejercicio presupuestario corriente) en 1.023.144,45 €.

(€)

| Subgrupo (22): INMOVILIZADO MATERIAL |                             |                            |             |             |                                 |
|--------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|-------------|---------------------------------|
| Cuenta                               | Denominación                | Saldo a 1 de enero de 2008 | Cargos 2008 | Abonos 2008 | Saldo a 31 de diciembre de 2008 |
| (220)                                | Terrenos y bienes naturales | 668.466,06                 | 86.088,97   | 242.273,56  | 512.281,47                      |

Cuadro nº 41: enajenación de bienes integrantes del PMS, en el año 2008, recogidas en la cuenta (220): terrenos y bienes naturales

Tales enajenaciones han sido imputadas al capítulo 6 del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, *enajenación de inversiones reales*<sup>83</sup>, de la siguiente manera:

(€)

| Subconcepto                | Denominación                               | DRN               | Recaudación líquida | Derechos pendientes de cobro |
|----------------------------|--|-------------------|---------------------|------------------------------|
| (600001)                   | Enajenación P.I. Rubiales, 2ª fase         | 65.000,00         | 65.000,00           | -                            |
| (600002)                   | Enajenación solares sectores residenciales | 177.273,56        | 177.273,56          | -                            |
| <b>Total enajenaciones</b> |  | <b>242.273,56</b> | <b>242.273,56</b>   | <b>-</b>                     |

Cuadro nº 42: las enajenaciones de bienes integrantes del PMS en el año 2008

- 127 El subconcepto (600001) recoge la enajenación, mediante concurso, de una parcela situada en la UE del sector NPI-3 *Los Rubiales-II* del PGOU de Linares por un total de 75.400,00 € (de los que 10.400,00 € corresponden al 16% de IVA).

Por su parte, el subconcepto (600002) refleja una operación de enajenación, mediante adjudicación directa<sup>84</sup>, de una parcela situada en la UE del sector 4 del PGOU de Linares por un total de 205.637,32 € (177.273,56 € más el 16% del IVA).

- 128 Por otro lado, el principio presupuestario de unidad de caja<sup>85</sup> establece que todos los fondos públicos que otorgan liquidez a una entidad local conforman una masa de tesorería única, de la que habrán de salir los recursos monetarios con los que afrontar los pagos que hubieran de realizarse.

Es por ello por lo que la entidad auditada ha empleado el dinero obtenido con la venta (el *cobro*) de estos inmuebles en el reintegro/cancelación (*pago*) de operaciones de endeudamiento a corto plazo.

A diferencia de lo anterior, el art. 75 de la LOUA establece que *los ingresos* (no los *cobros*) obtenidos con la enajenación de estas parcelas, en cuanto que se trata de bienes integrantes del PMS, se encuentran afectados a gastos (no a *pagos*) presupuestarios relacionados con la conservación y ampliación de este.

<sup>83</sup> Aparte de estas operaciones, el capítulo 6 del presupuesto de ingresos, *enajenación de inversiones reales*, no presenta más movimientos en el año 2008.

<sup>84</sup> Después de quedar desierto el concurso previo practicado al respecto.

<sup>85</sup> De acuerdo con el art. 196 del TRLRHL: "1. Son funciones encomendadas a la tesorería de las entidades locales:.....Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias...."

En el caso que aquí nos ocupa, el examen de los proyectos de gastos de 2008 no permite acreditar que tales ingresos (que totalizan 242.273,56 €) se hubieran afectado al PMS. Tampoco se ha podido confirmar que se hayan destinado a inversiones, dado su carácter de bien patrimonial<sup>86</sup>, y no a gastos corrientes.

- 129 Por otra parte, durante 2008 el ayuntamiento percibió 95.200,32 € por la venta en 2001 de unas parcelas que integraban el PMS, situadas en el polígono industrial *los Rubiales* (21.872,85 €) y en el de *los Jarales* (73.327,47 €).

La entidad auditada no ha acreditado que tales ingresos hubieran quedado afectados en tal año a gastos relacionados con su conservación y mantenimiento, tal y como exigía el art. 276.2 del TRLS<sup>87</sup>.

No se ha podido comprobar, de igual manera, que hayan sido empleados, al menos, en gastos de inversión, dado su carácter de bien patrimonial (art. 5 del TRLRHL).

- 130 Por último, el examen de la contabilidad de la entidad auditada correspondiente al período 2003<sup>88</sup>-2007 evidencia la realización de ventas de inmuebles que podrían formar parte del PMS por un total de 12.541.507,46 €, con arreglo al anexo 5.8.

El de 2008 es el primer ejercicio en el que el Ayuntamiento de Linares confecciona los proyectos de gastos regulados, entre otros, por los arts. 42 y ss de la IMNCAL; ello ha impedido, en consecuencia, disponer de información sobre los gastos con financiación afectada<sup>89</sup> hasta este año.

Debido a lo anterior, no ha sido posible verificar que los ingresos obtenidos durante los años 2003 a 2007 por la enajenación de estos bienes se hayan reinvertido en el propio PMS, tal y como exige el art. 75 de la LOUA, ni comprobar que se hayan empleado, al menos, en gastos de inversión, dado su carácter de bien patrimonial (art. 5 del TRLRHL).

### 3.9.2. La adaptación del PGOU de Linares a las determinaciones de la LOUA

- 131 <sup>90</sup> La DT segunda de la LOUA concedió a los municipios un plazo de cuatro años -a contar desde su entrada en vigor (esto es, desde el 20 de enero de 2003)- para que realizasen la adaptación

<sup>86</sup> El art. 5 del TRLRHL determina que "*los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales*".

Por su parte, el art. 16.1.d) de la LBELA reitera que: "*en ningún caso el importe de la enajenación de bienes patrimoniales se podrá destinar a financiar gastos corrientes, con la excepción de que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de bienes no utilizables en servicios locales*".

<sup>87</sup> En la actualidad este precepto mantiene su condición de legislación básica estatal, de obligado cumplimiento para la legislación autonómica andaluza (Así, el art. 75 de la LOUA).

<sup>88</sup> Ejercicio en que entra en vigor la LOUA (el 20 de enero).

<sup>89</sup> Sección séptima (*gastos con financiación afectada*), capítulo II (*áreas contables de especial trascendencia*), del Título II de la IMNCAL (*del modelo normal del sistema de información contable para la administración local*).

<sup>90</sup> Para un mayor conocimiento sobre esta materia se recomienda la lectura del informe de la CCA "fiscalización de la adaptación de los planes generales de ordenación urbanística de los municipios de más de 50.000 habitantes a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA)".

de sus planes generales de urbanismo, vigentes en el momento de su promulgación, a las determinaciones establecidas en la misma.

Tal adaptación podía efectuarse de una manera total (lo que exigiría de la revisión del plan general y su sustitución por otro) o, por el contrario, de forma parcial (en cuyo caso debía alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural<sup>91</sup> del municipio).

Dispuso, así mismo, que en tanto que no se realizase dicha adaptación, estos instrumentos del planeamiento conservaran su vigencia y ejecutividad, si bien no podrían ser objeto de modificaciones que afectaran a las determinaciones propias de su ordenación estructural, a las dotaciones o a los equipamientos.

- 132 El 5 de mayo de 2009<sup>92</sup> el Ayuntamiento de Linares aprobó el documento de adaptación parcial del PGOU de este municipio a la LOUA y lo publicó en el BOP de Jaén nº275, de 30 de noviembre de 2009.

Esto supuso un incumplimiento de la DT 2ª de la LOUA, ya que la adaptación de este instrumento de planeamiento general a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, se ha realizado con dos años y 105 días de retraso con respecto al plazo prescrito<sup>93</sup>.

- 133 Por otra parte, entre el 20 de enero de 2007 y el 5 de mayo de 2009 se han aprobado, al menos, cinco innovaciones del PGOU que afectan a las determinaciones de su ordenación estructural, a las dotaciones o a los equipamientos, lo que supone una vulneración de lo prescrito por la susodicha norma.

Tales innovaciones han sido las siguientes:

| Objeto  | Fecha aprobación definitiva | Fecha publicación BOJA |
|---|-----------------------------|------------------------|
| Modificación PGOU, terrenos entre polideportivo, UE-P7 y vial NPC de Linares  | 19/07/2007                  | 22/03/2008             |
| Modificación PGOU, delimitación ámbito del sector NPR-5 de Linares  | 27/11/2007                  | 26/01/2009             |
| Modificación PGOU, terrenos de Algama. Traslado industria pesada  | 27/11/2007                  | 22/03/2008             |
| Modificación PGOU, sector de SUO para geriátrico en finca el Madroñal   | 14/10/2008                  | 23/02/2009             |
| Modificación del PGOU, ordenación de los terrenos del campo de fútbol de Linarejos y delimitación del sistema general de equipamiento deportivo | 06/11/2008                  | 03/02/2009             |

Cuadro nº 43: innovaciones al PGOU aprobadas después del 20 de enero de 2007

<sup>91</sup> Regulada en el art. 10 de la LOUA.

<sup>92</sup> Hechos acaecidos entre la fecha de cierre del ejercicio fiscalizado (31/12/2008) y la de finalización de los trabajos de campo (05/07/2011). Ver, a estos efectos: la norma 4.2.4.8., de los principios y normas de auditoría del sector público, de los OCEX.

<sup>93</sup> Fecha límite: veinte de enero de 2007.



### 3.10. Relaciones entre el ayuntamiento y sus organismos autónomos

#### 3.10.1. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OAAA: el personal y los gastos de personal

- 134 La plantilla real con la que cuenta cada una de estas entidades públicas en el año 2008 es la siguiente:

| Entidad                   | Funcionarios | Laborales |              | Eventuales | Total         |
|---------------------------|--------------|-----------|--------------|------------|---------------|
|                           |              | Fijos     | Temporales   |            |               |
| Ayto                      | 231          | 60        | -            | 5          | 296           |
| PMBS                      | -            | 17        | 22 (1)       | -          | 39            |
| OAL "Industria y Paisaje" | -            | 2         | 7,42(2)      | -          | 9,42          |
| <b>Total</b>              | <b>231</b>   | <b>79</b> | <b>29,42</b> | <b>5</b>   | <b>344,42</b> |

Cuadro nº 44: las plantillas reales del Ayto. y de sus OAAA, año 2008

(1): 18 empleados trabajan los doce meses del año; 3 trabajadores lo hacen durante cinco meses; 3 durante seis meses y 2 empleados, tres meses.

(2): 6 trabajadores, los doce meses del año; 1 empleado, ocho meses, otro, dos meses y 7, un mes.

Por su parte, el capítulo 1 de la liquidación del presupuesto de gastos, *gastos de personal*, presenta los siguientes importes:

| (€)   |                      |                   |                      |                      |                      |                  |
|---|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------|
| Cap1 Liquidación Presupuestaria: gastos de personal |                      |                   |                      |                      |                      |                  |
| Entidad   | Créditos iniciales   | Mod.              | Créditos definitivos | ORN                  | Pagos líquidos       | Pdtes de pago    |
| Ayto  | 18.274.407,90        | 489.157,73        | 18.763.565,63        | 17.575.610,67        | 17.516.973,07        | 58.637,60        |
| PMBS  | 1.273.518,48         | 204.815,27        | 1.478.333,75         | 1.419.322,37         | 1.388.558,43         | 30.763,94        |
| OAL "Industria y Paisaje"                           | 88.713,00            | 257.137,13        | 345.850,13           | 336.198,51           | 327.392,70           | 8.805,81         |
| <b>Total</b>  | <b>19.636.639,38</b> | <b>951.110,13</b> | <b>20.587.749,51</b> | <b>19.331.131,55</b> | <b>19.232.924,20</b> | <b>98.207,35</b> |

Cuadro nº 45: los gastos de personal del ayuntamiento y de sus OAAA, según el capítulo 1 de gastos de la liquidación presupuestaria respectiva

Se hace preciso advertir que de los 336.198,51 € del OAL, 75.330,90 € se corresponden con las prácticas retribuidas a los alumnos de la escuela taller: 24 en el proyecto *Escuela-Taller VII* (de siete meses de duración) y 21, en el del *Taller de Empleo I* (de un mes).

- 135 Se han conocido tres empleados que figuran en la plantilla del ayuntamiento, cuyas retribuciones son abonadas por este y que, sin embargo, prestan sus servicios de manera efectiva en el PMBS.

De igual manera, hay un trabajador que figura en la plantilla del OAL cuyos emolumentos son satisfechos por este organismo autónomo pese a trabajar en realidad para el ayuntamiento<sup>94</sup>.

<sup>94</sup> También se ha podido comprobar que desarrolla su jornada laboral en las propias instalaciones del ayuntamiento, y no en las del OAL.

## 3.10.2. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OAAA: los medios materiales.

- 136 Los medios materiales, de carácter permanente, con los que cuenta cada una de estas entidades públicas para el desarrollo de las competencias que le son propias, aparecen reflejados en el grupo 2, *inmovilizado*, del PGCPAL y son presentados en el balance de las cuentas anuales, con arreglo al siguiente detalle:

| (€)                                      |                      |                   |                           |                      |
|--|----------------------|-------------------|---------------------------|----------------------|
| Inmovilizado                             | Ayto                 | PMBS              | OAL "Industria y Paisaje" | Total                |
| I) Inversiones destinadas al uso general | 57.317.195,23        | -                 | 278.374,93                | 57.595.570,16        |
| II) Inmovilizaciones inmateriales        | 2.501,60             | -                 | -                         | 2.501,60             |
| III) Inmovilizaciones materiales         | 7.336.598,64         | 275.665,16        | 304.222,65                | 7.916.486,45         |
| IV) Inversiones gestionadas              | 9.360.307,84         | -                 | -                         | 9.360.307,84         |
| V) Patrimonio público del suelo          | -1.023.144,45        | -                 | -                         | -1.023.144,45        |
| VI) Inversiones financieras permanentes  | 261.677,33           | -                 | -                         | 261.677,33           |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>73.255.136,19</b> | <b>275.665,16</b> | <b>582.597,58</b>         | <b>74.113.398,93</b> |

Cuadro nº 46: el inmovilizado, en 2008, en la contabilidad del ayuntamiento y de sus OAAA

La mayor parte del inmovilizado se encuentra en el ayuntamiento (el 98,84%), mientras que en los OAAA tiene una presencia simbólica (858.262,74 €, el 1,16%).

Por su parte, los medios materiales del activo circulante cuentan con la siguiente distribución:

| (€)                                     |                      |                     |                           |                      |
|---|----------------------|---------------------|---------------------------|----------------------|
| Circulante                              | Ayto                 | PMBS                | OAL "Industria y Paisaje" | Total                |
| II) Deudores                            | 17.472.959,48        | 1.236.447,28        | 1.333.782,77              | 20.043.189,53        |
| III) Inversiones financieras temporales | 4.182,42             | -410,17             | -                         | 3.772,25             |
| IV) Tesorería                           | 1.126.878,54         | 169.115,57          | 1.615.047,03              | 2.911.041,14         |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>18.604.020,44</b> | <b>1.405.152,68</b> | <b>2.948.829,80</b>       | <b>22.958.002,92</b> |

Cuadro nº 47: el activo circulante, en 2008, según la contabilidad del ayuntamiento y de sus OAAA

El ayuntamiento ostenta la titularidad del 81,04% del total de los bienes y derechos que integran el activo circulante de Linares, el OAL *Industria y paisaje*<sup>95</sup> el 12,84%, mientras que el PMBS posee el 6,12%.

## 3.10.3. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OAAA: el endeudamiento

- 137 Tanto el PMBS como el OAL *Industria y Paisaje* no tienen operaciones de endeudamiento en 2008, por lo que las conclusiones del epígrafe III.5, referidas al ayuntamiento, se hacen extensibles al conjunto del sector público local linarense.

<sup>95</sup> El epígrafe C. IV) *Tesorería* del balance de 2008 muestra un importe de 1.615.047,03 €. De estos, 1.200.000,00 € están materializados en una operación de imposición a plazo fijo realizada en noviembre de 2008 y contabilizados en la cuenta (577): *bancos e instituciones de crédito. Cuentas financieras*. Tal transacción se realiza con la finalidad de garantizar que ciertos recursos monetarios (procedentes de subvenciones de capital, principalmente), que se encuentran afectados a la financiación de inversiones reales y que han sido percibidos antes de la realización del gasto al que se hallan vinculados, sean empleados en esta finalidad y no en otra distinta, por aplicación del principio de unidad de caja. Se reserva, de esta manera, dicha financiación hasta el momento en que se hace efectivo el pago de las inversiones a las que se encuentra afectada, de forma que se garantiza la liquidez en tal instante.

| (€)                                      |                         |          |                           |                         |
|--|-------------------------|----------|---------------------------|-------------------------|
| Tipo de endeudamiento                    | Ayto                    | PMBS     | OAL "Industria y Paisaje" | Total                   |
| 1. Endeudamiento a largo plazo:<br>(170) | 23.043.125,27(1)        | -(2)     | -(2)                      | 23.043.125,27(1)        |
| 2. Endeudamiento a corto plazo:<br>(522) | 6.981.865,47 (1)        | -(2)     | -(2)                      | 6.981.865,47 (1)        |
| <b>Total endeudamiento</b>               | <b>30.024.990,74(1)</b> | <b>-</b> | <b>-</b>                  | <b>30.024.990,74(1)</b> |

Cuadro nº 48: el endeudamiento, a finales de 2008, en el ayuntamiento y en sus OAAA

(1): situación real del endeudamiento, según la información bancaria

(2): situación del endeudamiento, según la contabilidad

### 3.10.4. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OAAA: las transferencias intramunicipales

- 138 Son transferencias intramunicipales las que se conceden por el ayuntamiento a favor de sus OAAA, las que se realizan entre los propios organismos o las que otorgan estos a favor de aquel.

Durante el año 2008 las únicas efectuadas han sido las concedidas por el ayuntamiento a sus entidades locales dependientes. Se encuentran recogidas en los capítulos 4 y 7 de su presupuesto de gastos y, de manera recíproca, en los propios de ingresos del organismo beneficiario.

Se han cruzado los datos de la contabilidad de la entidad auditada con los registrados por sus dependientes y el resultado obtenido es el que se muestra en los dos cuadros siguientes:

#### Ejercicio corriente

| (€)                         |                           |                |                 |                           |                              |                                   |                                    |
|-----------------------------|---------------------------|----------------|-----------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| Entidad beneficiaria (OAAA) | Tipo de transferencia     | ORN 2008(Ayto) | DRN 2008 (OAAA) | Pagos líquidos 2008(Ayto) | Recaudación neta 2008 (OAAA) | Obligac. Pdtes de Pago 2008(Ayto) | Dchos pdtes de recaudar 2008(OAAA) |
| PMBS                        | Transferencias corrientes | 1.876.886,50   | 1.876.886,50    | 962.000,00                | 962.000,00                   | 914.886,50                        | 914.886,50                         |
| OAL "Industria y paisaje"   | Transferencias corrientes | 162.690,23     | 168.690,23(1)   | -                         | -                            | 162.690,23                        | 168.690,23(1)                      |

Cuadro nº 49: transferencias realizadas en 2008 por el Ayuntamiento al PMBS y al OAL "Industria y Paisaje", ejercicio corriente, según la contabilidad de estas entidades

(1): el OAL ha de ajustar sus cuentas anuales al tratarse de una transferencia concedida por el Ayuntamiento por 162.690,23 €

#### Ejercicios cerrados

| (€)                         |                    |        |                          |                          |                       |                         |                             |                                |
|-----------------------------|--------------------|--------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Entidad beneficiaria (OAAA) | Tipo de transf.    | Ejerc. | Saldo inicial ORN (Ayto) | Saldo inicial DRN (OAAA) | Pagos líquidos (Ayto) | Recaudación neta (OAAA) | Oblig. Pdtes de Pago (Ayto) | Dchos pdtes de recaudar (OAAA) |
| PMBS                        | Transf. corrientes | (2007) | 138.193,31               | 138.193,31               | 138.193,31            | 138.193,31              | -                           | -                              |
| OAL "Industria y paisaje"   | Transf. corrientes | (2006) | 85.944,66                | 85.944,66                | 85.944,66             | 85.944,66               | -                           | -                              |
|                             |                    | (2007) | 153.000,00               | 153.000,00               | -                     | -                       | 153.000,00                  | 153.000,00                     |
|                             | Transf. de capital | (2006) | 842.600,00               | 842.660,00               | 75.000,00             | 225.000,00              | 767.600,00                  | 617.660,00                     |
|                             |                    | (2007) | 842.660,00               | 842.660,00               | 600.000,00            | 450.000,00              | 242.660,00                  | 392.660,00                     |

Cuadro nº 50: transferencias realizadas por el Ayuntamiento al PMBS y al OAL "Industria y Paisaje", ejercicios cerrados, según la contabilidad de estas entidades

- 139 De la fiscalización de ejercicios cerrados practicada ha resultado que tanto las transferencias corrientes otorgadas por el ayuntamiento para el *PMBS* (138.193,31 €) como las realizadas al *OAL* (238.944,66 €) no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión de las mismas adoptado por el órgano competente.

En consecuencia, han sido registradas pese a no haber ningún acto administrativo (el acuerdo formal de concesión) que legitime dicha contabilización.

Por tanto, resulta preciso realizar un ajuste contable para subsanar la incidencia detectada mediante la supresión de tales operaciones presupuestarias por un total de ORN de 377.137,97 € (de los que 224.137,97 € ya han sido abonados, por lo que pasan a ser registrados como pagos no presupuestarios)<sup>96</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### Sistemas de control interno

- 140 El sistema empleado para el control de deudores y acreedores adolece de deficiencias en su funcionamiento; hay diferencias entre los saldos recogidos en el módulo de terceros de la contabilidad y los de las cuentas anuales (**§ 13**) y aparece como tal quien no tiene esta condición (**§ 14**).

*Se recomienda la actualización y depuración de los datos registrados tanto en el módulo de deudores como en el de acreedores de la contabilidad del Ayuntamiento de Linares.*

- 141 Pese a ello, se ha seleccionado una muestra de 48 terceros (más del 50% de la población, en términos monetarios) para su circularización. No se ha podido contactar con 30 de ellos (**§ 15**) y los que han respondido manifiestan un desacuerdo en -356.840,72 € (los deudores) y 615.511,26 € (los acreedores) con respecto a la entidad local (**§ 17**).
- 142 Por otro lado, no se han comunicado al pleno de la corporación las resoluciones adoptadas en 2008 por el alcalde, contrarias a los reparos realizados por la intervención, tal y como exige el artículo 218 del TRLRHL (**§ 18**).

---

<sup>96</sup> Asiento de ajuste Ayuntamiento:

- La obligación reconocida pasa a tener naturaleza no presupuestaria, por lo que:
  - o Se ha de realizar un cargo en la (579): *formalización* con abono en la cuenta (401): *acreedores por obligaciones reconocidas: presupuestos de gastos cerrados* por -377.137,97.
  - o Y un cargo en la (579): *formalización* con abono en la cuenta (419): *otros acreedores no presupuestarios* por 377.137,97.
- Como consecuencia de lo anterior, los pagos realizados pasan a tener un carácter no presupuestario, por lo cual:
  - o Se realiza un cargo en la (401): *acreedores por obligaciones reconocidas: presupuestos de gastos cerrados* con abono en la cuenta (579): *formalización* por -224.137,97 €.
  - o Se practica un cargo en la cuenta (449): *Otros deudores no presupuestarios, por 224.137,97 €* y abono en la (579): *formalización*

### Tramitación y rendición de cuentas

- 143 El presupuesto del Ayuntamiento de Linares del ejercicio 2008 no se formó y aprobó en el plazo del art. 169.2 del TRLRHL (**§ 24**), por lo que hubo de prorrogar el del año anterior durante 22 días (**§ 19**) y no incluye toda la documentación que exige la normativa aplicable (**§ 22 y 23**).
- 144 La liquidación del presupuesto fue aprobada el 30 de junio de 2009 (después de lo establecido por el art. 191.3 del TRLRHL), hecho del que no fue informado el pleno -art. 193.4- pero sí la Administración del Estado -obligación impuesta por el precepto 193.5 de esta ley- (**§ 27**).

Tanto el acuerdo aprobatorio como el informe de la intervención se refieren a unos datos presupuestarios distintos de los registrados en la cuenta anual (**§ 24, segundo párrafo**). El remanente de tesorería de esta liquidación ha sido negativo en -19.478.826,76 € sin que se hayan adoptado ninguna de las medidas correctoras previstas en el art. 193 del TRLRHL. Esta situación se viene reiterando desde, al menos, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 (**§ 26**).

- 145 La cuenta general de 2008 se aprobó el 9 de noviembre de 2009 -esto es, 39 días después de la fecha señalada en la normativa presupuestaria- con infracción del ordenamiento jurídico ya que no se respetaron los preceptivos trámites de exposición pública y de audiencia (**§ 29 y 30**); no incluye todos los documentos previstos por la normativa aplicable (**§ 32**).
- 146 La aprobación del presupuesto de 2008 se ha producido en una situación de inestabilidad presupuestaria y no se ha verificado el cumplimiento de este objetivo durante su ejecución, lo que supone un incumplimiento de los arts. 7 y 22 del TRLGEP (**§ 33**).

### Modificaciones presupuestarias

- 147 Se han tramitado 117 expedientes de modificación presupuestaria por 10.549.262,35 €, que han incrementado los créditos iniciales en un 18% (**§ 37**). Esta área ha sido catalogada como de alto riesgo, razón por la que se ha fiscalizado por completo (**§ 39**).

Han sido detectadas incidencias en 85 de las modificaciones que suman 10.103.221,46 € (**§ 40**). En particular, en sesenta y siete (10.087.333,46 €) la tramitación se ha realizado con infracción del ordenamiento jurídico (arts. 177, 179, 180 y 181 del TRLRHL y 48 del RD 500/1990), lo que ha habilitado la contracción de obligaciones reconocidas netas por 1.228.422,88 € que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones -GSCP sobrevenidos- -(**§ 41 a 54 y 155**).

### Transferencias corrientes y de capital recibidas

- 148 Se ha seleccionado una muestra que alcanza al 96,64% de los derechos reconocidos netos de los capítulos IV y VII de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente de 2008 y al 100% de los de ejercicios cerrados (**§ 57, cuadro nº 17**); no han podido ser auditadas once transferencias que suman 279.724,34 € por no haberse facilitado su documentación justificativa (**§ 11, punto 2**).

El ayuntamiento no ha respetado el principio contable de uniformidad ya que registra estos ingresos presupuestarios en el momento de su cobro, con arreglo al criterio de caja, salvo en ocho casos (por 359.219,16 €) en los que ha aplicado el criterio de la entidad concedente (**§ 61**). Además, hay dos (por 201.189,03 €) cobrados en 2008 e imputados al presupuesto del siguiente año (**§ 62**).

### Endeudamiento

149 El punto 14 de la memoria no permite concretar el nivel del endeudamiento a largo plazo ya que declara unos capitales pendientes de devolución a principio y final de 2008 negativos, de -837.743,42 € y -4.365.509,25 € respectivamente (**§ 65, cuadro nº 20**). Tampoco menciona las dos operaciones de intercambio financiero (swaps de tipos de interés) que tiene formalizadas la entidad local (**§ 68**).

150 El endeudamiento público a largo plazo del Ayuntamiento de Linares a 31 de diciembre de 2008, según la fiscalización efectuada, asciende a 26.931.425,81 € (un 85,56% por deudas con entidades de crédito y un 14,44% por las contraídas con otras administraciones públicas), en vez de los 25.676.803,58 € registrados por la entidad local en el balance (**§ 67, cuadro nº 22**).

Durante dicho ejercicio se han contratado dos préstamos a largo plazo con una cláusula de disposición gradual para los 24 primeros meses de vigencia y dispuesto fondos por 1.003.826,48 € (**§ 71**). Así mismo, se ha amortizado deuda por un total de 3.250.588,72 € y aplazado hasta 2009 el pago de la contraída con otras administraciones públicas por 277.177,11 € (**§ 72 y 74**).

Se han detectado incidencias en la tramitación del endeudamiento a largo plazo con efectos jurídicos durante 2008: hay siete operaciones en las que no se respeta el orden en la actuación del órgano competente contemplado por la normativa vigente y en tres no consta el informe de la intervención (**§ 77 y 78**).

151 No ha sido posible verificar que los ingresos procedentes de las quince operaciones de endeudamiento contratadas para la financiación de inversiones se hayan aplicado a esta finalidad debido a la falta de confección de los proyectos de gastos con financiación afectada regulados en la IMNCAL (**§ 80**).

152 El endeudamiento público a corto plazo del Ayuntamiento de Linares a 31 de diciembre de 2008 es de 6.981.865,47 € (**§ 80, cuadro nº 25**).

Se ha conocido un préstamo de disposición gradual contabilizado como operación de tesorería y que tiene una duración superior al año; presenta un saldo final de -9.325,37 € cuando debiera haber sido nulo y tras la fiscalización realizada ocasiona la aparición de GSCP sobrevenidos por 243.529,21 € (**§ 83, 84 y 155**).

Hay cinco pólizas que han sido contratadas sin el preceptivo informe previo de la intervención, en una este ha sido evacuado después de autorizarse la operación y en otra su fecha es posterior a la de la firma del contrato (**§ 86, punto 2**).

- 153 El 3 de julio de 2006 la AEAT concede un aplazamiento en el pago de la deuda de 1.641.023,35 € que por IRPF mantenía la entidad local con el Tesoro Público. El importe pendiente de devolución a 1 de enero de 2008 era de 972.752,60 € y durante dicho año se amortizaron 691.127,20 € (**§ 87 a 89**).

El 28 de diciembre de 1998 la Tesorería General de la Seguridad Social otorga a la entidad local un aplazamiento en su deuda vencida y no satisfecha de 8.536.378,21 €. Al inicio de 2008 el importe pendiente de devolución era de 1.647.115,65 € y durante este ejercicio se abonaron 1.317.692,52 € (**§ 91 a 93**).

En ambas operaciones se han detectado irregularidades en su contabilización (**§ 88, 89, 92 y 93**).

- 154 El total de los intereses abonados por operaciones de endeudamiento en 2008 ha sido de 1.696.246,62 €, lo que representa el 4,69% de los pagos presupuestarios (**§ 97**).

#### **Gastos sin consignación presupuestaria y expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos**

- 155 La entidad auditada ha comunicado unos gastos sin consignación presupuestaria a 31 de diciembre de 2008 de 1.017.041,97 €, que no estaban contabilizados con arreglo a la IMNCAL (**§ 100**). Además, los ajustes resultantes de la fiscalización realizada ocasionan la aparición de GSCP sobrevenidos por 1.491.835,09 € (**§ 101, 147, 152 y 158**).

Se han tramitado cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por 1.024.940,65 € (**§ 102**).

#### **Tesorería**

- 156 El saldo contable de los fondos líquidos en la caja municipal a 31 de diciembre de 2008 fue de 3.501,00 € (**§ 106**). Por su parte, los situados en las entidades financieras sumaron 1.123.382,85 € (**§ 108**). Esto es, 662,90 € menos de lo confirmado (1.124.045,75 €), diferencia que ha sido conciliada de manera correcta por la entidad fiscalizada (**§ 111**).

- 157 En la memoria se incluyen como cuentas bancarias de la tesorería municipal las correspondientes a once pólizas de crédito a corto plazo por un importe total nulo (**§ 110**).

*Se recomienda excluir del punto 12 de la memoria tales cuentas de crédito a corto plazo dado que no forman parte del estado de tesorería.*

Tras la circularización practicada se han detectado cinco cuentas corrientes con saldo final nulo y que la entidad local no tenía registradas (**§ 112**).<sup>97</sup>

<sup>97</sup> Punto modificado por alegación presentada

### Inversiones financieras

- 158 Según la contabilidad, las inversiones financieras en 2008 totalizaron 265.849,75 €, con un 98,43% (261.677,33 €) en el activo fijo y el 1,57% restante en el circulante (**§ 114**). Las IFP están computadas por 454.450,92 € menos de los verificados por la CCA (**§ 116 y 117**) y no han podido ser auditados unos valores de renta fija por 6.000,00 €, ni 4.182,42 € de un crédito a corto plazo, debido a que no se ha proporcionado su documentación justificativa (**§ 119 y 120**).

El Ayuntamiento de Linares ostenta el 61% del capital social de la entidad *TDTL Linares, SL* quien no ha inscrito su escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal y como exige el art. 11.1 de la LSRL. Como consecuencia de esto, en esta sociedad, carente de personalidad jurídica, no opera el régimen de la responsabilidad limitada (**§ 118**).

La entidad fiscalizada ha concedido créditos a su personal en forma de anticipos reintegrables por 19.833,00 € que no han sido imputados al presupuesto y que tras el oportuno ajuste motivan la aparición de GSCP sobrevenidos por este importe (**§ 121 y 155**).

### Patrimonio municipal del suelo

- 159 No se ha confeccionado el registro del patrimonio municipal del suelo exigido por el art. 70 de la LOUA y su composición tampoco puede conocerse a través del subgrupo 24 de la contabilidad, ya que aparece por un incorrecto saldo deudor negativo de -1.023.144,45 € (**§ 123 y 124**).

No ha sido posible comprobar el cumplimiento de la obligación de afectar al PMS los ingresos obtenidos con la enajenación de las parcelas integrantes del mismo ni la de destinarlos, al menos, a gastos de inversión, y no a corrientes, dado su carácter de bien patrimonial (**§ 128 a 130**).

### La adaptación del PGOU de Linares a las determinaciones de la LOUA

- 160 El 5 de mayo de 2009 el Ayuntamiento de Linares aprobó el documento de adaptación parcial del PGOU a la LOUA, que fue publicado el 30 de noviembre, con más de dos años de retraso con respecto al plazo señalado en la DT 2ª de esta ley (**§ 132**).

Así mismo, se han identificado cinco innovaciones del PGOU que afectan a las determinaciones de su ordenación estructural, a las dotaciones o a los equipamientos y que han sido aprobadas antes de la entrada en vigor de aquel documento de adaptación parcial, en contra de lo establecido por la normativa vigente (**§ 133**).



**Relaciones entre el ayuntamiento y sus organismos autónomos**

- 161 Hay tres trabajadores de la plantilla del ayuntamiento que, en realidad, prestan sus servicios en el PMBS y uno del OAL que lo hace en aquel (**§ 135**).  
*Se recomienda la regularización de esta situación.*
- 162 Las transferencias corrientes concedidas por la entidad local a favor de sus organismos autónomos (por 138.193,31 € y 238.944,66 €, respectivamente) no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión adoptado por el órgano competente, por lo que han sido registradas sin el acto administrativo que legitima su contabilización (**§ 139**).

**5. ANEXOS**

### Anexo 5.1. Las cuentas anuales

#### 5.1.1. Las cuentas anuales del ayuntamiento de Linares

##### 5.1.1.1. Balance de situación

| CUENTAS             | ACTIVO   | EI. 2008             | EI. 2007             | CUENTAS     | PASIVO  | EI. 2008             | EI. 2007             |
|---------------------|--|----------------------|----------------------|-------------|---|----------------------|----------------------|
|                     | <b>A) INMOVILIZADO</b>                                   | <b>73.257.801,65</b> | <b>69.858.457,06</b> |             | <b>A) FONDOS PROPIOS</b>                        | <b>38.421.289,63</b> | <b>35.826.834,53</b> |
|                     | <b>I) Inversiones destinadas al uso general</b>          | <b>57.317.195,23</b> | <b>54.585.010,03</b> |             | <b>I) Patrimonio</b>                            | <b>28.419.690,24</b> | <b>28.419.690,24</b> |
| 200                 | 1. Terrenos y bienes naturales                           | 10.481.144,40        | 10.454.600,58        | 100         | 1. Patrimonio                                   | 28.083.029,22        | 28.083.029,22        |
| 201                 | 2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general   | 46.806.050,83        | 44.100.409,45        | 103         | 3. Patrimonio recibido en cesión                | 345.083,12           | 345.083,12           |
| 202                 | 3. Bienes comunales                                      | -                    | -                    | (108)       | 5. Patrimonio entregado en cesión               | -8.422,10            | -8.422,10            |
| 208                 | 4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural | 30.000,00            | 30.000,00            | 120         | <b>III) Resultados de ejercicios anteriores</b> | <b>-5.283.198,48</b> | <b>-5.283.198,48</b> |
| 210,212,216,218,219 | <b>II) Inmovilizaciones inmateriales</b>                 | <b>2.501,60</b>      | <b>2.501,60</b>      | 129         | 1. Resultados de ejercicios anteriores          | -5.283.198,48        | -5.283.198,48        |
|                     | 3. Otro inmovilizado inmaterial                          | 2.501,60             | 2.501,60             |             | <b>IV) Resultados del ejercicio</b>             | <b>15.284.797,87</b> | <b>12.690.342,77</b> |
| 220                 | <b>III) Inmovilizaciones materiales</b>                  | <b>7.336.598,64</b>  | <b>5.646.244,72</b>  |             | 1. Resultados del ejercicio                     | 15.284.797,87        | 12.690.342,77        |
| 221                 | 1. Terrenos  | 512.281,47           | 668.466,06           |             | <b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>              | <b>25.767.639,75</b> | <b>29.297.595,58</b> |
| 222                 | 2. Construcciones  | 6.666.664,62         | 5.022.541,02         |             | <b>II) Otras deudas a largo plazo</b>           | <b>25.767.639,75</b> | <b>29.297.595,58</b> |
| 223,224,226,227,228 | 3. Instalaciones técnicas                                | 2.824.336,39         | 2.824.336,39         | 170,176     | 1. Deudas con entidades de crédito              | 25.676.803,58        | 29.204.569,41        |
|                     | 4. Otro Inmovilizado                                     | -2.666.683,84        | -2.869.098,75        | 180,185     | 4. Fianzas y depósitos recibidos a L/P          | 90.836,17            | 93.026,17            |
| 23                  | <b>IV) Inversiones gestionadas</b>                       | <b>9.360.307,84</b>  | <b>9.360.307,84</b>  |             | <b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>              | <b>27.672.892,71</b> | <b>26.433.932,42</b> |
| 240,241             | <b>V) Patrimonio Público del Suelo</b>                   | <b>-1.023.144,45</b> | -                    |             | <b>II) Otras deudas a corto plazo</b>           | <b>8.822.685,05</b>  | <b>9.445.495,71</b>  |
|                     | 2. Aprovechamiento urbanísticos                          | -1.023.144,45        | -                    | 520,522,526 | 1. Deudas con entidades de crédito              | 6.981.865,37         | 7.582.274,63         |
| 250,251,256         | <b>VI) Inversiones financieras permanentes</b>           | <b>261.677,33</b>    | <b>261.677,33</b>    | 560,561     | 4. Fianzas y depósitos recibidos a C/P          | 1.840.819,68         | 1.863.221,08         |
| 444                 | 1. Cartera de valores a largo plazo                      | 261.677,33           | 261.677,33           |             | <b>III) Acreedores</b>                          | <b>18.850.207,66</b> | <b>16.988.436,71</b> |
|                     | <b>VII) Deudores no presupuestarios a L/P</b>            | <b>2.665,46</b>      | <b>2.715,54</b>      | 40          | 1. Acreedores presupuestarios                   | 13.169.945,75        | 12.050.986,29        |
|                     |  |                      |                      | 41          | 2. Acreedores no presupuestarios                | 3.439.457,50         | 3.948.967,61         |

(€)

| Cuentas                |  | (€)                  |                      |                              |                              |                      |                      |
|------------------------|--|----------------------|----------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------|----------------------|
| Cuentas                | ACTIVO   | EJ. 2008             | EJ. 2007             | Cuentas                      | PASIVO                       | EJ. 2008             | EJ. 2007             |
|                        | <b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>                    | <b>18.604.020,44</b> | <b>21.699.905,47</b> | 475,476,477                  | 4. Administraciones públicas | 295.503,07           | 1.033.122,23         |
|                        | <b>II) Deudores</b>                            | <b>17.472.959,48</b> | <b>19.000.177,09</b> | 554,559                      | 5. Otros acreedores          | 1.945.301,34         | -44.639,42           |
| 43                     | Deudores presupuestarios                       | 24.157.329,59        | 22.525.653,16        |                              |                              |                      |                      |
| 440,441,442<br>443,449 | Deudores no presupuestarios                    | 1.040.958,34         | 1.121.193,92         |                              |                              |                      |                      |
| 470,471,472            | Administraciones públicas                      | -32.571,87           | -32.572,87           |                              |                              |                      |                      |
| 555,558                | Otros deudores                                 | 277.088,16           | 103.472,40           |                              |                              |                      |                      |
| 490                    | Provisiones                                    | -7.969.844,74        | -4.717.569,52        |                              |                              |                      |                      |
|                        | <b>III) Inversiones financieras temporales</b> | <b>4.182,42</b>      | <b>4.182,42</b>      |                              |                              |                      |                      |
| 542,543,545<br>547,548 | Otras inversiones y créditos a corto plazo     | 4.182,42             | 4.182,42             |                              |                              |                      |                      |
|                        | <b>IV) Tesorería</b>                           | <b>1.126.878,54</b>  | <b>2.695.545,96</b>  |                              |                              |                      |                      |
| 57                     | Tesorería                                      | 1.126.878,54         | 2.695.545,96         |                              |                              |                      |                      |
|                        | <b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>                   | <b>91.861.822,09</b> | <b>91.558.362,53</b> | <b>TOTAL GENERAL (A+C+D)</b> |                              | <b>91.861.822,09</b> | <b>91.558.362,53</b> |

5.1.1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

| CUENTAS         |  | DEBE                 |                      | HABER                |                      | (€) |  |
|-----------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----|--|
|                 |  | EJ. 2008             | EJ. 2007             | EJ. 2008             | EJ. 2007             |     |  |
|                 | <b>A) GASTOS</b>   | <b>43.030.716,57</b> | <b>35.725.227,88</b> |                      |                      |     |  |
|                 | <b>3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>    | <b>35.778.237,46</b> | <b>29.333.042,18</b> |                      |                      |     |  |
|                 | a) Gastos de personal  | 17.131.771,97        | 14.240.887,27        |                      |                      |     |  |
| 640,641         | a-1) Sueldos, salarios y asimilados  | 11.985.427,60        | 10.712.414,07        |                      |                      |     |  |
| 642,644         | a-2) Cargas sociales   | 5.146.344,37         | 3.528.473,20         |                      |                      |     |  |
|                 | b) Prestaciones sociales   | 227.838,29           | 199.820,63           |                      |                      |     |  |
|                 | d) Variación de provisiones de tráfico   | 3.380.223,26         | 592,39               |                      |                      |     |  |
| 675,694,794     | d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables               | 3.380.223,26         | 592,39               |                      |                      |     |  |
|                 | e) Otros gastos de gestión   | 13.239.216,51        | 12.133.955,36        |                      |                      |     |  |
| 62              | e-1) Servicios exteriores  | 13.163.581,84        | 12.068.140,20        |                      |                      |     |  |
| 63              | e-2) Tributos  | 75.606,27            | 65.815,16            |                      |                      |     |  |
| 676             | e-3) Otros gastos de gestión corriente   | 28,40                | -                    |                      |                      |     |  |
|                 | f) Gastos financieros y asimilables  | 1.799.187,43         | 2.757.786,53         |                      |                      |     |  |
| 661,662,663,669 | f-1) Por deudas  | 1.799.187,43         | 2.757.786,53         |                      |                      |     |  |
|                 | <b>B) INGRESOS</b>   |                      |                      | <b>45.841.248,08</b> | <b>44.443.831,34</b> |     |  |
|                 | <b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>                                   | <b>177.801,00</b>    | <b>18.940,00</b>     |                      |                      |     |  |
|                 | b) Prestaciones de servicios   | 177.801,00           | 18.940,00            |                      |                      |     |  |
|                 | b-1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado                     | -                    | -                    |                      |                      |     |  |
|                 | b-2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades | 177.801,00           | 18.940,00            |                      |                      |     |  |
|                 | <b>3) Ingresos de Gestión ordinaria</b>  | <b>24.856.861,36</b> | <b>23.451.309,12</b> |                      |                      |     |  |
|                 | a) Ingresos tributarios  | 24.747.612,36        | 23.445.916,97        |                      |                      |     |  |
|                 | a-1) Impuestos propios   | 17.762.184,92        | 16.180.843,67        |                      |                      |     |  |
|                 | a-2) Impuestos cedidos   | 720,731,732          | -                    |                      |                      |     |  |
|                 | a-3) Tasas   | 740,742              | -                    |                      |                      |     |  |
|                 | a-4) Contribuciones especiales   | 744                  | -                    |                      |                      |     |  |
|                 | a-5) Otros ingresos tributarios  | 728,735,736,739      | 1.709,18             |                      |                      |     |  |
|                 | b) Ingresos urbanísticos   | 745,746              | 5.392,15             |                      |                      |     |  |
|                 | <b>4) Otros ingresos de gestión ordinaria</b>                                  | <b>2.358.067,89</b>  | <b>2.726.904,06</b>  |                      |                      |     |  |

|         |   | (€)                 |                     |             |   |                      |                      |
|---------|---|---------------------|---------------------|-------------|---|----------------------|----------------------|
| CUENTAS | DEBE  | EJ. 2008            | EJ. 2007            | CUENTAS     | HABER   | EJ. 2008             | EJ. 2007             |
|         | <b>4) Transferencias y subvenciones</b>     | <b>5.418.815,71</b> | <b>5.495.646,61</b> |             |   |                      |                      |
| 650,651 | a) Transferencias y subvenciones corrientes | 5.413.931,50        | 5.495.646,61        | 773         | a) Reintegros   | 234.595,73           | 285.387,90           |
| 655,656 | b) Transferencias y subvenciones de capital | 4.884,21            | -                   | 775,776,777 | c) Otros ingresos de gestión                          | 2.007.936,77         | 2.404.818,87         |
|         | <b>5) Pérdidas y gastos extraordinarios</b> | <b>1.833.663,40</b> | <b>896.539,09</b>   | 760         | c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 2.007.936,77         | 2.404.818,87         |
| 678     | d) Gastos extraordinarios                   | -                   | 166.964,55          |             | d) Ingresos de participaciones en capital             | -                    | -                    |
| 679     | e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios    | 1.833.663,40        | 729.574,54          | 763,769     | f) Otros intereses e ingresos asimilados              | 115.535,39           | 36.697,29            |
|         |   |                     |                     |             | f-1) Otros intereses                                  | 115.535,39           | 36.697,29            |
|         |   |                     |                     |             | <b>5) Transferencias y subvenciones</b>               | <b>17.660.192,98</b> | <b>17.530.685,37</b> |
|         |   |                     |                     | 750         | a) Transferencias corrientes                          | 12.874.458,91        | 13.759.572,51        |
|         |   |                     |                     | 751         | b) Subvenciones corrientes                            | 2.453.357,07         | 1.520.617,04         |
|         |   |                     |                     | 755         | c) Transferencias de capital                          | -                    | -842.660,00          |
|         |   |                     |                     | 756         | d) Subvenciones de capital                            | 2.332.377,00         | 3.093.155,82         |
|         |   |                     |                     |             | <b>6) Ganancias y ingresos extraordinarios</b>        | <b>788.324,85</b>    | <b>715.992,79</b>    |
|         |   |                     |                     | 779         | d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios          | 788.324,85           | 715.992,79           |
|         | <b>AHORRO</b>                               | <b>2.810.531,51</b> | <b>8.718.603,46</b> |             |   |                      |                      |

5.1.1.3. Liquidación del presupuesto

| Descripción                          | Previsiones iniciales | Mod. Pptarias        | Previsiones definitivas | DRN                  | Recaudación líquida  | Pdtes de Cobro      |
|--------------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 1. Impuestos directos                | 14.838.536,11         | -                    | 14.838.536,11           | 14.455.142,83        | 12.582.924,74        | 1.872.218,09        |
| 2. Impuestos indirectos              | 2.501.707,72          | -                    | 2.501.707,72            | 3.358.611,93         | 1.396.586,31         | 1.962.025,62        |
| 3. Tasas y otros ingresos            | 10.583.347,31         | 38.914,85            | 10.622.262,16           | 10.092.584,40        | 6.648.519,79         | 3.444.064,61        |
| 4. Transferencias corrientes         | 14.912.531,52         | 606.642,89           | 15.519.174,41           | 15.331.711,73        | 15.171.500,13        | 160.211,60          |
| 5. Ingresos patrimoniales            | 708.000,00            | -                    | 708.000,00              | 575.658,77           | 574.290,24           | 1.368,53            |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 3.431.878,00          | 154.602,20           | 3.586.480,20            | 242.273,56           | 242.273,56           | -                   |
| 7. Transferencias de capital         | 4.331.099,03          | 1.685.495,59         | 6.016.594,62            | 2.332.377,00         | 2.332.377,00         | -                   |
| 8. Variación de activos financieros  | -                     | 8.098.036,36         | 8.098.036,36            | -                    | -                    | -                   |
| 9. Variación de pasivos financieros  | 8.834.302,20          | -34.429,54           | 8.799.872,66            | -                    | -                    | -                   |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                | <b>60.141.401,89</b>  | <b>10.549.262,35</b> | <b>70.690.664,24</b>    | <b>46.388.360,22</b> | <b>38.948.471,77</b> | <b>7.439.888,45</b> |

| Descripción                                | Créditos iniciales   | Modificaciones       | Créditos definitivos | ORN                  | Pagos líquidos       | Pdtes de Pago        |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1. Gastos de personal                      | 18.274.407,90        | 489.157,73           | 18.763.565,63        | 17.575.610,67        | 17.516.973,07        | 58.637,60            |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 14.140.801,44        | -92.593,44           | 14.048.208,00        | 12.887.857,11        | 8.321.452,46         | 4.566.404,65         |
| 3. Gastos financieros                      | 1.918.203,21         | 8.051,82             | 1.926.255,03         | 1.799.187,43         | 1.798.737,98         | 449,45               |
| 4. Transferencias corrientes               | 5.651.502,88         | 274.698,03           | 5.926.200,91         | 5.765.338,50         | 4.308.943,05         | 1.456.395,45         |
| 6. Inversiones reales                      | 16.447.279,23        | 9.513.965,87         | 25.961.245,10        | 4.664.812,68         | 992.125,82           | 3.672.686,86         |
| 7. Transferencias de capital               | 150.000,00           | 385.939,44           | 535.939,44           | 4.884,21             | 4.884,21             | -                    |
| 8. Variación de activos financieros        | -                    | -                    | -                    | -                    | -                    | -                    |
| 9. Variación de pasivos financieros        | 3.559.207,23         | -29.957,10           | 3.529.250,13         | 3.527.765,83         | 3.250.588,72         | 277.177,11           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                        | <b>60.141.401,89</b> | <b>10.549.262,35</b> | <b>70.690.664,24</b> | <b>46.225.456,43</b> | <b>36.193.705,31</b> | <b>10.031.751,12</b> |

## 5.1.1.4. Liquidación del presupuesto cerrado. Ingresos

| Capítulo     | Ejercicio           | Pdtes. de cobro a 1 de enero 2008 | Modificaciones saldo inicial | Anulaciones         | Total derechos      | Total derechos cancelados | Recaudación         | Dchos. Pdtes. de cobro |
|--------------|---------------------|-----------------------------------|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|------------------------|
| 1            | 1993                | 117,32                            | -                            | -                   | 117,32              | -                         | -                   | 117,32                 |
|              | 1994                | 87,17                             | -                            | -                   | 87,17               | -                         | -                   | 87,17                  |
|              | 1995                | 792,05                            | -                            | -                   | 792,05              | -                         | -                   | 792,05                 |
|              | 1996                | 4.224,29                          | -                            | -                   | 4.224,29            | 36,65                     | -                   | 4.187,64               |
|              | 1997                | 1.523,27                          | -                            | -                   | 1.523,27            | -                         | -                   | 1.523,27               |
|              | 1998                | 200.060,91                        | -                            | 1.092,28            | 198.968,63          | 9.463,12                  | 7.182,73            | 182.322,78             |
|              | 1999                | 211.993,69                        | -                            | 167,48              | 211.826,21          | 13.198,16                 | 7.880,95            | 190.747,10             |
|              | 2000                | 243.412,00                        | -                            | 952,84              | 242.459,16          | 12.647,90                 | 8.197,54            | 221.613,72             |
|              | 2001                | 305.289,92                        | -                            | 1.530,30            | 303.759,62          | 15.152,19                 | 10.572,44           | 278.034,99             |
|              | 2002                | 534.606,07                        | -                            | 3.722,15            | 530.883,92          | 12.310,44                 | 9.305,02            | 509.268,46             |
|              | 2003                | 346.766,79                        | -                            | 1.862,04            | 344.904,75          | 3.525,77                  | 10.589,23           | 330.789,75             |
|              | 2004                | 421.840,77                        | -                            | 3.315,31            | 418.525,46          | 3.997,28                  | 22.059,54           | 392.468,64             |
|              | 2005                | 797.872,77                        | 14.457,23                    | 17.878,40           | 794.451,60          | 5.906,41                  | 29.707,63           | 758.837,56             |
|              | 2006                | 881.341,95                        | -196.022,88                  | 20.791,52           | 664.527,55          | 4.016,53                  | 117.951,96          | 542.559,06             |
| 2007         | 2.360.088,40        | -239.110,69                       | 142.105,38                   | 1.978.872,33        | 1.198,70            | 975.832,75                | 1.001.840,88        |                        |
| <b>Total</b> | <b>6.310.017,37</b> | <b>-420.676,34</b>                | <b>193.417,70</b>            | <b>5.695.923,33</b> | <b>81.453,15</b>    | <b>1.199.279,79</b>       | <b>4.415.190,39</b> |                        |
| 2            | 2002                | 692.811,68                        | -                            | -                   | 692.811,68          | -                         | -                   | 692.811,68             |
|              | 2003                | 117.470,59                        | -                            | -                   | 117.470,59          | -                         | -                   | 117.470,59             |
|              | 2004                | 421.909,92                        | -                            | -                   | 421.909,92          | -                         | -                   | 421.909,92             |
|              | 2005                | 73.135,07                         | -                            | -                   | 73.135,07           | -                         | -                   | 73.135,07              |
|              | 2006                | 435.795,37                        | -                            | -                   | 435.795,37          | -                         | 36.620,66           | 399.174,71             |
|              | 2007                | 981.962,28                        | -                            | 183.205,88          | 798.756,40          | -                         | 290.593,52          | 508.162,88             |
|              | <b>Total</b>        | <b>2.723.084,91</b>               | <b>-</b>                     | <b>183.205,88</b>   | <b>2.539.879,03</b> | <b>-</b>                  | <b>327.214,18</b>   | <b>2.212.664,85</b>    |

| Capítulo     | Ejercicio    | Pdtes. de cobro a 1 de enero 2008 | Modificaciones saldo inicial | Anulaciones       | Total derechos       | Total derechos cancelados | Recaudación         | Dchos. Pdtes. de cobro |
|--------------|--------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------------|---------------------|------------------------|
| 3            | 1997         | 7.859,96                          | -                            | -                 | 7.859,96             | -                         | -                   | 7.859,96               |
|              | 1999         | 33.630,05                         | -                            | 180,51            | 33.449,54            | 2.859,08                  | 729,18              | 29.861,28              |
|              | 2000         | 146.100,84                        | -                            | 140,01            | 145.960,83           | 3.866,66                  | 281,94              | 141.812,23             |
|              | 2001         | 303.055,56                        | -                            | 2.978,89          | 300.076,67           | 10.110,83                 | 4.840,62            | 285.125,22             |
|              | 2002         | 488.063,29                        | -                            | 431,69            | 487.631,60           | 605,89                    | 1.273,63            | 485.752,08             |
|              | 2003         | 1.017.423,11                      | -                            | 2.222,14          | 1.015.200,97         | 10.561,64                 | 6.397,63            | 998.241,70             |
|              | 2004         | 1.078.444,75                      | -                            | 2.441,08          | 1.076.003,67         | 2.042,33                  | 4.615,02            | 1.069.346,32           |
|              | 2005         | 1.068.502,46                      | -                            | 831,07            | 1.067.671,39         | 7.087,07                  | 16.734,33           | 1.043.849,99           |
|              | 2006         | 1.189.178,82                      | 441.105,11                   | 170.822,03        | 1.459.461,90         | 10.637,17                 | 478.395,19          | 970.429,54             |
|              | 2007         | 5.200.152,22                      | -1.260,27                    | 661.175,42        | 4.537.716,53         | 2.857,29                  | 2.312.281,75        | 2.222.577,49           |
| <b>Total</b> |              | <b>10.532.411,06</b>              | <b>439.844,84</b>            | <b>841.222,84</b> | <b>10.131.033,06</b> | <b>50.627,96</b>          | <b>2.825.549,29</b> | <b>7.254.855,81</b>    |
| 4            | 1997         | 601,01                            | -                            | -                 | 601,01               | -                         | -                   | 601,01                 |
|              | 2002         | 1.803,04                          | -                            | -                 | 1.803,04             | -                         | -                   | 1.803,04               |
|              | 2003         | 13.751,16                         | -                            | -                 | 13.751,16            | -                         | -                   | 13.751,16              |
|              | 2004         | 15.795,78                         | -                            | -                 | 15.795,78            | -                         | -                   | 15.795,78              |
|              | 2005         | 32.201,86                         | -                            | -                 | 32.201,86            | -                         | -                   | 32.201,86              |
|              | 2006         | 1.100,17                          | -                            | -                 | 1.100,17             | -                         | -                   | 1.100,17               |
|              | 2007         | 38.958,00                         | 62.518,39                    | -                 | 101.476,39           | -                         | 90.076,39           | 11.400,00              |
|              | <b>Total</b> |                                   | <b>104.211,02</b>            | <b>62.518,39</b>  | <b>166.729,41</b>    | <b>50.627,96</b>          | <b>90.076,39</b>    | <b>76.653,02</b>       |
| 5            | 2002         | 2.235,70                          | -                            | -                 | 2.235,70             | -                         | -                   | 2.235,70               |
|              | 2003         | 599,48                            | -                            | -                 | 599,48               | -                         | -                   | 599,48                 |
|              | 2004         | 4,00                              | -                            | -                 | 4,00                 | -                         | -                   | 4,00                   |
|              | 2006         | 3,26                              | -                            | -                 | 3,26                 | -                         | -                   | 3,26                   |
|              | 2007         | 2.606,72                          | -                            | -                 | 2.606,72             | -                         | 2.606,72            | -                      |
|              | <b>Total</b> |                                   | <b>5.449,16</b>              | <b>-</b>          | <b>5.449,16</b>      | <b>-</b>                  | <b>2.606,72</b>     | <b>2.842,44</b>        |



| Capítulo     | Ejercicio            | Pdtes. de cobro a 1 de enero 2008 | Modificaciones saldo inicial | Anulaciones          | Total derechos    | Total derechos cancelados | Recaudación          | Dchos. Pdtes. de cobro |
|--------------|----------------------|-----------------------------------|------------------------------|----------------------|-------------------|---------------------------|----------------------|------------------------|
| 6            | 2001                 | 118.389,77                        | -                            | -                    | 118.389,77        | -                         | 95.200,32            | 23.189,45              |
|              | 2002                 | 2.758,77                          | -                            | -                    | 2.758,77          | -                         | -                    | 2.758,77               |
|              | 2005                 | 691.349,73                        | -                            | -                    | 691.349,73        | -                         | -                    | 691.349,73             |
|              | 2006                 | 145.232,31                        | -                            | -                    | 145.232,31        | -                         | -                    | 145.232,31             |
|              | <b>Total</b>         | <b>957.730,58</b>                 | -                            | -                    | <b>957.730,58</b> | -                         | <b>95.200,32</b>     | <b>862.530,26</b>      |
|              | 7                    | 1998                              | 82.109,60                    | -                    | -                 | 82.109,60                 | -                    | -                      |
| 1999         | 95.602,59            | -                                 | -                            | 95.602,59            | -                 | -                         | 95.602,59            |                        |
| 2001         | 168.085,28           | -                                 | -                            | 168.085,28           | -                 | -                         | 168.085,28           |                        |
| 2002         | 964.633,65           | -                                 | -                            | 964.633,65           | -                 | -                         | 964.633,65           |                        |
| 2003         | 42.235,50            | -                                 | -                            | 42.235,50            | -                 | -                         | 42.235,50            |                        |
| 2004         | 80.619,80            | -                                 | -                            | 80.619,80            | -                 | -                         | 80.619,80            |                        |
| 2005         | 272.955,25           | -                                 | -                            | 272.955,25           | -                 | -                         | 272.955,25           |                        |
| 2006         | 186.507,39           | -                                 | -                            | 186.507,39           | -                 | -                         | 186.507,39           |                        |
| <b>Total</b> | <b>1.892.749,06</b>  | -                                 | -                            | <b>1.892.749,06</b>  | -                 | -                         | <b>1.892.749,06</b>  |                        |
| 8            | <b>Total</b>         | -                                 | -                            | -                    | -                 | -                         | -                    | -                      |
| 9            | <b>Total</b>         | -                                 | -                            | -                    | -                 | -                         | -                    | -                      |
| <b>TOTAL</b> | <b>22.525.653,16</b> | <b>81.686,89</b>                  | <b>1.217.846,42</b>          | <b>21.389.493,63</b> | <b>132.081,11</b> | <b>4.539.926,69</b>       | <b>16.717.485,83</b> |                        |

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CERRADOS. GASTOS

| Capítulo | Ejercicio               | Pdtes. de pago a 1 de enero 2008 | Modificaciones saldo inicial y anulaciones | Total obligaciones  | Prescripciones | Pagos realizados    | Obligaciones pdtes. de pago |
|----------|-------------------------|----------------------------------|--|---------------------|----------------|---------------------|-----------------------------|
| 0        | Ppto. 1991 y anteriores | 18.403,51                        | -  | 18.403,51           | -              | -                   | 18.403,51                   |
|          | <b>Total</b>            | <b>18.403,51</b>                 | -  | <b>18.403,51</b>    | -              | -                   | <b>18.403,51</b>            |
| 1        | 1992                    | 21.474,14                        | -  | 21.474,14           | -              | -                   | 21.474,14                   |
|          | 1999                    | 410,52                           | -410,52                                    | -                   | -              | -                   | -                           |
|          | 2007                    | 4.171,71                         | 5.598,31                                   | 9.770,02            | -              | 9.770,02            | -                           |
|          | <b>Total</b>            | <b>26.056,37</b>                 | <b>5.187,79</b>                            | <b>31.244,16</b>    | -              | <b>9.770,02</b>     | <b>21.474,14</b>            |
| 2        | 1992                    | 8.234,78                         | -  | 8.234,78            | -              | -                   | 8.234,78                    |
|          | 1993                    | 17.486,35                        | -88,95                                     | 17.397,40           | -              | -                   | 17.397,40                   |
|          | 1994                    | 8.633,63                         | -787,64                                    | 7.845,99            | -              | -                   | 7.845,99                    |
|          | 1995                    | 9.910,91                         | -  | 9.910,91            | -              | -                   | 9.910,91                    |
|          | 1996                    | 2.642,28                         | -194,73                                    | 2.447,55            | -              | -                   | 2.447,55                    |
|          | 1997                    | 1.888,67                         | -  | 1.888,67            | -              | -                   | 1.888,67                    |
|          | 1998                    | 105,61                           | -92,24                                     | 13,37               | -              | -                   | 13,37                       |
|          | 1999                    | 533,17                           | -0,01                                      | 533,16              | -              | -                   | 533,16                      |
|          | 2000                    | 1.649,90                         | -1.549,89                                  | 100,01              | -              | -                   | 100,01                      |
|          | 2001                    | 59.076,35                        | -  | 59.076,35           | -              | -                   | 59.076,35                   |
|          | 2002                    | 4.278,37                         | -390,00                                    | 3.888,37            | -              | -                   | 3.888,37                    |
|          | 2003                    | 2.210,09                         | 1.500,00                                   | 3.710,09            | -              | -                   | 3.710,09                    |
|          | 2004                    | 20.783,20                        | -53,05                                     | 20.730,15           | -              | -                   | 20.730,15                   |
|          | 2005                    | 6.470,94                         | -  | 6.470,94            | -              | -                   | 6.470,94                    |
|          | 2006                    | 94.638,90                        | 696,00                                     | 95.334,90           | -              | 91.910,91           | 3.423,99                    |
|          | 2007                    | 3.757.755,61                     | -113,84                                    | 3.757.641,77        | -              | 3.448.361,22        | 309.280,55                  |
|          | <b>Total</b>            | <b>3.996.298,76</b>              | <b>-1.074,35</b>                           | <b>3.995.224,41</b> | -              | <b>3.540.272,13</b> | <b>454.952,28</b>           |

(€)

| Capítulo     | Ejercicio | Pdtes. de pago a 1 de enero 2008 | Modificaciones saldo inicial y anulaciones | Total obligaciones   | Prescripciones | Pagos realizados    | Obligaciones pdtes. de pago |
|--------------|-----------|----------------------------------|--|----------------------|----------------|---------------------|-----------------------------|
| 3            | 1999      | 689,57                           | -  | 689,57               | -              | -                   | 689,57                      |
|              | 2002      | 70.002,47                        | -0,14                                      | 70.002,33            | -              | -                   | 70.002,33                   |
|              | 2007      | 43,73                            | -  | 43,73                | -              | 43,73               | -                           |
| <b>Total</b> |           | <b>70.735,77</b>                 | <b>-0,14</b>                               | <b>70.735,63</b>     | <b>-</b>       | <b>43,73</b>        | <b>70.691,90</b>            |
| 4            | 1994      | 124,46                           | -  | 124,46               | -              | -                   | 124,46                      |
|              | 1998      | 11.869,99                        | -  | 11.869,99            | -              | -                   | 11.869,99                   |
|              | 2004      | 1.792,97                         | -  | 1.792,97             | -              | -                   | 1.792,97                    |
|              | 2005      | 70.808,64                        | -70.808,64                                 | -                    | -              | -                   | -                           |
|              | 2006      | 85.944,66                        | -  | 85.944,66            | -              | 85.944,66           | -                           |
|              | 2007      | 356.404,49                       | -6.163,50                                  | 350.240,99           | -              | 189.268,06          | 160.972,93                  |
| <b>Total</b> |           | <b>526.945,21</b>                | <b>-76.972,14</b>                          | <b>449.973,07</b>    | <b>-</b>       | <b>275.212,72</b>   | <b>174.760,35</b>           |
| 6            | 1992      | 2.864,10                         | -  | 2.864,10             | -              | -                   | 2.864,10                    |
|              | 1999      | 127.209,17                       | -  | 127.209,17           | -              | -                   | 127.209,17                  |
|              | 2003      | 11.417,52                        | -11.417,52                                 | -                    | -              | -                   | -                           |
|              | 2004      | 107.305,07                       | -  | 107.305,07           | -              | 1.791,57            | 105.513,50                  |
|              | 2005      | 22.844,84                        | -  | 22.844,84            | -              | -                   | 22.844,84                   |
|              | 2006      | 670.847,34                       | -  | 670.847,34           | -              | 316.185,28          | 354.662,06                  |
|              | 2007      | 4.441.547,10                     | -11.075,00                                 | 4.430.472,10         | -              | 4.028.078,02        | 402.394,08                  |
| <b>Total</b> |           | <b>5.384.035,14</b>              | <b>-22.492,52</b>                          | <b>5.361.542,62</b>  | <b>-</b>       | <b>4.346.054,87</b> | <b>1.015.487,75</b>         |
| 7            | 1999      | 24.300,66                        | -0,01                                      | 24.300,65            | -              | 428,48              | 23.872,17                   |
|              | 2006      | 1.142.660,01                     | -  | 1.142.660,01         | -              | 75.000,00           | 1.067.660,01                |
|              | 2007      | 842.660,00                       | -  | 842.660,00           | -              | 600.000,00          | 242.660,00                  |
| <b>Total</b> |           | <b>2.009.620,67</b>              | <b>-0,01</b>                               | <b>2.009.620,66</b>  | <b>-</b>       | <b>675.428,48</b>   | <b>1.334.192,18</b>         |
| 8            | 2007      | 8.000,00                         | -  | 8.000,00             | -              | -                   | 8.000,00                    |
| <b>Total</b> |           | <b>8.000,00</b>                  | <b>-</b>                                   | <b>8.000,00</b>      | <b>-</b>       | <b>-</b>            | <b>8.000,00</b>             |
| 9            | 2007      | 1.481,68                         | -  | 1.481,68             | -              | -                   | 1.481,68                    |
| <b>Total</b> |           | <b>1.481,68</b>                  | <b>-</b>                                   | <b>1.481,68</b>      | <b>-</b>       | <b>-</b>            | <b>1.481,68</b>             |
| <b>TOTAL</b> |           | <b>12.041.577,11</b>             | <b>-95.351,37</b>                          | <b>11.946.225,74</b> | <b>-</b>       | <b>8.846.781,95</b> | <b>3.099.443,79</b>         |

(€)

5.1.1.5. Resultado presupuestario

| Conceptos   | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Ajustes | Resultado presupuestario |
|---|----------------------------|--------------------------------|---------|--------------------------|
| a) Operaciones corrientes   | 43.813.709,66              | 38.027.993,71                  |         | 5.785.715,95             |
| b) Otras operaciones no financieras   | 2.574.650,56               | 4.669.696,89                   |         | -2.095.046,33            |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b)   | 46.388.360,22              | 42.697.690,60                  |         | 3.690.669,62             |
| 2. Activos financieros  | -                          | -                              |         | -                        |
| 3. Pasivos financieros  | -                          | 3.527.765,83                   |         | -3.527.765,83            |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>                                     | <b>46.388.360,22</b>       | <b>46.225.456,43</b>           |         | <b>162.903,79</b>        |
| <b>AJUSTES</b>  |                            |                                |         |                          |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales |                            |                                |         |                          |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                           |                            |                                |         |                          |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                           |                            |                                |         |                          |
| TOTAL AJUSTES   |                            |                                |         | -                        |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>  |                            |                                |         | <b>162.903,79</b>        |

(€)

## 5.1.1.6. Estado del remanente de tesorería

| Componentes   | Importes año 2008     | Importes año 2007     |
|---|-----------------------|-----------------------|
| <b>1. Fondos líquidos</b>                               | <b>1.126.878,54</b>   | <b>2.695.545,96</b>   |
| <b>2. Derechos pendientes de cobro</b>                  | <b>23.267.487,86</b>  | <b>23.664.397,93</b>  |
| + Del presupuesto corriente                             | 7.439.888,45          | 8.583.767,62          |
| + De presupuestos cerrados                              | 16.717.441,14         | 13.941.885,54         |
| + De operaciones no presupuestarias                     | 1.055.459,61          | 1.094.105,35          |
| - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 1.945.301,34          | -44.639,42            |
| <b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>               | <b>29.082.666,42</b>  | <b>30.035.126,34</b>  |
| + Del presupuesto corriente                             | 10.031.751,12         | 9.412.064,32          |
| + De presupuestos cerrados                              | 3.099.443,79          | 2.629.512,79          |
| + De operaciones no presupuestarias                     | 16.225.458,19         | 18.097.021,63         |
| - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva  | 273.986,68            | 103.472,40            |
| <b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>          | <b>-4.688.300,02</b>  | <b>-3.675.182,45</b>  |
| <b>II. Saldos de dudoso cobro</b>                       | <b>7.969.844,74</b>   | <b>4.717.569,52</b>   |
| <b>III. Exceso de financiación afectada</b>             | <b>6.820.682,00</b>   | <b>8.338.729,27</b>   |
| <b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales</b> | <b>-19.478.826,76</b> | <b>-16.731.481,24</b> |

5.1.2. Las cuentas anuales del Patronato Municipal de Bienestar Social

5.1.2.1. Balance de situación

| CUENTAS | ACTIVO  | EJ. 2008            | CUENTAS  | PASIVO                                   | EJ. 2008            |
|---------|---|---------------------|----------|--|---------------------|
|         | <b>A) INMOVILIZADO</b>                            | <b>275.665,16</b>   |          | <b>A) FONDOS PROPIOS</b>                 | <b>887.279,57</b>   |
|         | I) Inversiones destinadas al uso general          | -                   |          | I) Patrimonio                            | 172.976,93          |
|         | II) Inmovilizaciones inmateriales                 | -                   | 100      | 1. Patrimonio                            | 172.976,93          |
|         | III) Inmovilizaciones materiales                  | <b>275.665,16</b>   |          | II) Reservas                             | -                   |
|         | 4. Otro Inmovilizado                              | 275.665,16          | 120      | III) Resultados de ejercicios anteriores | <b>410.376,95</b>   |
| 223     | Maquinaria  | 100.891,78          |          | Resultados de ejercicios anteriores      | 410.376,95          |
| 226     | Mobiliario  | 105.315,39          |          | IV) Resultados del ejercicio             | <b>303.925,69</b>   |
| 227     | Equipos para procesos de información              | 29.027,63           | 129      | Resultados del ejercicio                 | 303.925,69          |
| 228     | Elementos de transporte                           | 40.430,36           |          | B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS     | -                   |
| 23      | IV) Inversiones gestionadas                       | -                   |          | C) ACREEDORES A LARGO PLAZO              | -                   |
| 230     | Inversiones gestionadas para otros entes públicos | -                   |          | D) ACREEDORES A CORTO PLAZO              | <b>793.538,27</b>   |
|         | V) Patrimonio Público del Suelo                   | -                   |          | II) Otras deudas a corto plazo           | <b>6.604,42</b>     |
|         | VI) Inversiones financieras permanentes           | -                   | 561      | 4. Fianzas y depósitos recibidos a C/P   | 6.604,42            |
|         | VII) Deudores no presupuestarios a L/P            | -                   |          | III) Acreedores                          | <b>786.933,85</b>   |
| 444     | Deudores a L/P por aplaz. y fracc.                | -                   | 400, 401 | 1. Acreedores presupuestarios            | 674.559,89          |
|         | B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS       | -                   | 475, 476 | 4. Administraciones públicas             | 54.699,50           |
|         | C) ACTIVO CIRCULANTE                              | <b>1.405.152,68</b> | 554      | 5. Otros acreedores                      | 57.674,46           |
|         | I) Existencias                                    | -                   |          | IV) Ajustes por periodificación          | -                   |
|         | II) Deudores                                      | <b>1.236.447,28</b> |          |  |                     |
| 430,431 | Deudores presupuestarios                          | 1.234.318,52        |          |  |                     |
| 449     | Deudores no presupuestarios                       | 2.128,76            |          |  |                     |
|         | III) Inversiones financieras temporales           | <b>-410,17</b>      |          |  |                     |
| 542     | Otras inversiones y créditos a corto plazo        | -410,17             |          |  |                     |
|         | IV) Tesorería                                     | <b>169.115,57</b>   |          |  |                     |
| 570     | Caja  | 122,97              |          |  |                     |
| 571     | Banco e instituciones de crédito cuenta operativa | 168.992,60          |          |  |                     |
|         | V) Ajustes por periodificación                    | -                   |          |  |                     |
|         | <b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>                      | <b>1.680.817,84</b> |          | <b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>           | <b>1.680.817,84</b> |

## 5.1.2.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

| CUENTAS         |   | DEBE             | EJ. 2008            | CUENTAS   | HABER | EJ. 2008            |
|-----------------|---|------------------|---------------------|---|-------|---------------------|
|                 |   | <b>A) GASTOS</b> | <b>3.774.975,52</b> | <b>B) INGRESOS</b>  |       | <b>4.028.901,21</b> |
|                 | 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación |                  | -                   | 1. Ventas y prestaciones de servicios                                       |       | 55.593,69           |
|                 | 2. Aprovisionamientos   |                  | -                   | a) Ventas   |       | 55.593,69           |
|                 | 3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales          |                  | 3.229.549,85        | 2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación |       | -                   |
|                 | a) Gastos de personal   |                  | 1.419.322,37        | 3. Ingresos de Gestión ordinaria  |       | 3.000,00            |
| 640,641         | a-1) Sueldos, salarios y asimilados   |                  | 1.076.583,38        | a) Ingresos tributarios   |       | 3.000,00            |
| 642,644         | a-2) Cargas sociales  |                  | 342.738,99          | 4) Otros ingresos de gestión ordinaria                                      |       | 1.928,83            |
|                 | e) Otros gastos de gestión  |                  | 1.810.197,48        | c) Otros ingresos de gestión  |       | 1.927,26            |
| 62              | e-1) Servicios exteriores   |                  | 1.810.197,48        | f) Otros intereses e ingresos asimilados                                    |       | 1,57                |
|                 | f) Gastos financieros y asimilables   |                  | 30,00               | 5) Transferencias y subvenciones  |       | 3.957.352,02        |
| 661,662,663,669 | f-1) Por deudas   |                  | 30,00               | a) Transferencias corrientes  |       | 2.182.785,58        |
|                 | 4. Transferencias y subvenciones  |                  | 473.599,00          | b) Subvenciones corrientes  |       | 1.774.566,44        |
| 650             | a) Transferencias corrientes  |                  | 302.288,73          | 6) Ganancias y ingresos extraordinarios                                     |       | 11.026,67           |
| 651             | b) Subvenciones corrientes  |                  | 171.310,27          | d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios                                |       | 11.026,67           |
| 679             | 5) Pérdidas y gastos extraordinarios  |                  | 21.826,67           |   |       |                     |
|                 | e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios                                      |                  | 21.826,67           |   |       |                     |
| <b>AHORRO</b>   |   |                  | <b>303.925,69</b>   |   |       |                     |

(€)

5.1.2.3. Liquidación de presupuesto

| Descripción                          | Previsiones<br>iniciales | Mod. Pptarias.    | Previsiones<br>definitivas | DRN                 | Recaudación líquida | Pdtes. de Cobro     | Estado de<br>Ejecución |
|--------------------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| 1. Impuestos directos                | -                        | -                 | -                          | -                   | -                   | -                   | -                      |
| 2. Impuestos indirectos              | -                        | -                 | -                          | -                   | -                   | -                   | -                      |
| 3. Tasas y otros ingresos            | 46.705,71                | -                 | 46.705,71                  | 60.520,95           | 45.816,46           | 14.704,49           | 13.815,24              |
| 4. Transferencias corrientes         | 3.096.016,30             | 836.790,15        | 3.932.806,45               | 3.957.352,02        | 2.739.181,92        | 1.218.170,10        | 24.545,57              |
| 5. Ingresos patrimoniales            | 300,51                   | -                 | 300,51                     | 1,57                | 1,57                | -                   | -298,94                |
| 6. Enajenación de inversiones reales | -                        | -                 | -                          | -                   | -                   | -                   | -                      |
| 7. Transferencias de capital         | -                        | -                 | -                          | -                   | -                   | -                   | -                      |
| 8. Variación de activos financieros  | -                        | 7.835,06          | 7.835,06                   | -                   | -                   | -                   | -7.835,06              |
| 9. Variación de pasivos financieros  | -                        | -                 | -                          | -                   | -                   | -                   | -                      |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                | <b>3.143.022,52</b>      | <b>844.625,21</b> | <b>3.987.647,73</b>        | <b>4.017.874,54</b> | <b>2.784.999,95</b> | <b>1.232.874,59</b> | <b>30.226,81</b>       |

| Descripción                                | Créditos iniciales  | Modificaciones    | Créditos definitivos | ORN                 | Pagos líquidos      | Pdtes. de Pago    | Estado de<br>Ejecución |
|--|---------------------|-------------------|----------------------|---------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| 1. Gastos de personal                      | 1.273.518,48        | 204.815,27        | 1.478.333,75         | 1.419.322,37        | 1.388.558,43        | 30.763,94         | -59.011,38             |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.420.415,28        | 555.059,94        | 1.975.475,22         | 1.810.197,48        | 1.449.648,71        | 360.548,77        | -165.277,74            |
| 3. Gastos financieros                      | 901,52              | -                 | 901,52               | 30,00               | 30,00               | -                 | -871,52                |
| 4. Transferencias corrientes               | 435.187,24          | 64.750,00         | 499.937,24           | 473.599,00          | 308.148,40          | 165.450,60        | -26.338,24             |
| 6. Inversiones reales                      | 13.000,00           | 20.000,00         | 33.000,00            | 28.606,58           | 11.093,61           | 17.512,97         | -4.393,42              |
| 7. Transferencias de capital               | -                   | -                 | -                    | -                   | -                   | -                 | -                      |
| 8. Variación de activos financieros        | -                   | -                 | -                    | -                   | -                   | -                 | -                      |
| 9. Variación de pasivos financieros        | -                   | -                 | -                    | -                   | -                   | -                 | -                      |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                        | <b>3.143.022,52</b> | <b>844.625,21</b> | <b>3.987.647,73</b>  | <b>3.731.755,43</b> | <b>3.157.479,15</b> | <b>574.276,28</b> | <b>-255.892,30</b>     |



## 5.1.2.4. Liquidación ejercicios cerrados. Ingresos

| Capítulo     | Ejercicio | Pdtes. de cobro a 1 de enero 2008 | Modificaciones saldo inicial | Anulaciones | Total derechos    | Total derechos cancelados | Recaudación       | Dchos Pdtes. de cobro a 31/12 |
|--------------|-----------|-----------------------------------|------------------------------|-------------|-------------------|---------------------------|-------------------|-------------------------------|
| 3            | 2007      | 11.350,04                         | -                            | -           | 11.350,04         | -                         | 10.089,43         | 1.260,61                      |
| 4            | 2007      | 562.162,49                        | -                            | -           | 562.162,49        | -                         | 561.979,17        | 183,32                        |
| <b>TOTAL</b> |           | <b>573.512,53</b>                 | -                            | -           | <b>573.512,53</b> | -                         | <b>572.068,60</b> | <b>1.443,93</b>               |

## LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS

| Ejercicio    | Pdtes. de pago a 1 de enero 2008 | Modificaciones saldo inicial y anulaciones | Total obligaciones | Pagos realizados | Obligaciones pdtes. de pago |
|--------------|----------------------------------|--|--------------------|------------------|-----------------------------|
| 1997         | 8.612,54                         | -  | 8.612,54           | -                | 8.612,54                    |
| 1998         | 44,14                            | -  | 44,14              | -                | 44,14                       |
| 1999         | 715,33                           | -  | 715,33             | -                | 715,33                      |
| 2000         | 19.799,95                        | -  | 19.799,95          | -                | 19.799,95                   |
| 2001         | 3.186,59                         | -  | 3.186,59           | -                | 3.186,59                    |
| 2002         | 26.691,95                        | -  | 26.691,95          | -                | 26.691,95                   |
| 2003         | 400,00                           | -  | 400,00             | -                | 400,00                      |
| 2004         | 0,01                             | -  | 0,01               | -                | 0,01                        |
| 2005         | 1.532,06                         | -  | 1.532,06           | -                | 1.532,06                    |
| 2006         | -                                | -  | -                  | -                | -                           |
| 2007         | -                                | -  | -                  | -                | -                           |
| <b>TOTAL</b> | <b>60.982,57</b>                 | -  | <b>60.982,57</b>   | -                | <b>60.982,57</b>            |

5.1.2.5. Resultado presupuestario

| Conceptos   | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Ajustes  | Resultado presupuestario |
|---|----------------------------|--------------------------------|----------|--------------------------|
| a) Operaciones corrientes   | 4.017.874,54               | 3.703.148,85                   | -        | 314.725,69               |
| b) Otras operaciones no financieras   | -                          | 28.606,58                      | -        | -28.606,58               |
| <b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>                                  | <b>4.017.874,54</b>        | <b>3.731.755,43</b>            | <b>-</b> | <b>286.119,11</b>        |
| 2. Activos financieros  | -                          | -                              | -        | -                        |
| 3. Pasivos financieros  | -                          | -                              | -        | -                        |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>                                     | <b>4.017.874,54</b>        | <b>3.731.755,43</b>            | <b>-</b> | <b>286.119,11</b>        |
| <b>AJUSTES</b>  |                            |                                |          |                          |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | -                          | -                              | -        | -                        |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                           | -                          | -                              | -        | -                        |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                           | -                          | -                              | -        | -                        |
| <b>TOTAL AJUSTES</b>  | <b>-</b>                   | <b>-</b>                       | <b>-</b> | <b>-</b>                 |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>  | <b>-</b>                   | <b>-</b>                       | <b>-</b> | <b>286.119,11</b>        |

## 5.1.2.6. Estado de remanente de tesorería

| Componentes  | Importes año 2008   | Importes año 2007 |
|--|---------------------|-------------------|
| <b>1. Fondos líquidos</b>  | <b>169.115,57</b>   | <b>284.545,14</b> |
| <b>2. Derechos pendientes de cobro</b>                             | <b>1.178.772,82</b> | <b>572.436,83</b> |
| + Del presupuesto corriente  | 1.232.874,59        | 573.512,53        |
| + De presupuestos cerrados   | 1.443,93            | -                 |
| + De operaciones no presupuestarias                                | 2.128,76            | -401,24           |
| - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva            | 57.674,46           | 674,46            |
| <b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>                          | <b>735.863,81</b>   | <b>520.276,50</b> |
| + Del presupuesto corriente  | 574.276,28          | 350.007,46        |
| + De presupuestos cerrados   | 100.283,61          | 121.059,42        |
| + De operaciones no presupuestarias                                | 61.303,92           | 49.209,62         |
| - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva             | -                   | -                 |
| <b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>                     | <b>612.024,58</b>   | <b>336.705,47</b> |
| <b>II. Saldos de dudoso cobro</b>                                  | -                   | -                 |
| <b>III. Exceso de financiación afectada</b>                        | -                   | -                 |
| <b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b> | <b>612.024,58</b>   | <b>336.705,47</b> |

5.1.3. Las cuentas anuales del OAL "Industria y Paisaje"  
 5.1.3.1. Balance de situación

| CUENTAS  | ACTIVO  | EJ. 2008            | CUENTAS  | PASIVO  | EJ. 2008            |
|----------|---|---------------------|----------|---|---------------------|
|          | <b>A) INMOVILIZADO</b>                                  | <b>582.597,58</b>   |          | <b>A) FONDOS PROPIOS</b>                        | <b>3.465.121,54</b> |
|          | <b>I) Inversiones destinadas al uso general</b>         | <b>278.374,93</b>   |          | <b>I) Patrimonio</b>                            | <b>90.151,82</b>    |
| 201      | 2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general  | 68.218,59           | 100      | 1. Patrimonio                                   | 90.151,82           |
| 208      | 4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y general | 210.156,34          |          | <b>II) Reservas</b>                             | -                   |
|          | <b>II) Inmovilizaciones inmateriales</b>                | -                   |          | <b>III) Resultados de ejercicios anteriores</b> | <b>2.515.217,50</b> |
|          | <b>III) Inmovilizaciones materiales</b>                 | <b>304.222,65</b>   | 120      | Resultados de ejercicios anteriores             | 2.515.217,50        |
| 221      | 2. Construcciones                                       | 184.959,70          |          | <b>IV) Resultados del ejercicio</b>             | <b>859.752,22</b>   |
| 222      | 3. Instalaciones técnicas                               | 566,44              | 129      | Resultados del ejercicio                        | 859.752,22          |
|          | 4. Otro Inmovilizado                                    | 118.696,51          |          | <b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>     | -                   |
| 223      | Maquinaria  | 62.502,33           |          | <b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>              | -                   |
| 226      | Mobiliario  | 20.727,73           |          | <b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>              | <b>66.305,84</b>    |
| 227      | Equipos para procesos de información                    | 29.467,40           |          | <b>III) Acreedores</b>                          | <b>66.305,84</b>    |
| 228      | Elementos de transporte                                 | 5.999,05            | 400, 401 | 1. Acreedores presupuestarios                   | 56.277,85           |
| 230      | <b>IV) Inversiones gestionadas</b>                      | -                   | 419      | 2. Acreedores no presupuestarios                | 58,18               |
|          | <b>V) Patrimonio Público del Suelo</b>                  | -                   | 475, 476 | 4. Administraciones públicas                    | 9.969,81            |
|          | <b>VI) Inversiones financieras permanentes</b>          | -                   |          | <b>IV) Ajustes por periodificación</b>          | -                   |
|          | <b>VII) Deudores no presupuestarios a L/P</b>           | -                   |          |   |                     |
|          | <b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>      | -                   |          |   |                     |
|          | <b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>                             | <b>2.948.829,80</b> |          |   |                     |
|          | <b>I) Existencias</b>                                   | -                   |          |   |                     |
|          | <b>II) Deudores</b>                                     | <b>1.333.782,77</b> |          |   |                     |
| 430, 431 | Deudores presupuestarios                                | 1.332.280,23        |          |   |                     |
| 449      | Deudores no presupuestarios                             | 1.502,53            |          |   |                     |
| 471      | Administraciones públicas                               | 0,01                |          |   |                     |
|          | <b>III) Inversiones financieras temporales</b>          | -                   |          |   |                     |
|          | <b>IV) Tesorería</b>                                    | <b>1.615.047,03</b> |          |   |                     |
| 570      | Caja  | 8,56                |          |   |                     |
| 571      | Bancos e instituciones de crédito. Cuenta operativa     | 413.360,62          |          |   |                     |
| 574      | Caja restringida  | 0,36                |          |   |                     |

(€)

| CUENTAS | ACTIVO   | EJ. 2008            | CUENTAS | PASIVO                        | EJ. 2008            |
|---------|--|---------------------|---------|-------------------------------|---------------------|
| 575     | Bancos e instituciones de crédito. Ctas. Restringidas<br>Pagos | 1.677,49            |         |                               |                     |
| 577     | Bancos e instituciones de crédito. Cuentas<br>Financieras      | 1.200.000,00        |         |                               |                     |
|         | V) Ajustes por periodificación                                 | -                   |         |                               |                     |
|         | <b>TOTAL ACTIVO (A+B+C)</b>                                    | <b>3.531.427,38</b> |         | <b>TOTAL PASIVO (A+B+C+D)</b> | <b>3.531.427,38</b> |

5.1.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

| CUENTAS         | DEBE  | EJ. 2008          | CUENTAS   | HABER | EJ. 2008            |
|-----------------|---|-------------------|---|-------|---------------------|
|                 | <b>A) GASTOS</b>  | <b>427.979,88</b> | <b>B) INGRESOS</b>  |       | <b>1.287.732,10</b> |
|                 | 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | -                 | 1. Ventas y prestaciones de servicios                                       |       | -                   |
|                 | 2. Aprovisionamientos.  | -                 | 2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación |       | -                   |
|                 | <b>3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>   | <b>427.979,88</b> | 3) Ingresos de gestión ordinaria  |       | -                   |
|                 | a) Gastos de personal   | 334.264,37        | 4) Otros ingresos de gestión ordinaria                                      |       | <b>28.429,96</b>    |
| 640,641         | a-1) Sueldos, salarios y asimilados   | 268.404,34        | a) Reintegros   |       | 362,92              |
| 642,644         | a-2) Cargas sociales  | 65.860,03         | f) Otros intereses e ingresos asimilados                                    |       | 28.067,04           |
| 645             | b) Prestaciones sociales  | 1.934,14          | f-1) Otros intereses  |       | 28.067,04           |
| 62              | e) Otros gastos de gestión  | 91.686,59         | <b>5) Transferencias y subvenciones</b>                                     |       | <b>1.259.302,14</b> |
| 63              | e-1) Servicios exteriores   | 91.535,24         | a) Transferencias corrientes  |       | 168.960,23          |
|                 | e-2) Tributos   | 151,35            | b) Subvenciones corrientes  |       | 1.090.341,91        |
|                 | f) Gastos financieros y asimilables   | 94,78             | <b>6) Ganancias y ingresos extraordinarios</b>                              |       | -                   |
| 661,662,663,669 | f-1) Por deudas   | 94,78             |   |       |                     |
| 650,651         | <b>4) Transferencias y subvenciones</b>                                       | -                 |   |       |                     |
| 655,656         | a) Transferencias y subvenciones corrientes                                   | -                 |   |       |                     |
|                 | b) Transferencias y subvenciones de capital                                   | -                 |   |       |                     |
|                 | <b>5) Pérdidas y gastos extraordinarios</b>                                   | -                 |   |       |                     |
|                 | <b>AHORRO</b>   | <b>859.752,22</b> |   |       |                     |

## 5.1.3.3. Liquidación del presupuesto

| Descripción                          | Previsiones<br>iniciales | Modificaciones      | Previsiones<br>definitivas | DRN                 | Recaudación líquida | Pdtes. de Cobro   | Estado de Ejecución  |
|--------------------------------------|--------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| 1. Impuestos directos                | -                        | -                   | -                          | -                   | -                   | -                 | -                    |
| 2. Impuestos indirectos              | -                        | -                   | -                          | -                   | -                   | -                 | -                    |
| 3. Tasas y otros ingresos            | -                        | -                   | -                          | 362,92              | 362,92              | -                 | 362,92               |
| 4. Transferencias corrientes         | 168.960,23               | 291.463,53          | 460.423,76                 | 1.259.302,14        | 1.090.341,91        | 168.960,23        | 798.878,38           |
| 5. Ingresos patrimoniales            | 23.000,00                | -                   | 23.000,00                  | 28.067,04           | 28.067,04           | -                 | 5.067,04             |
| 6. Enajenación de inversiones reales | -                        | -                   | -                          | -                   | -                   | -                 | -                    |
| 7. Transferencias de capital         | -                        | -                   | -                          | -                   | -                   | -                 | -                    |
| 8. Variación de activos financieros  | -                        | 2.348.788,20        | 2.348.788,20               | -                   | -                   | -                 | -2.348.788,20        |
| 9. Variación de pasivos financieros  | -                        | -                   | -                          | -                   | -                   | -                 | -                    |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                | <b>191.960,23</b>        | <b>2.640.251,73</b> | <b>2.832.211,96</b>        | <b>1.287.732,10</b> | <b>1.118.771,87</b> | <b>168.960,23</b> | <b>-1.544.479,86</b> |

| Descripción                                | Créditos<br>iniciales | Modificaciones      | Créditos definitivos | ORN               | Pagos líquidos    | Pdtes. de Pago   | Estado de Ejecución  |
|--|-----------------------|---------------------|----------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| 1. Gastos de personal                      | 88.713,00             | 257.137,13          | 345.850,13           | 336.198,51        | 327.392,70        | 8.805,81         | -9.651,62            |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 37.344,23             | 57.950,40           | 95.294,63            | 91.686,95         | 71.578,57         | 20.108,38        | -3.607,68            |
| 3. Gastos financieros                      | 661,00                | -                   | 661,00               | 94,78             | 94,78             | -                | -566,22              |
| 4. Transferencias corrientes               | -                     | -                   | -                    | -                 | -                 | -                | -                    |
| 6. Inversiones reales                      | 65.242,00             | 2.325.164,20        | 2.390.406,20         | 181.825,54        | 154.514,72        | 27.310,82        | -2.208.580,66        |
| 7. Transferencias de capital               | -                     | -                   | -                    | -                 | -                 | -                | -                    |
| 8. Variación de activos financieros        | -                     | -                   | -                    | -                 | -                 | -                | -                    |
| 9. Variación de pasivos financieros        | -                     | -                   | -                    | -                 | -                 | -                | -                    |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                        | <b>191.960,23</b>     | <b>2.640.251,73</b> | <b>2.832.211,96</b>  | <b>609.805,78</b> | <b>553.580,77</b> | <b>56.225,01</b> | <b>-2.222.406,18</b> |

5.1.3.4. Liquidación de ejercicios cerrados. Ingresos

| Ejercicio    | Pdtes. de cobro a 1 de enero 2008 | Modificaciones saldo inicial | Anulaciones | Total derechos      | Total derechos cancelados | Recaudación       | Dchos. pdtes. de cobro |
|--------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------|---------------------|---------------------------|-------------------|------------------------|
| 2006         | 928.604,66                        | -                            | -           | 928.604,66          | -                         | 310.944,66        | 617.660,00             |
| 2007         | 995.660,00                        | -                            | -           | 995.660,00          | -                         | 450.000,00        | 545.660,00             |
| <b>TOTAL</b> | <b>1.924.264,66</b>               | <b>-</b>                     | <b>-</b>    | <b>1.924.264,66</b> | <b>-</b>                  | <b>760.944,66</b> | <b>1.163.320,00</b>    |

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS

| Ejercicio    | Pdtes. de pago a 1 de enero 2008 | Modificaciones saldo inicial y anulaciones | Total obligaciones | Prescripciones | Pagos realizados | Obligaciones pdtes. de pago |
|--------------|----------------------------------|--|--------------------|----------------|------------------|-----------------------------|
| 1996         | 52,83                            | -  | 52,83              | -              | -                | 52,83                       |
| 2002         | 0,01                             | -  | 0,01               | -              | -                | 0,01                        |
| <b>TOTAL</b> | <b>52,84</b>                     | <b>-</b>                                   | <b>52,84</b>       | <b>-</b>       | <b>-</b>         | <b>52,84</b>                |



## 5.1.3.5. Resultado presupuestario

|   |                            | (€)                            |         |                          |  |
|---|----------------------------|--------------------------------|---------|--------------------------|--|
| Conceptos   | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Ajustes | Resultado presupuestario |  |
| a) Operaciones corrientes   | 1.287.732,10               | 427.980,24                     |         | 859.751,86               |  |
| b) Otras operaciones no financieras   | -                          | 181.825,54                     |         | -181.825,54              |  |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b)   | 1.287.732,10               | 609.805,78                     |         | 677.926,32               |  |
| 2. Activos financieros  | -                          | -                              |         | -                        |  |
| 3. Pasivos financieros  | -                          | -                              |         | -                        |  |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>                                     | <b>1.287.732,10</b>        | <b>609.805,78</b>              |         | <b>677.926,32</b>        |  |
| <b>AJUSTES</b>  |                            |                                |         |                          |  |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales |                            |                                | -       |                          |  |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                           |                            |                                | -       |                          |  |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                           |                            |                                | -       |                          |  |
| TOTAL AJUSTES   |                            |                                | -       |                          |  |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>  |                            |                                |         | <b>677.926,32</b>        |  |

5.1.3.6. Estado del remanente de tesorería

| Componentes  | Importes año 2008   | Importes año 2007 |
|--|---------------------|-------------------|
| <b>1. Fondos líquidos</b>  | <b>1.615.047,03</b> |                   |
| <b>2. Derechos pendientes de cobro</b>                             | <b>1.333.782,77</b> | -                 |
| + Del presupuesto corriente  | 168.960,23          |                   |
| + De presupuestos cerrados   | 1.163.320,00        |                   |
| + De operaciones no presupuestarias                                | 1.502,54            |                   |
| - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva            | -                   |                   |
| <b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>                          | <b>66.305,84</b>    | -                 |
| + Del presupuesto corriente  | 56.225,01           |                   |
| + De presupuestos cerrados   | 52,84               |                   |
| + De operaciones no presupuestarias                                | 10.027,99           |                   |
| - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva             | -                   |                   |
| <b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>                     | <b>2.882.523,96</b> | -                 |
| <b>II. Saldos de dudoso cobro</b>                                  | -                   |                   |
| <b>III. Exceso de financiación afectada</b>                        | -                   |                   |
| <b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b> | <b>2.882.523,96</b> | -                 |

(€)

### Anexo 5.2: Diferencias entre los datos recogidos en el informe de la Intervención (así como en el decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación de 2008) y los reflejados en la liquidación del presupuesto de las cuentas anuales 2008 del ayuntamiento de Linares

#### 1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(€)

Datos recogidos en las cuentas anuales 2008 del Ayuntamiento de Linares

| Cap.         | Descripción                             | Créditos iniciales   | Modificaciones       | Créditos definitivos | ORN                  | Pagos liquidados     | Pdtes de Pago        |
|--------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1            | Gastos personal de                      | 18.274.407,90        | 489.157,73           | 18.763.565,63        | 17.575.610,67        | 17.516.973,07        | 58.637,60            |
| 2            | Gastos corrientes en bienes y servicios | 14.140.801,44        | -92.593,44           | 14.048.208,00        | 12.887.857,11        | 8.321.452,46         | 4.566.404,65         |
| 3            | Gastos financieros                      | 1.918.203,21         | 8.051,82             | 1.926.255,03         | 1.799.187,43         | 1.798.737,98         | 449,45               |
| 4            | Transferencias corrientes               | 5.651.502,88         | 274.698,03           | 5.926.200,91         | 5.765.338,50         | 4.308.943,05         | 1.456.395,45         |
| 6            | Inversiones reales                      | 16.447.279,23        | 9.513.965,87         | 25.961.245,10        | 4.664.812,68         | 992.125,82           | 3.672.686,86         |
| 7            | Transferencias de capital               | 150.000,00           | 385.939,44           | 535.939,44           | 4.884,21             | 4.884,21             | -                    |
| 8            | Variación de activos financieros        | -                    | -                    | -                    | -                    | -                    | -                    |
| 9            | Variación de pasivos financieros        | 3.559.207,23         | -29.957,10           | 3.529.250,13         | 3.527.765,83         | 3.250.588,72         | 277.177,11           |
| <b>Total</b> |   | <b>60.141.401,89</b> | <b>10.549.262,35</b> | <b>70.690.664,24</b> | <b>46.225.456,43</b> | <b>36.193.705,31</b> | <b>10.031.751,12</b> |

(Continúa)

Datos recogidos en el informe de la Intervención y en el Decreto de alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto de gastos de 2008

| Cap.   | Descripción                             | Créditos iniciales   | Modificaciones      | Créditos definitivos | ORN                  | Pagos líquidos       | Pctes de Pago       |
|--|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 1  | Gastos de personal                      | 18.274.407,90        | 489.157,73          | 18.763.565,63        | 17.575.610,67        | 17.516.973,07        | 58.637,60           |
| 2  | Gastos corrientes en bienes y servicios | 14.140.801,44        | -92.593,44          | 14.048.208,00        | 12.887.857,11        | 8.321.452,46         | 4.566.404,65        |
| 3  | Gastos financieros                      | 1.918.203,21         | 8.051,82            | 1.926.255,03         | 1.799.187,43         | 1.798.737,98         | 449,45              |
| 4  | Transferencias corrientes               | 5.651.502,88         | 274.698,03          | 5.926.200,91         | 5.765.338,50         | 4.308.943,05         | 1.456.395,45        |
| 9  | Variación de pasivos financieros        | 3.559.207,23         | -29.957,10          | 3.529.250,13         | 3.527.765,83         | 3.250.588,72         | 277.177,11          |
| <b>1.</b> (98)   |   |                      |                     |                      |                      |                      |                     |
| <b>2. Total</b> (98)   |   | <b>43.544.122,66</b> | <b>649.357,04</b>   | <b>44.193.479,70</b> | <b>41.555.759,54</b> | <b>35.196.695,28</b> | <b>6.359.064,26</b> |
| <b>3.</b> (98)   |   |                      |                     |                      |                      |                      |                     |
| <b>4. Diferencia motivada por la exclusión de los capítulos 6 y 7</b> (98) |   | <b>16.597.279,23</b> | <b>9.899.905,31</b> | <b>26.497.184,54</b> | <b>4.669.696,89</b>  | <b>997.010,03</b>    | <b>3.672.686,86</b> |

<sup>98</sup> Anexo modificado por la alegación presentada

## 2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Datos recogidos en la las cuentas anuales 2008 del Ayuntamiento de Linares

(€)

| Capítulo     | Descripción                       | Previsiones iniciales | Mod. Pptarias        | Previsiones definitivas | DRN                  | Recaudación líquida  | Pdtes de Cobro      |
|--------------|-----------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 1            | Impuestos directos                | 14.838.536,11         | -                    | 14.838.536,11           | 14.455.142,83        | 12.582.924,74        | 1.872.218,09        |
| 2            | Impuestos indirectos              | 2.501.707,72          | -                    | 2.501.707,72            | 3.358.611,93         | 1.396.586,31         | 1.962.025,62        |
| 3            | Tasas y otros ingresos            | 10.583.347,31         | 38.914,85            | 10.622.262,16           | 10.092.584,40        | 6.648.519,79         | 3.444.064,61        |
| 4            | Transferencias corrientes         | 14.912.531,52         | 606.642,89           | 15.519.174,41           | 15.331.711,73        | 15.171.500,13        | 160.211,60          |
| 5            | Ingresos patrimoniales            | 708.000,00            | -                    | 708.000,00              | 575.658,77           | 574.290,24           | 1.368,53            |
| 6            | Enajenación de inversiones reales | 3.431.878,00          | 154.602,20           | 3.586.480,20            | 242.273,56           | 242.273,56           | -                   |
| 7            | Transferencias de capital         | 4.331.099,03          | 1.685.495,59         | 6.016.594,62            | 2.332.377,00         | 2.332.377,00         | -                   |
| 8            | Variación de activos financieros  | -                     | 8.098.036,36         | 8.098.036,36            | -                    | -                    | -                   |
| 9            | Variación de pasivos financieros  | 8.834.302,20          | -34.429,54           | 8.799.872,66            | -                    | -                    | -                   |
| <b>TOTAL</b> |                                   | <b>60.141.401,89</b>  | <b>10.549.262,35</b> | <b>70.690.664,24</b>    | <b>46.388.360,22</b> | <b>38.948.471,77</b> | <b>7.439.888,45</b> |

(Continúa)

Datos recogidos en el informe de la Intervención y en el Decreto de alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto de gastos de 2008

| Capítulo  | Descripción               | Previsiones iniciales | Mod. Pptarias       | Previsiones definitivas | DRN                  | Recaudación líquida  | Pptes. de Cobro     |
|---|---------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 1   | Impuestos directos        | 14.838.536,11         | -                   | 14.838.536,11           | 14.455.142,83        | 12.582.924,74        | 1.872.218,09        |
| 2   | Impuestos indirectos      | 2.501.707,72          | -                   | 2.501.707,72            | 3.358.611,93         | 1.396.586,31         | 1.962.025,62        |
| 3   | Tasas y otros ingresos    | 10.583.347,31         | 38.914,85           | 10.622.262,16           | 10.092.584,4         | 6.648.519,79         | 3.444.064,61        |
| 4   | Transferencias corrientes | 14.912.531,52         | 606.642,89          | 15.519.174,41           | 15.331.711,73        | 15.171.500,13        | 160.211,60          |
| 5   | Ingresos patrimoniales    | 708.000,00            | -                   | 708.000,00              | 575.658,77           | 574.290,24           | 1.368,53            |
| <b>1. TOTAL</b>   |                           | <b>43.544.122,66</b>  | <b>645.557,74</b>   | <b>44.189.680,40</b>    | <b>43.813.709,66</b> | <b>36.373.821,21</b> | <b>7.439.888,45</b> |
| <b>2. Diferencia motivada por la exclusión de los capítulos 6, 7, 8 y 9</b> |                           | <b>16.597.279,23</b>  | <b>9.903.704,61</b> | <b>26.500.983,84</b>    | <b>2.574.650,56</b>  | <b>2.574.650,56</b>  | <b>-</b>            |

(€)

### Anexo 5.3. Las modificaciones presupuestarias

#### 5.3.1. Las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de gastos de 2008: incidencias detectadas

| Modificación presupuestaria (2)   | Importe (€)         | Tipo irregularidad   |
|---|---------------------|--|
| <b>I. Suplementos de créditos</b>   |                     |  |
| I.1. Baja en la partida 03.72100.60000: adquisición terrenos Campsa para la financiación del proyecto de gastos PG "2008-01-07 Reindustrialización 2008"                | 850.244,25          | 1. Se ha contabilizado como un suplemento de crédito; se trata de un crédito extraordinario, ya que el crédito inicial de la partida de gastos es cero.<br>2. Falta el informe de la Intervención, lo que supone un incumplimiento del art. 177.2 del TRLRHL.<br>3. No consta en el expediente el dictamen de la comisión informativa de hacienda, trámite exigido por la BEP nº12.3.c).<br>4. La aprobación de la modificación no se ajusta al procedimiento establecido por el art. 177.2 (se omite el trámite de exposición pública).<br>5. La contabilización ha tenido lugar (13/11/08) antes de la que ha sido considerada como la de su aprobación definitiva (04/12/08). |
| I.2. Baja en la partida 03.51200.60000: expropiaciones MINER 2003 para la financiación del proyecto de gastos PG "2008-01-mejora de alumbrado público"                  | 358.046,26          | 1. Se ha contabilizado como un suplemento de crédito; se trata de un crédito extraordinario, ya que el crédito inicial de la partida de gastos es cero.<br>2. No consta en el expediente el dictamen de la comisión informativa de hacienda, trámite exigido por la BEP nº12.3.c).<br>3. La aprobación de la modificación no se ajusta al procedimiento establecido por el art. 177.2 (se omite el trámite de exposición pública).<br>4. La contabilización ha tenido lugar (11/12/08) antes de la que ha sido considerada como la de su aprobación definitiva (16/12/08).   |
| I.3. Baja en la partida 09.51100.61101: mejora infraestructuras urbanas para la financiación del proyecto de gastos PG "2006-06-Convenio Centro Comercial abierto 2006" | 133.965,39          | 1. Se ha contabilizado como un suplemento de crédito; se trata de un crédito extraordinario, ya que el crédito inicial de la partida de gastos es cero.<br>2. No consta en el expediente el dictamen de la comisión informativa de hacienda, trámite exigido por la BEP nº12.3.c).<br>3. La aprobación de la modificación no se ajusta al procedimiento establecido por el art. 177.2 (se omite el trámite de exposición pública).<br>4. La contabilización ha tenido lugar (11/12/08) antes de la que ha sido considerada como la de su aprobación definitiva (16/12/08).   |
| <b>Total I.3 modificaciones presupuestarias SC</b>  | <b>1.342.255,90</b> |  |
| <b>Total I.3 modificaciones presupuestarias SC con irregularidades</b>  | <b>1.342.255,90</b> |  |

|  |            |  |
|--|------------|--|
| <b>II. Créditos extraordinarios</b>  |            | -  |
| <b>Total II. Modificaciones presupuestarias CE</b>   |            | -  |
| <b>III. Créditos generados por ingresos</b>  |            |  |
| III.3. Proyecto de gastos "Experiencias profesionales 2008" financiado con subvención del SAE de 28 de diciembre de 2007       | 130.784,70 | No consta en el expediente el acuerdo de aprobación de la MC, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990  |
| III.6. Proyecto de gastos PG-2007-2008 Gradass financiado con subvención de la Consejería de Turismo                           | 78.942,52  | Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos  |
| III.7. Proyecto de gastos PG-2007-00-Orienta2 financiado con subvención del SAE  | 7.024,94   | Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos  |
| III.8. Proyecto de gastos PG-2008-Desviación de agua potable en pabellón cubierto financiado con remanente de tesorería        | 203.366,65 | 1. Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181 del TRLRHL: no procede el uso del remanente de tesorería como ingreso para financiar este tipo de modificación.<br>2. No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990. |
| III.9. Proyecto de gastos PG-2008-87002 Aparcamiento público de Linarejos financiado con remanente de tesorería                | 43.655,21  | 1. Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181 del TRLRHL: no procede el uso del remanente de tesorería como ingreso para financiar este tipo de modificación.<br>2. No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990. |
| III.10. Proyecto de gastos PG-2007-02 Urbaniz. Ext. Pabellón San José" financiado con solares sectores residenciales           | 76.953,97  | No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.   |
| III.12. Gasto para diagnóstico movilidad urbana (03.44701.22706) financiado con subvención de la Diputación Provincial de Jaén | 9.987,31   | No consta este expediente en la documentación facilitada por el Ayto., por lo que no queda acreditada la generación del ingreso que financie esta modificación, ni que su aprobación se haya realizado por la autoridad competente.  |

<sup>99</sup> Anexo modificado por la alegación presentada



|  |                   |  |
|--|-------------------|--|
| <p>III.13. Proyecto de gastos PG-2008-00-Orienta3 financiado con subvención del SAE</p>  | <p>40.150,91</p>  | <p>Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos</p>   |
| <p>III.14. Proyecto de gastos PG-2008-00-PAI (Programa de Acompañamiento a la Inserción 2) financiado con subvención del SAE</p>   | <p>13.478,85</p>  | <p>1.Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos.<br/>2. No consta la propuesta del gasto por el concejal responsable del servicio correspondiente (de obras), ni el visto bueno del concejal de hacienda. Ello supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido en la BEP(nº 15), por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.</p> |
| <p>III.15. Proyecto de gastos "PFEA materiales 2008" financiado con subvenciones de la Consejería de Gobernación y de la DP Jaén</p>   | <p>47.196,80</p>  | <p>1.Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos.<br/>2. No consta la propuesta del gasto por el concejal responsable del servicio correspondiente (de obras), ni el visto bueno del concejal de hacienda. Ello supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido en la BEP(nº 15), por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.</p> |
| <p>III.18. Proyecto de gastos PG-2008-08-PPOS 2008 financiado con subvención de la DP Jaén, Resolución de 1 de octubre de 2008</p>   | <p>7.671,96</p>   | <p>No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.</p>  |
| <p>III.20. Proyecto de gastos PG-infraestruct. Industriales 2008 financiado con subvención del Ministerio de Industria (Resolución de 1 de julio de 2008), enajenación de solares del PMS y remanente de tesorería (por 65.745,82 €)</p> | <p>399.341,75</p> | <p>1.Incumplimiento parcial (en 65.745,82 €) del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181 del TRLRHL; no procede el uso del remanente de tesorería como ingreso para financiar este tipo de modificación.<br/>2.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.</p>                      |
| <p>III.21. Gasto para servicio grúa (13.22200.22709) financiado con tasas por prestación servicio grúa (31011)</p>   | <p>27.805,75</p>  | <p>No consta este expediente en la documentación facilitada por el Ayto, por lo que no queda acreditada la generación del ingreso que financie esta modificación, ni que su aprobación se haya realizado por la autoridad competente.</p>  |
| <p>III.25. Gasto PG-2007-07-Convenio de Gobernación (09.12100.62203) financiado con enajenación solares PMS (60002)</p>  | <p>9.378,01</p>   | <p>No consta este expediente en la documentación facilitada por el Ayto. por lo que no queda acreditada la generación del ingreso que financie esta modificación, ni que su aprobación se haya realizado por la autoridad competente</p>   |

|   |   |                            |                  |
|---|---|----------------------------|------------------|
| <p>III.27. Proyecto de gasto 2008-01-Mejora del alumbrado público financiado con subvención de la Consejería de Gobernación (20 de junio de 2008) y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (28 de diciembre de 2007)</p> | <p>No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990</p>  | <p>249.856,00</p>          |                  |
| <p>III.31. Proyecto de gastos PG-2008-00-Limpieza de lluvias financiado con subvención de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de 20 de noviembre de 2008</p>   | <p>1.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.<br/>2. No consta la propuesta del gasto por el concejal responsable del servicio correspondiente, ni el visto bueno del concejal de hacienda. Ello supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido en la BEP(nº 15), por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.</p> | <p>15.000,00</p>           |                  |
| <p><b>Total III. 33 Modificaciones presupuestarias CGX</b></p>  |   | <p><b>1.800.018,84</b></p> |                  |
| <p><b>Total III. 16 modificaciones presupuestarias CGX con irregularidades</b></p>  |   | <p><b>1.026.999,40</b></p> |                  |
| <p><b>IV. Ampliación de crédito</b></p>   |   |                            |                  |
| <p><b>Total IV. Modificaciones presupuestarias AC</b></p>   |   |                            |                  |
| <p><b>V. Transferencias de crédito</b></p>  |   |                            |                  |
| <p>V.3. Transferencia de crédito nº 3</p>   | <p>No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).</p>  | <p>-66.000,00</p>          | <p>66.000,00</p> |
| <p>V.4. Transferencia de crédito nº 4</p>   | <p>No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).</p>  | <p>-3.650,00</p>           | <p>3.650,00</p>  |
| <p>V.5. Transferencia de crédito nº 5</p>   | <p>No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).</p>  | <p>-9.057,88</p>           | <p>9.057,88</p>  |

|                                      |            |             |  |
|--------------------------------------|------------|-------------|--|
| V.6. Transferencia de crédito nº 6   | 13.407,00  | -13.407,00  | No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).  |
| V.7. Transferencia de crédito nº 7   | 2.500,00   | -2.500,00   | No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).  |
| V.8. Transferencia de crédito nº 8   | 348.000,00 | -348.000,00 | No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).  |
| V.10. Transferencia de crédito nº 10 | 117,33     | -117,33     | No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).  |
| V.11. Transferencia de crédito nº 11 | 1.101,80   | -1.101,80   | No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).  |
| V.12. Transferencia de crédito nº 12 | 6.775,39   | -6.775,39   | No consta el visto bueno del concejal de hacienda a la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).  |
| V.13. Transferencia de crédito nº 13 | 5.021,03   | -5.021,03   | 1.No consta el visto bueno del concejal de hacienda a la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).<br>2.No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13). |
| V.14. Transferencia de crédito nº 14 | 11.209,72  | -11.209,72  | No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).  |

|                                      |            |             |  |
|--------------------------------------|------------|-------------|--|
| V.15. Transferencia de crédito nº 15 | 30.711,89  | -30.711,89  | <p>No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).</p>   |
| V.16. Transferencia de crédito nº 16 | 1.268,61   | -1.268,61   | <p>1. No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p> <p>2. Se ha contabilizado la TC (el 16/06/08) antes de que hubiera sido aprobada (el 18/06/08).</p>   |
| V.17. Transferencia de crédito nº 17 | 1.482,00   | -1.482,00   | <p>No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p>  |
| V.18. Transferencia de crédito nº 18 | 112.000,00 | -112.000,00 | <p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 08.45400.22607: <i>actividades área de festejos</i>, aumentada en 112.000,00 € y que había sido objeto de minoración previamente.</p> <p>2. No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p> |
| V.19. Transferencia de crédito nº 19 | 34.429,13  | -34.429,13  | <p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 08.45400.22607: <i>actividades área de festejos</i>, aumentada en 34.429,13 € y que había sido objeto de minoración previamente..</p> <p>2. No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990)</p>  |
| V.20. Transferencia de crédito nº 20 | 3.790,28   | -3.790,28   | <p>No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).</p>   |

|                                      |            |             |   |
|--------------------------------------|------------|-------------|---|
| V.21. Transferencia de crédito nº 21 | 141.677,89 | -141.677,89 | <p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 08.45400.22607: <i>actividades área de festejos</i>, aumentada en 141.677,89 € y que había sido objeto de minoración previamente.</p> <p>2.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p>   |
| V.22. Transferencia de crédito nº 22 | 100.000,00 | -100.000,00 | <p>1. No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p> <p>2.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p> <p>3. No consta en el expediente el acuerdo de aprobación de la modificación, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p> |
| V.23. Transferencia de crédito nº 23 | 10.000,00  | -10.000,00  | <p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 11.45202.22609: <i>torneo de ajedrez</i>, incrementada en 10.000,00 € y que había sido objeto de minoración previamente (hasta en cinco ocasiones).</p> <p>2. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.b) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 11.45202.48000: <i>premios torneo ajedrez</i>, minorada en 10.000,00 € y que había sido incrementada con carácter previo.</p> <p>3. No consta en el expediente el acuerdo de aprobación de la modificación, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p>  |
| V.24. Transferencia de crédito nº 24 | 3.000,00   | -3.000,00   | <p>No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990</p>  |

|                                      |            |             |   |
|--------------------------------------|------------|-------------|---|
| V.27. Transferencia de crédito nº 27 | 555.894,92 | -555.894,92 | <p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 05.72100.22609: <i>actividades industria y comercio</i>, incrementada en 12.000,00 € y que había sido objeto de minoración previamente.</p> <p>2. Hay un gasto sin consignación presupuestaria de 7.898,86 €, que ha dado lugar a la aprobación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 60.2 RD 500/1990).</p> <p>3. No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p> <p>4.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p> |
| V.28. Transferencia de crédito nº 28 | 23.900,00  | -23.900,00  | <p>No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p>   |
| V.29. Transferencia de crédito nº 29 | 51.350,00  | -51.350,00  | <p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.b) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 08.45400.22607: <i>actividades área de festejos</i>, minorada en 43.950,00 € y que había sido incrementada con carácter previo.</p> <p>2. No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p>  |
| V.30. Transferencia de crédito nº 30 | 25.000,00  | -25.000,00  | <p>No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p>   |
| V.31. Transferencia de crédito nº 31 | 1.000,00   | -1.000,00   | <p>1. No consta el visto bueno del concejal de hacienda a la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p> <p>2.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p>   |
| V.33. Transferencia de crédito nº 33 | 27.113,33  | -27.113,33  | <p>Hay una diferencia de 1.484,00 € entre el importe de la modificación aprobada por el órgano competente-la IGI-y el finalmente contabilizado (27.113,33 €).</p>   |

|  |                     |                      |  |
|--|---------------------|----------------------|--|
| V.34. Transferencia de crédito nº 34                                     | 24.566,94           | -24.566,94           | No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art.180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13). |
| V.35. Transferencia de crédito nº 35                                     | 1.500,00            | -1.500,00            | No consta el visto bueno del concejal de hacienda a la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).  |
| V.41. Transferencia de crédito nº 41                                     | 96.322,84           | -96.322,84           | No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990)  |
| <b>Total V. 41 modificaciones presupuestarias TC</b>                     | <b>2.287.581,31</b> | <b>287.581,31</b>    |  |
| <b>Total V. 30 modificaciones presupuestarias TC con irregularidades</b> | <b>1.711.847,98</b> | <b>-1.711.847,98</b> |  |
| <b>VI. Incorporación de remanentes de crédito</b>                        |                     |                      |  |
| VI. 1. IRC PG varios   |                     | 171.848,66           | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).   |
| VI. 2. IRC PG PPOS 2007  |                     | 155.246,96           | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).   |
| VI. 3. IRC PG Mejora calerín alto y bajo                                 |                     | 192.659,15           | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).   |
| VI. 4. IRC PG Fondo eficacia 2007  |                     | 30.075,00            | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).   |
| VI. 5. IRC PG Equipamiento protección                                    |                     | 15.436,80            | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).   |

|   |              |  |
|---|--------------|--|
| VI. 6. IRC PG E. Ambiental                      | 10.000,00    | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 7. IRC PG Mediadora capítulo 2              | 2.543,83     | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 8. IRC PG Orienta 2 capítulo 2              | 2.290,75     | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 9. IRC PG Movilidad urbana                  | 28.800,80    | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 10. IRC PG-2007-01-URBAN 2007               | 579.032,83   | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 12. IRC PG Urbanización ext. Pab. San José  | 200.000,00   | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 13. IRC PG Alumbrao barrio La Paz           | 3.417,94     | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 14. IRC PG Ascensor casa cultura            | 62.269,72    | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 15. IRC PG Alumbrao Paseo Marqueses         | 176.413,74   | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 16. IRC PG Adecuación Bda San José, 2ª fase | 690.000,00   | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 17. IRC PG Adecuación estación Almería      | 1.152.233,50 | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |



|  |              |  |
|--|--------------|--|
| VI. 18. IRC PG Construcción gradas y sala tenis        | 131.570,87   | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 19. IRC PG Pavimento c/Navas de Tolosa             | 195.207,61   | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 20. IRC PG Pavín c/ pintor Rosales                 | 4.015,51     | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 21. IRC PG Climatización EE.II la Paz y Arrayanes  | 20.804,57    | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 22. IRC PG Villamaria                              | 27.957,08    | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 23. IRC PG PFEA 2007                               | 91.484,60    | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 24. IRC PG Convenio Gobernación 2007               | 14.335,45    | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 25. IRC PG Guardería infantil camino de Úbeda      | 1.106.916,20 | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 26. IRC PG Mejora edificios municipales            | 241.768,64   | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 27. IRC PG Mejora parques y jardines               | 200.034,07   | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 28. IRC PG Adquisición maquinaria                  | 209,97       | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 29. IRC PG Urbanización accesos y vías los Jarales | 7.005,70     | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 30. IRC 1º Proyecto de gastos anterior a 2007      | 2.382.235,25 | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |

|   |                      |  |
|---|----------------------|--|
| VI. 31. IRC 2º Proyecto de gastos anterior a 2007   | 357.609,63           | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 32. PG Mejora semáforos   | 20.416,00            | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 33. PG Alineación árboles Paseo Linarejos   | 176.877,60           | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| VI. 34. PG Centro Social 1/1  | 625.503,63           | No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1). |
| <b>Total VI. 34 Modificaciones presupuestarias IRC</b>  | <b>9.076.222,06</b>  |  |
| <b>Total VI. 33 Modificaciones presupuestarias IRC</b>  | <b>9.076.222,06</b>  |  |
| <b>VI. Bajas por anulación</b>  |                      |  |
| VII.2. Baja en la partida 03.51200.6000: expropiaciones MINER 2003 para la financiación de la modificación I.2        | -358.046,26          | Relacionada con la MC I.2  |
| VII.3. Baja en la partida 09.51100.61101: mejora infraestructuras urbanas para la financiación de la modificación I.3 | -133.965,39          | Relacionada con la MC I.3  |
| VII.6. Baja en la partida 03.72100.6000: adquisición de terrenos CAMPESA para la financiación de la modificación I.1  | -850.244,25          | Relacionada con la MC I.1  |
| <b>Total VII. 6 modificaciones presupuestarias BxA</b>  | <b>-1.669.234,45</b> |  |
| <b>Total VII. 3 modificaciones presupuestarias BxA con irregularidades</b>  | <b>1.342.255,90</b>  |  |
| <b>Total 117 Modificaciones presupuestarias</b>   | <b>10.549.262,35</b> |  |
| <b>Total 85 modificaciones presupuestarias con irregularidades</b>  | <b>10.103.221,46</b> |  |

(1) Art. 48.3. R.D. 500/1990 : "En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

(2) No se han relacionado en el cuadro las modificaciones presupuestarias no afectadas por incidencia alguna.

5.3.2: Las modificaciones presupuestarias: la financiación de las incorporaciones de remanente de créditos, según el ayuntamiento de Linares y la CCA

| Modificación presupuestaria                    | Importe (€)  | Importe financiado con excesos de financiación afectada y remanente líquido de tesorería (Ayto) | Importe financiado con los recursos del art. 48.2.b) (Ayto) | Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, según el Ayto (A) | Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, según la CCA (B) | Diferencia (A-B) | Subconcepto LiqPresing |
|--|--------------|---|---|--|---|------------------|------------------------|
| VI.1. IRC PG varios                            | 171.848,66   | 65.560,73   | 106.287,93  | 16.481,75  | -   | 16.481,75        | 45104                  |
| VI.2. IRC PG PPOS 2007                         | 155.246,96   | 18.940,45   | 136.306,51  | 14.600,45  | 14.600,45   | -                | 45105                  |
| VI.3. IRC PG mejora calerín alto y bajo        | 192.659,15   | 192.659,15  | -   | 56.186,67  | 56.186,67   | -                | 72102                  |
| VI.4. IRC PG Fondo eficacia 2007               | 30.075,00    | 9.022,37  | 21.052,63   | 19.019,06  | 19.019,06   | -                | 76102                  |
| VI.5. IRC PG equipamiento protección           | 15.436,80    | 15.436,80   | -   | 106.287,93   | 89.806,18   | 16.481,75        |                        |
| VI.6. IRC PG E. Ambiental                      | 10.000,00    | -   | 10.000,00   | 136.306,51   | 133.781,10  | 2.525,41         | 76102                  |
| VI.7. IRC PG mediadora capítulo 2              | 2.543,83     | 2.543,83  | -   | -  | -   | -                | -                      |
| VI.8. IRC PG orienta 2 capítulo 2              | 2.290,75     | -   | 2.290,75  | 21.052,63  | 21.052,63   | -                | 76107                  |
| VI.9. IRC PG movilidad urbana                  | 28.800,80    | -   | 28.800,80   | 10.000,00  | 10.000,00   | -                | 45511                  |
| VI.10. IRC PG-2007-01-URBAN 2007               | 579.032,83   | 579.032,83  | -   | -  | -   | -                | -                      |
| VI.11. IRC PG urbanización ext. Pab. San José  | 200.000,00   | 200.000,00  | -   | -  | -   | -                | -                      |
| VI.12. IRC PG alumbrado barriada La Paz        | 3.417,94     | 3.417,94  | -   | -  | -   | -                | -                      |
| VI.13. IRC PG ascensor casa cultura            | 62.269,72    | 62.269,72   | -   | 2.290,75   | 2.290,75  | -                | 45105                  |
| VI.14. IRC PG alumbrado Paseo Marqueses        | 176.413,74   | 176.413,74  | -   | 28.800,80  | 28.800,80   | 28.800,80        | 45505                  |
| VI.15. IRC PG adecuación Bda San José, 2ª fase | 690.000,00   | 690.000,00  | -   | -  | -   | -                | -                      |
| VI.16. IRC PG adecuación estación Almería      | 1.152.233,50 | 380.964,54  | 771.268,96  | 771.268,96   | -   | 771.268,96       | 75509                  |
| VI.17. IRC PG adecuación estación Almería      |              |   |   |  |   |                  |                        |

| Modificación presupuestaria                           | Importe (€)         | Importe financiado con exesos de financiación afectada y remanente líquido de tesorería (Ayto) | Importe financiado con los recursos del art. 48.2.b) (Ayto) | Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, según el Ayto (A) | Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, según la CCA (B) | Diferencia (A-B)  | Subconcepto LiqPresing |
|---|---------------------|--|---|--|---|-------------------|------------------------|
| VI.18. IRC PG construcción gradas y sala tenis        | 131.570,87          | 131.570,87   | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.19. IRC PG pavimento c/Navas de Tolosa             | 195.207,61          | 195.207,61   | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.20. IRC PG pavin c/ pintor Rosales                 | 4.015,51            | 4.015,51   | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.21. IRC PG climatización EE.II la Paz y Arrayanes  | 20.804,57           | 20.804,57  | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.22. IRC PG Villamaría                              | 27.957,08           | 27.957,08  | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.23. IRC PG PEFEA 2007                              | 91.484,60           | 51.149,15  | 40.335,45   | 40.335,45  | 40.335,45   | -                 | 76103                  |
| VI.24. IRC PG Convenio Gobernación 2007               | 14.335,45           | 14.335,45  | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.25. IRC PG guardería infantil camino de Ubeda      | 1.106.916,20        | 1.106.916,20   | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.26. IRC PG mejora edificios municipales.           | 241.768,64          | 241.768,64   | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.27. IRC PG mejora parques y jardines               | 200.034,07          | 200.034,07   | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.28. IRC PG adquisición maquinaria                  | 209,97              | 209,97   | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.29. IRC PG urbanización accesos y vías los Jarales | 7.005,70            | -  | 7.005,70  | 7.005,70   | -   | -                 | 72001                  |
| VI.30. IRC 1º Proyecto de gastos anterior a 2007      | 2.382.235,25        | 2.382.235,25   | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.31. IRC 2º Proyecto de gastos anterior a 2007      | 357.609,63          | 357.609,63   | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.32. PG mejora semáforos                            | 20.416,00           | 20.416,00  | -   | -  | -   | -                 | -                      |
| VI.33. PG alineación árboles Paseo Linarejos          | 176.877,60          | 159.581,89   | 17.295,71   | 17.295,71  | 17.295,71   | -                 | 75505                  |
| VI.34. PG Centro Social 1/1                           | 625.503,63          | 475.194,69   | 150.308,94  | 150.308,94   | 150.308,94  | -                 | 75504                  |
| <b>Total IRC</b>                                      | <b>9.076.222,06</b> | <b>7.785.268,68</b>  | <b>1.290.953,38</b>   | <b>1.290.953,38</b>  | <b>464.870,76</b>   | <b>819.076,92</b> |                        |

(€)

### Anexo 5.4: Los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos por obligaciones contraídas con cargo a créditos presupuestarios provenientes de modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico

| Modificación presupuestaria   | Importe (€)         | Partida presupuestaria gastos | Créditos Iniciales | MC total            | Créditos Definitivos | MC analizada        | Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1) | Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2) | Diferencia (A-B) | GSCP definitivo |
|---|---------------------|-------------------------------|--------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---|--|------------------|-----------------|
| <b>I. Suplementos de créditos</b>   |                     |                               |                    |                     |                      |                     |   |  |                  |                 |
| I.1. Baja en la partida 03-72100.60000:   |                     |                               |                    |                     |                      |                     |   |  |                  |                 |
| adquisición terrenos Campsa para la financiación del proyecto de gastos PG "2008-01-07 Reindustrialización 2008"                | 850.244,25          | 05-72100-60000                | -                  | 1.249.586,00        | -                    | 850.244,25          | -   | -  | -                | -               |
| I.2. Baja en la partida 03-51200.60000:   |                     |                               |                    |                     |                      |                     |   |  |                  |                 |
| expropiaciones MINER 2003 para la financiación del proyecto de gastos PG "2008-01-mejora de alumbrado público"                  | 358.046,26          | 09-51400-61101                | -                  | 607.902,26          | -                    | 358.046,26          | -   | -  | -                | -               |
| I.3. Baja en la partida 09-51100.61101:   |                     |                               |                    |                     |                      |                     |   |  |                  |                 |
| mejora infraestructuras urbanas para la financiación del proyecto de gastos PG "2006-06-Convenio Centro Comercial abierto 2006" | 133.965,39          | 05-62200-60135                | -                  | 494.245,39          | -                    | 133.965,39          | -   | -  | -                | -               |
| <b>Total I. 3 Modificaciones presupuestarias SC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico</b>                         | <b>1.342.255,90</b> | -                             | -                  | <b>2.351.733,65</b> | -                    | <b>1.342.255,90</b> | -   | -  | -                | -               |

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

| Modificación presupuestaria  | Importe (€) | Partida presupuestaria gastos | Créditos Iniciales | MC total   | Créditos Definitivos | MC analizada | Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1) | Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2) | Diferencia (A-B) | GSCP definitivo |
|--|-------------|-------------------------------|--------------------|------------|----------------------|--------------|---|--|------------------|-----------------|
| <b>III. Créditos generados por ingresos</b>  |             |                               |                    |            |                      |              |   |  |                  |                 |
|  |             | 05-32220-13200                | -                  | 19.909,30  | -                    | 19.909,30    | 18.871,71   | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
|  |             | 05-32220-16000                | -                  | 9.412,20   | -                    | 9.412,20     | 5.486,22  | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
|  |             | 05-32220-19000                | -                  | 97.363,20  | -                    | 97.363,20    | 90.487,32   | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
| III.3. Proyecto de gastos "experiencias profesionales 2008" financiado con subvención del SAE de 28 de diciembre de 2007 | 130.784,70  | 05-32221-22000                | -                  | 500,00     | -                    | 500,00       | 500,00  | Vinculación jurídica nº 4                    |                  |                 |
|  |             | 05-32221-22200                | -                  | 20.000,00  | -                    | 2.000,00     | -   | -  |                  |                 |
|  |             | 05-32221-22400                | -                  | 1.200,00   | -                    | 1.200,00     | 1.200,00  | Vinculación jurídica nº 4                    |                  |                 |
|  |             | 05-32221-22602                | -                  | 300,00     | -                    | 300,00       | 300,00  | Vinculación jurídica nº 4                    |                  |                 |
|  |             | 05-32221-23101                | -                  | 100,00     | -                    | 100,00       | -   | -  |                  |                 |
| III.6. Proyecto de gastos PG-2007-2008 gradas financiado con subvención de la Consejería de Turismo                      | 78.942,52   | 09-45200-62200                | -                  | 249.013,25 | -                    | 78.942,52    | -   | -  |                  |                 |

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

| Modificación presupuestaria  | Importe (€) | Partida presupuestaria gastos | Créditos Iniciales | MC total   | Créditos Definitivos | MC analizada | Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1) | Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2) | Diferencia (A-B) | GSCP definitivo |
|--|-------------|-------------------------------|--------------------|------------|----------------------|--------------|---|--|------------------|-----------------|
|  |             | 05-32212-13200 (1)            | -                  | 14.901,92  | -                    | 4.656,80     | 4.656,80  | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
|  |             | 05-32212-16000 (2)            | -                  | 5.807,18   | -                    | 1.451,85     | 4.355,33  | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
|  |             | 05-32213-20500 (4)            | -                  | 1.832,56   | -                    | 572,68       | 1.259,88  | Vinculación jurídica nº 4                    |                  |                 |
|  |             | 05-32213-21300                | -                  | 286,34     | -                    | 71,58        | -   | -  |                  |                 |
|  |             | 05-32213-22000 (5)            | -                  | 286,34     | -                    | 71,58        | 214,76  | Vinculación jurídica nº 4                    |                  |                 |
|  |             | 05-32213-22200 (6)            | -                  | 515,42     | -                    | 128,86       | 386,56  | Vinculación jurídica nº 4                    |                  |                 |
|  |             | 05-32213-22400                | -                  | 85,90      | -                    | 21,48        | -   | -  |                  |                 |
|  |             | 05-32213-22602 (7)            | -                  | 143,17     | -                    | 35,79        | 107,38  | Vinculación jurídica nº 4                    |                  |                 |
|  |             | 05-32213-23101 (8)            | -                  | 57,27      | -                    | 14,32        | 14,32   | Vinculación jurídica nº 4                    |                  |                 |
| III.8. Proyecto de gastos PG-2008-Desviación de agua potable en pabellón cubierto financiado con remanente de tesorería                | 203.366,65  | 09-51100-61102                | -                  | 203.366,65 | -                    | 203.366,65   | 203.366,65  | Vinculación jurídica nº 9                    |                  |                 |
| III.9. Proyecto de gastos PG-2008-87002 aparcamiento público de Linares financiado con remanente de tesorería                          | 43.655,21   | 09-51100-61104                | -                  | 43.655,21  | -                    | 43.655,21    | 43.655,21   | Vinculación jurídica nº 9                    |                  |                 |
| III.12. Gasto para diagnóstico movilidad urbana (03.44701.22706) financiado con subvención de la Diputación Provincial de Jaén (46104) | 9.987,31    | 03-44701-22706 (3)            | -                  | 69.500,00  | -                    | 9.987,31     | 9.987,31  | Vinculación jurídica nº 3                    |                  |                 |
| III.13. Proyecto de gastos PG-2008-00-Orientat3 financiado con subvención del SAE  | 40.150,91   | 05-32214-13200                | -                  | 30.608,65  | -                    | 30.608,65    | -   | -  |                  |                 |
|  |             | 05-32214-16000                | -                  | 9.542,26   | -                    | 9.542,26     | -   | -  |                  |                 |

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]  
(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño  
(1) y (2): Fuente: CCA

| Modificación presupuestaria   | Importe (€)       | Partida presupuestaria gastos    | Créditos Iniciales | MC total              | Créditos Definitivos | MC analizada          | Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1) | Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2) | Diferencia (A-B) | GSCP definitivo |
|---|-------------------|----------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|---|--|------------------|-----------------|
| III.14. Proyecto de gastos PG-2008-00-PAI (Programa de Acompañamiento a la Inserción 2) financiado con subvención del SAF   | 13.478,85         | 05-32232-13200<br>05-32232-16000 | -<br>-             | 10.275,47<br>3.203,38 | -<br>-               | 10.275,47<br>3.203,38 | -<br>-  | -<br>-                                       | -<br>-           | -<br>-          |
| III.15. Proyecto de gastos "PFEA materiales 2008" financiado con subvenciones de la Consejería de Gobernación y de la DP Jaén   | 47.196,80         | 09-51100-61105                   | 65.000,00          | 33.536,91             | -                    | 47.196,80             | -   | -  | -                | -               |
| III.20. Proyecto de gastos PG-Infraestruct. Industriales 2008 financiado con subvención del Ministerio de Industria (Resolución de 1 de julio de 2008), enajenación de solares del PMS y remanente de tesorería (por 65.745,82 €) | 65.745,82         | 05-72100-60000                   | -                  | 1.249.586,00          | -                    | 65.745,82             | -   | -  | -                | -               |
| III.21. Gasto para servicio grúa (13.22200.22709) financiado con tasas por prestación servicio grúa (31011)   | 27.805,75         | 13-22200-22709                   | 78.000,00          | 38.914,85             | -                    | 27.805,75             | 10.890,90   | 11.016,83                                    | -125,93          | -               |
| III.25. Gasto PG-2007-07-Convenio de Gobernación (09.12100.62203) financiado con enajenación solares PMS (60002)  | 9.378,01          | 09-12100-62203<br>(15)           | -                  | 23.713,46             | -                    | 9.378,01              | 9.378,01  | Vinculación jurídica nº 12                   | -                | -               |
| <b>Total III. 12 Modificaciones presupuestarias CGI realizadas con infracción del ordenamiento jurídico</b>   | <b>677.517,47</b> | -                                | <b>143.000,00</b>  | <b>2.137.616,89</b>   | -                    | <b>677.517,47</b>     | <b>405.118,36</b>                                 | -  | -                | -               |

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA



| (€)                                  |             |                               |                    |            |                      |              |   |  |                  |                 |
|--------------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------------|------------|----------------------|--------------|---|--|------------------|-----------------|
| Modificación presupuestaria          | Importe (€) | Partida presupuestaria gastos | Créditos Iniciales | MC total   | Créditos Definitivos | MC analizada | Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1) | Rem. Cpto de la vinculación jurídica (B) (2) | Diferencia (A-B) | GSCP definitivo |
| <b>V. Transferencias de crédito</b>  |             |                               |                    |            |                      |              |   |  |                  |                 |
| V.3. Transferencia de crédito nº 3   | 66.000,00   | 11-45200-22711                | -                  | 66.000,00  | -                    | 66.000,00    | 66.000,00   | Vinculación jurídica nº 5                    | -                | -               |
| V.4. Transferencia de crédito nº 4   | 3.650,00    | 08-45400-48000                | -                  | 3.650,00   | -                    | 3.650,00     | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 05-32202-13200 (11)           | -                  | 26.189,74  | -                    | 5.238,01     | 5.238,01  | Vinculación jurídica nº 1                    | -                | -               |
| V.5. Transferencias de crédito nº 5  | 9.057,88    | 05-32202-16000 (12)           | -                  | 11.831,36  | -                    | 2.069,90     | 2.069,90  | Vinculación jurídica nº 1                    | -                | -               |
|                                      |             | 06-32510-19000                | -                  | 107.731,20 | -                    | 1.646,42     | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 05-32202-16305                | -                  | 517,74     | -                    | 103,55       | -   | -  | -                | -               |
| V.6. Transferencia de crédito nº 6   | 13.407,00   | 11-45202-49000                | -                  | 13.407,00  | -                    | 13.407,00    | 13.407,00   | Vinculación jurídica nº 6                    | -                | -               |
| V.7. Transferencia de crédito nº 7   | 2.500,00    | 08-45102-62600                | -                  | 2.500,00   | -                    | 2.500,00     | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 11-45202-48000                | -                  | 332.000,00 | -                    | 332.000,00   | 332.000,00  | Vinculación jurídica nº 6                    | -                | -               |
| V.8. Transferencia de crédito nº 8   | 348.000,00  | 11-45203-48000                | -                  | 16.000,00  | -                    | 16.000,00    | 16.000,00   | Vinculación jurídica nº 6                    | -                | -               |
| V.10. Transferencia de crédito nº 10 | 117,33      | 06-32501-16000 (12)           | -                  | 1.166,08   | -                    | 117,33       | 117,33  | Vinculación jurídica nº 1                    | -                | -               |
| V.11. Transferencia de crédito nº 11 | 1.101,80    | 08-45102-62500                | -                  | 1.101,80   | -                    | 1.101,80     | 1.101,80  | -  | 1.101,80         | 1.101,80        |
| V.14. Transferencia de crédito nº 14 | 11.209,72   | 09-51100-61107 (13)           | -                  | 97.913,76  | -                    | 11.209,72    | 11.209,72   | Vinculación jurídica nº 9                    | -                | -               |
| V.15. Transferencia de crédito nº 15 | 30.711,89   | 03-44701-22706 (3)            | -                  | 69.500,00  | -                    | 30.711,89    | 30.711,89   | Vinculación jurídica nº 3                    | -                | -               |
| V.18. Transferencia de crédito nº 18 | 112.000,00  | 08-45400-22607 (9)            | 458.028,76         | 240.507,02 | -                    | 112.000,00   | 112.000,00  | Vinculación jurídica nº 7                    | -                | -               |
| V.19. Transferencia de crédito nº 19 | 34.429,13   | 08-45400-22607 (9)            | 458.028,76         | 240.507,02 | -                    | 34.429,13    | 34.429,13   | Vinculación jurídica nº 7                    | -                | -               |
| V.20. Transferencia de crédito nº 20 | 3.790,28    | 09-51100-61107 (13)           | -                  | 97.913,76  | -                    | 3.790,28     | 3.790,28  | Vinculación jurídica nº 9                    | -                | -               |
| V.21. Transferencia de crédito nº 21 | 141.677,89  | 08-45400-22607 (9)            | 458.028,76         | 240.507,02 | -                    | 141.677,89   | 82.624,24   | Vinculación jurídica nº 7                    | -                | -               |
| V.22. Transferencia de crédito nº 22 | 100.000,00  | 11-45200-22712                | -                  | 100.000,00 | -                    | 100.000,00   | 100.000,00  | Vinculación jurídica nº 5                    | -                | -               |

(1) Regla General: Min [(ORN-CI) · MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

| Modificación presupuestaria          | Importe (€) | Partida presupuestaria gastos  | Créditos Iniciales  | MC total            | Créditos Definitivos | MC analizada        | Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1) | Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2) | Diferencia (A-B) | GSCP definitivo |
|--------------------------------------|-------------|--|---------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---|--|------------------|-----------------|
| V.23. Transferencia de crédito nº 23 | 10.000,00   | 11-45202-22609   | 621.000,00          | -426.579,90         | 194.420,10           | 10.000,00           | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 05-72100-22609   | 20.000,00           | 20.600,00           | -                    | 12.000,00           | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 01-11100-22601   | 40.000,00           | 12.000,00           | -                    | 12.000,00           | 12.000,00   | Vinculación jurídica nº 2                    | -                | -               |
|                                      |             | 04-12100-22100   | 720.000,00          | 162.966,34          | -                    | 162.966,34          | 162.966,34  | Vinculación jurídica nº 2                    | -                | -               |
|                                      |             | 04-12100-22200   | 235.000,00          | 49.832,76           | -                    | 49.832,76           | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 10-75101-22609   | -                   | -                   | -                    | 15.000,00           | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 11-22200-22104   | 25.000,00           | 3.017,32            | -                    | 3.017,32            | 3.017,32  | 9.450,84                                     | -6.433,52        | -               |
| V.27. Transferencia de crédito nº 27 | 555.894,92  | 09-51100-2100  | 320.000,00          | 195.000,00          | -                    | 170.000,00          | 46.972,10   | -  | 46.972,10        | 46.972,10       |
|                                      |             | 01-75100-22604   | 173.800,00          | 46.020,00           | -                    | 46.020,00           | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 01-11100-23000   | 21.000,00           | 2.000,00            | -                    | 2.000,00            | 2.000,00  | Vinculación jurídica nº 2                    | -                | -               |
|                                      |             | 01-61100-31001   | 347.789,58          | 409.449,22          | -                    | 61.659,64           | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 01-12100-22800   | -                   | 7.898,86            | -                    | 7.898,86            | 7.898,86  | Vinculación jurídica nº 2                    | -                | -               |
|                                      |             | 04-12000-21601   | -                   | 6.000,00            | -                    | 6.000,00            | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 04-46500-22000   | -                   | 7.500,00            | -                    | 7.500,00            | 4.712,11  | 48.454,14                                    | -43.742,03       | -               |
| V.29. Transferencia de crédito nº 29 | 51.350,00   | 11-45200-21200   | 35.000,00           | 5.167,74            | -                    | 5.167,74            | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 11-45200-22108   | 10.800,00           | 1.200,00            | -                    | 1.200,00            | 1.200,00  | Vinculación jurídica nº 5                    | -                | -               |
|                                      |             | 11-45200-22609   | 15.000,00           | -7.234,53           | 7.765,47             | 600,00              | -   | -  | -                | -               |
|                                      |             | 11-45200-22610   | 100.000,00          | 14.991,08           | -                    | 14.991,08           | 14.991,08   | Vinculación jurídica nº 5                    | -                | -               |
|                                      |             | 11-45201-21200   | 60.000,00           | 10.844,30           | -                    | 10.844,30           | 4.621,26  | Vinculación jurídica nº 5                    | -                | -               |
|                                      |             | 11-45201-22103   | 43.000,00           | 18.546,88           | -                    | 18.546,88           | 17.690,71   | Vinculación jurídica nº 5                    | -                | -               |
| V.34. Transferencia de crédito nº 34 | 24.566,94   | 09-62200-22800   | -                   | 24.566,94           | -                    | 24.566,94           | 24.566,94   | -  | 24.566,94        | 24.566,94       |
| <b>Total V.19</b>                    |             | <b>Modificaciones presupuestarias TC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico</b> |                     |                     |                      |                     |   |  |                  |                 |
|                                      |             |  | <b>4.161.475,86</b> | <b>2.232.730,51</b> |                      | <b>1.519.464,78</b> | <b>1.113.336,02</b>                               |  |                  |                 |

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

| Modificación presupuestaria                       | Importe (€) | Partida presupuestaria gastos | Créditos Iniciales | MC total   | Créditos Definitivos | MC analizada | Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) | Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2) | Diferencia (A-B) | GSCP definitivo |
|---|-------------|-------------------------------|--------------------|------------|----------------------|--------------|---|--|------------------|-----------------|
| <b>VI. Incorporación de remanentes de crédito</b> |             |                               |                    |            |                      |              |   |  |                  |                 |
| 05-32202-13200 (11)                               | -           |                               | -                  | 26.189,74  | -                    | 20.951,73    | 20.837,61                                     | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
| 05-32202-16000 (12)                               | -           |                               | -                  | 11.831,36  | -                    | 8.279,46     | 9.665,58                                      | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
| 05-32203-16305                                    | -           |                               | -                  | 517,74     | -                    | 414,19       | 69,54   | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
| 05-32203-19000                                    | -           |                               | -                  | 6.750,00   | -                    | 6.585,58     | 6.750,00                                      | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
| 05-32212-13200 (1)                                | 171.848,66  |                               | -                  | 14.901,92  | -                    | 10.245,12    | 10.245,12                                     | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
| 05-32212-16000 (2)                                | -           |                               | -                  | 5.807,18   | -                    | 4.355,33     | 1.451,85                                      | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
| 06-32501-13200                                    | -           |                               | -                  | 1.954,54   | -                    | 1.954,54     | 1.954,54                                      | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
| 06-32501-16000 (12)                               | -           |                               | -                  | 1.166,08   | -                    | 1.048,75     | 930,33  | Vinculación jurídica nº 1                    |                  |                 |
| 09-51100-61105 (10)                               | -           |                               | -                  | 174.266,02 | -                    | 19.019,06    | 19.019,06                                     | Vinculación jurídica nº 9                    |                  |                 |
| 09-51100-61107 (13)                               | -           |                               | -                  | 97.913,76  | -                    | 82.913,76    | 82.913,76                                     | Vinculación jurídica nº 9                    |                  |                 |
| 09-51100-61127 (14)                               | -           |                               | -                  | 208.740,29 | -                    | 16.081,14    | 16.081,14                                     | Vinculación jurídica nº 9                    |                  |                 |
| VI.2. IRC PG PPOS 2007                            | 155.246,96  |                               | -                  | 174.266,02 | -                    | 155.246,96   | 145.802,69                                    | Vinculación jurídica nº 9                    |                  |                 |
| VI.3. IRC PG mejora calerín alto y bajo           | 192.659,15  |                               | -                  | 208.740,29 | -                    | 192.659,15   | 78.829,25                                     | Vinculación jurídica nº 9                    |                  |                 |
| VI.4. IRC PG Fondo eficacia 2007                  | 30.075,00   |                               | -                  | 30.075,00  | -                    | 30.075,00    | 30.074,90                                     | Vinculación jurídica nº 9                    |                  |                 |
| VI.5. IRC PG equipamiento protección              | 15.436,80   |                               | -                  | 15.436,80  | -                    | 15.436,80    | 14.284,68                                     | 17.091,12                                    | -2.806,44        |                 |
| VI.6. IRC PG E. Ambiental                         | 10.000,00   |                               | -                  | 10.000,00  | -                    | 10.000,00    | 10.000,00                                     | Vinculación jurídica nº 3                    |                  |                 |
| VI.7. IRC PG mediadora capítulo 2                 | 2.543,83    |                               | -                  | 2.000,00   | -                    | 2.000,00     | -   | -  | -                |                 |
| 06-32501-23101                                    | -           |                               | -                  | 426,50     | -                    | 543,83       | -   | -  | -                |                 |

| Modificación presupuestaria |  | Importe (€)  | Partida presupuestaria gastos | Créditos Iniciales | MC total     | Créditos Definitivos | MC analizada | Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1) | Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2) | Diferencia (A-B) | GSCP definitivo |
|-----------------------------|--|--------------|-------------------------------|--------------------|--------------|----------------------|--------------|---|--|------------------|-----------------|
|                             |  |              | 05-32213-20500 (4)            | -                  | 1.832,56     | -                    | 1.259,92     | 572,68  | Vinculación jurídica nº 4                    | -                | -               |
|                             |  |              | 05-32213-21300                | -                  | 286,34       | -                    | 214,76       | -   | -  | -                | -               |
|                             |  |              | 05-32213-22000 (5)            | -                  | 286,34       | -                    | 214,76       | 68,49   | Vinculación jurídica nº 4                    | -                | -               |
|                             |  | 2.290,75     | 05-32213-22200 (6)            | -                  | 515,42       | -                    | 386,56       | 128,86  | Vinculación jurídica nº 4                    | -                | -               |
|                             |  |              | 05-32213-22400                | -                  | 85,90        | -                    | 64,42        | -   | -  | -                | -               |
|                             |  |              | 05-32213-22602 (7)            | -                  | 143,17       | -                    | 107,38       | 34,82   | Vinculación jurídica nº 4                    | -                | -               |
|                             |  |              | 05-32213-23101 (8)            | -                  | 57,27        | -                    | 42,95        | 42,95   | Vinculación jurídica nº 4                    | -                | -               |
|                             |  | 28.800,80    | 03-44701-22706 (3)            | -                  | 69.500,00    | -                    | 28.800,80    | 28.800,80   | Vinculación jurídica nº 3                    | -                | -               |
|                             |  | 579.032,83   | 03-32601-60141                | -                  | 579.032,83   | -                    | 579.032,83   | 54.048,58   | 2.493.693,01                                 | -2.439.644,41    | -               |
|                             |  | 200.000,00   | 09-51100-60140                | -                  | 276.953,97   | -                    | 200.000,00   | 200.000,00  | 200.000,00                                   | 200.000,00       | 200.000,00      |
|                             |  | 3.417,94     | 09-43400-61100                | -                  | 3.417,94     | -                    | 3.417,94     | -   | -  | -                | -               |
|                             |  | 62.269,72    | 09-45100-62200                | -                  | 63.538,33    | -                    | 62.269,72    | 62.269,72   | Vinculación jurídica nº 13                   | -                | -               |
|                             |  | 176.413,74   | 09-51100-61122                | -                  | 176.413,74   | -                    | 176.413,74   | 176.400,00  | Vinculación jurídica nº 9                    | -                | -               |
|                             |  | 690.000,00   | 09-51100-61106                | -                  | 690.000,00   | -                    | 690.000,00   | 563.185,05  | Vinculación jurídica nº 9                    | -                | -               |
|                             |  | 1.152.233,50 | 09-32200-62200                | -                  | 1.152.233,50 | -                    | 1.152.233,50 | 4.883,00  | Vinculación jurídica nº 11                   | -                | -               |
|                             |  | 131.570,87   | 09-45200-62200                | -                  | 249.013,25   | -                    | 131.570,87   | -   | -  | -                | -               |
|                             |  | 195.207,61   | 09-51100-61124                | -                  | 195.207,61   | -                    | 195.207,61   | 82.806,12   | Vinculación jurídica nº 9                    | -                | -               |
|                             |  | 4.015,51     | 09-51100-61125                | -                  | 4.015,51     | -                    | 4.015,51     | -   | -  | -                | -               |
|                             |  | 20.804,57    | 09-42200-62203                | -                  | 20.804,57    | -                    | 20.804,57    | 17.742,20   | Vinculación jurídica nº 13                   | -                | -               |
|                             |  | 27.957,08    | 09-75100-63200                | -                  | 27.957,08    | -                    | 27.957,08    | 12.465,87   | 15.491,21                                    | -3.025,34        | -               |
|                             |  | 91.484,60    | 09-51100-61104                | -                  | 76.484,60    | -                    | 91.484,60    | 15.381,55   | Vinculación jurídica nº 9                    | -                | -               |
|                             |  | 14.335,45    | 09-12100-62203 (15)           | -                  | 23.713,46    | -                    | 14.335,45    | 14.335,45   | Vinculación jurídica nº 12                   | -                | -               |
|                             |  | 1.106.916,20 | 12-42200-62202                | -                  | 1.106.916,20 | -                    | 1.106.916,20 | 662.901,36  | Vinculación jurídica nº 13                   | -                | -               |
|                             |  | 241.768,64   | 09-12100-63000                | 750.000,00         | -364.000,00  | 386.000,00           | 241.768,64   | -   | -  | -                | -               |

(1) Regla General: Min [(ORN-CI) · MC analizada]  
 (2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño  
 (1) y (2): Fuente: CCA

| Modificación presupuestaria                           | Importe (€)  | Partida presupuestaria gastos | Créditos Iniciales | MC total     | Créditos Definitivos | MC analizada | Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1) | Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2) | Diferencia (A-B) | GSCP definitivo            |
|---|--------------|-------------------------------|--------------------|--------------|----------------------|--------------|---|--|------------------|----------------------------|
| VI.27. IRC PG mejora parques y jardines               | 200.034,07   | 03-43300-61103                | -                  | 200.034,07   | -                    | 200.034,07   | 62.973,24   | -  | -                | Vinculación jurídica nº 10 |
| VI.28. IRC PG adquisición maquinaria                  | 209,97       | 09-12100-62300                | -                  | 209,97       | -                    | 209,97       | -   | -  | -                | -                          |
| VI.29. IRC PG urbanización accesos y vías los Jarales | 7.005,70     | 09-43200-60102                | -                  | 7.005,70     | -                    | 7.005,70     | -   | -  | -                | -                          |
|   |              |                               |                    |              |                      |              |   |  |                  |                            |
|   |              | 03-43200-60117                | -                  | 333.289,02   | -                    | 333.289,02   | 82.500,00   | -  | -                | Vinculación jurídica nº 8  |
|   |              | 05-72100-60000                | -                  | 1.249.586,00 | -                    | 364.797,53   | -   | -  | -                | -                          |
|   |              | 05-72100-60000                | -                  | 1.249.586,00 | -                    | 850.244,25   | -   | -  | -                | -                          |
|   | 2.382.235,25 | 05-62200-60135                | -                  | 494.245,39   | -                    | 360.280,00   | -   | -  | -                | -                          |
|   |              | 07-45200-61118                | -                  | 29.666,22    | -                    | 29.666,22    | -   | -  | -                | -                          |
| VI.30. IRC 1º Proyecto de gastos anterior a 2007      |              | 09-12100-62201                | -                  | 104.284,00   | -                    | 104.284,00   | 104.284,00  | 11.956,19                                    | 92.327,81        | 92.327,81                  |
|   |              | 09-12100-62202                | -                  | 11.956,19    | -                    | 11.956,19    | -   | -  | -                | -                          |
|   |              | 09-42200-61115                | -                  | 86.025,78    | -                    | 86.025,78    | 44.575,34   | -  | -                | Vinculación jurídica nº 10 |
|   |              | 09-43301-61105                | -                  | 10.889,28    | -                    | 10.889,28    | -   | -  | -                | -                          |
|   |              | 09-51100-61102                | -                  | 79.756,54    | -                    | 79.756,54    | -   | -  | -                | -                          |
|   |              | 09-51100-76700                | -                  | 151.046,44   | -                    | 151.046,44   | 4.884,21  | 296.162,23                                   | -291.278,02      | -                          |
|   |              |                               |                    |              |                      |              |   |  |                  |                            |
| VI.31. IRC 2º Proyecto de gastos anterior a 2007      | 357.609,63   | 01-12100-62500                | -                  | 30.000,00    | -                    | 30.000,00    | 23.986,05   | 34.277,78                                    | -10.291,73       | -                          |
|   |              | 01-32300-78900                | -                  | 234.893,00   | -                    | 234.893,00   | -   | -  | -                | -                          |
|   |              | 09-12100-62300                | -                  | 32.716,63    | -                    | 32.716,63    | 16.806,55   | 34.342,44                                    | -17.535,89       | -                          |
|   |              | 09-12100-63200                | -                  | 30.000,00    | -                    | 30.000,00    | 13.048,55   | 16.951,45                                    | -3.902,90        | -                          |
|   |              | 09-51100-61100                | -                  | 30.000,00    | -                    | 30.000,00    | 16.389,06   | -  | -                | Vinculación jurídica nº 9  |

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

| Modificación presupuestaria  | Importe (€)         | Partida presupuestaria gastos  | Créditos Iniciales    | MC total   | Créditos Definitivos  | MC analizada   | Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1)     | Rem. Coto de la vinculación jurídica (B) (2) | Diferencia (A-B)                           | GSCP definitivo            |
|--|---------------------|--|-----------------------|--|-----------------------|--|---|--|--|----------------------------|
| VI.31. IRC 2º Proyecto de gastos anterior a 2007   | 357.609,63          | 01-12100-62500<br>01-32300-78900<br>09-12100-62300<br>09-12100-63200<br>09-51100-61100 | -<br>-<br>-<br>-<br>- | 30.000,00<br>234.893,00<br>32.716,63<br>30.000,00<br>30.000,00 | -<br>-<br>-<br>-<br>- | 30.000,00<br>234.893,00<br>32.716,63<br>30.000,00<br>30.000,00 | 23.986,05<br>-<br>16.806,55<br>13.048,55<br>16.389,06 | 34.277,78<br>-<br>34.342,44<br>16.951,45     | -10.291,73<br>-<br>-17.535,89<br>-3.902,90 | -<br>-<br>-<br>-<br>-      |
| VI.32. PG mejora semáforos   | 20.416,00           | 13-44700-61106   | -                     | 20.416,00  | -                     | 20.416,00  | 20.415,77   | -  | -  | Vinculación jurídica nº 9  |
| VI.33. PG alineación árboles Paseo Linarejos   | 176.877,60          | 03-43200-60103   | -                     | 176.877,60   | -                     | 176.877,60   | 109.070,51  | -  | -  | Vinculación jurídica nº 10 |
| VI.34. PG Centro Social 1/1  | 625.503,63          | 12-32300-62201   | -                     | 625.503,63   | -                     | 625.503,63   | 576.725,08  | -  | -  | Vinculación jurídica nº 8  |
| <b>Total VI. 33 Modificaciones presupuestarias IRC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico</b> | <b>9.076.222,06</b> | -  | <b>750.000,00</b>     | <b>10.533.380,29</b>   | -                     | <b>9.076.222,06</b>  | <b>3.420.635,91</b>                                   | -  | -  | -                          |

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

| Modificación presupuestaria   |                            | Importe (€)              | Partida presupuestaria gastos | Créditos Iniciales  | MC total             | Créditos Definitivos | MC analizada         | Possible GSCP derivados de MC sin validez (A) (1) | Rem. Cpto de la vinculación jurídica (B) (2) | Diferencia (A-B) | GSCP definitivo     |
|---|----------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|--|------------------|---------------------|
|   | Vinculación jurídica nº 1  |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 181.801,07  | 140.824,26                                   | 40.976,81        | 40.976,81           |
|   | Vinculación jurídica nº 2  |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 21.898,86   | 10.030,99                                    | 11.867,87        | 11.867,87           |
|   | Vinculación jurídica nº 3  |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 79.500,00   | 78.935,23                                    | 564,77           | 564,77              |
|   | Vinculación jurídica nº 4  |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 4.830,70  | 41.207,69                                    | -36.376,99       | -                   |
|   | Vinculación jurídica nº 5  |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 204.503,05  | 24.337,09                                    | 180.165,96       | 180.165,96          |
|   | Vinculación jurídica nº 6  |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 361.407,00  | 22.210,00                                    | 339.197,00       | 339.197,00          |
|   | Vinculación jurídica nº 7  |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 229.053,37  | 14,01  | 229.039,36       | 229.039,36          |
|   | Vinculación jurídica nº 8  |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 191.570,51  | 5.672.937,03                                 | -5.481.366,52    | -                   |
|   | Vinculación jurídica nº 9  |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 1.397.543,31                                      | 3.807.571,23                                 | -2.410.027,92    | -                   |
|   | Vinculación jurídica nº 10 |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 127.964,35  | 792.818,72                                   | -664.854,37      | -                   |
|   | Vinculación jurídica nº 11 |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 581.608,08  | 1.196.129,05                                 | -614.520,97      | -                   |
|   | Vinculación jurídica nº 12 |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 23.713,46   | 11.956,19                                    | 11.757,27        | 11.757,27           |
|   | Vinculación jurídica nº 13 |                          |                               |                     |                      |                      |                      | 742.913,28  | 693.028,09                                   | 49.885,19        | 49.885,19           |
| <b>Total: 67 Modificaciones presupuestarias realizadas con infracción del ordenamiento jurídico</b> |                            | <b>12.615.460,21 (3)</b> | -                             | <b>5.054.475,86</b> | <b>17.255.461,34</b> | -                    | <b>12.615.460,21</b> | <b>4.939.090,29</b>                               | -  | -                | <b>1.228.422,88</b> |

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

(3): esta cuantía sería de 11.095.995,43 € si se le restara el importe de las TRA y de 10.087.333,46 € si se le restara el de las BxA

### Anexo 5.5. EL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO

5.5.1. El endeudamiento a largo plazo: diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento (punto 14 de la memoria) y lo confirmado por la CCA

|  | Pendientes a 1 de enero de 2008 |                      |                       | Creaciones   |                     |                      |
|--|---------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------|---------------------|----------------------|
|  | AYUNTAMIENTO                    | CCA                  | Diferencias           | AYUNTAMIENTO | CCA                 | Diferencias          |
| I.1. Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras | -146.579,52                     | 25.049.482,67        | -25.196.062,19        | -            | 1.003.826,48        | -1.003.826,48        |
| Total endeudamiento a largo plazo con otras AAPP                 | -691.163,90                     | 4.124.048,37         | -4.815.212,27         | -            | 4.657,01            | -4.657,01            |
| <b>I. Total endeudamiento a largo plazo</b>                      | <b>-837.743,42</b>              | <b>31.793.399,29</b> | <b>-32.631.142,71</b> | <b>-</b>     | <b>1.008.483,49</b> | <b>-1.008.483,49</b> |

|  | Amortización y otras disminuciones |                     |                      | Pendiente a 31 de diciembre de 2008 |                      |                       |
|--|------------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
|  | AYUNTAMIENTO                       | CCA                 | Diferencias          | AYUNTAMIENTO                        | CCA                  | Diferencias           |
| I.1. Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras | 3.010.183,88                       | 3.010.183,88        | -                    | -3.156.763,40                       | 23.043.125,27        | -26.199.888,67        |
| Total endeudamiento a largo plazo con otras AAPP                 | 517.581,95                         | 240.404,84          | 277.177,11           | -1.208.745,85                       | 3.888.300,54         | -5.097.046,39         |
| <b>I. Total endeudamiento a largo plazo</b>                      | <b>3.527.765,83</b>                | <b>5.259.408,44</b> | <b>-1.731.642,61</b> | <b>-4.365.509,25</b>                | <b>27.542.474,34</b> | <b>-31.907.983,59</b> |



## 5.5.2: El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito. Finalidad (art. 49 del TRLRHL)

(€)

| ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS   |                            |                    |                   |   |
|---|----------------------------|--------------------|-------------------|---|
| Nº  | Identificación de la deuda |                    |                   | Deuda pendiente a 31 de diciembre de 2008 |
|   | Código deuda               | Entidad financiera | Importe concesión |   |
| 7   | 9804907474                 | La General         | 1.693.236,28      | 300.828,90                                |
| 8   | 9804908407                 | La General         | 2.031.471,60      | 355.245,45                                |
| 9   | 9905431584                 | La General         | 1.798.901,11      | 541.922,63                                |
| 10  | 9919734340                 | La General         | 1.190.003,97      | 463.250,61                                |
| 11  | 9924082006                 | La General         | 1.786.840,32      | 768.411,14                                |
| 12  | 5015248409                 | La General         | 2.059.424,78      | 1.059.452,52                              |
| 13  | 41 1030165867              | BSCH               | 1.844.101,00      | 1.104.228,94                              |
| 14  | 5015486300                 | La General         | 1.950.292,04      | 1.312.414,39                              |
| 15  | 411030166575               | BSCH               | 2.534.147,58      | 1.707.029,83                              |
| 16  | 95/44588122                | BCL                | 16.319,20         | 8.816,49                                  |
| 17  | 5015673100                 | La General         | 2.446.513,96      | 1.992.698,80                              |
| 19  | 1030167248                 | BSCH               | 2.417.151,10      | 1.003.826,48                              |
| 20  | 45692625                   | BCL                | 4.417.151,10      | -   |
| 2   | 9607159732                 | La General         | 366.725,55        | -   |
| 6   | 9800463844                 | La General         | 374.098,06        | 53.905,54                                 |
| <b>Total deuda pendiente préstamos destinados a la financiación de inversiones</b>            |                            |                    |                   | <b>10.672.031,72</b>                      |
| 3   | 9607159835                 | La General         | 276.435,49        | -   |
| 4   | 9705069586                 | La General         | 13.725.698,77     | 7.771.035,34                              |
| 5   | 9705069483                 | La General         | 3.754.282,21      | 2.125.246,78                              |
| 18  | 2929266.45                 | BCL                | 2.929.266,45      | 2.474.811,43                              |
| <b>Total deuda pendiente préstamos destinados a la refinanciación de deudas preexistentes</b> |                            |                    |                   | <b>12.371.093,55</b>                      |
| <b>Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras</b>                            |                            |                    |                   | <b>23.043.125,27</b>                      |

**Anexo 5.6: El endeudamiento: los gastos financieros en el estado de la deuda (punto 14 de la memoria de las cuentas anuales)**

| ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS                        |  |  |             |                           |                             |   |             |                     |             |
|--|--|--|-------------|---------------------------|-----------------------------|---|-------------|---------------------|-------------|
| Nº   | Identificación de la deuda                           | Devenidos y no vencidos a 1 de enero de 2008 |             | Devenidos en el ejercicio | Rectificaciones y traspasos | Devenidos y no vencidos a 31 de diciembre de 2008 |             | Largo plazo         | Corto plazo |
|  |  | Largo plazo                                  | Corto plazo |                           |                             | Largo plazo                                       | Corto plazo |                     |             |
| 2  | 2006000002- La General Préstamo 1996 nº 9607159732   | -  | -           | 1.053,92                  | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 3  | 2006000003 La General Préstamo 1996 nº 9607159835    | -  | -           | 794,43                    | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 4  | 2006000004 La General Préstamo 1997 nº 9705069586    | -  | -           | 422.153,01                | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 5  | 2006000005 La General Préstamo 1997 nº 9705069483    | -  | -           | 115.500,76                | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 6  | 2006000006 La General Préstamo 1997 nº 9800463844    | -  | -           | 3.372,91                  | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 7  | 2006000007 La General Préstamo 1998 nº 9804907474    | -  | -           | 17.502,72                 | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 8  | 2006000008 La General Préstamo 1998 nº 9804908407    | -  | -           | 20.668,75                 | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 9  | 2006000009 La General Préstamo 1999 nº 9905431584    | -  | -           | 34.231,47                 | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 10   | 2006000010 La General Préstamo 2000 nº 9919734340    | -  | -           | 26.871,06                 | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 11   | 2006000011 La General préstamo 2001 nº 9924082006    | -  | -           | 42.938,17                 | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 12   | 2006000012 La General préstamo 2002 nº 5015248409    | -  | -           | 60.039,72                 | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 13   | 2006000013 La General préstamo 2003 nº 41 1030165867 | -  | -           | 51.497,69                 | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 14   | 2006000014 La General préstamo 2004 nº 5015486300    | -  | -           | 67.190,16                 | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 15   | 20060000151 BSCH préstamo 2005 nº 411030166575       | -  | -           | 97.157,22                 | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 16   | 2006000016 BCL préstamo 2006 nº 95/44588122          | -  | -           | 524,53                    | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 17   | 2006000017 La General préstamo 2006 nº 5015673100    | -  | -           | 100.756,88                | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 18   | 20070000002 préstamo BCL URBASER 929266.45           | -  | -           | 141.774,14                | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| 19   | 2008000004- PRÉSTAMO BSCH 1030167248/08              | -  | -           | 12.305,71                 | -                           | -   | -           | -                   | -           |
| <b>Total intereses endeudamiento a largo plazo con entidades financieras</b> |  | -  | -           | <b>1.216.333,25</b>       | -                           | -   | -           | <b>1.216.333,25</b> | -           |

(€)

| ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS                        |  |   |             |                             |                          |                            |  |             |  |  |
|--|--|---|-------------|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|--|-------------|--|--|
| Nº   | Identificación de la deuda                                   | Devengados y no vencidos a 1 de enero de 2008 |             | Rectificaciones y traspasos | Vencidos en el ejercicio | Devengados en el ejercicio | Devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2008 |             |  |  |
|  |  | Largo plazo                                   | Corto plazo |                             |                          |                            | Largo plazo  | Corto plazo |  |  |
|  |  |   |             |                             |                          |                            |  |             |  |  |
| 1  | 2006000028- BBVA OP. TESORERÍA 51/0101500972                 | -   | -           | -                           | 15.408,93                | 15.408,93                  | -  | -           |  |  |
| 2  | 2008000001- OPERACIÓN DE TESORERÍA CAIXA CATALUNYA           | -   | -           | -                           | 57.930,21                | 57.930,21                  | -  | -           |  |  |
| 3  | 2006000023- BCL OP. TESORERÍA 0101500646 1.803.036,31        | -   | -           | -                           | 61.912,31                | 61.912,31                  | -  | -           |  |  |
| 4  | 2008000006- OPERACIÓN DE TESORERÍA Bcl 0101500989 1803036,31 | -   | -           | -                           | 20.403,01                | 20.403,01                  | -  | -           |  |  |
| 5  | 2007000001- LA CAIXA OPERACIÓN DE TESORERÍA 021005           | -   | -           | -                           | 30.266,43                | 30.266,43                  | -  | -           |  |  |
| 6  | 2008000002- OPERACIÓN DE TESORERÍA BCL 336566,78 0101500745  | -   | -           | -                           | 5.326,59                 | 5.326,59                   | -  | -           |  |  |
| 7  | 2006000024- LA GENERAL OP. TESORERÍA 16/4015114905           | -   | -           | -                           | 52.832,83                | 52.832,83                  | -  | -           |  |  |
| 9  | 2006000027- LA GENERAL OP. TESORERÍA 11/4015404204           | -   | -           | -                           | 17.436,66                | 17.436,66                  | -  | -           |  |  |
| 10   | 2008000005- OPERACIÓN DE TESORERÍA BSCH 27116833336          | -   | -           | -                           | 0,31                     | 0,31                       | -  | -           |  |  |
| 11   | 2006000025- LA GENERAL OP. TESORERÍA 10/4015122609           | -   | -           | -                           | 42.347,68                | 42.347,68                  | -  | -           |  |  |
| <b>Total intereses endeudamiento a corto plazo con entidades financieras</b> |  | -   | -           | -                           | <b>303.864,96</b>        | <b>303.864,96</b>          | -  | -           |  |  |
| <b>Total intereses endeudamiento con entidades financieras</b>               |  | -   | -           | -                           | <b>1.520.198,21</b>      | <b>1.520.198,21</b>        | -  | -           |  |  |

(€)

## Anexo 5.7. La tesorería

### 5.7.1. El estado de la tesorería (punto 12 de la memoria)

| (€)                |                     |                    |                     |                     |
|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| Cta PGCP           | Saldo 01/01/08      | Cobros             | Pagos               | Saldo 31/12/08      |
| 57100              | 24.400,88           | 147.442,92         | 129.241,32          | 42.602,48           |
| 57101              | 1.437.834,48        | -313.950,47        | 275.642,00          | 848.242,01          |
| 57102              | 12.247,07           | -350.479,38        | -340.162,87         | 1.930,56            |
| 57103              | 36.763,44           | -194.129,93        | -174.244,79         | 16.878,30           |
| 57104              | 47.107,60           | 5.336,50           | -6.075,39           | 58.519,49           |
| 57105              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| 57106              | 29.478,23           | -8.528,34          | 18.150,00           | 2.799,89            |
| 57107              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| 57108              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| 57109              | 2.129,02            | -103.944,55        | -103.949,21         | 2.133,68            |
| 57110              | 6.342,88            | 37.555,31          | 40.000,00           | 3.898,19            |
| 57111              | 47.553,82           | 23.346,48          | 68.040,50           | 2.859,80            |
| 57112              | 983.629,40          | 369.087,70         | 1.268.059,80        | 84.657,30           |
| 57113              | 12.285,26           | -1.624,81          | -13.897,35          | 24.557,80           |
| 57114              | -                   | 2.244,77           | 2.244,77            | -                   |
| 57116              | 16.645,75           | 415,94             | 15.000,50           | 2.061,19            |
| 57117              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| 57118              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| 57119              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| 57120              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| 57121              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| 57122              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| 57123              | 18.305,65           | 3.223.682,88       | 3.217.639,41        | 24.349,12           |
| 57124              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| 57125              | 3.005,28            | 0,30               | -                   | 3.005,58            |
| 57129              | 531,87              | -3.044.267,88      | -3.046.369,57       | 2.633,56            |
| 57130              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| 57131              | -                   | -                  | -                   | -                   |
| <b>Total (571)</b> | <b>2.678.260,63</b> | <b>-207.812,56</b> | <b>1.349.319,12</b> | <b>1.121.128,95</b> |

(Continúa)

| (€)   |                     |                   |                     |                     |
|---|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Cta PGCP                                    | Saldo 01/01/08      | Cobros            | Pagos               | Saldo 31/12/08      |
| 575000                                      | 5,90                | 392.913,03        | 392.913,03          | 5,90                |
| 575001                                      | -                   | 349.000,72        | 349.000,72          | -                   |
| 575002                                      | -                   | -4.418,16         | -4.418,16           | -                   |
| 575003                                      | 8,00                | -5.268,76         | -5.628,76           | 368,00              |
| 575006                                      | -                   | -5.308,31         | -5.308,31           | -                   |
| 575007                                      | 8,00                | -3.582,83         | -3.582,83           | 8,00                |
| 575008                                      | -                   | -699,26           | -699,26             | -                   |
| 575009                                      | -                   | -1.250,00         | -1.250,00           | -                   |
| 575010                                      | -                   | -70.533,00        | -70.533,00          | -                   |
| <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> |                     |                   |                     |                     |
| 575100                                      | 8.858,11            | 14.759,93         | 23.618,04           | -                   |
| 575101                                      | 0,48                | -309,92           | -309,92             | 0,48                |
| 575102                                      | -                   | -2.152,84         | -2.152,84           | -                   |
| 575103                                      | -                   | -1.302,16         | -1.302,16           | -                   |
| 575104                                      | -                   | -355.180,72       | -355.180,72         | -                   |
| 575105                                      | -                   | -1.200,00         | -1.200,00           | -                   |
| 575106                                      | -                   | 1.026,01          | 1.026,01            | -                   |
| 575107                                      | -                   | 13.075,78         | 11.204,26           | 1.871,52            |
| <b>Total (575)</b>                          | <b>8.880,49</b>     | <b>319.569,51</b> | <b>326.196,10</b>   | <b>2.253,90</b>     |
| <b>Total suma (571) y (575)</b>             | <b>2.687.141,12</b> | <b>111.756,95</b> | <b>1.675.515,22</b> | <b>1.123.382,85</b> |

5.7.2: Los cobros y pagos realizados en las cuentas bancarias de entidades de crédito y ahorro, según el apartado 12 de la memoria y el mayor de las divisionarias de la cuenta (571): bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas

| Cta PGCP | Saldo 01/01/08 | Cobros (memoria) | Cobros (mayor subcuenta) | Diferencia     | Pagos (memoria) | Pagos (mayor subcuenta) | Diferencia    | Saldo 31/12/08 |
|----------|----------------|------------------|--------------------------|----------------|-----------------|-------------------------|---------------|----------------|
| 57100    | 24.400,88      | 147.442,92       | 149.594,61               | -2.151,69      | 129.241,32      | 131.393,01              | -2.151,69     | 42.602,48      |
| 57101    | 1.437.834,48   | -313.950,47      | 5.239.333,08             | -5.553.283,55  | 275.642,00      | 5.828.925,55            | -5.553.283,55 | 848.242,01     |
| 57102    | 12.247,07      | -350.479,38      | 29.428,82                | -379.908,20    | -340.162,87     | 39.745,33               | -379.908,20   | 1.930,56       |
| 57103    | 36.763,44      | -194.129,93      | 29.447,21                | -223.577,14    | -174.244,79     | 49.332,35               | -223.577,14   | 16.878,30      |
| 57104    | 47.107,60      | 5.336,50         | 670.440,49               | -665.103,99    | -6.075,39       | 659.028,60              | -665.103,99   | 58.519,49      |
| 57105    | -              | -                | -                        | -              | -               | -                       | -             | -              |
| 57106    | 29.478,23      | -8.528,34        | 3.471,66                 | -12.000,00     | 18.150,00       | 30.150,00               | -12.000,00    | 2.799,89       |
| 57107    | -              | -                | -                        | -              | -               | -                       | -             | -              |
| 57108    | -              | -                | -                        | -              | -               | -                       | -             | -              |
| 57109    | 2.129,02       | -103.944,55      | 4,66                     | -103.949,21    | -103.949,21     | -                       | -103.949,21   | 2.133,68       |
| 57110    | 6.342,88       | 37.555,31        | 37.555,31                | -              | 40.000,00       | 40.000,00               | -             | 3.898,19       |
| 57111    | 47.553,82      | 23.346,48        | 82.346,48                | -59.000,00     | 68.040,50       | 127.040,50              | -59.000,00    | 2.859,80       |
| 57112    | 983.629,40     | 369.087,70       | 53.462.027,45            | -53.092.939,75 | 1.268.059,80    | 54.360.999,55           | 53.092.939,75 | 84.657,30      |
| 57113    | 12.285,26      | -1.624,81        | 214.703,77               | -216.328,58    | -13.897,35      | 202.431,23              | -216.328,58   | 24.557,80      |
| 57114    | -              | 2.244,77         | 206.023,48               | -203.778,71    | 2.244,77        | 206.023,48              | -203.778,71   | -              |
| 57116    | 16.645,75      | 415,94           | 435,44                   | -19,50         | 15.000,50       | 15.020,00               | -19,50        | 2.061,19       |
| 57117    | -              | -                | -                        | -              | -               | -                       | -             | -              |
| 57118    | -              | -                | -                        | -              | -               | -                       | -             | -              |

(€)

| Cta PGCP           | Saldo 01/01/08      | Cobros (memoria)   | Cobros (mayor subcuenta) | Diferencia            | Pagos (memoria)     | Pagos (mayor subcuenta) | Diferencia            | Saldo 31/12/08      |
|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|
| 57119              | -                   | -                  | -                        | -                     | -                   | -                       | -                     | -                   |
| 57120              | -                   | -                  | -                        | -                     | -                   | -                       | -                     | -                   |
| 57121              | -                   | -                  | -                        | -                     | -                   | -                       | -                     | -                   |
| 57122              | -                   | -                  | -                        | -                     | -                   | -                       | -                     | -                   |
| 57123              | 18.305,65           | 3.223.682,88       | 3.876.595,75             | -652.912,87           | 3.217.639,41        | 3.870.552,28            | -652.912,87           | 24.349,12           |
| 57124              | -                   | -                  | -                        | -                     | -                   | -                       | -                     | -                   |
| 57125              | 3.005,28            | 0,30               | 0,30                     | -                     | -                   | -                       | -                     | 3.005,58            |
| 57129              | 531,87              | -3.044.267,88      | 1.191.341,54             | -4.235.609,42         | -3.046.369,57       | 1.189.239,85            | -4.235.609,42         | 2.633,56            |
| 57130              | -                   | -                  | -                        | -                     | -                   | -                       | -                     | -                   |
| 57131              | -                   | -                  | -                        | -                     | -                   | -                       | -                     | -                   |
| <b>Total (571)</b> | <b>2.678.260,63</b> | <b>-207.812,56</b> | <b>65.192.750,05</b>     | <b>-65.400.562,61</b> | <b>1.349.319,12</b> | <b>66.749.881,73</b>    | <b>-65.400.562,61</b> | <b>1.121.128,95</b> |

(€)

**Anexo 5.8. La enajenación de bienes del pms en el período 2003-2007**

| (€)   |              |   |                      |                     |                              |
|---|--------------|---|----------------------|---------------------|------------------------------|
| Año   | Subcon-cepto | Denominación  | DRN                  | Recaudación líquida | Derechos pendientes de cobro |
| 2003  | (61000)      | Enajenación de viviendas, terrenos y locales  | 37.721,16            | 37.721,16           | -                            |
| 2004  | (60000)      | Enajenación de bienes patrimoniales   | 47.111,18            | 29.081,10           | 18.030,08                    |
|   |              | Permuta de terrenos municipales por otros, acuerdo de pleno de 29-07-04                         | 18.030,08            | -                   | 18.030,08                    |
|   |              | Enajenación parcelas sitas en Avda. Andalucía   | 29.081,10            | 29.081,10           | -                            |
|   | (61000)      | Enajenación de viviendas y locales (50% naves en polígono industrial "los Jarales"              | 484.198,40           | -                   | 484.198,40                   |
| 2005  | (60200)      | Enajenación parcelas sobrantes vía pública  | 1.607,95             | 1.607,95            | -                            |
|   | (61000)      | Enajenación de inversiones (50% naves polígono industrial "los Jarales"                         | 824.834,22           | -                   | 824.834,22                   |
|   | (61001)      | Enajenación de inversiones (50% naves polígono industrial "los Jarales"                         | 971.668,08           | 971.668,08          | -                            |
|   | (61002)      | Otras enajenaciones   | 3.421.283,14         | 1.884.226,09        | 1.537.057,05                 |
|   |              | Enajenación parcelas sector 7, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 16-09-2005  | 1.673.187,75         | 1.673.187,75        | -                            |
|   |              | Enajenación parcelas sector 8, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 27-12-2005  | 975.017,66           | -                   | 975.017,66                   |
|   |              | Enajenación parcelas sector 20, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 27-12-2005 | 691.349,73           | 129.310,34          | 562.039,39                   |
|   |              | Enajenación parcelas en polígono industrial "los Rubiales"                                      | 81.728,00            | 81.728,00           | -                            |
| 2006  | (61900)      | Otras enajenaciones   | 2.303.969,37         | 2.158.737,06        | 145.232,31                   |
|   |              | Enajenación de parcelas 1.1 y 1.2   | 612.500,00           | 612.500,00          | -                            |
|   |              | Enajenación de parcelas 95,96,97 y 100,1001,102,103,104. Acuerdo 27/12/2005                     | 691.349,37           | 546.117,06          | 145.232,31                   |
|   |              | Venta locales en c/ Bailén y de permuta de parcelas en sector 7                                 | 40.179,52            | 40.179,52           | -                            |
|   |              | Venta bien municipal en c/ Viriato  | 660.172,00           | 660.172,00          | -                            |
|   |              | Enajenación de parcelas en sector NPI-3 los Rubiales  | 299.768,48           | 299.768,48          | -                            |
| 2007  | (61900)      | Otras enajenaciones   | 4.449.113,96         | 4.449.113,96        | -                            |
|   |              | Enajenación de parcelas en sector S-7 (JGL 26/05/06)  | 248.045,65           | 248.045,65          | -                            |
|   |              | Enajenación de parcelas del plan parcial del NPR-7  | 651.583,11           | 651.583,11          | -                            |
|   |              | Enajenación de parcelas en sector NPI-3 los Rubiales  | 3.549.485,20         | 3.549.485,20        | -                            |
| <b>Total enajenaciones bienes PMS, años 2003 a 2007</b> |              |   | <b>12.541.507,46</b> | <b>9.532.155,40</b> | <b>3.009.352,06</b>          |



### Anexo 5.9. Las cuentas anuales 2008 resultantes de los ajustes propuestos por la CCA

#### 5.9.1. Balance de situación ajustado

| CUENTAS             | ACTIVO   | EJ. 2008             | Ajustes             | EJ. 2008<br>Ajustado | CUENTAS     | PASIVO   | EJ. 2008             | Ajustes              | EJ. 2008<br>Ajustado |
|---------------------|--|----------------------|---------------------|----------------------|-------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|
|                     |  | <b>73.257.801,65</b> | <b>1.477.595,37</b> | <b>74.735.397,02</b> |             | <b>A) FONDOS PROPIOS</b>                       | <b>38.421.289,63</b> | <b>-3.419.546,53</b> | <b>35.001.743,10</b> |
|                     | <b>I) Inversiones destinadas al uso general</b>          | <b>57.317.195,23</b> | -                   | <b>57.317.195,23</b> |             | <b>I) Patrimonio</b>                           | <b>28.419.690,24</b> | -                    | <b>28.419.690,24</b> |
| 200                 | 1. Terrenos y bienes naturales                           | 10.481.144,40        | -                   | 10.481.144,40        | 100         | 1. Patrimonio                                  | 28.083.029,22        | -                    | 28.083.029,22        |
| 201                 | 2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general   | 46.806.050,83        | -                   | 46.806.050,83        | 103         | 3. Patrimonio recibido en cesión               | 345.083,12           | -                    | 345.083,12           |
| 202                 | 3. Bienes comunales                                      | -                    | -                   | -                    | (108)       | 5. Patrimonio entregado en cesión              | -8.422,10            | -                    | -8.422,10            |
| 208                 | 4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural | 30.000,00            | -                   | 30.000,00            | 120         | <b>II) Resultados de ejercicios anteriores</b> | <b>-5.283.198,48</b> | -                    | <b>-5.283.198,48</b> |
| 210,212,216,218,219 | <b>II) Inmovilizaciones inmatrimoniales</b>              | <b>2.501,60</b>      | -                   | <b>2.501,60</b>      |             | 1. Resultados de ejercicios anteriores         | -5.283.198,48        | -                    | -5.283.198,48        |
|                     | 3. Otro inmovilizado inmaterial                          | 2.501,60             | -                   | 2.501,60             | 129         | <b>IV) Resultados del ejercicio</b>            | <b>15.284.797,87</b> | <b>-3.419.546,53</b> | <b>11.865.251,34</b> |
|                     | <b>III) Inmovilizaciones materiales</b>                  | <b>7.336.598,64</b>  | -                   | <b>7.336.598,64</b>  |             | 1. Resultados del ejercicio                    | 15.284.797,87        | -3.419.546,53        | 11.865.251,34        |
| 220                 | 1. Terrenos  | 512.281,47           | -                   | 512.281,47           |             | <b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>             | <b>25.767.639,75</b> | <b>1.254.622,23</b>  | <b>27.022.261,98</b> |
| 221                 | 2. Construcciones  | 6.666.664,62         | -                   | 6.666.664,62         |             | <b>II) Otras deudas a largo plazo</b>          | <b>25.767.639,75</b> | <b>1.254.622,23</b>  | <b>27.022.261,98</b> |
| 222                 | 3. Instalaciones técnicas                                | 2.824.336,39         | -                   | 2.824.336,39         | 170,176     | 1. Deudas con entidades de crédito             | 25.676.803,58        | -2.633.678,31        | 23.043.125,27        |
| 223,224,226,227,228 | 4. Otro Inmovilizado                                     | -2.666.683,84        | -                   | -2.666.683,84        | 171         | 2. Otras deudas                                | -                    | 3.888.300,54         | 3.888.300,54         |
| 23                  | <b>IV) Inversiones gestionadas</b>                       | <b>9.360.307,84</b>  | -                   | <b>9.360.307,84</b>  | 180,185     | 4. Fianzas y depósitos recibidos a L/P         | 90.836,17            | -                    | 90.836,17            |
| 240,241             | <b>V) Patrimonio Público del Suelo</b>                   | <b>-1.023.144,45</b> | <b>1.023.144,45</b> | -                    |             | <b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>             | <b>27.672.892,71</b> | <b>1.111.053,37</b>  | <b>28.783.946,08</b> |
| 242                 | 2. Aprovechamiento urbanísticos                          | -1.023.144,45        | 1.023.144,45        | -                    |             | <b>II) Otras deudas a corto plazo</b>          | <b>8.822.685,05</b>  | <b>9.325,37</b>      | <b>8.832.010,42</b>  |
| 250,251,256         | <b>VI) Inversiones financieras permanentes</b>           | <b>261.677,33</b>    | <b>454.450,92</b>   | <b>716.128,25</b>    | 520,522,526 | 1. Deudas con entidades de crédito             | 6.981.865,37         | 9.325,37             | 6.991.190,74         |
|                     | 1. Cartera de valores a largo plazo                      | 261.677,33           | 454.450,92          | 716.128,25           | 560,561     | 4. Fianzas y depósitos recibidos a C/P         | 1.840.819,68         | -                    | 1.840.819,68         |

| CUENTAS             | ACTIVO                                       | EJ. 2008             | Ajustes              | EJ. 2008 Ajustado    | CUENTAS     | PASIVO                           | EJ. 2008             | Ajustes              | EJ. 2008 Ajustado     |
|---------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 444                 | VII) Deudores no presupuestarios a L/P       | 2.665,46             | -                    | 2.665,46             |             | III) Acreedores                  | 18.850.207,66        | 1.101.728,00         | 19.951.935,66         |
| 27                  | B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS  | -                    | 61.797,73            | 61.797,73            | 40          | 1. Acreedores presupuestarios    | 13.169.945,75        | -737.267,55          | 12.432.678,20         |
| 272                 | Gastos Financieros diferidos de otras deudas | -                    | 61.797,73            | 61.797,73            | 41          | 2. Acreedores no presupuestarios | 3.439.457,50         | 2.661.827,06         | 6.101.284,56          |
|                     | <b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>                  | <b>18.604.020,44</b> | <b>-2.593.264,03</b> | <b>16.010.756,41</b> | 475,476,477 | 4. Administraciones públicas     | 295.503,07           | 382.184,00           | 677.687,07            |
| 43                  | II) Deudores                                 | 17.472.959,48        | -2.634.393,98        | 14.838.565,50        | 554,559     | 5. Otros acreedores              | 1.945.301,34         | -1.205.015,51        | 740.285,83            |
| 440,441,442,443,449 | Deudores presupuestarios                     | 24.157.329,59        | -1.382.363,61        | 22.774.965,98        |             |                                  |                      |                      |                       |
| 470,471,472         | Deudores no presupuestarios                  | 1.040.958,34         | -31.804,58           | 1.009.153,76         |             |                                  |                      |                      |                       |
| 555,558             | Administraciones públicas                    | -32.571,87           | -                    | -32.571,87           |             |                                  |                      |                      |                       |
| 490                 | Otros deudores                               | 277.088,16           | 1.178.684,52         | 1.455.772,68         |             |                                  |                      |                      |                       |
|                     | Provisiones                                  | -7.969.844,74        | -2.398.910,31        | -10.368.755,05       |             |                                  |                      |                      |                       |
| 542,543,545,547,548 | III) Inversiones financieras temporales      | 4.182,42             | 41.129,95            | 45.312,37            |             |                                  |                      |                      |                       |
|                     | Otras inversiones y créditos a corto plazo   | 4.182,42             | 41.129,95            | 45.312,37            |             |                                  |                      |                      |                       |
| 57                  | IV) Tesorería                                | 1.126.878,54         | -                    | 1.126.878,54         |             |                                  |                      |                      |                       |
|                     | Tesorería                                    | 1.126.878,54         | -                    | 1.126.878,54         |             |                                  |                      |                      |                       |
|                     | <b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>                 | <b>91.861.822,09</b> | <b>-1.053.870,93</b> | <b>90.807.951,16</b> |             |                                  |                      |                      |                       |
|                     | <b>TOTAL GENERAL (A+C+D)</b>                 |                      |                      |                      |             |                                  | <b>91.861.822,09</b> | <b>-1.053.870,93</b> | <b>90.807.951,163</b> |

## 5.9.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial ajustada

| CUENTAS  | DEBE | EJ. 2008      | Ajustes       | EJ. 2008 Ajustado | CUENTA S   | HABER | EJ. 2008      | Ajustes    | EJ. 2008 Ajustado | (€) |
|--|------|---------------|---------------|-------------------|--|-------|---------------|------------|-------------------|-----|
| A) GASTOS  |      | 43.030.716,57 | 3.946.013,25  | 46.976.729,82     | B) INGRESOS  |       | 45.841.248,08 | 526.466,72 | 46.367.714,80     |     |
| 3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales |      | 35.778.237,46 | 1.141.384,79  | 36.919.622,25     | 1. Ventas y prestaciones de servicios  |       | 177.801,00    | -          | 177.801,00        |     |
| a) Gastos de personal  |      | 17.131.771,97 | -1.257.525,52 | 15.874.246,45     | b) Prestaciones de servicios   |       | 177.801,00    | -          | 177.801,00        |     |
| a-1) Sueldos, salarios y asimilados                                  | Y    | 11.985.427,60 | -             | 11.985.427,60     | b-1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado                     |       | -             | -          | -                 |     |
| a-2) Cargas sociales   |      | 5.146.344,37  | -1.257.525,52 | 3.888.818,85      | b-2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades |       | 177.801,00    | -          | 177.801,00        |     |
| b) Prestaciones sociales   |      | 227.838,29    | -             | 227.838,29        | 3) Ingresos de Gestión ordinaria   |       | 24.856.861,36 | -          | 24.856.861,36     |     |
| d) Variación de provisiones de tráfico                               |      | 3.380.223,26  | 2.398.910,31  | 5.779.133,57      | a) Ingresos tributarios  |       | 24.747.612,36 | -          | 24.747.612,36     |     |
| d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables     |      | 3.380.223,26  | 2.398.910,31  | 5.779.133,57      | a-1) Impuestos propios   |       | 17.762.184,92 | -          | 17.762.184,92     |     |
| e) Otros gastos de gestión   |      | 13.239.216,51 | -             | 13.239.216,51     | a-2) Impuestos cedidos   |       | -             | -          | -                 |     |
| e-1) Servicios exteriores  |      | 13.163.581,84 | -             | 13.163.581,84     | a-3) Tasas   |       | 6.983.590,28  | -          | 6.983.590,28      |     |
| e-2) Tributos  |      | 75.606,27     | -             | 75.606,27         | a-4) Contribuciones especiales   |       | -             | -          | -                 |     |
| e-3) Otros gastos de gestión corriente                               |      | 28,40         | -             | 28,40             | a-5) Otros ingresos tributarios  |       | 1.837,16      | -          | 1.837,16          |     |
| f) Gastos financieros y asimilables                                  | Y    | 1.799.187,43  | -             | 1.799.187,43      | b) Ingresos urbanísticos   |       | 109.249,00    | -          | 109.249,00        |     |
| f-1) Por deudas  |      | 1.799.187,43  | -             | 1.799.187,43      | 4) Otros ingresos de gestión ordinaria   |       | 2.358.067,89  | -          | 2.358.067,89      |     |
| 4) Transferencias subvenciones                                       | Y    | 5.418.815,71  | -             | 5.418.815,71      | a) Reintegros  |       | 234.595,73    | -          | 234.595,73        |     |
| a) Transferencias subvenciones corrientes                            | Y    | 5.413.931,50  | -             | 5.413.931,50      | c) Otros ingresos de gestión   |       | 2.007.936,77  | -          | 2.007.936,77      |     |
| b) Transferencias subvenciones de capital                            | Y    | 4.884,21      | -             | 4.884,21          | c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente                          |       | 2.007.936,77  | -          | 2.007.936,77      |     |
| 5) Pérdidas Y gastos extraordinarios                                 |      | 1.833.663,40  | 2.804.628,46  | 4.638.291,86      | d) Ingresos de participaciones en capital                                      |       | -             | -          | -                 |     |
| d) Gastos extraordinarios  |      | -             | -             | -                 | f) Otros intereses e ingresos asimilados                                       |       | 115.535,39    | -          | 115.535,39        |     |

| (€)           |  |                     |                     |                   |  |                      |                   |                      |
|---------------|--|---------------------|---------------------|-------------------|--|----------------------|-------------------|----------------------|
| CUENTAS       | DEBE                                     | EJ. 2008            | Ajustes             | EJ. 2008 Ajustado | HABER  | EJ. 2008             | Ajustes           | EJ. 2008 Ajustado    |
| 679           | e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 1.833.663,40        | 2.804.628,46        | 4.638.291,86      | 763,769  | f-1) Otros intereses | -                 | 115.535,39           |
|               |  |                     |                     |                   | <b>5) Transferencias y subvenciones</b>        |                      | <b>40.977,43</b>  | <b>17.701.170,41</b> |
|               |  |                     |                     | 750               | a) Transferencias corrientes                   | 12.874.458,91        | -60.211,60        | 12.814.247,31        |
|               |  |                     |                     | 751               | b) Subvenciones corrientes                     | 2.453.357,07         | -100.000,00       | 2.353.357,07         |
|               |  |                     |                     | 755               | c) Transferencias de capital                   | -                    | 201.189,03        | 201.189,03           |
|               |  |                     |                     | 756               | d) Subvenciones de capital                     | 2.332.377,00         | -                 | 2.332.377,00         |
|               |  |                     |                     |                   | <b>6) Ganancias y ingresos extraordinarios</b> | <b>788.324,85</b>    | <b>485.489,29</b> | <b>1.273.814,14</b>  |
|               |  |                     |                     | 779               | d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios   | 788.324,85           | 485.489,29        | 1.273.814,14         |
| <b>AHORRO</b> |  | <b>2.810.531,51</b> | <b>3.419.546,53</b> |                   | <b>DESAHORRO</b>                               |                      |                   | <b>-609.015,02</b>   |

## 5.9.3. Liquidación del presupuesto ajustada

| Descripción                          | Previsiones<br>iniciales | Mod. Pptarias        | Previsiones<br>definitivas | DRN                  | Ajustes          | DRN ajustados        | Recaudación<br>líquida | Ajustes             | Recaudación<br>líquida<br>ajustada | Pdtes de<br>Cobro<br>ajustados |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------------------|
|                                      |                          |                      |                            |                      |                  |                      |                        |                     |                                    |                                |
| 1. Impuestos directos                | 14.838.536,11            | -                    | 14.838.536,11              | 14.455.142,83        | -                | 14.455.142,83        | 12.582.924,74          | -                   | 12.582.924,74                      | 1.872.218,09                   |
| 2. Impuestos indirectos              | 2.501.707,72             | -                    | 2.501.707,72               | 3.358.611,93         | -                | 3.358.611,93         | 1.396.586,31           | -                   | 1.396.586,31                       | 1.962.025,62                   |
| 3. Tasas y otros ingresos            | 10.583.347,31            | 38.914,85            | 10.622.262,16              | 10.092.584,40        | -1.023.144,45    | 9.069.439,95         | 6.648.519,79           | -                   | 6.648.519,79                       | 2.420.920,16                   |
| 4. Transferencias corrientes         | 14.912.531,52            | 606.642,89           | 15.519.174,41              | 15.331.711,73        | -160.211,60      | 15.171.500,13        | 15.171.500,13          | -                   | 15.171.500,13                      | -                              |
| 5. Ingresos patrimoniales            | 708.000,00               | -                    | 708.000,00                 | 575.658,77           | -                | 575.658,77           | 574.290,24             | -                   | 574.290,24                         | 1.368,53                       |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 3.431.878,00             | 154.602,20           | 3.586.480,20               | 242.273,56           | -                | 242.273,56           | 242.273,56             | -                   | 242.273,56                         | -                              |
| 7. Transferencias de capital         | 4.331.099,03             | 1.685.495,59         | 6.016.594,62               | 2.332.377,00         | 201.189,03       | 2.533.566,03         | 2.332.377,00           | 201.189,03          | 2.533.566,03                       | -                              |
| 8. Variación de activos financieros  | -                        | 8.098.036,36         | 8.098.036,36               | -                    | 17.949,81        | 17.949,81            | -                      | 17.949,81           | -                                  | -                              |
| 9. Variación de pasivos financieros  | 8.834.302,20             | -34.429,54           | 8.799.872,66               | -                    | 1.003.826,48     | 1.003.826,48         | -                      | 1.003.826,48        | 1.003.826,48                       | -                              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                | <b>60.141.401,89</b>     | <b>10.549.262,35</b> | <b>70.690.664,24</b>       | <b>46.388.360,22</b> | <b>39.609,27</b> | <b>46.427.969,49</b> | <b>38.948.471,77</b>   | <b>1.222.965,32</b> | <b>40.171.437,09</b>               | <b>6.256.532,40</b>            |

| Descripción                                | Créditos<br>iniciales | Mod. Pptarias        | Créditos<br>definitivos | ORN                  | Ajustes           | ORN ajustadas        | Pagos<br>líquidos    | Ajustes           | Pagos<br>líquidos<br>ajustados | Pdtes de<br>Pago<br>ajustados |
|--|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------------------|
|  |                       |                      |                         |                      |                   |                      |                      |                   |                                |                               |
| 1. Gastos de personal                      | 18.274.407,90         | 489.157,73           | 18.763.565,63           | 17.575.610,67        | -1.216.548,71     | 16.359.061,96        | 17.516.973,07        | -1.216.548,71     | 16.300.424,36                  | 58.637,60                     |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 14.140.801,44         | -92.593,44           | 14.048.208,00           | 12.887.857,11        | 493.177,00        | 13.381.034,11        | 8.321.452,46         | 493.177,00        | 8.814.629,46                   | 4.566.404,65                  |
| 3. Gastos financieros                      | 1.918.203,21          | 8.051,82             | 1.926.255,03            | 1.799.187,43         | -                 | 1.799.187,43         | 1.798.737,98         | -                 | 1.798.737,98                   | 449,45                        |
| 4. Transferencias corrientes               | 5.651.502,88          | 274.698,03           | 5.926.200,91            | 5.765.338,50         | 339.197,00        | 6.104.535,50         | 4.308.943,05         | 339.197,00        | 4.648.140,05                   | 1.456.395,45                  |
| 6. Inversiones reales                      | 16.447.279,23         | 9.513.965,87         | 25.961.245,10           | 4.664.812,68         | 355.072,07        | 5.019.884,75         | 992.125,82           | 47.981,63         | 1.040.107,45                   | 3.979.777,30                  |
| 7. Transferencias de capital               | 150.000,00            | 385.939,44           | 535.939,44              | 4.884,21             | -                 | 4.884,21             | 4.884,21             | -                 | 4.884,21                       | -                             |
| 8. Variación de activos financieros        | -                     | -                    | -                       | -                    | -                 | -                    | -                    | -                 | -                              | -                             |
| 9. Variación de pasivos financieros        | 3.559.207,23          | -29.957,10           | 3.529.250,13            | 3.527.765,83         | 981.832,71        | 4.509.598,54         | 3.250.588,72         | 1.259.009,82      | 4.509.598,54                   | -                             |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                        | <b>60.141.401,89</b>  | <b>10.549.262,35</b> | <b>70.690.664,24</b>    | <b>46.225.456,43</b> | <b>952.730,07</b> | <b>47.178.186,50</b> | <b>36.193.705,31</b> | <b>922.816,74</b> | <b>37.116.522,05</b>           | <b>10.061.664,45</b>          |

5.9.4. Liquidación presupuestos cerrados ajustada

| Capítulo | Pdtes de cobro a 1 de enero 2008 | Modificaciones saldo inicial | Anulaciones         | Total derechos       | Ajustes            | Total derechos ajustados | Total derechos cancelados | Recaudación         | Ajustes  | Recaudación ajustada | Dchos Pdtes de cobro ajustados |
|----------|----------------------------------|------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------|----------|----------------------|--------------------------------|
| 1        | 6.310.017,37                     | -420.676,34                  | 193.417,70          | 5.695.923,33         |                    | 5.695.923,33             | 81.453,15                 | 1.199.279,79        |          | 1.199.279,79         | 4.415.190,39                   |
| 2        | 2.723.084,91                     | -                            | 183.205,88          | 2.539.879,03         |                    | 2.539.879,03             | -                         | 327.214,18          |          | 327.214,18           | 2.212.664,85                   |
| 3        | 10.532.411,06                    | 439.844,84                   | 841.222,84          | 10.131.033,06        |                    | 10.131.033,06            | 50.627,96                 | 2.825.549,29        |          | 2.825.549,29         | 7.254.855,81                   |
| 4        | 104.211,02                       | 62.518,39                    | -                   | 166.729,41           | -12.500,17         | 154.229,24               | -                         | 90.076,39           |          | 90.076,39            | 64.152,85                      |
| 5        | 5.449,16                         | -                            | -                   | 5.449,16             |                    | 5.449,16                 | -                         | 2.606,72            |          | 2.606,72             | 2.842,44                       |
| 6        | 957.730,58                       | -                            | -                   | 957.730,58           |                    | 957.730,58               | -                         | 95.200,32           |          | 95.200,32            | 862.530,26                     |
| 7        | 1.892.749,06                     | -                            | -                   | 1.892.749,06         | -186.507,39        | 1.706.241,67             | -                         | -                   |          | -                    | 1.706.241,67                   |
| 8        | -                                | -                            | -                   | -                    | -                  | -                        | -                         | -                   |          | -                    | -                              |
| 9        | -                                | -                            | -                   | -                    | -                  | -                        | -                         | -                   |          | -                    | -                              |
|          | <b>22.525.653,16</b>             | <b>81.686,89</b>             | <b>1.217.846,42</b> | <b>21.389.493,63</b> | <b>-199.007,56</b> | <b>21.190.486,07</b>     | <b>132.081,11</b>         | <b>4.539.926,69</b> | <b>-</b> | <b>4.539.926,69</b>  | <b>16.518.478,27</b>           |

| Capítulo | Pdtes de pago a 1 de enero 2008 | Modificaciones saldo inicial y anulaciones | Total obligaciones   | Ajustes            | Total obligaciones ajustadas | Prescripciones | Pagos realizados    | Ajustes            | Total pagos ajustados | Obligaciones pdtes de pago ajustadas |
|----------|---------------------------------|--|----------------------|--------------------|------------------------------|----------------|---------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------------------|
| Residuos | 18.403,51                       | -  | 18.403,51            |                    | 18.403,51                    | -              | -                   |                    | -                     | 18.403,51                            |
| 1        | 26.056,37                       | 5.187,79                                   | 31.244,16            |                    | 31.244,16                    | -              | 9.770,02            |                    | 9.770,02              | 21.474,14                            |
| 2        | 3.996.298,76                    | -1.074,35                                  | 3.995.224,41         | 6.010,13           | 4.001.234,54                 | -              | 3.540.272,13        | 6.010,13           | 3.546.282,26          | 454.952,28                           |
| 3        | 70.735,77                       | -0,14                                      | 70.735,63            |                    | 70.735,63                    | -              | 43,73               |                    | 43,73                 | 70.691,90                            |
| 4        | 526.945,21                      | -76.972,14                                 | 449.973,07           | -377.137,97        | 72.835,10                    | -              | 275.212,72          | -224.137,97        | 51.074,75             | 21.760,35                            |
| 6        | 5.384.035,14                    | -22.492,52                                 | 5.361.542,62         |                    | 5.361.542,62                 | -              | 4.346.054,87        |                    | 4.346.054,87          | 1.015.487,75                         |
| 7        | 2.009.620,67                    | -0,01                                      | 2.009.620,66         |                    | 2.009.620,66                 | -              | 675.428,48          |                    | 675.428,48            | 1.334.192,18                         |
| 8        | 8.000,00                        | -  | 8.000,00             |                    | 8.000,00                     | -              | -                   |                    | -                     | 8.000,00                             |
| 9        | 1.481,68                        | -  | 1.481,68             |                    | 1.481,68                     | -              | -                   |                    | -                     | 1.481,68                             |
|          | <b>12.041.577,11</b>            | <b>-95.351,37</b>                          | <b>11.946.225,74</b> | <b>-371.127,84</b> | <b>11.575.097,90</b>         | <b>-</b>       | <b>8.846.781,95</b> | <b>-218.127,84</b> | <b>8.628.654,11</b>   | <b>2.946.443,79</b>                  |

## 5.9.5. Resultado presupuestario ajustado

| Resultado Presupuestario (Cuentas Anuales)  |                      |                      |                                       |                    |
|---|----------------------|----------------------|---------------------------------------|--------------------|
| Conceptos   | DRN ajustados CCA    | ORN ajustadas CCA    | Resultado presupuestario ajustado CCA | (€)                |
| a) Operaciones corrientes   | 42.054.694,84        | 37.643.819,00        |                                       |                    |
| b) Otras operaciones no financieras   | 3.351.498,36         | 5.024.768,96         |                                       |                    |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b)   | 45.406.193,20        | 42.668.587,96        |                                       |                    |
| 2. Activos financieros  | 17.949,81            | -                    |                                       |                    |
| 3. Pasivos financieros  | 1.003.826,48         | 4.509.598,54         |                                       |                    |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>                                     | <b>46.427.969,49</b> | <b>47.178.186,50</b> |                                       |                    |
| <b>AJUSTES</b>  |                      |                      |                                       |                    |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales |                      |                      |                                       |                    |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                           |                      |                      |                                       |                    |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                           |                      |                      |                                       |                    |
| TOTAL AJUSTES   |                      |                      |                                       |                    |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>  |                      |                      |                                       | <b>-750.217,01</b> |

5.9.6. Remanente de tesorería ajustado

| Componentes   | IMPORTE AÑO 2008      | AJUSTES              | IMPORTE AJUSTADOS    |
|---|-----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>1. Fondos líquidos</b>                               | <b>1.126.878,54</b>   |                      | <b>1.126.878,54</b>  |
| <b>2. Derechos pendientes de cobro</b>                  | <b>23.267.487,86</b>  | <b>-2.555.574,54</b> | <b>20.711.913,32</b> |
| + Del presupuesto corriente                             | 7.439.888,45          | -1.183.356,05        | 6.256.532,40         |
| + De presupuestos cerrados                              | 16.717.441,14         | -199.007,56          | 16.518.433,58        |
| + De operaciones no presupuestarias                     | 1.055.459,61          | 31.804,58            | 1.087.264,19         |
| - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 1.945.301,34          | 1.205.015,51         | 3.150.316,85         |
| <b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>               | <b>29.082.666,42</b>  | <b>-5.040.878,78</b> | <b>24.041.787,64</b> |
| + Del presupuesto corriente                             | 10.031.751,12         | -584.267,55          | 9.447.483,57         |
| + De presupuestos cerrados                              | 3.099.443,79          | -153.000,00          | 2.946.443,79         |
| + De operaciones no presupuestarias                     | 16.225.458,19         | -3.124.926,71        | 13.100.531,48        |
| - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva  | 273.986,68            | 1.178.684,52         | 1.452.671,20         |
| <b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>          | <b>-4.688.300,02</b>  | <b>2.485.304,24</b>  | <b>-2.202.995,78</b> |
| <b>II. Saldos de dudoso cobro</b>                       | <b>7.969.844,74</b>   | <b>2.398.910,31</b>  | <b>10.368.755,05</b> |
| <b>III. Exceso de financiación afectada</b>             | <b>6.820.682,00</b>   |                      | <b>sd (1)</b>        |
| <b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales</b> | <b>-19.478.826,76</b> |                      | <b>sd (1)</b>        |

(1) sd: sin datos que posibilitem su cálculo



## 6. ALEGACIONES

### ALEGACIÓN Nº 1 (pág. 3, p. 11.1)

Por el Área de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento se aporta la relación de asuntos judiciales pendientes de resolución en 2008, que ya fueron remitidos con fecha de Mayo de 2011 y nuevamente se envía oficio con fecha 14 de noviembre de 2011, recepcionado por ese organismo con fecha 18 de noviembre de 2011.

### ALEGACIÓN Nº 2 (pág. 3, p. 11.2)

Considera la CCA que no se han podido auditar las siguientes transferencias a favor del Ayuntamiento de Linares correspondientes al ejercicio 2008:

| Nº           | Subconcepto | Denominación                           | DR                | Dev. I<br>Indebidos | Cobros            |
|--------------|-------------|--|-------------------|---------------------|-------------------|
| 1            | 45102       | Subvención SAE PAI                     | 2.702,57          |                     | 2.702,57          |
| 2            | 45105       | Subvención SAE Orienta 2               | 21.074,82         |                     | 21.074,82         |
| 3            | 45105       | Subvención SAE Orienta 2               | 6.610,24          |                     | 6.610,24          |
| 4            | 45107       | I.A.J. Festival Minarock 07            | 5.000,00          |                     | 5.000,00          |
| 5            | 45503       | Subv. Consejería Innovación. UNEM 07   |                   | 492,18              |                   |
| 6            | 48000       | Eventos del área de festejos           | 4.850,00          |                     | 4.850,00          |
| 7            | 48001       | Concurso de piano Marisa Montiel       | 1.116,00          |                     | 1.116,00          |
| 8            | 48002       | Eventos del área de cultura            | 1.000,00          |                     | 1.000,00          |
| 9            | 48003       | Transferencias ESAL. Torneo ajedrez 07 | 72.000,00         |                     | 72.000,00         |
| 10           | 49100       | Michoacán-Morelia                      | 137.988,40        |                     | 137.988,40        |
| 11           | 76103       | Diputación Pfea 2007                   | 16.856,00         |                     | 16.856,00         |
| 12           | 76107       | Diputación. Fondo de eficacia          | 10.526,31         |                     | 10.526,31         |
| <b>Total</b> |             |  | <b>279.724,34</b> | <b>492,18</b>       | <b>279.724,34</b> |

Detalle de las transferencias cuyos documentos justificativos se adjuntan:

1. Consta Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén de concesión de subvención para la implantación del programa de Acompañamiento a la Inserción de 30 de noviembre de 2007. Consta igualmente extracto de la cuenta bancaria que acredita el ingreso de fecha de 28 de noviembre de 2008.
2. Consta Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén de concesión de subvención para la implantación de Unidades de Orientación de 15 de noviembre de 2007. Consta igualmente justificante bancario de abono de transferencia que acredita el ingreso de fecha de 22 de enero de 2008.

3. Consta Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén de 30 de octubre de 2008 de minoración de la subvención concedida por Resolución de 15 de noviembre de 2007. Consta igualmente extracto de la cuenta bancaria que acredita el ingreso de fecha de 28 de noviembre de 2008.
4. Consta notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de 31 de octubre de 2007 por la que se concede subvención para el proyecto "IV Festival Mina Rock". Consta igualmente extracto de la cuenta bancaria que acredita el ingreso de fecha de 13 de agosto de 2008.
5. Consta Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer por el que se modifica la concesión de subvención UNEM 2007 y Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Linares por el que se dispone que se proceda al reintegro por la cantidad solicitada. Consta igualmente justificante bancario de cargo en cuenta por varios conceptos por remesa de transferencias de fecha de 3 de julio de 2008, acompañado de relación contable de pagos por transferencias, fechada el 2 de julio de 2008 y firmada por los tres claveros municipales, en la que se incluye pago de 492,18 euros a favor del Instituto Andaluz de la Mujer.
6. Consta:
  - Justificante de Ingreso de 4 de septiembre de 2008 de Linares Biodiesel Technology, S.L.U., de 1.200 euros, en concepto de Patrocinio de Feria 2008.
  - Justificante de Ingreso de 5 de septiembre de 2008, mediante Decreto de Alcaldía de cobro y pago por compensación de la misma fecha, de Transporte Urbanos de Linares, S.L., de 1.200 euros, en concepto de Patrocinio de Feria 2008.
  - Justificante de Ingreso de 20 de agosto de 2008 de Alcampo, S.A., de 1.200 euros, en concepto de Patrocinio de Feria 2008.
  - Justificante de Ingreso de 31 de octubre de 2008 de Caja de Ahorros de Granada "La General", de 1.250 euros, en concepto de Patrocinio de Feria 2008.
7. Constan extractos de movimientos bancarios justificativos de 31 ingresos de 36,00 euros en concepto de inscripción en el concurso de piano Marisa Montiel.
8. Consta escrito de Caja de Jaén de 16 de junio de 2008 por el que se comunica a este Ayuntamiento que con fecha de 23 de abril de 2008 por la Comisión de Obra Socio-Cultural de Caja de Jaén se acordó colaborar con la petición referente a "I Congreso de Historia de Linares", por importe de 1.000 euros. Consta igualmente justificante bancario de abono de transferencia que acredita el ingreso de fecha de 4 de diciembre de 2008.
9. Consta justificante bancario de abono de transferencia en concepto de colaboración Caja Granada Torneo de Ajedrez por importe de 72.000 euros, que acredita el ingreso de fecha de 25 de enero de 2008.
10. Consta Protocolo de Organización del XXV Torneo Internacional de Ajedrez "Ciudad de Linares – Morelia" y II Campeonato Iberoamericano de Ajedrez 2008, entre el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén – España), la Federación Iberoamericana de Ajedrez, la

Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia y el Festival Internacional de Ajedrez Ciudad de Morelia, A. C. Se acredita el ingreso mediante dos justificantes bancarios de abono de transferencias por cuantías de 59.488,40 euros de fecha de 26 de marzo de 2008 y 78.500 euros de fecha de 9 de mayo de 2008.

11. Consta Resolución número 1576 de 21 de mayo de 2008 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén por la que se concede subvención con destino a las obras incluidas en el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2007. Consta igualmente justificante bancario de abono de transferencia que acredita el ingreso de fecha de 25 de junio de 2008.
12. Consta Resolución número 957 de 4 de mayo de 2007 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén por la que se resuelve aprobar la distribución del fondo de eficacia. Consta igualmente justificante bancario de abono de transferencia que acredita el ingreso de fecha de 9 de febrero de 2008.

### **ALEGACIÓN Nº 3 (pág. 3, p. 11.3)**

En la cuenta 251 "Valores de renta fija" del Plan contable aparece un saldo inicial en 2008 que coincide con el final, por importe de 6.000 euros. Dicho saldo procede del ejercicio 2003, en concreto de la operación contable 2003/37759, de 3 de diciembre, en concepto de "Adquisición Fondos de Inversión FEMP corto plazo FIMS", realizándose el pago el mismo día con reflejo contable en la operación 2003/38573. Originariamente se contabilizó, según la estructura contable del Plan de Cuentas de 17 de julio 1990, en la cuenta 263 "Obligaciones, bonos y otras inversiones de renta fija". No ha podido encontrarse la documentación relativa a tales operaciones contables en el archivo municipal.

En la cuenta 542 "Créditos a corto plazo" el saldo inicial y final del ejercicio 2008 asciende a 4.182,42 euros. Originariamente se contabilizó, de acuerdo con la estructura del Plan de Cuentas de 1990, en la cuenta 534 "Préstamos concedidos a corto plazo". Consta en la contabilidad municipal que dicho saldo aparece ya como saldo inicial del ejercicio 2002, sin embargo la totalidad del mayor de cuentas del ejercicio 2001 aparece con valor 0, debido a un cambio en el programa informático de gestión contable llevado a cabo por el Ayuntamiento de Linares. Se trata por tanto de una operación que tiene su origen en el ejercicio 2001 o en ejercicios anteriores, desconociéndose el número de operación contable lo que ha imposibilitado la búsqueda de la documentación justificativa en el archivo municipal.

En relación con las operaciones referidas cabe poner de manifiesto que, de acuerdo con la Regla 92 apartado tercero de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL-Normal), los justificantes de las operaciones que se registren en el SICAL-Normal, ya sea en documentos en papel o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, deben conservarse durante un plazo de seis

años contados desde la fecha de remisión, al órgano u órganos de control externo, de las cuentas anuales donde se pongan de manifiesto las respectivas operaciones.

**ALEGACIÓN Nº 4 (pág. 3, p. 12)**

En este sentido, cabe destacar que el Ayuntamiento de Linares ha apostado por el impulso a la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, siendo éste uno de los objetivos principales de la ICAL-Normal, según dispone su propio Preámbulo, garantizando en todo caso la autenticidad de la información contable, así como las garantías y requisitos que exige la normativa sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

**ALEGACIÓN Nº 5 (págs. 4 y 5, p. 13)**

**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

- Derechos pendientes de cobro.

Comprobado el listado de deudores a 1 de enero de 2008 y de derechos pendientes de cobro a la misma fecha, en ambos listados aparece el importe de 22.525.653,16 euros. Se desconoce por este Ayuntamiento el origen de la cantidad de 23.940.991,61 euros que según la Cámara de Cuentas aparece en el módulo de terceros.

En el cálculo del remanente de tesorería del cuadro 1 parece existir error en el cálculo ya que la suma de los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente (0), los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados (22.525.653,16) y los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias (1.094.105,35), menos los cobros pendientes de aplicación (44.639,42), no dan como resultado la cantidad de 23.664.397,93 euros, sino la cantidad de 23.575.119,09 euros. Dicho error deriva de que los cobros pendientes de aplicación se han sumado en lugar de restarse.

En relación con los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, se pone de manifiesto en el Informe Provisional de Fiscalización, una diferencia entre la cuantía que deriva del Módulo de terceros y la que muestra la Liquidación del Presupuesto a través del Remanente de Tesorería, por importe de 890.803,33 euros. Dicha diferencia tiene su origen en lo siguiente:

- Suman como derechos pendientes de cobro en el Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto, aquellos que derivan de operaciones no presupuestarias por importe de 1.054.498,01 euros, que no tienen reflejo en el módulo de terceros.

- Restan en dicho Remanente cobros pendientes de aplicación por importe de 1.945.301,34 euros, por no estar concretado el tercero al figurar en contabilidad como pendiente de aplicar. No se muestra diferencia alguna en relación con los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.

- Obligaciones pendientes de pago.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, existe una diferencia entre las recogidas en el Módulo de terceros (13.099.227,61) y las realmente recogidas en el Resultado Presupuestario resultante de la Liquidación del Presupuesto (13.131.194,91). Dicha diferencia asciende a 31.967,30 euros. Dicha diferencia se debe a terceros que aparecen en el módulo de "habilitados" y que por tanto no figuran en el listado de Acreedores pendiente a una fecha (terceros) pero si aparecen en Acreedores Pendiente a una fecha (habilitados), de modo que la suma de ambos coincide con el importe de la Liquidación. Esto ocurre tanto en Acreedores pendiente de pago a 1 de enero de 2008 como a 31 de diciembre de 2008. Dicha diferencia, al igual que ocurre a 31 de diciembre, tiene su origen en el módulo de "habilitados" no incluido en el módulo de terceros.

La diferencia con el pendiente de pago del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre se origina en la cuantía señalada a lo que hay que añadir lo siguiente:

- Suman como obligaciones pendientes de pago en el Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto, aquellas que derivan de operaciones no presupuestarias por importe de 16.227.081,70 euros, que no tienen reflejo en el módulo de terceros.

- Restan en dicho Remanente pagos pendientes de aplicación por importe de 273.986,68 euros, por no estar concretado el tercero al figurar en contabilidad como pendiente de aplicar.

Lo mismo ocurre a 1 de enero, si a las obligaciones pendientes de pago por operaciones presupuestarias, 12.041.577,11 euros, se le suman las operaciones no presupuestarias pendientes de pago, 18.097.021,63, euros y se le restan los pagos pendientes de aplicación, 103.472,40 euros, se obtiene la cuantía del Remante de Tesorería según el Ayuntamiento de Linares.

En base a lo anterior, únicamente cabe hablar de una diferencia entre el módulo de terceros y los resultados de la liquidación del presupuesto, en concreto la diferencia de 1.415.338,45 euros, que como se ha indicado anteriormente, deriva del dato de derechos pendientes de cobro a 1 de enero según el módulo de terceros cuya procedencia u origen desconoce este Ayuntamiento, y que en cualquier caso queda subsanada a 31 de diciembre. Es por ello que este Ayuntamiento defiende el buen funcionamiento del sistema empleado para el control de deudores y acreedores.

#### **ALEGACIÓN Nº 6 (pág. 5, p. 14)**

Por otra parte, se hace referencia a la existencia en contabilidad de un indebido tercero, el *Ayuntamiento de Linares*.

Es cierto que el Ayuntamiento de Linares aparece tanto como deudor como acreedor de sí mismo.

Como acreedor existe un saldo constante de 7.486,34 euros en concepto de Resultas procedentes del ejercicio 1990, por lo que su antigüedad impide obtener más información.

Como deudor existe un saldo inicial de 10.542.313,22 euros y un saldo final de 11.013.186,33 euros. La existencia de saldo deudor se debe a la contabilización de padrones tributarios. Cuando se aprueba el padrón municipal de un determinado tributo, por ejemplo el impuesto sobre bienes inmuebles, en el programa informático de la Sección de Rentas se detalla toda la información de los recibos por terceros para llevar un seguimiento de la recaudación, anulaciones, fraccionamientos... Toda esta información se traslada al programa informático que soporta la contabilidad municipal en bloque por conceptos presupuestarios y no por terceros deudores, indicándose como tercero al propio Ayuntamiento ya que el programa exige indicar un tercero determinado. El traspaso detallado en la contabilidad municipal supondría duplicar una información muy extensa que ya tiene su seguimiento en un programa informático específico.

En cuanto a los resultados obtenidos de la circularización de deudores y acreedores, este Ayuntamiento únicamente pone de manifiesto la posible falta de veracidad de la información facilitada por los terceros circularizados.

#### **ALEGACIÓN Nº 7 (pág. 7, p. 18)**

El control interno en las entidades locales se regula en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y se manifiesta en tres vertientes: función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En concreto, la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Cuando en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Y cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, o al Pleno en los casos que señala el artículo 217.2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley, en los Plenos ordinarios celebrados en el Ayuntamiento de Linares durante el ejercicio 2008 se incluye como punto del Orden del Día la dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía entre los que se incluyen aquellos adoptados en contra de los reparos formulados por la Intervención.

#### **ALEGACIÓN Nº 8 (págs. 7, p. 19)**

Tal y como se indica en el Informe Provisional, el presupuesto general del Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2008 entra en vigor con la publicación del resumen por capítulos en el BOP de Jaén, nº 17 de 22 de enero de 2008, tras haber sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2007, sin que se presentaran

reclamaciones en el plazo de exposición pública, de acuerdo con los artículos 168 y 169 del TRLHL. Se produce por tanto la prórroga presupuestaria que articula la Ley (art. 169.6) contemplando la posibilidad de que el Ayuntamiento no apruebe el presupuesto en plazo para su entrada en vigor el 1 de enero del ejercicio a que corresponda, lo que resulta bastante habitual en el ámbito local.

#### **ALEGACIÓN Nº 9 (págs. 7 y 8, p. 21)**

Igualmente, pone de manifiesto el Informe que la aprobación se produce con incumplimiento del artículo 193 del TRLHL. En este sentido cabe hacer referencia a la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 2008 que, en casación y rompiendo la tendencia de los Tribunales Superiores de Justicia, viene a convalidar el vicio inicial del presupuesto cuando éste no es aprobado con superávit inicial igual al remanente de tesorería para gastos generales negativo resultante de la última Liquidación aprobada, siempre y cuando se apruebe un plan de saneamiento para absorber dicho remanente de tesorería negativo. El plan de saneamiento — dice textualmente la Sentencia— «encaja en una interpretación conjunta de las medidas previstas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que comporta haber actuado conforme a normas legales y reglamentarias». Incluyendo entre sus objetivos el absorber el remanente de tesorería negativo, este Ayuntamiento aprueba en sesión de 29 de abril de 2008 un Plan de Actuación Económico Financiera con vigencia para el periodo comprendido entre 2008 y 2017. Cabe destacar que el remanente de tesorería negativo en 22.738.006,92 euros, que deriva de la Liquidación del presupuesto de 2006 y al que alude el Informe Provisional de Fiscalización, se ha reducido en la Liquidación del Presupuesto de 2010 a 20.717.979,70 euros, no obstante esta minoración de dos millones de euros aproximadamente se ve muy incrementada, si tenemos en cuenta que en 2010 se realiza una dotación de los derechos de dudoso cobro más realista, 12.297.145,76 euros frente a los 4.717.569,53 euros que se dotaron en 2006.

#### **ALEGACIÓN Nº 10 (págs. 8 y 9, p. 23)**

Alude también el Informe Provisional en este apartado al punto tercero del artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), *ampliación de créditos*, señalando que incumple la norma 165.1 del TRLHL ya que legitima la modificación puntual de dicha base mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Entiende la CCA que cualquier alteración de las bases de ejecución presupuestaria requiere un procedimiento de aprobación análogo al previsto para el presupuesto general en el ordenamiento jurídico (arts. 168 y 169 TRLHL). En las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General del Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2012, actualmente en trámite de exposición pública, se sustituye el referido precepto reglamentario por el siguiente literal:

*“Si durante el ejercicio se produjera la necesidad de declarar ampliables determinadas partidas presupuestarias, ello se efectuaría mediante la modificación de las presentes Bases de Ejecución por acuerdo del Pleno de la Corporación, y en concreto, incluyendo en la presente base decimocuarta las citadas partidas presupuestarias con el recurso afectado que corresponda. En dicha modificación de las Bases serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General”.*

El Estado de movimientos y situación de la deuda del ejercicio 2008, el Decreto de la aprobación de la Liquidación del presupuesto de 2006 y el Decreto de aprobación de la Liquidación del presupuesto de 2007 existían ya en el momento de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2008, a excepción de la Liquidación del presupuesto de 2007, adjuntándose al expediente de aprobación del presupuesto general para 2008 un avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Señala el Informe provisional, que existe una indebida diferencia de 150.000 euros entre el importe del Anexo de Inversiones, 16.597.279,23 euros, y el total de los créditos iniciales del capítulo 6, *inversiones reales*, del presupuesto de gastos, 16.447.279,23 euros. Considera este Ayuntamiento que no se trata de una diferencia indebida, ya que también se incluye en el Anexo de Inversiones el crédito inicial del capítulo 7, *transferencias de capital*, que por su propia definición recoge aportaciones para gastos de inversión financiadas por la entidad local.

### **ALEGACIÓN Nº 11 (págs. 9 y 10, p. 24)**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Dispone el Informe Provisional de la Cámara de Cuentas que tanto el acuerdo aprobatorio de la Liquidación como el preceptivo informe de la intervención se refieren a unos datos presupuestarios que difieren de los computados en el estado de la liquidación, según anexo 5.2.

La Liquidación presupuestaria del ejercicio 2008, responde al siguiente detalle, según indica la contabilidad municipal y se recoge en el anexo 2 del Informe Provisional:

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

| Cap.         | Descripción                         | Créditos iniciales   | Modificaciones       | Créditos definitivos | ORN                  | Pagos líquidos       | Pdtes de pago        |
|--------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1            | Gastos de personal                  | 18.274.407,90        | 489.157,73           | 18.763.565,63        | 17.575.610,67        | 17.516.973,07        | 58.637,60            |
| 2            | Gastos en bienes crrtes y servicios | 14.140.801,44        | -92.593,44           | 14.048.208,00        | 12.887.857,11        | 8.321.452,46         | 4.566.404,65         |
| 3            | Gastos financieros                  | 1.918.203,21         | 8.051,82             | 1.926.255,03         | 1.799.187,43         | 1.798.737,98         | 449,45               |
| 4            | Transferencias corrientes           | 5.651.502,88         | 274.698,03           | 5.926.200,91         | 5.765.338,50         | 4.308.943,05         | 1.456.395,45         |
| 6            | Inversiones reales                  | 16.447.279,23        | 9.513.965,87         | 25.961.245,10        | 4.664.812,68         | 992.125,82           | 3.672.686,86         |
| 7            | Transferencias de capital           | 150.000,00           | 385.939,44           | 535.939,44           | 4.884,21             | 4.884,21             | 0,00                 |
| 8            | Activos financieros                 | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 |
| 9            | Pasivos financieros                 | 3.559.207,23         | -29.957,10           | 3.529.250,13         | 3.527.765,83         | 3.250.588,72         | 277.177,11           |
| <b>Total</b> |                                     | <b>60.141.401,89</b> | <b>10.549.262,35</b> | <b>70.690.664,24</b> | <b>46.225.456,43</b> | <b>36.193.705,31</b> | <b>10.031.751,12</b> |

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Cap.         | Descripción                    | Prev. iniciales      | Modificaciones       | Prev. definitivas    | DRN                  | Recaudac. Líquida    | Pdtes de cobro      |
|--------------|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 1            | Impuestos directos             | 14.838.536,11        | 0,00                 | 14.838.536,11        | 14.455.142,83        | 12.582.924,74        | 1.872.218,09        |
| 2            | Impuestos indirectos           | 2.501.707,72         | 0,00                 | 2.501.707,72         | 3.358.611,93         | 1.396.586,31         | 1.962.025,62        |
| 3            | Tasas y otros ingresos         | 10.583.347,31        | 38.914,85            | 10.622.262,16        | 10.092.584,40        | 6.648.519,79         | 3.444.064,61        |
| 4            | Transferencias corrientes      | 14.912.531,52        | 606.642,89           | 15.519.174,41        | 15.331.711,73        | 15.171.500,13        | 160.211,60          |
| 5            | Ingresos patrimoniales         | 708.000,00           | 0,00                 | 708.000,00           | 575.658,77           | 574.290,24           | 1.368,53            |
| 6            | Enajenación inversiones reales | 3.431.878,00         | 154.602,20           | 3.586.480,20         | 242.273,56           | 242.273,56           | 0,00                |
| 7            | Transferencias de capital      | 4.331.099,03         | 1.685.495,59         | 6.016.594,62         | 2.332.377,00         | 2.332.377,00         | 0,00                |
| 8            | Activos financieros            | 0,00                 | 8.098.036,36         | 8.098.036,36         | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                |
| 9            | Pasivos financieros            | 8.834.302,20         | -34.429,54           | 8.799.872,66         | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                |
| <b>Total</b> |                                | <b>60.141.401,89</b> | <b>10.549.262,35</b> | <b>70.690.664,24</b> | <b>46.388.360,22</b> | <b>38.948.471,77</b> | <b>7.439.888,45</b> |



Ciertamente, el informe de intervención, en el que se basa la resolución aprobatoria de la Liquidación presupuestaria, excluye los datos correspondientes a los capítulos VI y VII de gastos y a los capítulos de ingresos por operaciones de capital (se excluye igualmente el capítulo VIII por no existir ejecución presupuestaria ni en gastos ni en ingresos). Ha considerado así la intervención municipal, en la elaboración de su informe preceptivo, la importancia de realizar una comparativa entre los ingresos ordinarios o corrientes, capítulos I a V, y los gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad, capítulos I a IV más IX de gastos, para poner de manifiesto en qué medida son aquellos ingresos capaces de financiar estos gastos. Ello se comprueba a través del cálculo del resultado del presupuesto corriente que se ajusta a la baja por los siguientes conceptos:

- Los derechos liquidados por contribuciones especiales al estar afectos a gastos de inversión.

- Los conceptos liquidados por el concepto 397 al tener el carácter de afectos a gastos de inversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Los derechos reconocidos derivados de la contabilización de recibos en ejecutiva por el Servicio Provincial de Recaudación respecto a los ingresos de gestión tributaria no delegada, dado que suponen el cobro de derechos previamente liquidados, y por tanto suponen una duplicidad en el reconocimiento del derecho.

El cálculo de la ejecución presupuestaria corriente y del resultado por operaciones de dicho carácter, no impide que la ejecución presupuestaria completa, así como los datos referentes al resultado presupuestario regulado en la ICAL, se muestren en la documentación que se incluye en el expediente de la liquidación presupuestaria.

El informe de intervención y la resolución aprobatoria recogen los siguientes datos de ejecución del presupuesto de gastos (capítulos I a IV más IX):

|                      |               |
|----------------------|---------------|
| Créditos iniciales   | 43.544.122,66 |
| Modificaciones       | 649.357,04    |
| Créditos definitivos | 44.193.479,70 |
| ORN                  | 41.555.759,54 |
| Pagos líquidos       | 35.196.695,28 |
| Pdtes de pago        | 6.359.064,26  |

Y, en relación con el presupuesto de ingresos, se ponen de manifiestos los datos correspondientes a los ingresos por operaciones corrientes, capítulos I a V:

|                         |               |
|-------------------------|---------------|
| Previsiones iniciales   | 43.544.122,66 |
| Modificaciones          | 645.557,74    |
| Previsiones definitivas | 44.189.680,40 |
| DRN                     | 43.813.709,66 |
| Recaudación líquida     | 36.373.821,21 |
| Pdtes. de cobro         | 7.439.888,45  |

#### **ALEGACIÓN Nº 12 (pág. 11, p. 26)**

En el ejercicio 2008 el remanente de tesorería para gastos generales resultó negativo en 19.478.826,76 euros, lo que supone una reducción del déficit por importe de 3.259.180,16 euros en relación al ejercicio 2006, a pesar de que la dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro ya había experimentado una importante subida hasta 7.969.844,74 euros. Si bien es cierto que no se adoptó ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del TRLHL, a la fecha de la Liquidación del presupuesto de 2008, 30 de junio de 2009, estaba vigente el Plan de Actuación Económico Financiera referido en el apartado 3.2.1.

Cabe destacar que una de las medidas de dicho plan de saneamiento es precisamente la recogida en el apartado 2 del artículo 193 del TRLHL, esto es, la concertación de una operación de crédito en los términos previstos 177.5 de la misma Ley. Las condiciones impuestas en el propio artículo 177.5, unidas a las exigidas con carácter general para la concertación de préstamos en los artículos 48 y siguientes, así como los previsibles problemas de liquidez, imposibilitan al Ayuntamiento de Linares concertar un préstamo de saneamiento por el importe total del remanente de tesorería negativo, si bien se ha adoptado parcialmente esta medida por importe de 3.794.572,77 euros, incluido el préstamo concertado a través de la línea de crédito del ICO de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

#### **ALEGACIÓN Nº 13 (pág. 13, p. 34)**

En este apartado se hace referencia al informe de intervención al presupuesto general de 2008 que advierte del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, indicándose que el cálculo es incompleto al no practicarse los ajustes previstos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, elaborado por la IGAE. En dicho Manual se establecen una serie de ajustes entre el Saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos) y el déficit o superávit en términos de contabilidad nacional, con el propósito de que pueda utilizarse por las distintas administraciones locales como método de cálculo para obtener de forma directa, a partir de los datos conocidos de sus cuentas públicas, una buena aproximación al déficit valorado de acuerdo a los criterios del SEC 95. No obstante, los ajustes previstos en el Manual requieren para su aplicación la existencia de un presupuesto liquidado, sin que sean susceptibles de aplicación a los créditos y previsiones del Presupuesto inicial. Considera este Ayuntamiento, que en la fase de aprobación del presupuesto, el cálculo de la estabilidad presupuestaria tiene que limitarse a calcular la

diferencia entre las previsiones iniciales del estado de ingresos y los créditos iniciales del estado de gastos, practicándose los ajustes oportunos en la fase de liquidación.

**ALEGACIÓN Nº 14 (pág. 15, p. 41 a 43)**

Los suplementos de créditos y créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del TRLRHL, "1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

En los tres expedientes objeto de fiscalización se han considerado suplementos de crédito ya que previamente en el mismo acto administrativo se aprobaba modificación presupuestaria mediante generación de crédito y teniendo en cuenta que el régimen jurídico es el mismo, no afecta la decisión adoptada. Respecto al apartado 2 del mismo artículo, las Propuestas de Acuerdo al Pleno Municipal han sido fiscalizadas de conformidad por el Interventor, posteriormente han sido aprobadas por el Pleno Municipal y publicadas en el B.O.P.

**I.1 Baja en la partida 03.72100.60000: adquisición terrenos CAMPSA para la financiación del PG "2008-01-07-Reindustrialización 2008"** por importe de **850.244,25 euros**, corresponde a una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito de la partida **2008.05.72100.60000 Infraestructuras Industriales 2008**, partida que previamente se aprueba modificación mediante generación de créditos financiado con subvención del Ministerio de Industria, PMS y otras enajenaciones y posteriormente se suplementa el crédito financiado con baja de crédito. Se adjunta Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 14 de octubre de 2008: Proyecto de gasto 2008-01-07-Reindustrialización 2008. Definición del Proyecto y Modificación Presupuestaria, fiscalizada de conformidad por el Interventor, asimismo se propone la consideración de inmediatamente ejecutivo dado el carácter de urgencia (art. 177.6 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo). Se adjunta Acta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 12 de noviembre de 2008, Certificado de Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 2008 y Publicación en el BOP de fecha 4 de diciembre de 2008.

**I.2 Baja en la partida 03.51200.60000: expropiaciones MINER 2003 para la financiación del proyecto de gastos PG "2008-01-Mejora de Alumbrado Público"** por importe de **358.046,26 euros**, corresponde a una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito de la partida **2008.09.51400.61101 Mejora Alumbrado Público**, partida que previamente se aprueba modificación mediante generación de créditos financiado con subvenciones de la Consejería de Innovación y Consejería de Gobernación y posteriormente se suplementa el crédito financiado con baja de crédito. Se adjunta Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 9 de diciembre de 2008: Proyecto de gasto 2008-01-Mejora Alumbrado Público. Definición del Proyecto y Modificación Presupuestaria, asimismo se propone la consideración de inmediatamente ejecutivo dado el carácter de urgencia (art. 177.6 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo). Se adjunta Informe de fiscalización, Certificado de Acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2008 y Publicación en el BOP de fecha 16 de diciembre de 2008.

**I.3 Baja en la partida 09.51100.61101: Mejora infraestructura urbana para la financiación del PG "2006-06-Convenio Centro Comercial Abierto 2006"** por importe de **133.965,39 euros**, corresponde a una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito de la partida **2008.S.05.62200.60135.06 Convenio Centro Comercial Abierto 2006**, partida ya existente en el presupuesto de 2008 pero cuyo crédito resulta insuficiente por lo que se procede a modificar el presupuesto mediante suplemento de crédito. Se adjunta Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 9 de diciembre de 2008: Proyecto de gasto 2006-06-CCA 2006. Redefinición del Proyecto y Modificación Presupuestaria. El suplemento de crédito se financia mediante Baja de crédito de otra partida del Presupuesto vigente no comprometida (art. 36.1.c Real Decreto 500/90 de 20 de abril), asimismo se propone la consideración de inmediatamente ejecutivo dado el carácter de urgencia (art. 177.6 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo). La propuesta está fiscalizada de conformidad por el Interventor. Se adjunta Certificado de Acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2008 y se adjunta Publicación en el BOP de fecha 16 de diciembre de 2008.

#### **ALEGACIÓN Nº 15 (pág. 15, p. 44 a 46)**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

La Generación de créditos está regulada en el artículo 181 del TRLRHL y los artículos 43, 44 y 45 del RD 500/1990. El artículo 181 del TRLRHL establece que "Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En relación con el primer apartado de expedientes fiscalizados por un importe total de 546.732,77€ que vulneran el artículo 181 del TRLRHL, bien por no contar con los ingresos que se dice tener y que legitiman su realización, bien por no encajar en ninguno de los supuestos de hecho de este precepto, se adjunta Convenios de colaboración, Resoluciones de concesión de subvenciones de cada uno de estos expedientes, así como anexo del concepto 87002 correspondiente a las enajenaciones de bienes de la entidad local en el ejercicio 2007 y que no generaron crédito en dicho ejercicio. Durante el ejercicio 2008 se genera crédito en tres proyectos de gastos financiado con estos mayores ingresos.

En relación con el segundo apartado de expedientes fiscalizados, no se ha finalizado la tramitación de cuatro generaciones de crédito (las III.3, III.12, III.21 y III.25) ya que no consta su aprobación por el órgano competente, lo que supone un incumplimiento del art. 15 de la BEP, a

excepción de la III.3, se adjunta la documentación correspondiente a su aprobación por órgano competente. Respecto a los seis expedientes en los que se prescinde del Informe de la intervención (los III.8, III.9, III.10, III.18, III.20 y III.27) se adjunta informe de fiscalización en el III.27 y Propuesta fiscalizada de conformidad en el III.20. En dos no consta la propuesta del gasto por el órgano gestor ni el visto bueno del área de hacienda (los III.14 y III.15) y en uno (el III.31) convergen ambas irregularidades, consta la solicitud de la concejalía delegada de empleo.

**III.6. Proyecto de gastos PG 2007-2008 Gradas financiado con subvención de la Consejería de Turismo** por importe de 78.942,52 euros, se adjunta Convenio de Colaboración de 30/11/07 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Linares, para la "Construcción de sala de tenis de mesa y gradas en el campo de fútbol césped artificial", Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 15 de febrero de 2008: 2007-87002-Gradas. Modificación Presupuestaria y Redefinición del Proyecto de Gasto y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2008.

**III.7. Proyecto de Gasto PG 2007-00-Orienta 2 financiado con subvención del SAE** por importe de 7.024,94 euros, se adjunta Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén de fecha 21 de noviembre de 2007, correspondiente a ayudas destinadas a cubrir los gastos de ejecución de la implantación de Unidades de Orientación. Informe-Propuesta sobre modificación presupuestaria y Resolución de la Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2008.

**III.8. Proyecto de Gastos PG 2008-Desviación de agua potable en pabellón cubierto financiado con remanente de Tesorería** por importe de 203.366,65 euros, se adjunta anexo del concepto de ingreso 2008.87002 PMS 2007 no afectado a Proyectos de Gastos, realizamos una operación contable de apertura del concepto por el importe que no se haya afectado y lo vamos anulando conforme lo afectamos a proyectos de gastos, en concreto en 2008 partimos con un saldo de enajenaciones del 2007 de 312.267,68 euros que afectamos durante el ejercicio 2008 a tres proyectos de gastos en concreto a este afectamos 203.366,65 euros. También se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada de fecha 7 de abril 2008: Proyecto de Gasto 2008-87002-Pabellón Polideportivo Cubierto C/ Hortensia: Desviación de la red de agua potable. Definición del Proyecto y Modificación Presupuestaria, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2008 y Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 10 de abril de Propuesta de la Alcaldía sobre Reconocimiento Extrajudicial de crédito ( Fra. A-06/511.006 por importe de 199.439,68 euros y la Fra. A-8134.002/04 por importe de 3.926,97 euros, ambas de Aguas Jaén, SA).

**III.9. Proyecto de Gastos PG 2008-87002 Aparcamiento público de Linarejos financiado con remanente de Tesorería** por importe de 43.655,21 euros, se adjunta anexo del concepto de ingreso 2008.87002 PMS 2007 no afectado a Proyectos de Gastos, realizamos una operación contable de apertura del concepto por el importe que no se haya afectado y lo vamos anulando conforme lo afectamos a proyectos de gastos, en concreto en 2008 partimos con un saldo de enajenaciones del 2007 de 312.267,68 euros que afectamos durante el ejercicio 2008 a tres proyectos de gastos en concreto a este afectamos 43.655,21 euros. También se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación

afectada de fecha 7 de abril 2008: Proyecto de Gasto 2008-87002-Construcción Aparcamiento Subterráneo en Paseo de Linarejos: Desviación de la red de Telefonía. Definición del Proyecto y Modificación Presupuestaria, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2008 y Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 10 de abril de Propuesta de la Alcaldía sobre Reconocimiento Extrajudicial de crédito ( Fra.60L6C000005 por importe de 43.655,21 euros de Telefónica de España, SA).

**III.10. Proyecto de Gastos PG 2007-02-Urbanización Exterior Pabellón San José” financiado con solares sectores residenciales** por importe de 76.953,97 euros, se adjunta la Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de Gastos con financiación afectada, de fecha 5 de mayo de 2008: 2007-02-URBANIZACION PABELLÓN S. JOSE, Modificación presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gasto y Certificado del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2008.

**III.12. Gasto para diagnóstico movilidad urbana (03.44701.22706) financiado con subvención de la Diputación Provincial de Jaén** por importe de 9.987,31 euros, se adjunta Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos de la Provincia para la elaboración de Planes de movilidad urbana sostenible en sus localidades de fecha 21 de diciembre de 2007 por el que se concede al Ayuntamiento de Linares una aportación de 9.987,31 euros. También se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada de fecha 7 de mayo de 2008: 2007-00-PMU, Modificación Presupuestaria y redefinición de Proyecto de Gasto y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2008.

**III.13. Proyecto de Gasto PG 2008-00-Orienta 3 financiado con subvención del SAE** por importe de 40.150,91 euros, se adjunta informe de fiscalización y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2008 sobre aprobación del Proyecto de Gasto Orienta 3, previo a la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que se concede ayuda para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la Orientación. Asimismo se adjunta Resolución del SAE concediendo la ayuda e Informe-Propuesta y Acuerdo de la JGL sobre aprobación del Proyecto de Gasto 2008-00-Unidades de Orientación que integra los anteriores programas Orienta 3 y PAI 2.

**III.14. Proyecto de Gastos PG 2008-00-PAI (Programa de Acompañamiento a la inserción 2) financiado con subvención SAE** por importe de 13.478,85 euros, se trata del mismo caso que el anterior, se aprueba por Junta de Gobierno Local proyecto de gasto anterior a la Resolución y posteriormente cuando se dicta la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo se aprueba proyecto de gasto conjunto. Asimismo se adjunta Resolución del SAE concediendo la ayuda e Informe-Propuesta y Acuerdo de la JGL sobre aprobación del Proyecto de Gasto 2008-00-Unidades de Orientación que integra los anteriores programas Orienta 3 y PAI 2.

**III.15. Proyecto de Gastos “PFEA Materiales 2008” financiado con subvenciones de la Consejería de Gobernación y de la DP de Jaén”** por importe de 47.196,80 euros. El proyecto de Gastos 2008-08-PFEA MATERIALES se aprueba como anexo de inversión por un importe de 65.000,00 euros financiado con operación de crédito, posteriormente se aprueba por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2008 la Generación de créditos por importe de

47.196,80 euros correspondientes a la subvención de Diputación Provincial y Consejería de Gobernación y en el mismo acto se declara la No Disponibilidad del crédito ya que no se dispone de la Resolución de concesión de subvención. Se adjunta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y Documento CND (Crédito No Disponible).

**III.18. Proyecto de Gastos PG 2008-08-PPOS 2008** financiado con subvención de la DP Jaén, Resolución 1 de octubre de 2008, por importe de 7.671,96 euros, se adjunta Resolución de la DP Jaén, Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda en materia de Gastos con financiación afectada de fecha 14 de octubre de 2008: 2008-08-PPOS 2008, Modificación presupuestaria y Redefinición del Proyecto de Gasto, fiscalizada por el Interventor (falta la firma) y Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2008.

**III.20. Proyecto de Gastos PG Infraestructuras Industriales 2008 financiado con subvención del Ministerio de Industria (Resolución de 1 de Julio de 2008), enajenación de solares del PMS y remanente de tesorería (por 65.745,82€)** por importe de 399.341,75 euros, se adjunta Informe del órgano Gestor (UGESI) donde se especifica la fuente de financiación, también se adjunta anexo del concepto de ingreso 2008.87002 PMS 2007 no afectado a Proyectos de Gastos, realizamos una operación contable de apertura del concepto por el importe que no se haya afectado y lo vamos anulando conforme lo afectamos a proyectos de gastos, en concreto en 2008 partimos con un saldo de enajenaciones del 2007 de 312.267,68 euros que afectamos durante el ejercicio 2008 a tres proyectos de gastos en concreto a este afectamos 65.745,82 euros. Se adjunta Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal fiscalizada y de conformidad por el Interventor General y Certificado de Acuerdo del Pleno de 13 de noviembre de 2008.

**III.21. Gasto por servicio grúa (13.22200.22709) financiado con tasas por prestación servicio grúa (31011)**, por importe de 27.805,75 euros, se adjunta anexo del estado de situación del presupuesto de ingresos (concepto 31011) donde se refleja unos mayores ingresos a los previstos, en concreto se genera crédito por la diferencia entre los ingresos netos y el crédito inicial. También se adjunta Informe-Propuesta y Resolución de la Alcaldía en materia de modificación presupuestaria, de fecha 19 de noviembre de 2008 por la que se aprueba Expediente de Generación de créditos.

**III.25. Gasto PG 2007-07-Convenio de Gobernación (09.12100.62203) financiado con enajenación solares PMS(60002)**, por importe de 9.378,01 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 3 de diciembre de 2008: 2007-07-Convenio Gobernación. Modificación Presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gasto y Certificado de Acuerdo de JGL de fecha 11 de diciembre de 2008.

**III.27. Proyecto de gasto 2008-01-Mejora del alumbrado público financiado con subvención de la Consejería de Gobernación (20 de junio de 2008) y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (28 de diciembre de 2007)** por importe de 249.856,00 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 9 de diciembre de 2008: 2008-01-Mejora de Alumbrado Público. Modificación Presupuestaria y Definición Proyecto de Gasto, Informe de fiscalización y Certificado de Acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2008.

**III.31. Proyecto de gastos PG 2008-00-Limpieza de lluvias financiado con subvención de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de 20 de noviembre de 2008** por importe de 15.000,00 euros, se adjunta Resolución de la Consejería de Gobernación para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios en el año 2008, Informe Concejalía de Industria, Comercio y Empleo y Resolución de la Alcaldía en materia de Gastos con Financiación Afectada de fecha 31 de diciembre de 2008: 2008-00-Limpieza por lluvias. Modificación presupuestaria y Definición del proyecto de Gasto.

**ALEGACIÓN Nº 16 (pág. 16, p. 47)**

Las Transferencias de crédito están reguladas en los artículos 179 y 180 de la TRLRHL y los artículos 40, 41 y 42 del RD 500/1990 y el artículo 13 de las BEP.

Conforme a las BEP el órgano competente para autorizarlas será el Alcalde, excepto cuando se aprueben transferencias de crédito entre distintos grupos de función en cuyo caso corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando afecten a créditos de personal. El Expediente de Transferencia de Crédito, consta de Propuesta de Modificación Presupuestaria del Concejal responsable del crédito con el visto bueno del Concejal de hacienda, Informe de Intervención y Acuerdo del órgano competente. En la práctica en algunos casos la Propuesta y el Informe del interventor se han unificado en un único acto administrativo como Informe-Propuesta, y en aquellos casos en los que las modificaciones afectaban a proyectos de gastos, el procedimiento seguido por este Ayuntamiento era Propuesta de Acuerdo a JGL y Acuerdo de JGL, ya que además de la transferencia de créditos se aprobaba la definición del proyecto de gasto que conforme al artículo 37 de las BEP se realizaba por la Junta de Gobierno Local.

Respecto al primer apartado en el que no consta documentación justificativa de doce modificaciones por importe de +/- 514.112,84€ (las V.3, V.4, V.5, V.6, V.7, V.8, V.10, V.11, V.14, V.15, V.20 y V.34), se adjunta Informes-Propuesta y Resoluciones de la Alcaldía, así como Acuerdos de JGL en aquellos casos que se aprueba Proyecto de gasto y modificación presupuestaria en el mismo Acto administrativo.

**ALEGACIÓN Nº 17 (pág. 16, p. 48 y 49)**

**V.3. Transferencia de crédito nº 3** por importe de 66.000,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.4. Transferencia de crédito nº 4** por importe de 3.650,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.7. Transferencia de crédito nº 7** por importe de 2.500,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.



**V.8.Transferencia de crédito nº 8** por importe de 348.000,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.11.Transferencia de crédito nº 11** por importe de 1.101,80 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.12.Transferencia de crédito nº 12** por importe de 6.775,39 euros, se adjunta Informe-Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de aprobación de Proyecto de Gasto y modificación presupuestaria mediante generación de créditos y transferencia de créditos, consta la firma del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del Primer Teniente de Alcalde que también es Concejal Delegado de Hacienda y fiscalizado de conformidad por el Interventor, también se adjunta Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2008.

**V.13.Transferencia de crédito nº 13** por importe de 5.021,03 euros, se adjunta Informe de la Concejalía de Empleo, Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.14.Transferencia de crédito nº 14** por importe de 11.209,72 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada, de fecha 16 de junio de 2008: 2007-07-PFEA 2007 y 2007-01-PFEA C. SALARIALES, Modificación Presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gastos y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2008.

**V.15.Transferencia de crédito nº 15** por importe de 30.711,89 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada, de fecha 7 de mayo de 2008: 2007-00-PMU, Modificación Presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gastos y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2008.

**V.16.Transferencia de crédito nº 16** por importe de 1.268,61 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada, de fecha 16 de junio de 2008: 2007-2-ASCENSOR CASA CULTURA. Modificación Presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gastos y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2008.

**V.17.Transferencia de crédito nº 17** por importe de 1.482,00 euros, se adjunta, Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.18.Transferencia de crédito nº 18** por importe de 112.000,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos. La propuesta es conjunta para el exp. nº 18 y 19.

**V.19.Transferencia de crédito nº 19** por importe de 34.429,13 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos. La propuesta es conjunta para el exp. nº 18 y 19.

**V.20.Transferencia de crédito nº 20** por importe de 3.790,28 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada, de fecha 21 de julio de 2008: 2007-07-PFEA 2007 y 2007-01-PFEA C. SALARIALES, Modificación Presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gastos y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2008.

**V.21.Transferencia de crédito nº 21** por importe de 141.677,89 euros, se adjunta Propuesta al Pleno de modificación presupuestaria, Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, Certificado del Acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2008 y Publicación inicial y definitiva del expediente de modificación presupuestaria.

**V.23.Transferencia de crédito nº 23** por importe de 10.000,00 euros, se adjunta Propuesta de Revocación de Resolución de la Alcaldía sobre modificación presupuestaria aprobada con fecha 27 de febrero de 2008, en la que se incrementaba la partida 11.45202.48000 Premios Torneo Ajedrez y se disminuía la partida 11.45202.22609 Torneo de Ajedrez y también se adjunta Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2008 en materia de revocación de acuerdo adoptado por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2008 sobre modificación presupuestaria de transferencia de créditos.

**V.24.Transferencia de crédito nº 24** por importe de 3.000,00 euros, se adjunta la misma documentación que en el apartado anterior ya que la misma propuesta y resolución contempla en su punto segundo la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos por importe de 3.000, 00 euros para el Festival Taurino 2008.

**V.27.Transferencia de crédito nº 27** por importe de 555.894,92 euros, se adjunta Certificado del Acuerdo Plenario de fecha 9 de octubre de 2008 y Publicación inicial y definitiva del expediente de modificación presupuestaria y Certificado del Acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda.

**V.28.Transferencia de crédito nº 28** por importe de 23.900,00 euros, se adjunta Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 6 de octubre de 2008.

**V.29.Transferencia de crédito nº 29** por importe de 51.350,00 euros, se adjunta Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 6 de octubre de 2008.

**V.30.Transferencia de crédito nº 30** por importe de 25.000,00 euros, se adjunta Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 6 de octubre de 2008.

**V.31.Transferencia de crédito nº 31** por importe de 1.000,00 euros, se adjunta Informe del órgano gestor y Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 6 de octubre de 2008.

**V.33.Transferencia de crédito nº 33** por importe de 27.113,33 euros, efectivamente hay una diferencia de 1.484,00 euros entre el importe de la modificación aprobada por JGL y la finalmente contabilizada, esta diferencia se debe a que la partida 07.32400.22609 “Actividades Área de Juventud” que según el acuerdo adoptado cedía 24.680,10 euros a la partida 07.32402.22610 “Ocio Joven Alternativo”, ya tenía contabilizado un gasto de 1.484,00 euros (ADOP 200800022976) que debía de incluirse en la partida de “Ocio Joven Alternativo”, por ello, en lugar de anular este ADOP e incluirlo en la partida “Ocio Joven Alternativo” se opta por reducir la transferencia negativa de la partida Actividades Área de juventud a 23.196,10 euros, es decir, 1.484,00 euros menos. Se adjunta Informe del órgano gestor, Propuesta, Acuerdo de JGL y Modificación presupuestaria.

**V.34.Transferencia de crédito nº 34** por importe de 24.566,94 euros, se adjunta Informe-Propuesta y Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 5 de noviembre de 2008.

**V.35.Transferencia de crédito nº 35** por importe de 1.500,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta y Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 17 de octubre de 2008.

**V.41.Transferencia de crédito nº 41** por importe de 96.322,84 euros, se adjunta Informe-Propuesta y Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 29 de diciembre de 2008.

#### **ALEGACIÓN Nº 18 (págs. 16 a 18, p. 50 a 54)**

Los remanentes de créditos vienen regulados en distintos preceptos: los artículos 175 y 182 del TRLRHL, los artículos 9.2.d), 47,48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990 y las Reglas 98, 369 a 375 ICCL de la Instrucción de Contabilidad de 1990 y las Reglas 37 a 41 de los modelos Normal y Simplificado de las Instrucciones Contables de 2004.

El tratamiento de los Remanentes de Crédito del Presupuesto 2007, plantea la necesidad de analizar en profundidad el tratamiento, control y registro de los Gastos con Financiación Afectada que el Ayuntamiento de Linares venía desarrollando a nivel financiero. Hasta el ejercicio 2006 inclusive, el seguimiento de los gastos con financiación afectada no se realizaba a través del módulo de Proyectos de Gastos del Sistema de información contable, sino a través de un control extracontable, es por ello que a partir del ejercicio 2007 se implementa una serie de procedimientos administrativos y contables en la dirección de dar adecuado cumplimiento a la normativa financiera local en materia de gastos con financiación afectada.

El expediente de incorporación de remanentes de crédito se divide en varios puntos:

- Incorporación de los Remanentes de los Créditos del Anexo de Inversiones del 2007 y de modificaciones de gastos de inversión durante el 2007.
- Incorporación de los Remanentes de los Créditos de ejercicios anteriores al 2007, cuya financiación no ha podido aclararse suficiente por la manifestación ya expresada.
- Incorporación de Remanentes de los Créditos afectados y de naturaleza corriente.
- Incorporación de Remanentes de los créditos de gastos de inversión 2007 que implicaba gastos de personal por gestionarse como obras por administración propia.
- Desafectación y reafectación de financiación de los créditos de inversión, mediante acuerdo de baja en el concepto y agente financiador previsto en el Anexo y alta del Agente 870 Otros, salvo en el caso que corresponde a Enajenaciones del 2006 y por tanto afecta al agente 870 PMS.

Las dotaciones de créditos que determinan los Remanentes de créditos incorporables se han analizado bajo las siguientes notas:

1. El control de la correlación entre gastos e ingresos afectados se deriva del módulo de Proyectos del Sistema de Información Contable. En dicho módulo aparece informado los gastos e ingresos previstos, los realmente ejecutados y las desviaciones de financiación o importe de los compromisos firmes de aportación a los que se refiere el artículo 48.3.a) RD 500/1990.
2. Se han tenido en cuenta los registros de no disponibilidad de los créditos, cuyo detalle se incorpora en el Listado SIT 002 dado que no tienen la consideración de remanentes de créditos incorporables, ajustando las previsiones de gastos e ingresos de cumplimiento posterior.
3. Se ha optado por registrar cada Proyecto como un expediente de Incorporación de crédito, para facilitar el control y seguimiento, a excepción de los Proyectos de Gastos Corrientes que incluyen costes salariales y los Remanentes de los créditos de gastos de inversión 2007 que implicaba gastos de personal por gestionarse como obras por administración propia (Expediente 200800000007 por importe de 171.848,66 euros) y los remanentes anteriores a 2007 (Expediente 200800000041 por importe de 2.382.235,25 euros y el Expediente 200800000042 por importe de 357.609,63 euros).

En cuanto a la Financiación de las Incorporaciones de Remanentes de Créditos se detalla en el siguiente cuadro:

| Modificación Presupuestaria      | Importe      | Exceso Financ. Afectada | CIC        | Concepto |
|----------------------------------|--------------|-------------------------|------------|----------|
| VI.1.IRC PG Varios               | 171.848,66   | 16.081,14               |            | 87002    |
|                                  |              | 49.479,59               |            | 87009    |
|                                  |              |                         | 16.481,75  | 45104    |
|                                  |              |                         | 14.600,45  | 45105    |
|                                  |              |                         | 56.186,67  | 72102    |
|                                  |              |                         | 19.019,06  | 76102    |
| VI.2. IRC PG PPOS 2007           | 155.246,96   | 18.940,45               |            | 87002    |
|                                  |              |                         | 136.306,51 | 76102    |
| VI.3. IRC PG Mejora Calerín      | 192.659,15   | 192.659,15              |            | 87002    |
| VI.4. IRC PG Fondo Eficacia 2007 | 30.075,00    | 9.022,37                |            | 87002    |
|                                  |              |                         | 21.052,63  | 76107    |
| VI.5. IRC PG EQUIP. P.CIVIL      | 15.436,80    | 15.436,80               |            | 87009    |
| VI.6. IRC PG E. Ambiental        | 10.000,00    |                         | 10.000,00  | 45511    |
| VI.7. IRC PG Mediadora cultural  | 2.543,83     | 2.543,83                |            | 87009    |
| VI.8. IRC PG Orienta 2 cap.2     | 2.290,75     |                         | 2.290,75   | 45105    |
| VI.9 IRC PG Movilidad Urbana     | 28.800,80    |                         | 28.800,80  | 45505    |
| VI.10. IRC PG 2007-01-URBAN      | 579.032,83   | 579.032,83              |            | 87002    |
| VI.12. IRC PG Urban.Ext.Pabellón | 200.000,00   | 200.000,00              |            | 87002    |
| VI.13. IRC PG Alumbrado la Paz   | 3.417,94     | 3.417,94                |            | 87002    |
| VI.14. IRC PG Ascensor Casa Cul  | 62.269,72    | 38.357,43               |            | 87002    |
|                                  |              | 23.912,29               |            | 87009    |
| VI.15. IRC PG Alumbrado Paseo    | 176.413,74   | 176.413,74              |            | 87002    |
| VI.16. IRC PG Bda San José       | 690.000,00   | 690.000,00              |            | 87002    |
| VI.17. IRC PG Estación Almería   | 1.152.233,50 | 380.964,54              |            | 87009    |
|                                  |              |                         | 771.268,96 | 75509    |
| VI.18. IRC PG Construc. Gradadas | 131.570,87   | 131.570,87              |            | 87002    |
| VI.19. IRC PG Pavim. Navas Tol   | 195.207,61   | 195.207,61              |            | 87002    |
| VI.20. IRC PG Pavim.Pintor Rosa  | 4.015,51     | 4.015,51                |            | 87002    |

| Modificación Presupuestaria       | Importe             | Exceso Financ. Afectada | CIC                 | Concepto |
|-----------------------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|----------|
| VI.21. IRC PG EE.II. La Paz       | 20.804,57           | 20.804,57               |                     | 87002    |
| VI.22. IRC PG Villamaría          | 27.957,08           | 15.464,41               |                     | 87007    |
|                                   |                     | 12.492,67               |                     | 87008    |
| VI.23. IRC PG PEFEA 2007          | 91.484,60           | 51.149,15               |                     | 87008    |
|                                   |                     |                         | 40.335,45           | 76103    |
| VI.24. IRC PG Conv.Gobern.2007    | 14.335,45           | 14.335,45               |                     | 87002    |
| VI.25. IRC PG Guardería C.Ubeda   | 1.106.916,20        | 804.916,20              |                     | 87002    |
|                                   |                     | 302.000,00              |                     | 87009    |
| VI.26. IRC PG Mejora Edificios M. | 241.768,64          | 241.768,64              |                     | 87007    |
| VI.27. IRC PG Mejora Parques      | 200.034,07          | 200.034,07              |                     | 87002    |
| VI.28. IRC PG Adq. Maquinaria     | 209,97              | 209,97                  |                     | 87008    |
| VI.29. IRC PG Urb. Jarales        | 7.005,70            |                         | 7.005,70            | 72001    |
| VI.30. IRC PG Anterior 2007 1º    | 2.382.235,25        | 1.364.012,58            |                     | 87007    |
|                                   |                     | 1.018.222,67            |                     | 87008    |
| VI.31. IRC PG Anterior 2007 2º    | 357.609,63          | 87.321,54               |                     | 87007    |
|                                   |                     | 270.288,09              |                     | 87008    |
| VI.32. IRC PG Mejora Semáforos    | 20.416,00           | 20.416,00               |                     | 87002    |
| VI.33 IRC PG Alineación Paseo     | 176.877,60          | 131.463,36              |                     | 87002    |
|                                   |                     | 28.118,53               |                     | 87009    |
|                                   |                     |                         | 17.295,71           | 75505    |
| VI.34. IRC PG Centro Social       | 625.503,63          | 250.201,53              |                     | 87002    |
|                                   |                     | 224.993,16              |                     | 87009    |
|                                   |                     |                         | 150.308,94          | 75504    |
| <b>TOTAL IRC</b>                  | <b>9.076.222,06</b> | <b>7.785.268,68</b>     | <b>1.290.953,38</b> |          |

Los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio 2008 han sido financiados por los excesos de financiación afectada (se adjunta Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos concepto 870, donde queda reflejado un total de modificaciones por importe de 8.098.036,36 euros, de los cuales 7.785.268,68 euros corresponden a expedientes de modificación mediante incorporación de remanentes de créditos y 312.767,68 euros a enajenaciones reconocidas e ingresadas en el año 2007 que no generaron crédito y que en el ejercicio 2008 se han afectado a proyectos de gastos mediante expedientes de generación de crédito), y por los compromisos firmes de aportación afectados a dichos créditos, en total 1.290.953,38 euros que no son nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto sino que son CIC pendientes a 31 de diciembre de 2007.

#### **ALEGACIÓN Nº 19 (págs. 18 a 22, p. 55 a 62)**

El total de derechos reconocidos netos por las transferencias recibidas en 2008 ha ascendido a 17.664.088,73€ (de los que 15.331.711,73€ corresponde al capítulo 4, transferencias corrientes y 2.332.377,00€ al 7, transferencias de capital). Existe una diferencia entre este importe y el subgrupo (75): transferencias y subvenciones del PGCPAL de 3.895,75€, que corresponde a una devolución de subvención, habiéndose contabilizado un cargo en la cuenta (751): subvenciones y un abono en la (408): acreedores por devolución de ingresos. En el ejercicio 2009 se realiza la devolución efectiva de la subvención contabilizándose por tanto un cargo en la cuenta (437):

devolución de ingresos y un abono en la cuenta (4339): derechos anulados por devolución de ingresos y un cargo en la cuenta (408): acreedores por devolución de ingresos y abono en la cuenta (571): Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas. Esta diferencia no se considera pues indebida dado que, de acuerdo con la tercera parte "Definiciones y relaciones contables" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo ICAL-Normal, en el movimiento de la cuenta 408 que origina el cargo en el grupo 7, se especifica que el asiento se realiza antes de que el pago de la devolución se haya hecho efectivo, mientras que la anulación del derecho a través de la cuenta 4339, de acuerdo con la descripción del movimiento de dicha cuenta, no se produce hasta que la devolución no ha sido pagada. Ello supone que haya un desajuste regulado contablemente a cierre del ejercicio entre las subvenciones netas según la ejecución presupuestaria y las subvenciones netas según el grupo 7 del plan contable, que será igual al importe de las devoluciones que hayan sido aprobadas y no pagadas.

Respecto a las once transferencias por importe de 279.724,345 euros que no han podido ser auditadas por no haber sido facilitada su documentación justificativa, han sido analizadas en el punto 2.2 Limitaciones al alcance, adjuntándose como anexo los documentos justificativos.

Respecto a la retención practicada de 6.010,13 € en las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado en julio del 2008 se contabiliza mediante un cargo en la cuenta (555): pagos pendiente de aplicación y un abono en la cuenta (579): formalización, posteriormente en el ejercicio 2009 se contabiliza la aplicación del pago al concepto no presupuestario (449901) pagos duplicados y el ingreso por la devolución del pago indebido, se realizan los siguientes asientos contables:

1/8/2008

|                                      |   |                      |
|--------------------------------------|---|----------------------|
| (555) Pagos pendientes de aplicación | a | Formalización (5790) |
|--------------------------------------|---|----------------------|

29/10/2009

|                                      |   |                                      |
|--------------------------------------|---|--------------------------------------|
| (449901) Pagos duplicados            | a | Formalización PNP (416)              |
| (416) Formalización PNP              | a | Pagos pendientes de aplicación (555) |
| (57112) Bancos                       | a | Cobros pendiente de aplicación (554) |
| (446) Formalización INP              | a | Pagos duplicados (449901)            |
| (554) Cobros pendiente de aplicación | a | Pagos duplicados (449901)            |

El motivo de la no aplicación a presupuesto en 2008 es el desconocimiento del origen de la retención practicada puesto que se indicó el concepto de retención por sanción de la Confederación Hidrográfica, si bien erróneamente como se demuestra en el ejercicio siguiente en el que se procede a la devolución a favor de este Ayuntamiento, momento en el cual se aplica a presupuesto y se contabiliza igualmente la devolución.

**ALEGACIÓN Nº 20 (págs. 22 y 23, p. 65; págs. 31 a 33, p. 83 a 85)**

Apartado 65. La Cámara de Cuentas señala que se declaran unos importes de principal pendiente de amortización negativos: esto se ha producido debido a que todos los gastos se han contabilizado a través del módulo de la deuda, mientras que los ingresos, contabilizados como ingresos pendientes de aplicación en la Tesorería Municipal, no han seguido el circuito de dicho módulo en su aplicación por la Intervención municipal.

Apartado 83 y 84: la Cámara de Cuentas señala que se contrata una operación de tesorería por importe de 1.502.530,26 € con una duración improrrogable de 12 meses y 10 días: la entidad financiera aclara este asunto con el siguiente documento:





**BMN-CajaGRANADA**  
Sucursal 2031-0207 Linares II Avda. Andalucía  
Avda. Andalucía, 8  
23700 Linares (Jaén)

Linares, 22 de febrero de 2.012

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES**  
C/Hernán Cortés, 22-24-26  
23700 Linares (Jaén)  
A/A D<sup>a</sup> Eva María Pérez  
TESORERÍA

**Ref<sup>a</sup>: Póliza de Crédito nº 0207.4015114905**

La operación con nº de expt. 207.4015114905 formalizada el 21/12/2007 se concedió por un periodo de 12 meses, en la confección del expt. se hizo constar que las liquidaciones de intereses mensuales se realizaran a final de mes, en vez de coincidir con el día de formalización.

Esta condición es la que hizo que la última liquidación de intereses se realizara el 31/12/2008, pasando a tener la operación una duración total de 12 meses y 10 días.

Sin más provecho para enviarte un cordial saludo.

Fdo: Pedro Martínez Martínez  
Director de Sucursal

Apartado 85: Dispone el Informe Provisional de la Cámara de Cuentas que la cuenta 520 presenta un saldo equivocado acreedor negativo de -3.669.436,08 euros. Efectivamente, existía error en la imputación contable que deriva del ejercicio 2006, ya que la cancelación de tres operaciones de tesorería se realizó con cargo a la cuenta 520 "Deudas a corto plazo con entidades de crédito" en lugar de realizarse con cargo a la cuenta 522 "Deudas por operaciones de tesorería". Detectado el error en el ejercicio 2010 se realizan las operaciones contables 2010/60885, 2010/60886 y 2010/60887 que subsanan las operaciones contables 2006/62631, 2006/62632 y 2006/62634.

**ALEGACIÓN Nº 21 (págs. 37 y 38, p. 100 a 104)****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Son aquellos que proceden de la realización de operaciones de naturaleza presupuestaria pero que no pueden imputarse al mismo porque ocasionarían un reconocimiento de obligaciones superior al importe de los créditos definitivos de la partida de gastos respectiva. En el Ayuntamiento de Linares los gastos sin consignación presupuestaria a 31/12/2008 ascienden a 1.024.940,83 euros, cuantía superior a la que indica la Cámara de Cuentas, 1.017.041,97 euros. Es cierto que este Ayuntamiento en el ejercicio 2008 no registraba el importe de gasto sin consignación en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", si bien dicho registro ya se realiza desde el ejercicio 2009.

Señala igualmente la Cámara de Cuentas que los ajustes derivados de la fiscalización darían lugar a nuevos gastos sin consignación por los siguientes conceptos:

- Modificaciones presupuestarias. De acuerdo con lo dispuesto en las alegaciones referentes a las modificaciones presupuestarias, el Ayuntamiento considera que dichas modificaciones contaban con financiación adecuada.
- Anticipos reintegrables al personal. Tal y como se indica en el apartado correspondiente, la imputación del gasto a presupuesto supondría igualmente la imputación presupuestaria del derecho del Ayuntamiento a obtener la devolución del anticipo concedido.
- El endeudamiento a corto plazo. No se considera operación presupuestaria, sino no presupuestaria, por lo que no afectaría a la suficiencia de consignación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado referente al endeudamiento.

**ALEGACIÓN Nº 22 (págs. 12 y 13, p. 32; págs. 39 y 40, p. 110; pág. 40, p. 112; pág. 54, p. 157)****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Apartado 32.1 y 112. La Cámara de Cuentas señala que se han detectado seis cuentas corrientes que no estaban en la contabilidad del Ayuntamiento. Su saldo final conjunto es de 0,00 € y una de ellas fue cancelada en 2008. Son las siguientes:

- BSCH                XXXXX8668
- LA CAIXA                2100 2648 XXXXXX6979
- LA CAIXA                2100 2648 XXXXXX7787 (cancelada en 2008)
- LA GENERAL    2031 0207 XXXXXX2904
- LA GENERAL    2031 0207 XXXXXX9600
- LA GENERAL    2031 0207 XXXXXX9310

Respecto a esto, hay que señalar lo siguiente:

la cuenta del BSCH: el banco contesta a requerimiento del Ayuntamiento con el siguiente documento:

```

EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES
FECHA : 22-02-2012
HOJA : 1
DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 14-05-2003 HASTA 05-01-2004
BANCO DESTINO : 0849
SUCURSAL DESTINO : 0841

BANCO : 0845-BANCO SANTANDER, S.A. TITULAR : EJAYUNTAMIENTO DE LINARES
SUCURSAL : 0841-LINARES, ISAAC PERAL, 2
CUENTA : 251 1658668 300 0002962
MONEDA : EUR-EURO DIRECCION : EJAYUNTAMIENTO DE LINARES
TITULO : SUPERCUENTA INSTAL. FI AYUNTAMEN I
LINARES
23700 JAEN

FECHA FECHA FECHA COD FORMU-
OPERACE. VALOR CONTABLE OFE LARIO CONCEPTO IMPORTE MVTOS. SALDO

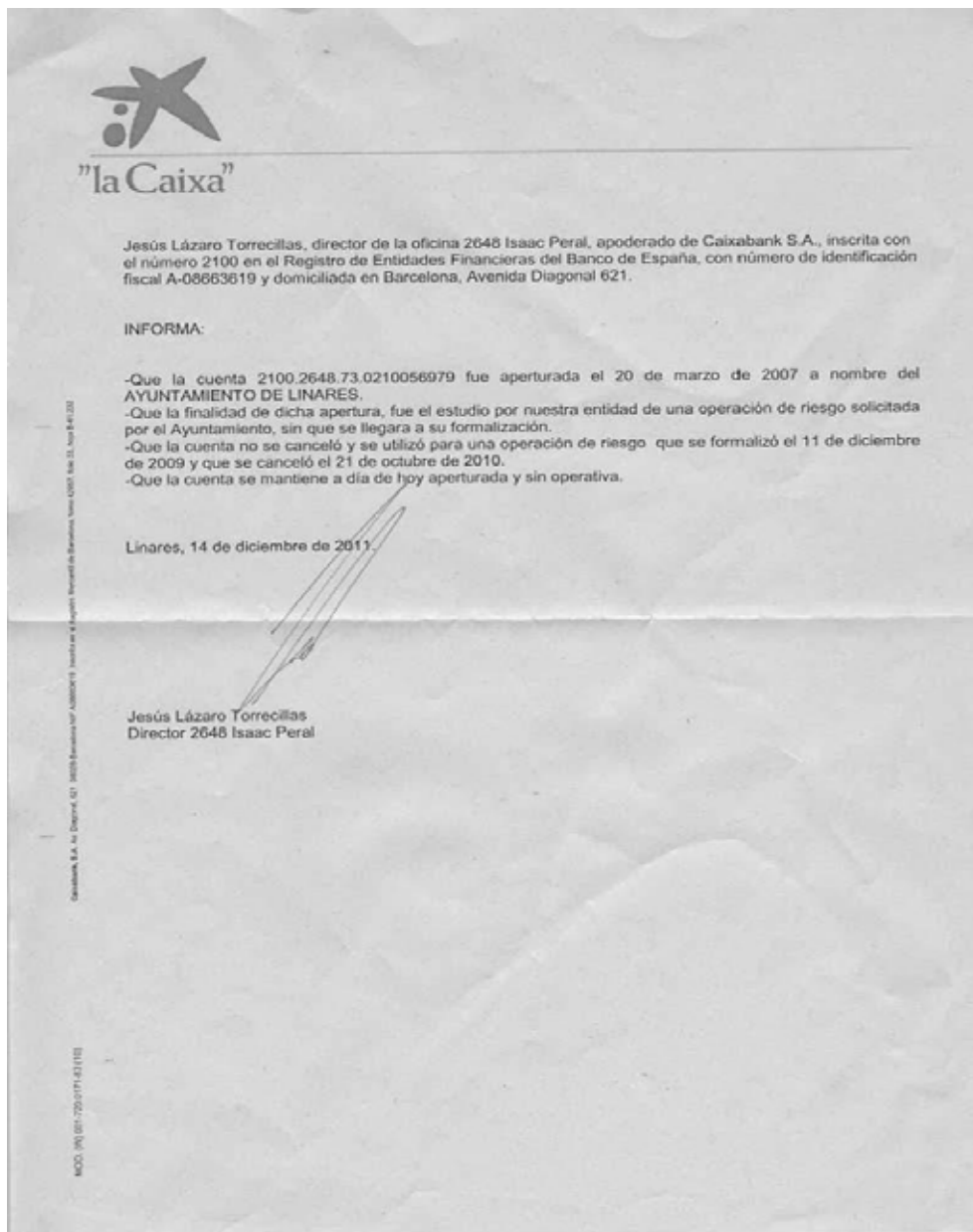
S A L D O I N I C I A L A L 07-11-2003 0,00 E

08-11-03 30-09-03 08-11-03 200 RESULTADO LIQUID. 0,00 E 0,00 E
05-01-04 31-12-03 05-01-04 200 RESULTADO LIQUID. 0,00 E 0,00 E
S A L D O F I N A L A L 05-01-2004 0,00 E

```

Se apertura en la entidad bancaria en el año 2003, sin conocimiento municipal, y no ha tenido movimientos desde su apertura.

- la cuenta de LA CAIXA que acaba en 6979: existe un certificado de la entidad que reconoce aperturarla para el estudio de una operación de riesgo sin que se llegara a su formalización, y no se canceló, utilizándose para otra operación formalizada el 11/12/2009, que es cuando se da de alta en la contabilidad municipal. Se transcribe dicho certificado:



- la cuenta de LA GENERAL que acaba en 9600, también existe como la 575005, tal y como establece el siguiente cuadro:

| Cuenta | País | CSB  | Agen. | Nº Cta     | Dg | Cod. IBAN                 |
|--------|------|------|-------|------------|----|---------------------------|
| 575000 | ESP  | 2031 | 207   | 0115662902 | 12 |                           |
| 575001 | ESP  | 2031 | 207   | 0115663202 | 19 |                           |
| 575002 | ESP  | 2031 | 207   | 0115662708 | 12 |                           |
| 575003 | ESP  | 2031 | 207   | 0115683004 | 12 |                           |
| 575004 | ESP  | 2031 | 207   | 0116017103 | 12 | E 5362031020712016017103  |
| 575005 | ESP  | 2031 | 207   | 0115609600 | 17 |                           |
| 575006 | ESP  | 2031 | 207   | 0115600106 | 14 |                           |
| 575007 | ESP  | 2031 | 207   | 0115600300 | 12 |                           |
| 575008 | ESP  | 2031 | 207   | 0115712302 | 11 |                           |
| 575009 | ESP  | 2031 | 207   | 0115734607 | 10 |                           |
| 575010 | ESP  | 2031 | 207   | 0115745104 | 11 |                           |
| 575011 | ESP  | 2031 | 207   | 0115910104 | 10 | E 59520310207100115910104 |
| 575012 | ESP  | 2031 | 207   | 0116060202 | 13 | E 51020310207130116060202 |
| 575100 | ESP  | 2031 | 207   | 0115663000 | 19 |                           |
| 575101 | ESP  | 2031 | 207   | 0115607500 | 17 |                           |
| 575102 | ESP  | 2031 | 207   | 0115729201 | 17 |                           |
| 575103 | ESP  | 2031 | 207   | 0115741108 | 12 |                           |
| 575104 | ESP  | 2031 | 207   | 0115741304 | 13 |                           |
| 575105 | ESP  | 2031 | 207   | 0115741001 | 17 |                           |
| 575106 | ESP  | 2031 | 207   | 0115749608 | 11 |                           |
| 575107 | ESP  | 2031 | 207   | 0115803100 | 14 |                           |
| 575108 | ESP  | 2031 | 207   | 0116099406 | 18 | E 54420310207180116099406 |

- la cuenta de LA GENERAL que acaba en 960042904, según la Entidad financiera permanece abierta, pero sin movimientos desde hace años y sin conocimiento municipal.
- la cuenta de LA GENERAL que acaba en 693104 es una cuenta de pagos a justificar del departamento de obras, no utilizada, y sin conocimiento municipal.
- Apartado 110: la Cámara de Cuentas señala que en el punto 12 de la memoria se han incluido cuentas que no se refieren a la tesorería municipal, sino que representan pólizas de crédito a corto plazo con un saldo de 0,00 €, por lo que no reflejan la auténtica situación de dichos débitos: ante esto señalar que en el punto anterior se requería al Ayuntamiento por no tener dadas de alta ciertas cuentas, entre ellas una cuenta de una póliza de crédito, es por lo que entendemos que si el contrato de la operación de crédito recoge la existencia de una cuenta bancaria de 20 dígitos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Linares se da de alta en el módulo de Tesorería.
- Por otra parte, respecto al saldo 0,00 € de todas esas cuentas, se justifica el mismo en las actas de arqueo, ya que el saldo dispuesto y disponible se recoge en las divisionarias 0922 y 0920.

**ALEGACIÓN Nº 23 (págs. 40 a 43, p. 113 a 122)**

El Ayuntamiento de Linares considera necesario, tal y como determina el Informe provisional, registrar contablemente la participación en las sociedades Sociedad de Desarrollos Industriales Linarenses, S.L., Cementerio Parque Linares, S.A y Ferias Jaén, S.A., por lo que se actuará al respecto.

En cuanto a la entidad TDTL Linares, SL se presentó la escritura pública de constitución para su inscripción en el Registro Mercantil, si bien existen notas de disconformidad del Registrador que han impedido la inscripción definitiva por lo que carece de personalidad jurídica así como de funcionamiento.

Los valores de renta fija por importe de 6.000 euros y el crédito a corto plazo por importe de 4.182,42 euros, se analizan en el apartado correspondiente a las limitaciones al alcance.

En relación con los anticipos reintegrables al personal este Ayuntamiento considera necesaria su imputación a presupuesto por lo que se adoptarán las medidas correctoras oportunas. Sin embargo la carencia presupuestaria a que alude el Informe Provisional no sería tal si consideramos que la propia concesión del anticipo supone un derecho del Ayuntamiento a la devolución de dicho anticipo bien sea mediante pago del beneficiario al Ayuntamiento o bien mediante descuento en nómina, lo que podría articularse a través de la modificación por ampliación de créditos si la partida se declara ampliable en bases de ejecución.

**ALEGACIÓN Nº 24 (págs. 43 a 47, p. 123 a 133)**

En relación con el incumplimiento del artículo 70 de la LOUA, cabe señalar que antes de la entrada en vigor de dicha Ley nunca estuvo claro, ni legal ni doctrinalmente, la exigencia de un acto constitutivo, de un acuerdo expreso, para la creación del referido Registro de Patrimonio Público del Suelo. Es más, el artículo 70 que se menciona, impone la obligación de llevar un Registro de Patrimonio Público, pero su estructura no se determina, quedando a resultas de un desarrollo reglamentario. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el informe y documentación que se acompañan en el Anexo 1, el Ayuntamiento de Linares cuenta con la separación de dos patrimonios diferenciados desde tiempo inmemorial.

En cuanto a la configuración del PMS a través de la contabilidad, existe error en la imputación contable del reconocimiento del derecho con abono a la cuenta 242, ya que debiera haberse abonado a cuenta del grupo 7 (746 "Ingresos por aprovechamientos urbanísticos).

Una vez detectado el error se procede a su regularización en el ejercicio 2011 mediante asiento de ajuste por importe de 1.023.144,45 euros con cargo a la cuenta 242 "Aprovechamientos urbanísticos" y abono a la cuenta 7791 "Beneficio por la modificación de derechos de presupuesto cerrado", con nº de operación 2011/54623.

Igualmente procede rectificación contable mediante asiento directo de la cuenta 24 a la cuenta 22, por lo que se ha realizado asiento directo de la cuenta 240 "Terrenos" a la cuenta 220 "Terrenos y Bienes Naturales" por importe de 242.273,56 euros, con nº de operación 2011/54624.

Tal y como indica la Cámara de Cuentas la falta de seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada hasta 2007 impidió el control contable del destino de la enajenación de PMS a gastos de conservación de dicho patrimonio. Ello no ha impedido la correcta aplicación de tales ingresos a través de un sistema de control extracontable. Ya en el ejercicio 2008 consta modificación presupuestaria por importe de 154.602,20 € del concepto 60002 "Enajenación Solares Sectores Residenciales", en concreto se destina a financiar los siguientes Proyectos de Gastos: PG 2008-01-F.Eficacia, PG 2007-02- Urb. Pabellón, PG 2007-87002-Gradas y PG 2008-Reindustrialización 2008, correspondientes todos ellos a Gastos de Inversión contabilizados como tales en el capítulo 6 del Presupuesto.

Hace referencia el Informe Provisional a un incumplimiento de la DT 2ª de la LOUA en lo que se refiere a la adaptación del PGOU a la Ley 7/2002. En este sentido cabe indicar que como complemento a la decisión de optar en la DT 2ª.1 por el mantenimiento y vigencia y la ejecutividad de los instrumentos de planeamiento existentes a la entrada en vigor de la LOUA, ésta no impone un deber directo de adaptación de los contenidos de aquéllos a la nueva regulación establecida en el Título I de la LOUA, ni siquiera establece una obligatoriedad de la adaptación reducida al planeamiento general: tampoco precisan adaptarse obligatoriamente los Planes Generales vigentes a las previsiones de la LOUA. Tampoco hay que olvidar que el texto normativo que regula el procedimiento y efectos de las adaptaciones parciales es el Decreto 11/2008, de 22 de enero (BOJA nº 27 de 7/2/2008), es decir, posterior al plazo de cuatro años previsto en la LOUA.

Igualmente, dispone el Informe provisional que desde enero de 2007 a mayo de 2009 se aprobaron cinco innovaciones del PGOU que afectan a las determinaciones de su ordenación estructural, a las dotaciones o a los equipamientos, lo que supone una vulneración de la DT 2ª de la LOUA. Con respecto a dicha afirmación cabe transcribir lo preceptuado por la DT 2ª.2 de la LOUA *"transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial"*. Sin embargo, en todas las modificaciones del PGOU de Linares indicadas se adoptó el acuerdo de aprobación inicial con anterioridad al citado plazo de cuatro años, y al también citado Decreto 11/2008, de 22 de enero. Pudiendo hacerse mención a mayor abundamiento, al artículo 66 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sobre conservación de actos y trámites, y a la Instrucción 1/2003 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con la entrada en vigor y aplicación de la LOUA.

#### **ALEGACIÓN Nº 25 (págs. 48 a 51, p. 134 a 139)**

Se adjuntan los actos administrativos que fundamentan las aportaciones municipales del ejercicio 2006 y 2007 a los organismos autónomos dependientes.

Se regulariza a 31 de diciembre de 2011 los derechos reconocidos pendientes de ingreso del concepto 2008.40002 "Aportación Ayuntamiento de Linares" por importe de 6.000,00 euros, nº de operación DR/ 2008/36/1 Derechos Reconocidos Presupuesto Cerrado, del OAL "Industria y Paisaje".

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1136/2012.*

NIG: 2906742C20120031257.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1136/2012. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Acogimiento Simple Menor: E.A. (Expte. protección menor núm.352-2012-00000084-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Mihaela Anghel.

Don Bienvenido Jiménez Morillas, Secretario de Primera Instancia núm. Cinco de los de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre acogimiento simple número 1136/12 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### D I S P O N G O

Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Simple formulada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía respecto de la menor E.A., nacida en Vélez-Málaga el 7 de marzo de 2011 (Expte. protección de menor núm. 352-2012-00000084-1 a favor de las personas que figuran como acogedores en la información aportada, quienes deberán asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Simple.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos, y encontrándose la madre biológica en paradero desconocido notifíquesele a través de edicto que será insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E. Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Para que sirva de notificación a la madre de la menor, doña Mihaela Anghel, al encontrarse en paradero desconocido, se expide el presente en Málaga, a ocho de noviembre de dos mil doce.- El Secretario.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 31 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 2286/2010. (PP. 2524/2012).*

NIG: 4109142C20100068868.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2286/2010. Negociado: 2B.

De: Barcelo Business, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Horus Magnum Hoteles Club, S.L.

Doña Cristina Martín Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 157/2012

En Sevilla, a 20 de julio de 2012.

Don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2286/10, a instancias de Barcelo Business, S.A., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado Sr. Vich Comas; y como demandada, Horus Magnum Hoteles Club, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en representación acreditada de la entidad mercantil Barcelo Business, S.A., representada por el Procurador Sr. Mauricio Gordillo Alcalá, contra Horus Magnum Hoteles Club, S.L., debo:

a) Declarar que la demandada adeuda a la actora la suma de 13.672,44 € en concepto de principal, y 439,67 € en concepto de intereses devengados desde la reclamación extrajudicial hasta la presentación de demanda, más los moratorios que se devenguen hasta el completo pago de la deuda.

b) Condenar a la demandada a pagar a la actora la suma de 13.672,44 € en concepto de principal, y de 439,67 € en concepto de intereses devengados desde la reclamación extrajudicial hasta la presentación de demanda, más los moratorios que se devenguen hasta el completo pago de la deuda a contar desde el emplazamiento efectuado en autos para contestar la demanda.

c) Condenar en costas a la referida demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

La interposición de dicho recurso precisará de la constitución de un depósito de 50 € en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado en el modo y forma previsto en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, sin cuya constitución no será admitido a trámite.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Horus Magnum Hoteles Club, S.L., extendiendo y firmando el presente en Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil doce.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 23 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Arcos de la Frontera, dimanante de procedimiento verbal núm. 1065/2010.*

NIG: 1100641C20101000959.

Procedimiento: Juicio Verbal (Régimen visitas abuelos -250.1.13) 1065/2010. Negociado: MG.

De: Don José Antonio Salas Díaz.

Procuradora: Sra. Ángeles Pérez Olid.

Letrada: Sra. Rocío Pascual Pascual.

Contra: Doña Soraya Salas Gómez.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Régimen visitas abuelos -250.1.13) 1065/2010 seguido a instancia de José Antonio Salas Díaz frente a Soraya Salas Gómez se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Arcos de la Frontera, a 10 de mayo de 2012.

Juez: Don José Fernández Delgado.

Procedimiento: Juicio Verbal 1065/10.

Partes demandantes: Don José Antonio Salas Díaz y doña Josefa Gómez Medina.

Procuradora: Sra. Pérez Olid.

Letrada: Sra. Pascual Pascual.

Parte demandada: Doña Soraya Salas Díaz, en situación de rebeldía procesal.

En este procedimiento ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Objeto del juicio: Visitas relativas a menores de edad a favor de los abuelos.

#### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez Olid en nombre y representación de don José Antonio Salas Díaz y doña Josefa Gómez Medina contra doña Soraya Salas Díaz y, en consecuencia, debo acordar que don José Antonio Salas Díaz y doña Josefa Gómez Medina podrán disfrutar de la compañía de su nieto, durante la minoría de edad de éste:

- Los fines de semana alternos, desde el sábado a las 10 hasta el domingo a las 20 horas, con pernocta. Si hubiera algún día festivo que conectara con el fin de semana, formando «puente», éste acrecerá al fin de semana a los efectos de la visita.

- Una tarde cada semana, que será elegida por los abuelos de forma respetuosa con las actividades del menor, desde la salida del colegio hasta las 20 horas.

- La mitad de las vacaciones de Semana Santa y Navidad. A estos efectos, esos períodos se considerarán divididos en dos mitades, de la siguiente manera, y con independencia de cuáles sean concretamente las vacaciones escolares del menor (siempre que no exista pacto en otro sentido):

- Las vacaciones de Navidad, desde el 22 de diciembre a las 17 horas hasta el 30 de diciembre a las 17 horas, y desde el 30 de diciembre a las 17 horas al 6 de enero a las 17 horas.

- Las vacaciones de Semana Santa, desde el Viernes de Dolores a las 20 horas hasta el Miércoles Santo a las 17 horas, y desde el Miércoles Santo a las 17 horas hasta el Domingo de Resurrección a las 20 horas.

- Las vacaciones de verano, desde el 1 de julio a las 20 horas al 1 de agosto a las 20 horas, y desde el 1 de agosto a las 20 horas hasta el 31 de agosto a las 20 horas.

Corresponderá a la madre la elección de los períodos los años impares y a los abuelos los pares, salvo pacto en otro sentido. La parte a quien corresponda la elección en cada año deberá comunicar su opción a la otra parte con al menos 10 días naturales de antelación respecto del inicio de los períodos anteriormente referidos (esto es, el día 22 de diciembre, el Viernes de Dolores, o el 1 de julio). En caso contrario, se entenderá que esa parte pierde su opción de elegir mitad en ese concreto período vacacional, pasando dicha facultad a la otra parte.

Durante los períodos vacacionales que han sido reflejados en los párrafos anteriores, no regirá el sistema ordinario de visitas consistente en fines de semana alternos y dos tardes entre semana, salvo pacto en contrario.

Para el caso de que se fijaran judicialmente visitas a favor del padre biológico del menor, desde el mismo momento de la resolución judicial las visitas a favor de los abuelos quedarían automáticamente de la siguiente manera:

- Los abuelos pasarán a disfrutar de un solo fin de semana al mes, desde el sábado a las 10 hasta el domingo a las 20 horas, con pernocta. Si hubiera algún día festivo que conectara con el fin de semana, formando «puente», éste acrecerá al fin de semana a los efectos de la visita. Ese fin de semana se descontará de los que correspondieran a la madre, en el marco de las visitas a favor del padre biológico.

- Se mantendrá la visita de tarde intersemanal, si bien los abuelos, al elegir el día concreto, deberán respetar siempre las visitas intersemanales que, en su caso, se hubieran fijado a favor del padre.

- Si el padre disfrutara de una mitad de las vacaciones del menor durante Semana Santa, verano y Navidad, los abuelos perderían ese derecho, si bien en ese caso, durante los períodos vacacionales en que el menor estuviera con la madre, podrían estar con su nieto la mitad de los fines de semana así como una tarde intersemanal, en los términos y horarios anteriormente expuestos.

La recogida y devolución del menor se hará siempre en el domicilio materno.

Segundo. En cuanto a las costas procesales cada parte abonará las causadas a su instancia y la mitad de las comunes.

Modo de impugnación. Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (art. 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Soraya Salas Gómez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Arcos de la Frontera, a veintitrés de octubre de dos mil doce. El/La Secretario/a Judicial.

## E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Régimen visitas abuelos -250.1.13) 1065/2010 seguido a instancia de José Antonio Salas Díaz frente a Soraya Salas Gómez se ha dictado Auto de Aclaración, cuyo tenor literal es el siguiente:

## A U T O

Don José Fernández Delgado.

En Arcos de la Frontera, a cinco de junio de dos mil doce.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 2012.

Segundo. Con fecha 22 de mayo de 2012 la representación procesal de la parte demandante interesó por escrito la aclaración de la citada sentencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil después de proclamar el principio de que los Tribunales no podrán variar las resoluciones judiciales una vez firmadas, admite en su párrafo 2, sin embargo, la posibilidad de aclarar algún concepto oscuro, de oficio o a petición de parte, siempre que tenga lugar en el breve plazo que señala el citado precepto. En el caso que nos ocupa, se ha constatado la existencia de un error material en la transcripción del nombre de la demandada.

## PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha 10 de mayo de 2012, en el sentido de precisar que el nombre de la parte demandada es doña Soraya Salas Gómez, y no doña Soraya Salas Díaz.

Esta resolución forma parte de la sentencia de fecha 10 de mayo de 2012, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe.

El/La Juez

El/La Secretario/a

Y encontrándose dicha demandada, Soraya Salas Gómez, en paradero desconocido se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Arcos de la Frontera a veintitrés de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*EDICTO de 15 de noviembre de 2012, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de Juicio de Faltas núm. 20/2012.*

NIG: 4109143P20120056356.

Procedimiento: J. Faltas 20/2012. Negociado: JM.

De: Doña Roxanna Almanzar.

Contra: Don Francisco Javier de León Sotelo Gil.

#### E D I C T O

Doña María de los Ángeles Carmona Vergara, Secretario del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 20/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA NÚM. 41/12

En Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

Vistos por mí, doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Tres de Sevilla, los presentes autos del Juicio de Faltas núm. 20/12, seguidos por faltas de vejaciones con la intervención del Ministerio Fiscal en el que son parte: como denunciante doña Roxanna Almanzar, y como denunciado don Francisco Javier de León Sotelo Gil, de acuerdo con los siguientes.

#### F A L L O

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Javier de León Sotelo Gil de la falta de vejaciones enjuiciada, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pues contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación por medio de escrito exponiendo las razones en que se funde, que en su caso deberá presentarse ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla y expidase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a doña Roxanna Almanzar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Sevilla, a quince de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 218.1/2010*

Procedimiento: Pieza Separada 218.1/2010. Negociado: C3.  
Sobre: 599/2010.  
NIG: 2906744S2010000013.  
De: Don José Carlos Luque Gómez.  
Contra: Ceyser, S.C.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218.1/2010 a instancia de la parte actora don José Carlos Luque Gómez contra Ceyser, S.C., sobre Pieza Separada se ha dictado Resolución de fecha 9.11.2012, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a nueve de noviembre de dos mil doce

A los efectos previstos en el artículo 639.4 de la L.E.C., habiéndose dado el preceptivo traslado para alegaciones sobre la valoración efectuada por el perito judicial designado al efecto, sobre los bienes muebles embargados (5 cajas de seguridad, 2 mesas de escritorio y 2 sillas de oficinas) sin que se hayan efectuado manifestaciones por ninguna de las partes, se acuerda determinar la valoración definitiva de los bienes por 2.149,90 € y no formar lotes, por lo que el objeto de la subasta es el conjunto de bienes muebles que se ofertan como unidad.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 644 de la L.C.C., procédase a la venta en pública subasta de los bienes embargados y tasados al ejecutado Ceyser, S.C., señalándose para la celebración de la misma el día 11.1.2013, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, y dándosele publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se hará constar lo previsto en los artículos 646 y ss. de la L.E.C., sin perjuicio de que a instancias del ejecutante o ejecutado, y si se estima conveniente, se utilicen los medios públicos y privados de difusión que sean más adecuados a la naturaleza y valor de los bienes que se pretenden sacar a subasta, con la advertencia de que cada parte estará obligada al pago de los gastos derivados de las medidas que para la publicidad de la subasta hubiere solicitado, sin perjuicio de incluir en la liquidación de costas los gastos que, por este concepto, soporte el ejecutante.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en especial a la parte demandada-ejecutada por si le interesa, antes de la aprobación del remate o la adjudicación, liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ceyser, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 847/2012.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 847/2012. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20120011725.

De: Doña María Dolores Infantes Sánchez y Deborah Elizabeth Hodges.

Contra: Low Cost Travel, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 847/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de María Dolores Infantes Sánchez y Deborah Elizabeth Hodges se ha acordado citar a Low Cost Travel S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de diciembre de 2012, a las 9,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Low Cost Travel, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1400/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 1400/2011. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20110016704.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Enhoguar, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1400/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Enhoguar, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 29.10.2012 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Enhoguar, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de seiscientos vintiséis euros con diecisiete céntimos (626,17 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Enhoguar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 347/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 347/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120003857.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Aluvama XXI, S.L.,

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 347/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Aluvama XXI, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 30.10.2012 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Aluvama XXI, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (344,47 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Aluvama XXI, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14008.

d) Teléfono: 957 355 202.

e) Fax: 957 355 212.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obra de reforma, mejora y modernización en el IES La Fuensanta (Córdoba).

c) Expediente número: 00018/ISE/2012/CO.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 45, de 6 de marzo de 2012.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 317.576,15 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180226.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de octubre de 2012.

b) Contratista: Pavimcosa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 253.902,13 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 25 de octubre de 2012.

Córdoba, 7 de noviembre de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente de servicios que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: Avda. Madrid, 5-3.<sup>a</sup>
  - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
  - d) Teléfono: 958 575 208.
  - e) Fax: 958 575 220.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos/as con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación (Exp. 00080/ISE/2012/GR).
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162 (20.8.2012).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 831.600,00 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23.10.2012.
  - b) Contratistas:

Celemin Formación, S.L. B04366787.  
Nacionalidad: Española.  
Importe base de adjudicación (IVA excluido): 537.840,00 €.

Dimoba Servicios, S.L. B04307120.  
Nacionalidad: Española.  
Importe base de adjudicación (IVA excluido): 293.760,00 €.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 31.10.2012.

Granada, 15 de noviembre de 2012.- La Gerente Provincial, M.<sup>a</sup> Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la rectificación de errores de la Resolución de 31 de octubre de formalización del contrato «Reformas, Mejoras y Modernización en el CEIP Juan Pasquau de Úbeda (JA057)», financiado con fondos FEDER y acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).*

Advertido error material en el apartado 4.º de la Resolución de 31 de octubre de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato obras, Expte. 00023/ISE/2012/JA, financiado con fondos FEDER y acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), y de acuerdo con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92 (de 26 de noviembre de 1992) esta Gerencia Provincial, en ejercicio de las competencias atribuidas, en virtud de la Resolución 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Ha resuelto rectificar los siguientes errores:

Donde dice:

Código EUROFON: AM300675180.

Debe decir:

Código EUROFON: AM300675180391.

Jaén, 14 de noviembre de 2012.- La Gerente Provincial, M.<sup>a</sup> Isabel Martínez Viedma.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral de Córdoba.
  - c) Número de expediente: CCA. +AW+U82 (2012/097990).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de Resonancia Magnética, bajo la modalidad de concierto con destino a la Plataforma Provincial de Logística Integral de Córdoba.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 154, de 7.8.2012.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.776.948,00 €.
5. Formalización.
  - a) Fecha: 15.11.2012.
  - b) Contratista: Radiología Alta Resolución, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 3.112.840,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de noviembre de 2012.- La Directora General de Gestión Económica y Servicios, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Carlos Haya. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral de Málaga.
  - c) Número de expediente: CCA. +KNIT3V (2012/300970).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Catering con destino al personal que presta servicios de atención continuada en diversos centros sanitarios de la provincia de Málaga.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 250, de 23.12.2011.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.895.768,00 €.
5. Formalización.
  - a) Fecha: 16.11.2012.
  - b) Contratista: Los Billares Catering, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 1.753.585,40 €.
6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de noviembre de 2012.- La Directora General de Gestión Económica y Servicios, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2012, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 216, de 5.11.2012) (PD. 3007/2012). (PD. 3194/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral.

c) Número de expediente: CCA. +HEU4I-.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público de resonancia magnética para los centros integrantes de la Plataforma Provincial de Logística Integral de Granada, mediante concierto.

Advertido error material en el apartado 17.1 (Criterios de adjudicación) del Cuadro Resumen y en el punto 8.e) Admisión de variantes del BOJA núm. 216, de 5 de noviembre de 2012, correspondiente al expediente arriba indicado, se procede a su corrección, según Resolución del Director Gerente del Hospital Regional Universitario Virgen de las Nieves de Granada de 14 de noviembre de 2012, pudiéndose descargar dicha Resolución en el Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2012, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra que se cita. (PD. 3195/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 2012/813089.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Eliminación de barreras arquitectónicas en el Palacio de Carlos V. Instalación de ascensor.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 424.212,58 euros; IVA: 89.084,64 euros. Total: 513.297,22 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 900.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 7. Categoría D.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
    2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
    3. Localidad: Granada, 18009.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde el día siguiente a la apertura de las ofertas.
  - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad: Granada, 18009.
  - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.



e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El quinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Granada, 5 de noviembre de 2012.- La Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, María del Mar Villafranca Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales andaluzas en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2011, al amparo de la norma que se cita.*

Mediante la Orden 11 de julio de 2011, se publicaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2011 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2011).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2011, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01,18,32,01,00,467,00,32F,7 según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales para Actuaciones en Materia de Juventud.  
Aplicación presupuestaria: 01.18.32.01.00.467.00.32F.7

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

| ENTIDAD BENEFICIARIA          | FINALIDAD   | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL    |
|-------------------------------|---|----------------------|--------------------|----------|
| Ayto. de Adra                 | Yo leo 2011   | 4.120,00             | 2.500,00           | 2.500,00 |
| Ayto. de Albánchez            | Talleres de Bellas Artes (2ª edición)                               | 1.200,00             | 1.200,00           | 1.200,00 |
| Ayto. de Albox                | Una experiencia de cooperación al desarrollo: formación e inmersión | 5.400,00             | 3.900,00           | 3.900,00 |
| Ayto. de Alcolea              | Alcolea joven 2011  | 1.140,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Alhabia              | Decourban   | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Almería              | XIII Certamen de creación joven ciudad de Almería                   | 21.914,00            | 9.000,00           | 9.000,00 |
| Ayto. de Almócita             | La noche de los candiles  | 1.150,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Armuña de Almanzora  | Jóvenes de Armuña por Andalucía 2011                                | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Bacares              | Jóvenes de Bacares: viaje cultural a Baeza-Úbeda                    | 2.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Bayarque             | Conociendo nuestra provincia (parque natural Cabo de Gata)          | 1.250,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Bédar                | Actividades culturales, deportivas y lúdicas en Bédar 2011          | 6.798,20             | 5.098,65           | 5.098,65 |
| Ayto. de Bentarique           | Taller de baile para la juventud                                    | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Chirivel             | Talleres "pasearte 2011"  | 4.000,00             | 4.000,00           | 4.000,00 |
| Ayto. de Cuevas del Almanzora | X Gimkana: "Pasea por tus pedanías"                                 | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Huécija              | Actividades deportivas y saludables en Huécija                      | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Instinción           | Actividades deportivas y saludables en Instinción                   | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |

| ENTIDAD BENEFICIARIA     | FINALIDAD  | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL     |
|--------------------------|--|----------------------|--------------------|-----------|
| Ayto. de La Mojonera     | Fin de semana de multiaventura   | 1.878,00             | 1.000,00           | 1.000,00  |
| Ayto. de Los Gallardos   | Jóvenes y salud en Los Gallardos   | 1.538,00             | 1.000,00           | 1.000,00  |
| Ayto. de Lúcar           | Juventud: Cultura, ocio y salud 2011   | 4.070,12             | 4.070,12           | 4.070,12  |
| Ayto. de Nacimiento      | Actividades deportivas y de ocio 2011  | 1.512,00             | 1.200,00           | 1.200,00  |
| Ayto. de Ohanes          | Talleres de dinamización juvenil   | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00  |
| Ayto. de Olula del Río   | I Concurso DEEJAY JOVEN Olula del Río  | 2.039,08             | 1.000,00           | 1.000,00  |
| Ayto. de Padules         | Intercambio cultural y futuro laboral  | 1.400,00             | 1.000,00           | 1.000,00  |
| Ayto. de Purchena        | Que lo sepas socio 2011: actividades juveniles durante todo el año             | 6.000,00             | 6.000,00           | 6.000,00  |
| Ayto. de Roquetas de Mar | Pulpop festival 2011   | 37.600,00            | 13.101,18          | 13.101,18 |
| Ayto. de Serón           | Programa de dinamización e información juvenil 2011                            | 6.500,00             | 4.875,00           | 4.875,00  |
| Ayto. de Taberno         | Encuentro comarcal de jóvenes 2011   | 1.500,00             | 1.300,00           | 1.300,00  |
| Ayto. de Tahal           | Aprendiendo a eskiar   | 2.399,00             | 1.000,00           | 1.000,00  |
| Ayto. de Vélez Blanco    | Acampada "jóvenes de Velez Blanco"   | 1.550,00             | 1.550,00           | 1.550,00  |
| Ayto. de VÍcar           | Hip Hop Street Vicar 2011  | 6.005,05             | 6.005,05           | 6.005,05  |
| Diputación P. de Almería | Programa de talleres de ocio y tiempo libre para jóvenes 2011 "Actívate Joven" | 12.000,00            | 3.000,00           | 3.000,00  |

## PROVINCIA DE CÁDIZ

| ENTIDAD BENEFICIARIA               | FINALIDAD  | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL    |
|------------------------------------|--|----------------------|--------------------|----------|
| Ayto. de Alcalá de los Gazules     | Empleat, a fondo   | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Ayto. de Alcalá del Valle          | Viaje sociocultural                                      | 18.736,00            | 2.000,00           | 4.000,00 |
|                                    | Valle de ritmos  | 2.284,00             | 2.000,00           |          |
| Ayto. de Algar                     | Actividades musicales                                    | 4.000,00             | 4.000,00           | 4.000,00 |
| Ayto. de Algodonales               | Tú eres el cine  | 4.000,00             | 4.000,00           | 4.000,00 |
| Ayto. de Bornos                    | Tu reto pensar hablar inglés                             | 3.000,00             | 3.000,00           | 4.000,00 |
|                                    | Taller padel   | 1.000,00             | 1.000,00           |          |
| Ayto. de Castellar de la Ftra.     | Participación juvenil 2011                               | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Ayto. de Chiclana de la Ftra.      | Concurso de radio conoce Andalucía                       | 12.667,00            | 3.000,00           | 3000     |
| Ayto. de Chipiona                  | Creando futuro   | 3.000,00             | 3.000,00           | 5.000,00 |
|                                    | Investigación, cultura emprendedora y nuevas tecnologías | 2.052,40             | 2.000,00           |          |
| Ayto. de Conil                     | Participando 2011  | 2.000,00             | 2.000,00           | 5.000,00 |
|                                    | Aula social  | 3.000,00             | 3.000,00           |          |
| Ayto. de El Bosque                 | Local meeting 2011                                       | 4.093,70             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Ayto. de El Gastor                 | I Noche Joven Gasterieña                                 | 1.000,00             | 1.000,00           | 5.000,00 |
|                                    | Intercambio entre Pozman y Sierra de Cádiz               | 4.000,00             | 4.000,00           |          |
| Ayto. de El Puerto de Santa María  | Red corresponsales juveniles                             | 7.776,20             | 5.441,94           | 5.441,94 |
| Ayto. de Grazalema                 | Jóvenes con futuro                                       | 4.000,00             | 4.000,00           | 4.000,00 |
| Ayto. de La Línea de la Concepción | Zona play  | 1.850,00             | 1.850,00           | 5.020,00 |
|                                    | Infórmate  | 3.000,00             | 2.000,00           |          |
|                                    | Ludotardes II  | 1.170,00             | 1.170,00           |          |
| Ayto. de Medina Sidonia            | Descubre tus parques naturales                           | 2.087,48             | 2.087,48           | 3.087,48 |
|                                    | Ocio saludable   | 1.000,00             | 1.000,00           |          |
| Ayto. de Olvera                    | Participa 2011   | 2.600,00             | 2.200,00           | 2.200,00 |
| Ayto. de Paterna de Rivera         | Acercamiento a las nuevas tecnologías                    | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Ayto. de Puerto Real               | Programa joven 2011                                      | 5.333,34             | 4.000,00           | 4.000,00 |
| Ayto. de Rota                      | Participación y voluntariado en la casa de la juventud   | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Ayto. de San José del Valle        | Cultura de nuestra comarca                               | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Ayto. de Sanlúcar de Barrameda     | Jóvenes a escena 2011                                    | 5.637,76             | 5.637,76           | 5.637,76 |
| Ayto. de Tarifa                    | Gymkana bicentenario                                     | 2.750,78             | 2.750,78           | 2.750,78 |
| Ayto. de Trebujena                 | Jornadas juventud 2011                                   | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |

| ENTIDAD BENEFICIARIA                                   | FINALIDAD                                       | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL    |
|--|---|----------------------|--------------------|----------|
| Ayto. de Ubrique                                       | Prevención violencia de género                  | 1.862,04             | 1.862,04           | 1.862,04 |
| Ayto. de Vejer de la Ftra.                             | Vejer joven y cultural                          | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Ayto. de Villaluenga del Rosario                       | Jornada lúdico juvenil                          | 4.320,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Ayto. de Villamartín                                   | Tiempo libre                                    | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| M. M. de la Sierra de Cádiz                            | Enfermedades transmisión sexual ESO             | 2.000,00             | 2.000,00           | 4.000,00 |
|  | Sensibilización medio ambiente cambio climático | 2.000,00             | 2.000,00           |          |
| M. M. del Campo de Gibraltar                           | Buenas prácticas redes sociales                 | 3.500,00             | 3.500,00           | 3.500,00 |
| Pat. Mpal. de Juventud y Deportes de Arcos de la Ftra. | Form arte                                       | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Pat. Mpal. de Deportes y Juventud de San Fernando      | Taller de idiomas                               | 3.676,00             | 1.000,00           | 3.300,00 |
|  | Taller de artes gráficas                        | 2.948,44             | 2.300,00           |          |

PROVINCIA DE CÓRDOBA

| ENTIDAD BENEFICIARIA        | FINALIDAD  | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL    |
|-----------------------------|--|----------------------|--------------------|----------|
| Ayto. de Aguilar            | Programa de actividades "juventud 2011"  | 7.332,81             | 2.369,00           | 2.369,00 |
| Ayto. de Alcaracejos        | Idioma en clave de empleo  | 1.141,80             | 1.026,50           | 1.026,50 |
| Ayto. de Almedinilla        | "Agricultura ecológica": promoviendo el empleo juvenil con recursos endógenos            | 950,00               | 950,00             | 950,00   |
| Ayto. de Añora              | IV Olimpiadas Rurales de Los Pedroches   | 1.856,00             | 1.856,00           | 1.856,00 |
| Ayto. de Bujalance          | VII Feria del buen rollo   | 5.391,60             | 2.013,00           | 2.013,00 |
| Ayto. de Cábra              | Verano joven 2011  | 3.779,07             | 1.974,00           | 1.974,00 |
| Ayto. de Cardeña            | Actividades de ocio, cultura deporte y medio ambiente: Cardeña Joven 2011                | 2.448,00             | 2.448,00           | 2.448,00 |
| Ayto. de Castro del Río     | Programa de actividades área de juventud   | 15.125,00            | 2.724,00           | 2.724,00 |
| Ayto. de Córdoba            | "Bombilla" Proyecto del ocio, de la cultura, del arte de la innovación joven en Córdoba  | 4.443,00             | 3.332,00           | 3.332,00 |
| Ayto. de Dos Torres         | "Dos Torres en movimiento"   | 1.737,00             | 1.737,00           | 1.737,00 |
| Ayto. de Encinas Reales     | Ciudadanía joven en Encinas Reales   | 2.741,74             | 2.250,00           | 2.250,00 |
| Ayto. de Espejo             | Espejo joven 2011  | 2.606,19             | 2.013,00           | 2.013,00 |
| Ayto. de Fernán Núñez       | Educando en valores  | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Ayto. de Fuente Tójar       | Taller de cortos   | 1.026,50             | 1.026,50           | 1.026,50 |
| Ayto. de Guadalcazar        | Mójate en todos los ambientes, juventud y calidad de vida. Guadalcazar 2011              | 2.369,00             | 2.369,00           | 2.369,00 |
| Ayto. de Hinojosa del Duque | Ocio sin adicciones  | 4.048,19             | 1.816,00           | 1.816,00 |
| Ayto. de Hornachuelos       | Adolescentes, igualdad y nuevas tecnologías: creación aula Itinerante Nuevas Tecnologías | 2.408,00             | 2.408,00           | 2.408,00 |
| Ayto. de Iznájar            | Proyecto joven 2011. Creatividad literaria y dramatización teatral                       | 2.250,00             | 2.250,00           | 2.250,00 |
| Ayto. de La Victoria        | Semana joven   | 1.895,00             | 1.895,00           | 1.895,00 |
| Ayto. de Lucena             | "Botellodromo de las palabras 2011"  | 14.090,00            | 1.816,00           | 1.816,00 |
| Ayto. de Luque              | Verano multicolor Luque 2011   | 3.617,73             | 1.974,00           | 1.974,00 |
| Ayto. de Monturque          | Fomento de la calidad de vida de los jóvenes de Monturque                                | 17.618,06            | 2.171,00           | 2.171,00 |
| Ayto. de Obejo              | Jóvenes creativos  | 2.987,00             | 2.487,00           | 2.487,00 |
| Ayto. de Palma del Río      | Palma joven 2011 plan integral de juventud Palma del Río Programa 2011                   | 62.069,20            | 2.566,00           | 2.566,00 |
| Ayto. de Pedroche           | Jornadas saludables para jóvenes   | 2.527,00             | 2.527,00           | 2.527,00 |
| Ayto. de Priego de Córdoba  | Priego joven. Programa de actividades 2011   | 10.290,00            | 2.290,00           | 2.290,00 |
| Ayto. de Puente Genil       | Programa de actividades juveniles Puente Genil Joven 2011                                | 5.105,00             | 2.882,00           | 2.882,00 |
| Ayto. de Santa Eufemia      | Cineforum VII  | 297,43               | 297,43             | 297,43   |
| Ayto. de Valenzuela         | Fomento del deporte y hábitos saludables "Jóvenes Valenzuela"                            | 1.777,00             | 1.777,00           | 1.777,00 |
| Ayto. de Valsequillo        | Dinamización de la casa de juventud de Valsequillo                                       | 1.974,00             | 1.974,00           | 1.974,00 |
| Ayto. de Villa del Río      | Gastos de personal "dinamizadora juvenil"  | 1.895,00             | 1.895,00           | 1.895,00 |
| Ayto. de Villarlalto        | Curso de relajación yoga   | 2.360,00             | 1.777,00           | 1.777,00 |

| ENTIDAD BENEFICIARIA                         | FINALIDAD   | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL    |
|--|---|----------------------|--------------------|----------|
| M. M. Campiña Sur                            | Programa actuación fomento ocio alternativo jóvenes campiña sur cordobesa | 3.687,00             | 3.687,00           | 3.687,00 |
| M. M. de la Subbética                        | La Subbética espacio joven  | 3.545,00             | 3.545,00           | 3.545,00 |
| M. M. de los Pedroches                       | Pedroches joven 2011  | 3.616,00             | 3.616,00           | 3.616,00 |
| M. M. Valle del Guadiato                     | El Guadiato por los jóvenes en el 2011                                    | 2.876,57             | 2.876,57           | 2.876,57 |
| M. M. Vega del Guadalquivir                  | Jornadas juveniles Vega del Guadalquivir: una apuesta de futuro           | 3.616,00             | 3.616,00           | 3.616,00 |
| M.M. Guadajoz Campiña Este                   | Juventud Guadajoz 2011  | 3.900,00             | 3.900,00           | 3.900,00 |
| Patr. Mun. de Cultura. Juventud Juan Bernier | Mójate en todos los ambientes juventud y calidad de vida la carlota 2011  | 2.369,00             | 2.369,00           | 2.369,00 |

## PROVINCIA DE GRANADA

| ENTIDAD BENEFICIARIA      | FINALIDAD  | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL    |
|---------------------------|--|----------------------|--------------------|----------|
| Ayto. de Albuñán          | Idiomas: Curso de ingles   | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Almegijar        | Cultura popular: Tu comarca, taller y visita cultural                    | 1.050,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Almuñécar        | Mes de la juventud 2011  | 2.000,00             | 2.000,00           | 2.000,00 |
| Ayto. de Arenas del Rey   | Juventud en acción   | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Baza             | Programa ocio nocturno   | 6.000,00             | 6.000,00           | 6.000,00 |
| Ayto. de Benalúa          | XVI Benarock y III Benajam   | 8.656,00             | 1.500,00           | 1.500,00 |
| Ayto. de Benamaurel       | Torneo 24 horas de fútbol sala   | 1.276,95             | 1.276,95           | 1.276,95 |
| Ayto. de Chauchina        | Promoción de la autonomía juvenil: formación e igualdad de oportunidades | 2.250,00             | 2.250,00           | 2.250,00 |
| Ayto. de Cúllar Vega      | Festival de culturas urbanas Lord Of Cullar                              | 3.300,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Ayto. de Dúrcal           | Proyecto de ocio de la casa de la juventud de Durcal                     | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de El Padul         | Padul con la juventud: talleres y actividades de ocio 2011               | 2.000,00             | 2.000,00           | 2.000,00 |
| Ayto. de El Valle         | Trabajo joven 2011   | 8.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Fonelas          | Proyecto joven 2011  | 2.800,00             | 750,00             | 750,00   |
| Ayto. de Fuente Vaqueros  | Creatividad e innovación joven de Fuente Vaqueros                        | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00 |
| Ayto. de Granada          | Programa de ocio nocturno alternativo y complementario "Enrédate"        | 36.835,00            | 4.073,05           | 6.673,05 |
|                           | Programa espacios de ocio  | 1.416,00             | 1.400,00           |          |
|                           | Programa dinamización de barrios   | 1.200,00             | 1.200,00           |          |
| Ayto. de Guadix           | Guadix emprende  | 6.050,00             | 6.050,00           | 6.050,00 |
| Ayto. de Huéscar          | III Festival de teatro en las calles de Huescar                          | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00 |
| Ayto. de Huétor Tájar     | ¡Muévete de 2011 formas!   | 1.500,00             | 1.500,00           | 1.500,00 |
| Ayto. de Íllora           | Municipio participativo  | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00 |
| Ayto. de Láchar           | Actividades culturales juveniles 2011                                    | 1.500,00             | 1.500,00           | 1.500,00 |
| Ayto. de Las Gubias       | Ocio saludable las Gubias 2011   | 2.000,00             | 2.000,00           | 2.000,00 |
| Ayto. de Lobras           | Programa de multiaventura en nieve                                       | 800,00               | 800,00             | 800,00   |
| Ayto. de Maracena         | El espacio joven te forma  | 5.950,00             | 5.950,00           | 5.950,00 |
| Ayto. de Moclín           | II Encuentro juvenil "Villa de Moclín"                                   | 2.757,25             | 2.000,00           | 2.000,00 |
| Ayto. de Montefrío        | XVII Encuentro asociaciones juveniles                                    | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Motril           | Programa joven 2011  | 4.833,28             | 4.500,00           | 4.500,00 |
| Ayto. de Nevada           | Aprendemos ingles  | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Nívar            | Nívar joven 2011   | 1.750,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Órgiva           | Engánchate   | 1.500,00             | 1.500,00           | 1.500,00 |
| Ayto. de Pinos Puente     | Pinos Puente Juve: Por la igualdad y el ocio saludable                   | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00 |
| Ayto. de Salobreña        | Jornada de juegos creativos de Salobreña                                 | 2.000,00             | 2.000,00           | 2.000,00 |
| Ayto. de Soportújar       | Actividades para la juventud: en Soportújar 2011                         | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00 |
| Ayto. de Trevélez         | Actividades de ocio para la juventud                                     | 3.827,60             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Ugíjar           | III inter pueblos de Ugíjar  | 1.300,00             | 250,00             | 250,00   |
| Ayto. de Ventas de Huelma | Inglés para jóvenes  | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |

PROVINCIA DE HUELVA

| ENTIDAD BENEFICIARIA                   | FINALIDAD  | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL    |
|--|--|----------------------|--------------------|----------|
| Ayto. de Aljaraque                     | Actividades juveniles de Aljaraque   | 3.173,02             | 2.538,42           | 2.538,42 |
| Ayto. de Almonaster la Real            | Ambiente en el medio   | 3.025,00             | 3.025,00           | 3.025,00 |
| Ayto. de Aracena                       | Festivales de música en Aracena  | 3.446,00             | 2.891,00           | 2.891,00 |
| Ayto. de Ayamonte                      | Plan integral local de juventud  | 3.072,50             | 2.458,00           | 2.458,00 |
| Ayto. de Berrocal                      | Berrocal Zona Joven  | 2.057,00             | 2.057,00           | 2.057,00 |
| Ayto. de Calañas                       | Jóvenes calañeses en blanco  | 2.444,62             | 2.444,62           | 2.444,62 |
| Ayto. de Chucena                       | Chucena: juventud y ocio 2011  | 2.236,00             | 2.236,00           | 2.236,00 |
| Ayto. de Cortegana                     | Curso sobre habilidades sociales y uso de las nuevas tecnologías                     | 2.773,00             | 2.773,00           | 2.773,00 |
| Ayto. de El Almendro                   | Semana alternativa de El Almendro  | 2.773,00             | 2.773,00           | 2.773,00 |
| Ayto. de El Cerro de Andévalo          | Taller de guitarra   | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de El Granado                    | Programa intercultural juvenil transfronterizo                                       | 2.383,80             | 2.383,80           | 2.383,80 |
| Ayto. de Fuenteheridos                 | Proyecto de actividades juveniles: Fuenteheridos Joven 2011                          | 3.025,00             | 3.025,00           | 3.025,00 |
| Ayto. de Isla Cristina                 | Espacio joven virtual  | 3.151,76             | 3.151,76           | 3.151,76 |
| Ayto. de La Palma del Condado          | Encuentro con las asociaciones juveniles   | 3.050,00             | 2.520,00           | 2.520,00 |
| Ayto. de Manzanilla                    | Jóvenes sanos y dinámicos  | 2.650,08             | 2.650,08           | 2.650,08 |
| Ayto. de Moguer                        | VIII Salón Manga de Moguer   | 3.941,63             | 3.900,00           | 3.900,00 |
| Ayto. de Nerva                         | Participación joven VIII   | 6.011,00             | 2.760,00           | 2.760,00 |
| Ayto. de Palos de la Frontera          | Curso de formación para el empleo "Juventur"   | 1.983,30             | 1.983,30           | 1.983,30 |
| Ayto. de Paterna del Campo             | Paterna joven 2011   | 3.333,33             | 2.500,00           | 2.500,00 |
| Ayto. de Puebla de Guzmán              | Plan de formación para el empleo joven   | 2.040,00             | 2.040,00           | 2.040,00 |
| Ayto. de Puerto Moral                  | Campaña juvenil "Educasierra"  | 2.650,00             | 2.650,00           | 2.650,00 |
| Ayto. de Punta Umbria                  | Actividades casa de la juventud  | 2.361,97             | 2.361,97           | 2.361,97 |
| Ayto. de Rociana del Condado           | Plan local de juventud   | 20.000,00            | 4.982,16           | 4.982,16 |
| Ayto. de San Bartolomé de la Torre     | Plan integral de juventud 2011   | 3.724,03             | 2.000,00           | 2.000,00 |
| Ayto. de San Silvestre de Guzmán       | Activate 2011  | 2.071,64             | 2.071,64           | 2.071,64 |
| Ayto. de Santa Ana la Real             | 3º taller de educación ambiental y actividades físico-deportivas en el medio natural | 2.543,60             | 2.543,60           | 2.543,60 |
| Ayto. de Villalba del Alcor            | Jóvenes villalberos  | 2.343,00             | 2.343,00           | 2.343,00 |
| Ayto. de Villarrasa                    | Los jóvenes somos el futuro  | 2.726,40             | 2.726,40           | 2.726,40 |
| Ayto. de Villanueva de los Castillejos | Conectando con la juventud 2011  | 5.264,06             | 4.211,25           | 4.211,25 |

PROVINCIA DE JAÉN

| ENTIDAD BENEFICIARIA        | FINALIDAD  | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL    |
|-----------------------------|--|----------------------|--------------------|----------|
| Ayto. de Alcalá la Real     | Alcalá Espíritu Joven  | 47.372,00            | 7.000,00           | 7.000,00 |
| Ayto. de Alcaudete          | Actividades Multiaventura en Alcaudete   | 1.464,00             | 1.464,00           | 1.464,00 |
| Ayto. de Andújar            | Habilidades Domésticas   | 600,00               | 600,00             | 1.900,00 |
|                             | Habilidades para búsqueda de empleo y gestión e interacción con las administraciones | 700,00               | 700,00             |          |
|                             | Rutas Medioambientales por Sierra Morena   | 600,00               | 600,00             |          |
| Ayto. de Arjonilla          | Aprovecha tu tiempo libre (A.T.T.L.)   | 2.936,00             | 700,00             | 700,00   |
| Ayto. de Arquillos          | Actividades Juveniles Arquillos-Porrosillo 2011                                      | 700,00               | 700,00             | 700,00   |
| Ayto. de Baeza              | Programa Joven 2011  | 6.000,00             | 4.400,00           | 4.400,00 |
| Ayto. de Bailén             | "Al cine con ....."  | 2.519,98             | 2.200,00           | 2.200,00 |
| Ayto. de Baños de la Encina | La juventud con el deporte   | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Beas de Segura     | Sierra Rock 2011 (XII Edición)   | 4.425,00             | 1.500,00           | 1.500,00 |
| Ayto. de Bedmar y Garciez   | Juventud y Calidad de Vida 2011  | 1.700,00             | 1.700,00           | 1.700,00 |

| ENTIDAD BENEFICIARIA             | FINALIDAD  | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL    |
|----------------------------------|--|----------------------|--------------------|----------|
| Ayto. de Begijar                 | Taller de cocina y nutrición   | 600,00               | 600,00             | 600,00   |
| Ayto. de Belméz de la Moraleda   | Visita cultural a la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia         | 2.010,80             | 1.300,00           | 1.300,00 |
| Ayto. de Cabra del Santo Cristo  | Encuentro juvenil "Fin de Semana Joven 2011"                                   | 900,00               | 900,00             | 900,00   |
| Ayto. de Canena                  | Programa municipal de juventud. Creemos Aprendiendo Canena 2011                | 1.008,63             | 700,00             | 700,00   |
| Ayto. de Carboneros              | 3ª Fiesta de la Juventud   | 750,00               | 750,00             | 750,00   |
| Ayto. de Castellar               | Dinamización de la población juvenil de Castellar                              | 700,00               | 700,00             | 700,00   |
| Ayto. de Castillo de Locubín     | Agosto cultural en Castillo de Locubín 2011                                    | 3.400,00             | 600,00             | 600,00   |
| Ayto. de Cazorla                 | Obra de teatro: Los 80 son nuestros  | 6.000,00             | 500,00             | 3.286,00 |
|                                  | "XI Noche de la Tragantía"   | 2.786,00             | 2.786,00           |          |
| Ayto. de Chilluévar              | Ya damos vida a nuestro Punto de Información J.                                | 1.500,00             | 1.500,00           | 1.500,00 |
| Ayto. de Frailes                 | Frailes Joven 2011   | 516,00               | 300,00             | 300,00   |
| Ayto. de Génave                  | Acciones de dinamización para la juventud en Genave                            | 1.000,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Hinojares               | Hinojares Joven 2011   | 660,63               | 600,00             | 600,00   |
| Ayto. de Huelva                  | Haz deporte consume salud 2011   | 550,00               | 550,00             | 1.050,00 |
|                                  | Mójate en otoño 2011   | 500,00               | 500,00             |          |
| Ayto. de Iberos                  | Taller de teatro   | 1.250,00             | 1.250,00           | 1.250,00 |
| Ayto. de Jaén                    | Programa Disfruta Jaen 2011  | 88.228,80            | 7.700,00           | 7.700,00 |
| Ayto. de Jimena                  | Naturaleza y deporte, calidad de vida II                                       | 1.300,00             | 1.300,00           | 1.300,00 |
| Ayto. de Jódar                   | Jódar Joven 2011   | 1.500,00             | 1.500,00           | 1.500,00 |
| Ayto. de la Iruela               | Participa cuidándote y cuidando de tu entorno                                  | 1.500,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Linares                 | VIII Festival Minarock 2011  | 9.123,88             | 4.500,00           | 7.400,00 |
|                                  | VI Certamen internacional de cortometrajes para jóvenes cineastas              | 5.750,00             | 2.500,00           |          |
|                                  | I Certamen de Danza Linares 2011   | 4.179,88             | 400,00             |          |
| Ayto. de Lopera                  | Network Young Lopera   | 1.500,00             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Los Villares            | Jóvenes y DXT  | 1.101,35             | 700,00             | 700,00   |
| Ayto. de Lupión                  | Jornadas de Convivencia  | 700,00               | 700,00             | 700,00   |
| Ayto. de Mancha Real             | XI Feria internacional de la juventud en Mancha Real - FEJUVE 11               | 5.500,00             | 2.000,00           | 2.000,00 |
| Ayto. de Marmolejo               | Estrategia SIP   | 935,57               | 800,00             | 800,00   |
| Ayto. de Martos                  | Fiesta de la primavera 2011  | 500,00               | 500,00             | 1.200,00 |
|                                  | Dinamizate: proyecto de dinamización de la casa de la juventud de Martos       | 700,00               | 700,00             |          |
| Ayto. de Peal de Becerro         | Jornada de convivencia y sensibilización medioambiental en Sierra de Almiceran | 1.200,00             | 1.200,00           | 1.200,00 |
| Ayto. de Quesada                 | Centro Joven de Quesada  | 1.313,17             | 1.000,00           | 1.000,00 |
| Ayto. de Rus                     | II Rock And Rus  | 2.000,00             | 2.000,00           | 2.000,00 |
| Ayto. de Segura de la Sierra     | Taller de iniciación a la batucada   | 1.500,00             | 1.500,00           | 1.500,00 |
| Ayto. de Siles                   | Ocio en la naturaleza  | 500,00               | 500,00             | 500,00   |
| Ayto. de Sorihuela de Guadalimar | Jornada turismo activo Cazorla   | 900,00               | 900,00             | 900,00   |
| Ayto. de Torredonjimeno          | Inquietud joven  | 600,00               | 600,00             | 600,00   |
| Ayto. de Torreperogil            | "Acto homenaje a los 18 años"  | 1.200,00             | 1.200,00           | 1.200,00 |
| Ayto. de Torres                  | IV Edición festival Imagina Funk   | 86.730,00            | 2.000,00           | 2.000,00 |

| ENTIDAD BENEFICIARIA              | FINALIDAD  | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL    |
|-----------------------------------|--|----------------------|--------------------|----------|
| Ayto. de Úbeda                    | "Juventud, Úbeda Urbana 2011"                        | 2.000,00             | 1.500,00           | 1.500,00 |
| Ayto. de Villacarrillo            | ¿Te la vas a jugar con tu salud?                     | 500,00               | 500,00             | 1.250,00 |
|                                   | Acercamiento de las TICS a personas con discapacidad | 750,00               | 750,00             |          |
| Ayto. de Villanueva de la Reina   | Alterna Joven X                                      | 2.400,00             | 2.200,00           | 2.200,00 |
| Ayto. de Villanueva del Arzobispo | Ciclo actividades juveniles 2011                     | 3.000,00             | 2.000,00           | 2.000,00 |
| Pat. Mpal. de Cultura, Juventud   | Apostamos por ti, que eres joven 2011                | 37.750,00            | 4.050,00           | 4.050,00 |

PROVINCIA DE MÁLAGA

| ENTIDAD BENEFICIARIA                     | FINALIDAD  | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL     |
|--|--|----------------------|--------------------|-----------|
| Ayto. de Antequera - Fund. Mpal. Cultura | Dinamización Casa de la Juventud de Antequera                          | 8.688,88             | 6.000,00           | 6.000,00  |
| Ayto. de Alfarate                        | II Semana de la juventud   | 3.000,00             | 3.000,00           | 3.000,00  |
| Ayto. de Alhaurín de la Torre            | Programa de multiaventuras   | 3.500,00             | 3.500,00           | 3.500,00  |
| Ayto. de Almargen                        | Viga's Summer Festival   | 13.452,00            | 4.000,00           | 4.000,00  |
| Ayto. de Alozaina                        | Programa de actividades juveniles para la mejora de la calidad de vida | 3.291,36             | 3.291,36           | 3.291,36  |
| Ayto. de Benalmádena                     | Programa ocio alternativo Innova 11.0                                  | 6.050,00             | 6.050,00           | 6.050,00  |
| Ayto. de Canillas del Aceituno           | VIII Jornadas Zoológicas y XII Subida a la Maroma                      | 2.237,30             | 2.237,30           | 2.237,30  |
| Ayto. de Cañete La Real                  | Semana de la juventud en Cañete la Real                                | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00  |
| Ayto. de Cártama                         | Fin de semana en Almería   | 4.839,00             | 4.031,00           | 4.031,00  |
| Ayto. de Colmenar                        | XII Jornadas de la juventud  | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00  |
| Ayto. de Cuevas del Becerro              | Paintball - juega en equipo  | 2.820,00             | 2.820,00           | 2.820,00  |
| Ayto. de El Borge                        | Otoño joven en El Borge  | 2.868,75             | 2.500,00           | 2.500,00  |
| Ayto. de El Burgo                        | Jornada de aprendizaje de esquí y snow en Sierra Nevada                | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00  |
| Ayto. de Iznate                          | Alternativa joven de Iznate; actividades de ocio y tiempo libre        | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00  |
| Ayto. de Jubrique                        | Cultura, calidad de vida, para por y los jóvenes                       | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00  |
| Ayto. de Málaga                          | Alterna en la movida   | 30.039,68            | 10.000,00          | 10.000,00 |
| Ayto. de Mijas                           | Fiesta de los juegos 2011  | 6.500,00             | 4.875,00           | 4.875,00  |
| Ayto. de Mollina                         | Semana de la juventud Mollina 2011                                     | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00  |
| Ayto. de Ojén                            | Vive tu pueblo   | 2.873,21             | 2.873,21           | 2.873,21  |
| Ayto. de Periana                         | Periana joven 2011   | 6.050,00             | 2.500,00           | 2.500,00  |
| Ayto. de Pizarra                         | Mójate en la noche - invierno  | 2.585,50             | 2.485,50           | 2.485,50  |
| Ayto. de Rincón de la Victoria           | Un rincón de miedo   | 4.000,00             | 4.000,00           | 4.000,00  |
| Ayto. de Torrox                          | Torrox alternativo   | 6.050,00             | 6.050,00           | 6.050,00  |
| Ayto. de Totalán                         | Naturalizate   | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00  |
| Ayto. de Vélez - Málaga                  | Entertainment 0.0  | 6.900,00             | 5.175,00           | 5.175,00  |
| Ayto. de Villanueva de la Concepción     | Actividades de juventud 2011   | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00  |
| Ayto. de Villanueva del Rosario          | Festival de rock "Rocksario"   | 3.611,60             | 3.611,60           | 3.611,60  |

PROVINCIA DE SEVILLA

| ENTIDAD BENEFICIARIA          | FINALIDAD                                 | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL    |
|-------------------------------|---|----------------------|--------------------|----------|
| Ayto. de Aguadulce            | Taller de radio para jóvenes en Aguadulce | 2.000,00             | 2.000,00           | 2.000,00 |
| Ayto. de Albaida del Aljarafe | Alterna                                   | 2.500,00             | 2.500,00           | 2.500,00 |



| ENTIDAD BENEFICIARIA                                  | FINALIDAD   | Presupuesto Aceptado | Cantidad Concedida | TOTAL     |
|---|---|----------------------|--------------------|-----------|
| Ayto. de Algámitas                                    | Esta es nuestra semana  | 1.438,85             | 1.438,85           | 1.438,85  |
| Ayto. de Aznalcázar                                   | Alkazar festival "jóvenes con el medio ambiente, corredor verde y la cultura" | 3.526,75             | 3.526,75           | 3.526,75  |
| Ayto. de Badolatosa                                   | Deporte en verde  | 2.900,00             | 1.150,00           | 1.150,00  |
| Ayto. de Benacazón                                    | Ciclo joven de cine   | 1.859,48             | 1.859,48           | 1.859,48  |
| Ayto. de Camas  | Taller de graffiti  | 2.100,00             | 2.100,00           | 2.100,00  |
| Ayto. de Casariche                                    | Casariche participa: promoción de la participación y el voluntariado juvenil  | 1.589,36             | 1.560,00           | 1.560,00  |
| Ayto. de Castilblanco de los Arroyos                  | Encuentro de voluntariado juvenil   | 1.538,00             | 1.050,00           | 1.050,00  |
| Ayto. de Castilleja de la Cuesta                      | Asóciate: Juntos podemos  | 2.908,90             | 2.200,00           | 2.200,00  |
| Ayto. de Cazalla de la Sierra                         | Ciudadanía juvenil: Una propuesta de educación para la participación          | 2.900,00             | 1.900,00           | 1.900,00  |
| Ayto. de Constantina                                  | Mes joven   | 2.650,00             | 1.650,00           | 1.650,00  |
| Ayto. de Coria del Río                                | Actuaciones de ocio digital y de ocio activo                                  | 3.050,00             | 3.000,00           | 3.000,00  |
| Ayto. de Dos Hermanas                                 | Programa de dinamización juvenil  | 31.530,00            | 12.000,00          | 12.000,00 |
| Ayto. de El Coronil                                   | Planificación para la empleabilidad   | 1.850,00             | 1.850,00           | 1.850,00  |
| Ayto. de El Cuervo                                    | Diciembre joven 2011  | 1.500,00             | 1.500,00           | 1.500,00  |
| Ayto. de El Real de la Jara                           | Aprendiz 2011   | 1.687,00             | 1.687,00           | 1.687,00  |
| Ayto. de El Ronquillo                                 | IV Verano Joven   | 3.608,96             | 3.150,00           | 3.150,00  |
| Ayto. de El Rubio                                     | Festival de rock 2011   | 5.900,00             | 2.100,00           | 2.100,00  |
| Ayto. de El Viso del Alcor                            | Aplikate  | 2.050,00             | 2.050,00           | 2.050,00  |
| Ayto. de Estepa                                       | Curso lengua de signos  | 2.646,50             | 2.646,50           | 2.646,50  |
| Ayto. de Gerena                                       | Jornadas de la juventud 2011  | 2.250,00             | 2.250,00           | 2.250,00  |
| Ayto. de Gines  | III Festival de cortometrajes Gines en corto                                  | 10.040,15            | 5.500,00           | 5.500,00  |
| Ayto. de Guillena                                     | Tu verano.es 2011   | 13.834,62            | 3.500,00           | 3.500,00  |
| Ayto. de La Algaba                                    | II Campamento Escapada Joven  | 2.525,00             | 2.525,00           | 2.525,00  |
| Ayto. de La Puebla del Río                            | Taller de animación sociocultural para jóvenes                                | 1.900,00             | 1.900,00           | 1.900,00  |
| Ayto. de La Rinconada                                 | Programa de fomento de la participación activa y mejora de la calidad de vida | 12.000,00            | 2.300,00           | 2.300,00  |
| Ayto. de Lora de Estepa                               | Diversión en la naturaleza  | 1.870,00             | 1.870,00           | 1.870,00  |
| Ayto. de Lora del Río                                 | Movimiento joven 2011   | 6.600,00             | 2.100,00           | 2.100,00  |
| Ayto. de Los Molares                                  | Animación turística   | 2.397,04             | 2.397,04           | 2.397,04  |
| Ayto. de Morón de La Frontera                         | XII Noche de ocio alternativo   | 2.200,00             | 1.650,00           | 1.650,00  |
| Ayto. de Olivares                                     | III Festival de alternativas juveniles: Olivares saludable                    | 1.000,00             | 1.000,00           | 2.000,00  |
|   | I Concurso de cortometrajes de Olivares                                       | 1.000,00             | 1.000,00           |           |
| Ayto. de Osuna  | I Encuentro Joven   | 3.946,20             | 3.527,70           | 3.527,70  |
| Ayto. de Pilas  | Formación teórico-práctica sobre la cultura urbana, graffiti                  | 2.398,00             | 1.900,00           | 1.900,00  |
| Ayto. de Salteras                                     | Caseta espacio joven  | 4.057,00             | 2.550,00           | 2.550,00  |
| Ayto. de San Juan de Aznalfarache                     | Con-sentido   | 3.333,00             | 2.300,00           | 2.300,00  |
| Ayto. de San Nicolás del Puerto                       | Mes joven en San Nicolás del Puerto   | 2.328,00             | 2.328,00           | 2.328,00  |
| Ayto. de Umbrete                                      | Umbrete activo  | 2.150,00             | 2.150,00           | 2.150,00  |
| Ayto. de Villamanrique de la Condesa                  | Te pido 4 horas   | 2.100,00             | 1.950,00           | 1.950,00  |
| Mancomunidad Desarrollo y Fomento del Aljarafe        | Artejoven Aljarafe  | 10.000,00            | 7.500,00           | 7.500,00  |
| Organismo Autónomo Local Juventud y Deportes de Écija | Velada artística 2011   | 1.990,00             | 1.500,00           | 1.500,00  |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro de haberes.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP y PAC, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, para cuyo conocimiento íntegro puede comparecer ante esta Delegación del Gobierno de Cádiz, Servicio de Tesorería, sita en Plaza de España, núm. 19, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Expte. RE-17/2012.

Don Juan Enrique Ortega García con DNI 31.826.166-P.

Ultimo domicilio: C/Fray Tomás del Valle, 9, 11202, Algeciras.

Cádiz, 8 de noviembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco José Pozuelo Jurado.

Expediente: 14/1656/2012/AC.

Infracción: Grave, art. 3.1.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 7.8.2012.

Acto notificado: Resolución expediente.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 2 de noviembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

EXPTE.: S-124/2011

ENCAUSADO: OBRADOR LA SOLEDAD, S.L.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN 046

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA

EXPTE.: S-049/2012

ENCAUSADO: TRANSPORTES RODRÍGUEZ CARTAYA, S.L.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 046

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA

EXPTE.: S-108/2012

ENCAUSADO: AUTOSERVICIO EL MOLINO ONUBENSE, S.L.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 046

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA

EXPTE.: S-054/2012

ENCAUSADO: CERÁMICAS SAN ANTONIO ABAD 98, S.A.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 046

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 15 de noviembre de 2012.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32L y al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 7, de 10.1.2008), por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Programa: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción

| Expediente        | Beneficiario   | Importe      |
|-------------------|--|--------------|
| JA/OCO/00002/2012 | AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO                             | 100.621,95 € |
| JA/OCO/00004/2012 | AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL                             | 159.841,07 € |
| JA/OCO/00005/2012 | AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE                                  | 67.081,31 €  |
| JA/OCO/00006/2012 | AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR                                    | 161.710,33 € |
| JA/OCO/00007/2012 | AYUNTAMIENTO DE MARTOS                                     | 67.081,32 €  |
| JA/OCO/00008/2012 | AYUNTAMIENTO DE LINARES                                    | 191.181,74 € |
| JA/OCO/00010/2012 | FUNDACIÓN ÁNGARO   | 124.100,43 € |
| JA/OCO/00012/2012 | AS. DESARROLLO SOCIOEC. «LA CAMPIÑA»                       | 65.150,55 €  |
| JA/OCO/00013/2012 | ASOCIACIÓN OBJETIVO VIDA                                   | 224.722,39 € |
| JA/OCO/00014/2012 | A.D.R. COMARCA SIERRA CAZORLA                              | 167.703,27 € |
| JA/OCO/00015/2012 | AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO                              | 100.621,96 € |
| JA/OCO/00019/2012 | PATRONATO MNPAL. FOMENTO, PROM. Y DESARROLLO DE BAILÉN     | 124.100,44 € |
| JA/OCO/00020/2012 | INSTITUTO MNPAL. DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE) | 67.081,31 €  |
| JA/OCO/00022/2012 | AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA                                | 100.621,96 € |
| JA/OCO/00023/2012 | A.D..R. SIERRA MÁGINA                                      | 294.003,70 € |
| JA/OCO/00024/2012 | A.D..R. SIERRA SUR DE JAÉN                                 | 252.354,83 € |
| JA/OCO/00030/2012 | ASOCIACIÓN ASEIS LAGARTO                                   | 67.081,31 €  |
| JA/OCO/00033/2012 | AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO                              | 67.081,31 €  |
| JA/OCO/00034/2012 | O.A.L. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. AYTO. ÚBEDA            | 175.801,56 € |
| JA/OCO/00035/2012 | UNIVERSIDAD DE JAÉN  | 76.361,33 €  |

Jaén, 20 de noviembre de 2012.- El Director, Manuel Gabriel Pérez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 21/2012, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Sanc. 21/2012.

Interesado: Rocas y Travestinos, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 8 de noviembre de 2012.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación de la Consejería de Medio Ambiente para el anteproyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Informe de 3 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para el anteproyecto de: Presa contra avenidas en el «Arroyo de la Cueva» en el término municipal de Chiclana de la Frontera. (Cádiz). (Expte. AAU/CA/147/NO/11).

Cádiz, 31 de octubre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación que se cita, t. m. Vegas del Genil (Granada). (PP. 2597/2012).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada AAU/GR/0015/12, incoado en esta Delegación Territorial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: C.P. de A-338 (Armillá) a Puente de los Vados a Santa Fe.
- Promotor: Diputación Provincial de Granada.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 14 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Sandra García Martín.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2920/2012).*

Término municipal de Cártama. Provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-47161.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: Cdad. Propietarios Finca El Gato.

Destino del aprovechamiento: Doméstico.

Cauce: No tiene cauce.

Termino municipal: Cártama (Málaga).

Lugar: Cantos.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 22 de octubre de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre concesión de aguas superficiales, que se tramita en el expediente que se cita, término municipal de Viñuela (Málaga). (PP. 3100/2012).*

Expediente: MA-57337.

Descripción: Concesión de aguas superficiales.

Peticionario: Comunidad de Regantes Zona Alta del Río Guaro.

Uso: Riego de 6,30 hectáreas.

Origen del aprovechamiento: Presa de La Viñuela.

Término municipal: Viñuela (Málaga).

Provincia: Málaga.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 17 de septiembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 3096/2012).*

Expediente: MA-57126.

Asunto: Obras de limpieza, modificación de cauce y vallado.

Peticionario: Ramón García-Valdecasas Rosado.

Cauce: Arroyo del Cuervo.

Término municipal: Campillos (Málaga).

Lugar: Sector UR-22 de las NN.SS. de Campillos (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, 29016, Málaga.

Málaga, 16 de octubre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, término municipal de Almáchar (Málaga). (PP. 3093/2012).*

Expediente: 2011/0001381.

Asunto: Legalización de nave para ganado caprino en zona de policía de cauces.

Peticionario: Daniel Julián Garrido Fernández.

Cauce: Río Almáchar.

Término municipal: Almáchar (Málaga).

Lugar: Parcela 527, polígono 1.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, 29016, Málaga.

Málaga, 16 de octubre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2012/153/GC/CAZ.  
Interesado: Mariano Salguero Hernández.  
NIF: 30.241.376.

Número de Expediente: SE/2012/155/GC/CAZ.  
Interesado: Antonio Recuerda García.  
NIF: 14.324.092.

Número de Expediente: SE/2012/167/GC/CAZ.  
Interesado: Antonio Rivero Vargas.  
NIF: 30.250.963.

Número de Expediente: SE/2012/236/PL/CAZ.  
Interesado: Antonio Ortiz Moreno.  
NIF: 30.227.438-X.

Número de Expediente: SE/2012/283/GC/CAZ.  
Interesado: Hermenegildo Ortiz Guillén.  
NIF: 28.871.063.

Número de Expediente: SE/2012/284/GC/CAZ.  
Interesado: Benito Jarana Marín.  
NIF: 28.692.825-A.

Número de Expediente: SE/2012/291/GC/PES.  
Interesado: Marius Tiganila.  
NIF: X08480345S.

Número de Expediente: SE/2012/324/GC/RSU.  
Interesado: Transportes P. Gámez.  
NIF: B-91179374.

Número de Expediente: SE/2012/343/GC/CAZ.  
Interesado: Antonio Rodríguez Cantos.  
NIF: 47.341.987.

Número de Expediente: SE/2012/348/GC/CAZ.  
Interesado: Francisco Salguero Navarro.  
NIF: 28.888.408.

Número de Expediente: SE/2012/350/GC/CAZ.  
Interesado: Antonio Rivero Vargas.  
NIF: 30.250.963.

Número de Expediente: SE/2012/370/GC/INC.  
Interesado: Juan J. González López.  
NIF: 13.123.883.

Número de Expediente: SE/2012/372/GC/INC.  
Interesado: Pablo S. Silva Sequeiros.  
NIF: 49.092.584.

Número de Expediente: SE/2012/385/GC/CAZ.  
Interesado: Ismael Pigner Fernández.  
NIF: 14.637.203.

Número de Expediente: SE/2012/388/GC/CAZ.  
Interesado: Mariano Salguero Hernández.  
NIF: 30.241.374.

Número de Expediente: SE/2012/424/GC/CAZ.  
Interesado: Lucas Navarro Vázquez.  
NIF: 28.627.736.

Número de Expediente: SE/2012/447/GC/CAZ.  
Interesado: Manuel Martín Fernández.  
NIF: 27.906.418.

Plazo de alegaciones:

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de noviembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2012/550/GC/INC.  
Interesado: Felipe A. López de la Osa Pérez.  
NIF: 47.355.000-R.

Número de Expediente: SE/2012/562/GC/INC.  
Interesado: Felipe A. López de la Osa Pérez.  
NIF: 47.355.000-R.

Número de Expediente: SE/2012/574/GC/RSU.  
Interesado: José Luis González González.  
NIF: 28.741.201-X.

Número de Expediente: SE/2012/586/GC/CAZ.  
Interesado: Demetrio Romero Romero.  
NIF: 28.303.856.

Número de Expediente: SE/2012/589/GC/FOR.  
Interesado: Juan de Dios Ale González.  
NIF: 14619692H.

Número de Expediente: SE/2012/595/GC/FOR.  
Interesado: Florin Zanfir.  
NIF: X9073712M.

Número de Expediente: SE/2012/606/GC/FOR.  
Interesado: Liana Sefer.  
NIF: X9811643G.

Número de Expediente: SE/2012/607/GC/FOR.  
Interesado: Florin Balan.  
NIF: Y0483372H.

Número de Expediente: SE/2012/609/GC/FOR.  
Interesado: Vasile Visa.  
NIF: X8879212Q.

Número de Expediente: SE/2012/610/GC/FOR.  
Interesado: Costel Baeram.  
NIF: Y0664439Y.

Número de Expediente: SE/2012/611/GC/FOR.  
Interesado: Tortolea Durac.  
NIF: X9384714R.

Número de Expediente: SE/2012/619/AG.MA/FOR.  
Interesado: Luis Requena Fernández.  
NIF: 75.303.646J

Número de Expediente: SE/2012/620/GC/INC.  
Interesado: Javier F. Lozano Ríos.  
NIF: Y0362757S.

Número de Expediente: SE/2012/621/GC/EP.  
Interesado: Luciano F. Fonseca Martínez.  
NIF: 27307078Y.

Número de Expediente: SE/2012/632/GC/CAZ.  
Interesado: José Jiménez Gómez.  
NIF: 30.232.279.

Número de Expediente: SE/2012/633/GC/CAZ.  
Interesado: Sebastián Fernández Gómez.  
NIF: 52542596Q.

Número de Expediente: SE/2012/641/GC/CAZ.  
Interesado: Manuel Izquierdo Sánchez.  
NIF: 28.231.336D.

Plazo de alegaciones:

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de noviembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2012/124/GC/PES.  
Interesado: Munteanu Petrisor.  
NIF: X6796868T.

Número de Expediente: SE/2012/152/GC/CAZ.  
Interesado: Francisco J. Fernández Recuerda.  
NIF: 34.057.599-G.

Número de Expediente: SE/2012/221/GC/CAZ.  
Interesado: José Meléndez Díaz.  
NIF: 34.070.232-X.

Número de Expediente: SE/2012/221/GC/CAZ.  
Interesado: Francisco Tejero Salvatierra.  
NIF: 79.193.120-A.

Número de Expediente: SE/2012/346/GC/ENP.  
Interesado: José M. Aguirre Cabrera.  
NIF: 28.498.125.

Plazo para interponer recurso de alzada:  
Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de noviembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| EXPEDIENTE                | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD                   | CONTENIDO DEL ACTO   |
|---------------------------|--|--|
| SAAD01-04/2168753/2009-56 | FRANCISCO RIVAS AZULAY ALMERÍA                 | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACEPTA RENUNCIA PLAZA RESIDENCIAL.               |
| SAAD01-04/5432934/2012-74 | DAVID ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LA GANGOSA-VÍCAR       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.       |
| SAAD01-04/2312131/2009-67 | EMILIO FLORES GRIMA GARRUCHA                   | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/1408411/2009-37 | LUIS GIMÉNEZ GABALDA ALMERÍA                   | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/1357070/2008-75 | MARÍA GARCÍA GEREZ VERA                        | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/1408082/2009-83 | JULIA IRIBARNE SÁNCHEZ ALMERÍA                 | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN PIA.                                 |
| SAAD01-04/5246481/2012-00 | MARÍA MUÑOZ MUÑOZ ALBOX                        | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.      |
| SAA01-04/4801494/2011-52  | MARÍA MEMBRILLA GARCÍA ALHAMA DE ALMERÍA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.        |
| SAAD01-04/5392867/2012-20 | ÁNGEL MALDONADO GÓMEZ DALÍAS                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                |
| SAAD01-04/5620511/2012-79 | ULPIANO PEÑA JIMÉNEZ AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                |
| SAAD01-04/4087303/2011-38 | JOAQUÍN PADILLA GARRIDO BENIZALÓN              | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.        |
| SAAD01-04/427461/2008-55  | MARÍA RUANO BISBAL ALMERÍA                     | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/5182690/2012-24 | JOSÉ SORROCHE MERLOS ALMERÍA                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.                |
| SAAD01-04/001569/2007-78  | PEDRO JESÚS GALLARDO PARRA VERA                | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/5303785/2012-84 | ENRIQUE BERENGUEL MARTÍNEZ ALMERÍA             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECTIFICA RESOLUCIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.    |
| SAAD01-04/1431622/2009-95 | MANUEL LUENGO CASADO SAN ISIDRO NÍJAR          | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA SUSPENSIÓN PAGO PRESTACIÓN ECONÓMICA.    |
| SAAD01-04/033953/2007-49  | MARÍA DOLORES CAPARRÓS GALLARDO ADRA           | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/1186482/2008-02 | ROSARIO SÁNCHEZ CAÑO VÍCAR                     | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/2268745/2009-18 | ÁNGEL AGUILAR DEL AGUILA ROQUETAS DE MAR       | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/981986/2008-33  | ENCARNACIÓN SANTIAGO CORTÉS VERA               | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/5588389/2012-76 | DOLORES MELERO OCAÑA ALMERÍA                   | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/4913182/2011-33 | JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ ALMERÍA                    | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.                       |
| SAAD01-04/249535/2007-93  | FEDERICO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ NÍJAR             | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN PAGO PRESTACIÓN ECONÓMICA. |
| SAAD01-04/2268745/2009-18 | ÁNGEL AGUILAR DEL ÁGUILA ROQUETAS DE MAR       | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN PAGO PRESTACIÓN ECONÓMICA. |
| SAAD01-04/1750822/2009-46 | JESÚS MARIA OJEA GÓMEZ ALMERÍA                 | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.              |

| EXPEDIENTE                | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD                              | CONTENIDO DEL ACTO   |
|---------------------------|---|--|
| SAAD01-04/5401369/2012-05 | ABDELAZIZ EL ARCH (H.E.A)<br>NIJAR FERNÁN PÉREZ           | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO.            |
| SAAD01-04/737732/2008-58  | MARÍA BARRIONUEVIO RAMOS<br>BERJA                         | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.                    |
| SAAD01-04/258679/2008-37  | JOSÉ LUIS ORTEGA TEROL<br>ALMERÍA                         | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/1585737/2009-30 | JOSÉ VARGAS JIMÉNEZ<br>ROQUETAS DE MAR                    | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/468115/2008-57  | ANTONIA MOLINA MOLINA<br>HUÉRCAL OVERA                    | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/3933411/2011-73 | MARÍA SÁEZ GONZÁLEZ<br>ALMERÍA                            | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN PAGO PRESTACIÓN ECONÓMICA. |
| SAAD01-04/5493117/2008-77 | EVA MARÍA LÓPEZ VIQUE<br>ROQUETAS DE MAR                  | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/824155/2008-22  | JESÚS ANTONIO GARCÍA ASENSIO<br>ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.                  |
| SAAD01-04/063605/2007-70  | MANUEL BAENA MARTÍNEZ<br>EL EJIDO-LAS NORIAS              | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN PIA.                                 |
| SAAD01-04/1410477/2009-07 | MARÍA DEL CARMEN LEÓN ALONSO<br>ALMERÍA                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN PIA.                                 |
| SAAD01-04/824260/2008-94  | AZUCENA CANO CANO<br>ANTAS                                | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN PAGO PRESTACIÓN ECONÓMICA. |
| SAAD01-04/2687795/2010-12 | AUGUSTO JURADO GARCÍA<br>NIJAR-LAS HOTICHUELAS            | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.                    |
| SAAD01-04/3582745/2010-70 | JOSÉ EPIFANIO FIGUEREDO<br>DURÁN                          | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.                    |

Almería, 19 de noviembre de 2012.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

| Nº EXPTE.  | APELLIDOS Y NOMBRES            | LOCALIDAD               | CONTENIDO DEL ACTO  |
|------------|--------------------------------|-------------------------|---|
| 16977/2011 | PADIAL CASTILLO, PILAR         | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 16978/2011 | RIOS GUERRERO, VICENTE         | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS DE SOLIDARIDAD                        |
| 17523/2011 | ROMERO MONTOYA, JOSE           | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 17528/2011 | NAVARRO GARCIA, ROSARIO FATIMA | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 18599/2011 | SANCHEZ MARTIN, SONIA          | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 18614/2011 | ABDESELAM MOHAMED, NASIHA      | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS DE SOLIDARIDAD                        |
| 26690/2011 | PEÑA JIMENEZ, YOANA            | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 32264/2011 | RODRIGUEZ MERINO, JUAN ANTONIO | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 34108/2011 | DURAN ALCONCHEL, TANIA         | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 34193/2011 | GOMEZ HEREDIA, ANA BELEN       | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 31963/2011 | HADDACH BARHDADI, ABDESSAMAD   | ARCOS DE LA FRONTERA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 16981/2011 | TORRES PICON, CARLOS ALBERTO   | CADIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 25058/2011 | CASTRO CAÑAS, MARIA DEL CARMEN | CADIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 27232/2011 | MERA LOPEZ, MARIA ISABEL       | CADIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 27328/2011 | BEARDO GONZALEZ, CELIA         | CADIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS DE SOLIDARIDAD                        |
| 27329/2011 | FELIPE ROMERO, ANTONIO ISRAEL  | CADIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 33171/2011 | LISO GOMA, Mª DEL CARMEN       | CADIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 4790/2011  | DIAZ MARTINEZ, YOLANDA         | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 18211/2011 | SANCHEZ MOYA, FRANCISCA        | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 18216/2011 | BENITEZ GUERRERO, MARIA TERESA | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 18326/2011 | FLORES, ANDREAS                | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 18330/2011 | CHAVES ARAGON, Mª DEL CARMEN   | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 18663/2011 | FERNANDEZ LOBO, LUIS           | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 27122/2011 | ROMERO PARRA, CRISTINA         | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 32774/2011 | MORENO SANDUVETE, JOSE ANTONIO | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 33119/2011 | CALLEALTA DELGADO, MANUEL      | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD                  |
| 33130/2011 | FERNANDEZ MOTA, MARIA JESUS    | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 17278/2011 | RUIZ GONZALEZ, ROSA MARIA      | CHIPIONA                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS DE SOLIDARIDAD                        |

| Nº EXPTE.   | APELLIDOS Y NOMBRES                | LOCALIDAD                 | CONTENIDO DEL ACTO   |
|-------------|------------------------------------|---------------------------|--|
| 18348/2011  | ALFRED TIETZE, JORGE               | CONIL DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 16939/2011  | TENORIO RUIZ, Mª AROA              | JEREZ DE LA FROTNERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 16963/2011  | MESA IBAÑEZ, JOSE                  | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 16968/2011  | LORETO GALLARDO, ROCIO             | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 18928/2011  | RINCON CABRERA, FATIMA             | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 18930/2011  | PEREZ MAESTRE, NURIA               | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 19133/2011  | LEANDRO MANSILLA, LILIANA LISETH   | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS DE SOLIDARIDAD       |
| 23973/2011  | MORENO ANGEL, ANTONIO JESUS        | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 24012/2011  | SANCHEZ REQUEJO, REGINA            | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 24013/2011  | SIERRA FERRAL, JUANA               | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 24033/2011  | TARRIO SAN MARTIN, ELENA           | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 24038/2011  | ZARZUELA ZUÑIGA, MACARENA          | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 30222/2011  | BOCANEGRA RAMIREZ, JUAN ANTONIO    | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 30223/2011  | BOCANEGRA RAMIREZ, MARIA DEL ROCIO | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 30226/2011  | CALVO TRIADO, MARIA DEL CARMEN     | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 30229/2011  | ORDOÑEZ RODRIGUEZ, MERCEDES        | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS DE SOLIDARIDAD       |
| 30374/2011  | DIAZ ORTEGA, MIRIAN                | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 30375/2011  | DOMINGUEZ JESUS, JUAN PEDRO        | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 30512/2011  | SANCHEZ PADILLA, LUIS              | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DE SOLIDARIDAD      |
| 33271/2011  | ALVAREZ PEÑA, ALICIA               | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33284/2011  | EL JALALI YAKOUTI, LATIFA          | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33287/2011  | ESPAÑA RODRIGUEZ, SOLEDAD          | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33338/2011  | GARCIA GUERRERO, CRISTINA          | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33366/2011  | GONZALEZ FRANCO, MARIA JOSE        | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33373/2011  | MATEOS GARCIA, MARIA MAGNOLIA      | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33394/2011  | MORENO CARRASCO, MARIA DEL PILAR   | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33404/2011  | MUÑOZ DORADO, JOSEFA               | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33435/2011  | RINCON CASTILLA, Mª JOSE           | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33445/2011  | RODRIGUEZ SAAVEDRA, CARLOS         | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 17557/2011  | SANTIAGO CARMONA, FLORA            | LA LINEA DE LA CONCEPCION | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS DE SOLIDARIDAD       |
| 26974/2011  | GONZALEZ GALAN, Mª CARMEN          | LA LINEA DE LA CONCEPCION | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33788/2011  | ROMERO ROMAN, FRANCISCO            | MEDINA SIDONIA            | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 16242/2011  | PALMA POSADA, RAQUEL               | PUERTO REAL               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 17417/2011  | RUFINO SALAS, ANTONIA              | PUERTO REAL               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 17481/21011 | FLORES AMAYA, VANESA               | PUERTO REAL               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 27270/2011  | SANCHEZ DE LA CAMPA, JOSE LEON     | PUERTO REAL               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 7879/2011   | CAMACHO TEY, ROSARIO               | EL PUERTO DE SANTA MARIA  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 30114/2011  | AYARZA HARO, INMACULADA            | EL PUERTO DE SANTA MARIA  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 30123/2011  | GARCIA GUTIERREZ, RAFAELA          | EL PUERTO DE SANTA MARIA  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |

| Nº EXPTE.  | APELLIDOS Y NOMBRES          | LOCALIDAD                | CONTENIDO DEL ACTO   |
|------------|------------------------------|--------------------------|--|
| 30127/2011 | REINADO FERRER, DOLORES      | EL PUERTO DE SANTA MARIA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33774/2011 | ROJAS ORTIZ, SILVIA          | EL PUERTO DE SANTA MARIA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 18162/2011 | SANCHEZ PEREZ, ESTEFANIA     | PUERTO SERRANO           | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS DE SOLIDARIDAD       |
| 24703/2011 | GONZALEZ RAMOS, ANTONIA      | ROTA                     | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 24760/2011 | HURTADO OSORIO, MARTHA       | SANLUCAR DE BARRAMEDA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 25813/2011 | RODRIGUEZ PRADO, RAFAEL      | SANLUCAR DE BARRAMEDA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS DE SOLIDARIDAD       |
| 17833/2011 | SANCHEZ DELGADO, ALMUDENA    | SAN FERNANDO             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 24497/2011 | LARA GONZALEZ, Mª DEL CARMEN | SAN FERNANDO             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33608/2011 | RODRIGUEZ ARCOS, FRANCISCA   | SAN FERNANDO             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 24348/2011 | LOPEZ COCA, ANDREA           | SAN ROQUE                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 24475/2011 | VAZQUEZ DIAZ, LAURA          | SAN ROQUE                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 33147/2011 | SANCHEZ MARFIL, ESTEFANIA    | SAN ROQUE                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |
| 25328/2011 | NIETO TARIFA, CARMEN         | VILLAMARTIN              | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD |

Cádiz, 30 de octubre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se notifica a los/as interesados/as que se detallan los trámites de Audiencia y Vista del expediente de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia dictadas en el procedimiento de revisión de Programa Individual de Atención.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos dictados en el procedimiento de revisión del Programa Individual de Atención.

Expediente: SAAD01-18/2188217/2009-23.  
Apellidos, nombre: Torregrosa Martínez, Antonio.  
Localidad: Carchuna-Motril.  
Contenido del acto: Trámite de audiencia.

Expediente: SAAD01-18/272344/2008-33.  
Apellidos, nombre: Rodríguez Aranda, Concepción.  
Localidad: Atarfe.  
Contenido del acto: Trámite de audiencia.

Granada, 7 de noviembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 18 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 18 de octubre de 2012, A don Moisés Elías Looor Zevallo y doña Leonor Cristina Erazo Quezada, relativa a los Menores J.M.L.E., y W.A.E.Q., expedientes números 352-2010-00004037-1 y 352-2010-00004038-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de octubre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de Resolución de Extinción de Acogimiento a doña Lidia Fernández Flores, de fecha 4 de octubre de 2012, relativa a los menores L.A.F., y N.A.F, expediente número 352-1999-104/105. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de octubre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.*

Por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Cádiz se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador núm. 14/12-DG contra don Wei Wei Zhou.

Ante la imposibilidad de practicar su notificación personal al interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en su conocimiento el referido acuerdo de iniciación:

Procedimiento sancionador núm. 14/12-DG:

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
- Fecha del acto notificado: 8.10.2012.
- Interesado: Don Wei Wei Zhou, con DNI: X-2733539-N.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores el día 15 de septiembre de 2012.
- Lugar de la infracción: «Bazar y Alimentación» Avda. León Herrero.
- Infracción: Venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.
- Tipificación: (art. 37.3.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el art. 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

Asimismo, se le informa que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentran a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 12 de noviembre de 2012.- El Delegado, Angel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. Expediente: 180128/2012.

Notificado a: Don Seledonio Luciano.

Último domicilio: Café Bar Anes. C/ Monachil núm. 3, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 8 de noviembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

| NÚM. EXPEDIENTE | NOTIFICADO A                             | ÚLTIMO DOMICILIO                            | TRÁMITE QUE SE NOTIFICA |
|-----------------|--|---|-------------------------|
| 180391/2011     | CDAD. PROP. RESIDENCIAL<br>LOS FLAMENCOS | AVDA. ANDALUCÍA, S/N<br>SALOBREÑA (GRANADA) | RESOLUCIÓN              |

Granada, 8 de noviembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

| NÚM. EXPEDIENTE | NOTIFICADO A                 | ÚLTIMO DOMICILIO                                       | TRÁMITE QUE SE NOTIFICA |
|-----------------|------------------------------|--|-------------------------|
| 180091/2012     | DOÑA MIRIAN MARTÍN GUTIÉRREZ | C/ HIGUERAS, NÚM. 11-BAJO BARRIO DE MONACHIL (GRANADA) | RESOLUCIÓN              |

Granada, 8 de noviembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se comunica a las industrias que se citan revocación de autorización de funcionamiento por cese de actividad.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

| NOTIFICADO A                          | ÚLTIMO DOMICILIO  | TRÁMITE QUE SE NOTIFICA   |
|---------------------------------------|---|---|
| Productos de Alimentación Acci S.L.   | P.I. La Marcoba, M.3 P.13<br>18500, Guadix, Granada         | Revocación de autorización de funcionamiento por cese de actividad. |
| Aceites el Molino de Productos S.L.U. | Ctra. Córdoba, km 432<br>18230, Atarfe, Granada             | Revocación de autorización de funcionamiento por cese de actividad. |
| García Sáez Francisco                 | P. Juncaril, C/ Huesca, nave 5, 18210,<br>Peligros, Granada | Revocación de autorización de funcionamiento por cese de actividad. |

Granada, 13 de noviembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución de baja de la industria que se cita, dando lugar a la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (art. 5.1.d) del R.D. 191/2011, de 18 de febrero).*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

| NOTIFICADO A            | ÚLTIMO DOMICILIO                                     | TRÁMITE QUE SE NOTIFICA  |
|-------------------------|--|--|
| Agrícola Morelábor S.L. | Paraje del Cerro Moreda-Morelábor<br>18540 - Granada | Resolución de baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (clave: 21) |

Granada, 14 de noviembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 562/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente.

#### A N E X O

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, sobre la autorización ambiental unificada solicitada por la sociedad Enrique de Frutos e Hijos, S.A., para la ejecución y explotación de un centro de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (Expediente AAU\*/SE/624/N/09).

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2170/2012).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 4060/05.

Fecha Resolución: 17.12.2010.

Titular: C.R. «Sondeo El Copetín».

T.m. (provincia): 18800, Baza (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 4110/2011).*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Explotación del yacimiento de sulfuros polimetálicos de Lomero-Poyatos, en los tt.mm. de El Cerro de Andévalo y Cortegana (Huelva) (AAU/HU/021/11).

Huelva, 2 de diciembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2012.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, por coherencia con el requisito exigido en el apartado g) siguiente que para su posesión se exige tener cumplidos dieciocho años.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Se exceptuarán de esta manifestación los requisitos que las bases obliguen a justificar junto a la propia solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un examen tipo test donde se incluirán una serie de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8"             | 8"50       | 9"         |
| Mujeres | 9"             | 9"50       | 10"        |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6          | 4          |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25       | 5,00       |

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.



El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | Grupos de edad |            |            |
|-------------------|----------------|------------|------------|
|                   | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres y Hombres | 26             | 23         | 20         |

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44         | 40         |
| Mujeres | 35             | 33         | 31         |

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4'             | 4'10''     | 4'20''     |
| Mujeres | 4'30''         | 4'40''     | 4'50''     |

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

## 11.1. Depresión.

## 11.2. Trastornos de la personalidad.

## 11.3. Psicosis.

## 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

## 12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

## 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

## 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Alcalá de los Gazules, 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Julio Toscano Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Gelves, de aprobación de convenio con el OPAEF. (PP. 3019/2012).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de octubre de 2010, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF) perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos, en particular los siguientes:

| CONCEPTO  | GESTIÓN TRIBUTARIA | GESTIÓN RECAUDADORA | INSPECCIÓN | GESTIÓN CENSAL |
|---|--------------------|---------------------|------------|----------------|
| I.B.I.  | x                  | x                   |            | x              |
| I.A.E.  | x                  | x                   | x          | x              |
| I.V.T.M.  | x                  | x                   | x          | x              |
| I. INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA | x                  | x                   | x          |                |
| I.C.I.O.  |                    |                     |            |                |
| OTROS RECURSOS MUNICIPALES*                                 |                    |                     |            |                |
| CUALQUIER RECURSO MUNICIPAL EN EJECUTIVA                    |                    | x                   |            |                |

(\*) Tasa de entrada de vehículos

La firma del convenio de delegación se produjo el 25 de noviembre de 2010.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 106 citado de la LRBRL y el artículo 7.2 del TRLHL en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Gelves, 25 de octubre de 2012.- El Alcalde-Presidente, José Luis Benavente Ulgar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2012, de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, de licitación de la prestación del servicio que se cita, bajo la modalidad negociado sin publicidad. (PP. 2993/2012).*

Anuncio de 25 de octubre de 2012, de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, por el que se hace público el procedimiento de contratación, tramitado bajo la modalidad de negociado sin publicidad, referente a la prestación de servicio para la medida Plan de Comercialización y Marketing Turístico del Estrecho, incluida dentro del Proyecto SAWA-Juntos, en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronterizo España-Fronteras Exteriores, cofinanciado en un 75% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y un 25% por fondos del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación de Cádiz.

En cumplimiento de las bases que rigen los procedimientos de contratación de los proyectos incluidos en el Programa Operativo de Cooperación Transfronterizo España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX), y los principios de igualdad y transparencia, se hace público el siguiente procedimiento de contratación llevado a cabo:

1. Con fecha 29 de julio de 2011 se publica, a través del Perfil del contratante de UPTA Andalucía ([www.upta-andalucia.org](http://www.upta-andalucia.org)), procedimiento de contratación para la prestación del servicio Plan de Comercialización y Marketing Turístico del Estrecho. En dicho anuncio se establecen los Pliegos Técnicos y Administrativos requeridos para acceder a la licitación.

2. Con fecha 18 de agosto de 2011, se reúne la Mesa de contratación de UPTA Andalucía para la apertura y adjudicación provisional de las ofertas presentadas. En dicha apertura se adjudica provisionalmente el servicio a la entidad Planificación y Formación, S.L., por ser la oferta más ventajosa en su conjunto.

3. Con fecha 26 de agosto de 2011, se reúne la Mesa de Contratación de UPTA Andalucía para la adjudicación definitiva de la oferta a la entidad Planificación y Formación, S.L., una vez recibida su aceptación y compromiso.

4. Con fecha 29 de agosto se firma contrato de prestación de servicios entre ambas entidades para cerrar jurídicamente este proceso de contratación.

5. Durante el proceso de contratación, UPTA Andalucía ha informado a las entidades participantes de las resoluciones adoptadas, así como del origen de los fondos que subvencionan dicha actividad.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- El Secretario General, Isidoro Romero de la Osa Vallejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Hermanos Villegas Gómez, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2990/2012).*

Hermanos Villegas Gómez, S. Coop. And., en liquidación, con domicilio en Lugros (Granada), en Avda. de Mayo, núm. 3, se convoca asamblea general extraordinaria para el día 29 de noviembre de 2012, en el domicilio social a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, siendo el orden del día:

1. Aprobación del balance de liquidación y proyecto de distribución del activo.
2. Ruegos y preguntas.

Lugros, 24 de octubre de 2012.- El Liquidador, Mariano Villegas Romero.